ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3357. ----------

TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.----------

DE FECHA: DIEZ (10) DE AGOSTO ----------

---------- **DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**----------

---

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20886492. ----------

CEDULA CATASTRAL: 009135650200000000 (MAYOR EXTENSIÓN). ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO - BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA. ----------

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PREDIO: LOTE AREA UTIL UBICADO EN LA NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. --

---

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
09040000	ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA	SIN CUANTÍA
0317	CONSTITUCIÓN REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
OTORGANTE(S)	
FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION VIVALDI	**NIT. 830.054.090-6**
CONSTRUCTORA VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	**NIT. 900.459.857-0**

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021),** ante mí **JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS** Notario(a) Cuarenta y Cuatro (44) Encargado(a) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., según

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406527
08-04-21 PO002406527
O4TGLKVFR0
THOMAS GREG & SONS.

Resolución No. seis mil setecientos veintiocho (6728) de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ---

---

ACTO I: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

COMPARECIERON CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.783, domiciliada en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Presidente de **FIDUCIARIA COLMENA S.A;** identificada con NIT 860.501.448-6, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante Escritura Pública número quinientos sesenta y dos (562), otorgada el día nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) ante la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución número dos mil trescientos setenta y seis (2376) del doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), plenamente facultada para celebrar el presente acto, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, Sociedad Fiduciaria que obra única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO VIVALDI** identificado con Nit 830.054.090-6 y **II) JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.795.527 expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en el presente acto obra en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT. 900.459.857-0, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único del veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011), inscrita el treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011) bajo el número 01508150 del libro IX todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y Representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se anexa para su protocolización, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y/O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO** y manifestaron: ----------

---

PRIMERO. Que la sociedad FIDUCIARIA COLMENAS.A., con NIT. 860.501.448-6,

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO VIVALDI identificado con NIT. 830.054.090-6, por instrucción de la sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S en su calidad de FIDEICOMITENTE en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 93931, lo cual ratifica con la firma del presente documento, comparece a fin de llevar a cabo la presente escritura pública de actualización de la nomenclatura del siguiente bien inmueble: ----------

LOTE ÁREA UTIL----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, le corresponde la cedula catastral en mayor extensión No. 009135650200000000--------

---

SEGUNDO: Que el inmueble mencionado en la cláusula anterior es de propiedad de FIDUCIARIA COLMENA S.A. en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO VIVALDI, el cual fue adquirido de la siguiente forma: (i) Mediante Escritura Pública número diez mil doscientos catorce (10214) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015) de la Notaría treinta y ocho (38) de Bogotá, Alianza Fiduciaria S.A y BP Constructores S.A.S suscribieron un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración en virtud de cual se constituyó el FIDEICOMISO PARQUE BAVIERA (hoy FIDEICOMISO VIVALDI), al cual se transfirió el derecho de dominio, a título de Constitución en Fiducia Mercantil, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, (ii) Posteriormente se celebró el contrato de CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE FIDUCIARIA entre ALIANZA FIDUCIARIA S.A identificada con NIT. 860.531.315-3, en calidad de cedente, mediante Escritura Pública número novecientos sesenta y dos (962) del ocho (08) de abril de dos mil veinte (2020) de la Notaría 44 de Bogotá, debidamente inscrita el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y (iii) Finalmente mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y uno (641) del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaria Cuarenta Y cuatro (44) del Circulo de Bogotá se efectuó la individualización y desenglobe de las zonas de las cesiónes obligatorias y del área útil sobre el cual se desarrolla el Proyecto "COLINA 163", lote denominado "LOTE ÚTIL", del cual surgió el predio objeto de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410499
BMY76NRUJH 08-04-21 PO002410499
THOMAS GREG & SONS

actualización de nomenclatura que se realiza por medio de este instrumento, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. ----------

---

TERCERO: Que, de conformidad con la Certificación Catastral, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), cuya copia se protocoliza con este instrumento, al inmueble antes mencionado le fue asignada una nomenclatura que corresponde a la siguiente: -------

NOMENCLATURA PEATONAL: CL 163 59A 10 DE BOGOTÁ D.C. ----------

NOMENCLATURA VEHICULAR: CL 163 58C 20 DE BOGOTÁ D.C. ----------

A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-20886492 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA NORTE. ----------

---

CUARTO: Se solicita al señor registrador de instrumentos públicos ordenar a quien corresponda tomar atenta nota de la ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA que por este instrumento público se realiza ----------

---

ACTO II

CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "COLINA 163 APARTAMENTOS" QUE SE DESARROLLA EN EL DENOMINADO "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163" DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-20886492 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA NORTE– LEY 675 DE 2001. CODIGO: 0317 ----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA DETERMINADA ----------

----------**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.** ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. ----------

CÓDIGO CATASTRAL No.: 009135650200000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y

NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ----------

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. ----------

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA ----------

IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES ----------

- FIDUCIARIA COLMENA S.A. identificada con NIT. 860.501.448-6, quien obra única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONÓMO denominado **"FIDEICOMISO VIVALDI"** con NIT. 830,054,090-6, representada legalmente por la Doctora **LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.783, domiciliada en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Presidente.----------

- VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., Sociedad con Número de identificación tributaria NIT. 900.459.857-0 en su calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto, representada legalmente por el Doctor JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.795.527 de Bogotá D.C. ----------

comparecieron los siguientes otorgantes: ---------- ----------

(i) Por una parte **LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.783, domiciliada en Bogotá D.C, actuando en su calidad de Presidente, **FIDUCIARIA COLMENA S.A.** identificada con NIT. 860.501.448-6, entidad de servicios financieros, legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos sesenta y dos (562) del nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981), otorgada en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya copia se protocoliza en este instrumento público, FIDUCIARIA que actúa única y exclusivamente como **VOCERA del PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado "FIDEICOMISO VIVALDI" con Número de Identificación Tributaria NIT. 830.054.090-6 y (ii) por la otra, JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.795.527 de Bogotá D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., quien en el presente acto obra en su condición de Representante Legal Suplente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO001972977 11-01-21 NUTO2BCD57 THOMAS GREG & SONS.

de la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** sociedad legalmente constituida mediante, con NIT. 900.459.857-0, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se anexa para su protocolización, en su calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE** del Proyecto, quienes manifestaron:----------

CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "COLINA 163 APARTAMENTOS" QUE SE DESARROLLA EN EL DENOMINADO "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163" UBICADO EN NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-20886492 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA NORTE– LEY 675 DE 2001. ----------

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIÓN PRIMERA. Que mediante Escritura Pública número diez mil doscientos catorce (10214) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015) de la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., Alianza Fiduciaria S.A. y BP Constructores S.A.S. suscribieron un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración en virtud del cual se constituyó el FIDEICOMISO PARQUE BAVIERA (hoy FIDEICOMISO VIVALDI), al cual se transfirió el derecho de dominio, a título de Constitución en Fiducia Mercantil, el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50N-20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. ----------

CONSIDERACIÓN SEGUNDA. Que mediante el acto segundo de la Escritura Pública número novecientos sesenta y dos (962) del ocho (8) de abril de dos mil veinte (2020) otorgada en la Notaría cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., Alianza Fiduciaria cedió su posición contractual de fiduciaria respecto del FIDEICOMISO VIVALDI a favor de FIDUCIARIA COLMENA S.A. ----------

CONSIDERACIÓN TERCERA. Que mediante documento privado del día diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), FIDUCIARIA COLMENA S.A. en calidad de FIDUCIARIA y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto celebraron un Otrosí Integral al

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, modificándolo integralmente en un "Contrato de Fiducia Inmobiliaria de Administración y Pagos – FIDEICOMISO VIVALDI", el cual tiene por objeto:----------

"Sección 2.2. Objeto Del Contrato: El presente contrato tiene como objeto permitir que el Fideicomitente Constructor Responsable, bajo su única y exclusiva responsabilidad desarrolle la promoción la comercialización y construcción del Proyecto del inmobiliario. La fiduciaria en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso, realizará las siguientes actividades:----------

2.2.1 Mantener la titularidad jurídica del lote de terreno identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte cuya propiedad actual es ostentada por el Fideicomiso Vivaldi, y será el inmueble en donde el Fideicomitente Constructor Responsable desarrollará el proyecto inmobiliario por su cuenta y riesgo; inmueble cuya descripción general se encuentra contenida en el presente contrato de forma que el Fideicomitente Constructor Responsable adelante el diseño, comercialización, promoción, gerencia, construcción, garantía del Proyecto de Construcción y de las Unidades Inmobiliarias.----------

2.2.2 La Fiduciaria en su condición de administradora y vocera del Fideicomiso, conservará la titularidad del lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte hasta que se transfieran las Unidades Inmobiliarias del Proyecto a cada uno de los Adquirientes a cualquier título, siempre y cuando el Adquiriente se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Promesa de Compraventa o documento equivalente o por instrucción expresa del Fideicomitente Constructor Responsable y bajo su exclusiva responsabilidad correspondiente a la Fiduciaria restituir el(los) Inmueble(s) a éste último.----------

2.2.3 Recibir y administrar los recursos que a título de fiducia mercantil se aporten provenientes de: (i) los aportes de los Adquirientes en virtud de los Contratos de Promesa de Compraventa, (ii) de lo convenido en las Escrituras de Transferencia de las Unidades Inmobiliarias, (iii) El Crédito preparativo y Constructor otorgado a favor del Fideicomiso por parte del Banco Financiador, (iv) los demás recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo, y (v) los rendimientos que éstas sumas produzcan.----------

2.2.4. En el evento que el Proyecto de construcción sea financiado por un Banco:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO02410497
08-04-21 PO002410497
3TUBA561YV
THOMAS GREG & SONS

suscribir por instrucción del Fideicomitente Constructor Responsable que se otorga con la firma del presente contrato, la escritura pública de constitución de Garantía Hipotecaria a favor del Banco que garantice el crédito para la adquisición del lote que se otorgue a la sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S, y los créditos pre operativo y constructor que se otorguen al del FIDEICOMISO y los demás documentos necesarios para el desembolso del mismo. ----------

2.2.5 Recibir los recursos derivados del Crédito, efectuar el pago del Crédito contraído por el Fideicomiso a favor del Banco, de conformidad con la instrucción irrevocable que imparten los Fideicomitentes a la Fiduciaria con la suscripción del presente Contrato y de conformidad con la Carta de Aprobación y el plan de amortización o plan de pagos, el cual podrá modificarse de acuerdo con las circunstancias particulares del Crédito por parte del Banco. Lo anterior sin perjuicio que el Crédito se pague a través del sistema de subrogación de créditos individuales. ----------

2.2.6 Efectuar los giros solicitados por el Fideicomitente Constructor Responsable, en los términos establecidos en el presente Contrato. ----------

2.2.8 Transferir o restituir los remanentes, a quien corresponda, una vez se surta la liquidación del Fideicomiso, la cual se efectuará siguiendo las reglas contenidas en la cláusula referente a la liquidación del presente Contrato.----------

2.2.9 Suscribir en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo las escrituras públicas de compraventa de las Unidades Inmobiliarias del proyecto, conjuntamente con el Fideicomitente. ----------

2.2.10 Transferir o restituir los remanentes a quien corresponda a la liquidación del Fideicomiso, la cual se efectuará siguiendo las reglas contenidas en el presente Contrato."----------

CONSIDERACIÓN CUARTA: Que la gestión de FIDUCIARIA COLMENA S.A., es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La Fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia aquí mencionado con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar a los fideicomitentes o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso, ni asume en relación con el proyecto obligación de diseñador, constructor, promotor, comercializador, gerente, veedor, interventor y vendedor. FIDUCIARIA COLMENA S.A. no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del Proyecto, ni

participa de manera alguna, en el desarrollo del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. ----------

CONSIDERACIÓN QUINTA: Que mediante la Escritura Pública Número mil doscientos treinta (1230) del quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) de la Notaria Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, D.C., FIDUCIARIA COLMENA S.A., obrando única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO VIVALDI", constituyó Hipoteca Abierta Sin Límite de Cuantía, a favor de BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, sobre el lote de mayor extensión identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50N- 20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. ----------

CONSIDERACIÓN QUINTA. Que mediante la Resolución No. RES 16-5-1740 del nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) expedida por la Curaduría Urbana Número Cinco (N° 5) de Bogotá D.C., debidamente ejecutoriada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se "expide la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para el Proyecto Urbanístico denominado COLINA 163 APARTAMENTOS", prorrogada mediante la Resolución No. 11001-5-19-0154 del seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), debidamente ejecutoriada el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), expedida por la Curaduría Urbana Número Cinco (N° 5). ----------

CONSIDERACIÓN SEXTA. Que posteriormente se gestionó ante la Curaduría Urbana Número Uno (No.1) de Bogotá D.C., la segunda prórroga de la Licencia de Urbanismo en la modalidad de Urbanización mediante Acto Administrativo No. 11001-1-19-3132 del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) debidamente ejecutoriada el trece (13) de enero de dos mil veinte (2020). ----------

CONSIDERACIÓN SEXTA. Que mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-0952 del ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020) debidamente ejecutoriado el once (11) de junio de dos mil veinte (2020) se aprobó por la Curaduría Urbana Número Uno (No.1) de Bogotá D.C, la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACIÓN BAVIERA, hoy denominado URBANIZACIÓN COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016 (vigente),

PO002410496
GEAQMO5JSH 08-04-21 PO002410496
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, y ampliada su vigencia automáticamente por nueve (9) meses de acuerdo con lo señalado en el Decreto 691 del veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.----------

CONSIDERACIÓN SÉPTIMA. Que mediante la Escritura Pública Número Seiscientos cuarenta y uno (641) del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C. se llevó a cabo la Constitución de la "URBANIZACIÓN COLINA 163" y se efectuó la individualización y desenglobe de las zonas de cesión obligatoria y del área útil sobre el cual se desarrolla el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", lote denominado "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163", al cual se le asignó el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. ----------

CONSIDERACIÓN NOVENA. Que mediante Acto Administrativo 11001-1-21-0801 del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) expedida por la Curaduría Urbana Número Uno (1) de Bogotá D.C., debidamente ejecutoriada el cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001". ----------

CONSIDERACIÓN DÉCIMA: Que en el denominado "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163", se adelantan las construcciones del Proyecto, las cuales se construyen a expensas del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE en desarrollo de los citados documentos y planos debidamente aprobados por las Entidades competentes, los cuales se protocolizan con esta escritura. ----------

Una vez realizadas las anteriores CONSIDERACIONES PREVIAS, los Comparecientes manifiestan: ----------

PRIMERO: Que la sociedad FIDUCIARIA COLMENA S.A. es propietaria fiduciaria y ejerce el dominio y la posesión sobre el inmueble situado en Bogotá D.C. y sobre el cual se desarrolla el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", distinguido en la NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO

CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, el cual forma parte del predio denominado "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163", que quedó identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. ----------

SEGUNDO: Que el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", consta de SEISCIENTOS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS, (VIS y VIP) distribuidas así: -596 APARTAMENTOS VIS Y 44 APARTAMENTOS VIP, ubicados en dos (2) Torres, construidas a su vez en 22 pisos o niveles, con sus correspondientes áreas comunes.

TERCERO: Que se presentan para su protocolización los siguientes documentos relacionados con el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS": ----------

1. Copia de la Acto Administrativo No. 11001-1-20-0952 expedido por la Curaduría Urbana Número Uno (N°1) el ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020) debidamente ejecutoriado el once (11) de junio de dos mil veinte (2020) por medio del cual se aprobó la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACIÓN BAVIERA, hoy denominado URBANIZACIÓN COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016 (vigente), se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento".

2. Copia del Decreto 691 del veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.----------

3. Copia del Acto Administrativo 11001-1-21-0801 del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) expedida por la Curaduría Urbana Número Uno (1) de Bogotá D.C., debidamente ejecutoriada el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2020), mediante la cual se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001". ----------

4. Planos Arquitectónicos y Planos de Propiedad Horizontal con sellos de aprobación de la respectiva Curaduría.----------

5. Cuadros Generales de Áreas y/o Proyecto de División de la propiedad, con sellos de aprobación de las respectiva Curaduría. ----------

6. Certificación Catastral de nomenclatura.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410495
YWOES7KZLF 08-04-21 PO002410495
THOMAS GREG & SONS.

7. Certificado de Matrícula Inmobiliaria del predio 50N-20886492----------

8. Certificados de Existencia y de Representación Legal de FIDUCIARIA COLMENA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Certificado de existencia y representación legal de VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad. ----------

CUARTO: SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA NORTE: Que en consecuencia del acto que será otorgado en la presente escritura, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, proceder con lo siguiente: ----------

1.Registrar la anotación correspondiente en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Lote de terreno identificado con el Número 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

2.Asignar los Folios de Matrícula Inmobiliaria correspondientes a cada una de las SEISCIENTAS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS que conforman el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". ----------

3. Lo demás de ley que se estime procedente y sea de su competencia.----------

QUINTO: Que por este instrumento y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 675 de 2001, los exponentes elevan a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", situado la NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, al igual que las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad del CONJUNTO. ----------

SEXTO: Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, los Comparecientes por medio de este instrumento público proceden a elevar a Escritura Pública el texto del Reglamento de Propiedad Horizontal, que en adelante será del siguiente tenor: ----------

----------**CONTENIDO** ----------

CAPITULO I. OBJETO, EFECTOS, NORMATIVIDAD, DEFINICIONES Y REFORMAS: ----------

Artículo 1. Objeto y Efectos. ----------

Artículo 2. Normatividad. ----------

Artículo 3. Definiciones. ----------

Artículo 4. Reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------
CAPITULO II. PROPIETARIO Y TÍTULOS. ----------
Artículo 5. Propietario. ----------
Artículo 6. Títulos y tradición del proyecto. ----------
CAPITULO III. DETERMINACIÓN DEL PROYECTO "COLINA 163 APARTAMENTOS". ----------
Artículo 7. Localización y Linderos. ----------
Artículo 8. Descripción y Determinación del Proyecto. ----------
Artículo 9. Especificaciones de Construcción. ----------
Artículo 10. Condiciones de Seguridad y Salubridad. ----------
CAPITULO IV. BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. ----------
Artículo 11. Identificación de los Bienes Privados o de Dominio Particular (Definición y Destinación). ----------
Artículo 12. Divisibilidad de la Hipoteca en la Propiedad Horizontal. ----------
Artículo 13. Obligaciones de los Propietarios Respecto de los Bienes de Dominio Particular o Privado. ----------
CAPITULO V. BIENES COMUNES ----------
Artículo 14. Alcance y Naturaleza. ----------
Artículo 15. Clasificación y Definición. ----------
Artículo 16. Áreas de los Bienes Comunes. ----------
Artículo 17. Desafectación de Bienes Comunes no Esenciales. ----------
Artículo 18. Bienes Comunes de Uso Exclusivo. ----------
Artículo 19. Elementos Estructurales. ----------
Artículo 20. Fachadas. ----------
Artículo 21. Derechos y Obligaciones de los Propietarios respecto de los Bienes Comunes. ----------
Artículo 22. Derechos de los Propietarios Sobre los Bienes Comunes. ----------
Artículo 23. Disposiciones sobre el Uso de los Bienes Comunes. ----------
Artículo 24. Entrega de los bienes comunes por parte del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. ----------
CAPITULO VI. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ----------
Artículo 25. Definición y Determinación de los Coeficientes de Copropiedad. ----------
Artículo 26. Obligatoriedad y Efectos. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410494
F47M9PUTYS 08-04-21 PO002410494
THOMAS GREG & SONS.

Artículo 27. Modificación de Coeficientes. ----------
CAPITULO VII. DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS. ----------
Artículo 28. Participación en las Expensas Comunes Necesarias. ----------
Artículo 29. Presupuesto Provisional. ----------
Artículo 30. Déficit Presupuestal y Cuotas Extraordinarias. ----------
Artículo 31. Incumplimiento en el Pago de Expensas Comunes. ----------
Artículo 32. Impuestos y Tasas. ----------
CAPITULO VIII. DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURIDICA. -
Artículo 33. Objeto de la Persona Jurídica. ----------
Artículo 34. Naturaleza y Características. ----------
Artículo 35. Recursos Patrimoniales. ----------
Artículo 36. Fondo de Imprevistos. ----------
Artículo 37. Liquidación de la Persona Jurídica ----------
Artículo 38. Certificación sobre Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica ----------
CAPITULO IX. EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. ----------
Artículo 39. Causales de Extinción de la Propiedad Horizontal. ----------
Artículo 40. Procedimiento. ----------
Artículo 41. División de la Copropiedad. ----------
CAPITULO X. RECONSTRUCCION DEL PROYECTO. ----------
Artículo 42. Reconstrucción Obligatoria. ----------
Artículo 43. Reconstrucción Parcial. ----------
Artículo 44. Seguros. ----------
CAPITULO XI. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL. ----------
Artículo 45. Enumeración. ----------
Artículo 46. Orden Jerárquico. ----------
CAPITULO XII. ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS. ----------
Artículo 47. Integración y Alcance de sus Decisiones. ----------
Artículo 48. Naturaleza y Funciones. ----------
Artículo 49. Reuniones. ----------
Artículo 50. Reuniones por Derecho Propio. ----------
Artículo 51. Reuniones de Segunda Convocatoria. ----------
Artículo 52. Reuniones No Presenciales. ----------

Artículo 53. Decisiones por Comunicación Escrita. ----------
Artículo 54. Decisiones en Reuniones no Presenciales. ----------
Artículo 55. Quórum y Mayorías. ----------
Artículo 56. Decisiones que Exigen Mayoría Calificada. ----------
Artículo 57. Actas. ----------
Artículo 58. Procedimiento Ejecutivo. ----------
Artículo 59. Impugnación de Decisiones. ----------
CAPITULO XIII. CONSEJO DE ADMINISTRACION. ----------
Artículo 60. Obligatoriedad. ----------
Artículo 61. Quórum y Mayorías. ----------
Artículo 62. Funciones del Consejo de Administración. ----------
CAPITULO XIV. EL ADMINISTRADOR. ----------
Artículo 63. Naturaleza del Administrador. ----------
Artículo 64. Funciones del Administrador. ----------
Artículo 65. Administración Provisional. ----------
CAPITULO XV. REVISOR FISCAL. ----------
Artículo 66. Obligatoriedad. ----------
Artículo 67. Funciones del Revisor Fiscal. ----------
CAPITULO XVI. SOLUCION DE CONFLICTOS - COMITÉ DE CONVIVENCIA. ------
Artículo 68. Solución de Conflictos- Comité de Convivencia. ----------
CAPITULO XVII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. ----------
Artículo 69. Clases de Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones No Pecuniarias. ----------
Artículo 70. Imposición de Sanciones. ----------
Artículo 71. Ejecución de las Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones No Pecuniarias. ----------
Artículo 72. Impugnación de las Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones No Pecuniarias. ----------
Artículo 73. Conductas susceptibles de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones No Pecuniarias. ----------
CAPITULO XVIII. DISPOSICIONES VARIAS. ----------
Artículo 74. Transferencia de los Bienes Privados. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104 93
THOMAS GREG & SONS.
K2GMP73T1B 08-04-21 PO0024104 93

Artículo 75. Servicio de Vigilancia. ----------
Artículo 76. Empleados. ----------
Artículo 77. Remoción de Escombros. ----------
Artículo 78. Instalación de Rejas. ----------
Artículo 79. Cuerpos Ciertos e Incorporación. ----------
Artículo 80. Otras Disposiciones sobre las Unidades Privadas. ----------
Artículo 81. Servidumbres y Autorizaciones. ----------
Artículo 82. Inventarios y Balances. ----------
Artículo 83. Previsiones sobre Reserva de Derechos del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR mientras se Construye y Transfiere la Totalidad del Proyecto. -------
Artículo 84. Disposiciones para el uso de los parqueaderos del inmueble o proyecto y otras disposiciones. ----------
Artículo 85. Responsabilidad de Fiduciaria Colmena S.A----------
CAPITULO XIX. DETERMINACIÓN UNIDADES PRIVADAS DEL PROYECTO "COLINA 163 APARTAMENTOS", ----------
Artículo 86. Determinación (LINDEROS) de las SEISCIENTAS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS que conforman el Proyecto. ----------

----------DESARROLLO DEL CONTENIDO: ----------

CAPITULO I. OBJETO, EFECTOS, NORMATIVIDAD, DEFINICIONES Y REFORMAS. ----------

ARTÍCULO 1. OBJETO Y EFECTOS: El objeto de este Reglamento, de acuerdo con el régimen de la Ley 675 de dos mil uno (2001) es la de regular la forma especial de dominio denominada Propiedad Horizontal del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad, la convivencia pacífica y solidaridad social, el respeto a la dignidad humana, la libre iniciativa empresarial orientada al uso de los bienes comunes, el derecho al debido proceso, así como la función social de la propiedad. --- Por este estatuto se someten las Unidades Privadas que conforman el Inmueble o Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" al régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001), así como en todas las demás normas legales que posteriormente la modifiquen, reglamenten o deroguen. Para tal efecto, este Reglamento se ocupa de lo siguiente: ----------

1.1) Determinar los bienes de propiedad privada o exclusiva que conforman el Inmueble o Proyecto y los bienes de usos común de todos los propietarios del mismo. ----------

1.2) Determinar la participación en la copropiedad y expensas comunes. ----------

1.3) Consagrar los derechos y obligaciones de los titulares de derecho reales y simples ocupantes o moradores del Proyecto. ----------

1.4) Señalar los órganos de Administración de la Persona Jurídica "COLINA 163 APARTAMENTOS", indicando sus funciones. ----------

1.5) Determinar las demás materias exigidas por la Ley. ----------

1.6) Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante las Licencias de Construcción y sus modificaciones, la aprobación de los planos de propiedad horizontal, los planos Arquitectónicos, los planos de Propiedad Horizontal, con sus respectivos Cuadros de Áreas, las Especificaciones de Construcción, las Condiciones de Seguridad y Salubridad que adelante se consignan, tienen fuerza obligatoria para el Propietario Fiduciario Inicial del Proyecto y para futuros adquirentes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en que aquel se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título usen o gocen de cualesquiera de dichos bienes privados. Las normas reglamentarias y las limitaciones que aquí se establecen han sido adoptadas libremente por la Propietaria Fiduciaria, en su calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO VIVALDI" para las unidades privadas que corresponden al citado Inmueble o Proyecto, en concordancia con la Ley 675 de tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001). En consecuencia, en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión del uso y goce de estos a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente reglamento. ----------

ARTÍCULO 2. NORMATIVIDAD: Se declaran incorporadas al presente Reglamento todas las disposiciones imperativas de la Ley 675 de dos mil uno (2001), así como las normas que se expidan posteriormente para reglamentarla, en la medida en que conserven su vigencia legal. En este sentido, una vez se registre ante la autoridad competente surgirá la Persona Jurídica que nace por ministerio de la Ley 675 de dos mil uno (2001) ya mencionada, conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos

PO002410492
WASRGBVOCN 08-04-21 PO002410492
THOMAS GREG & SONS.

de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el presente Reglamento de propiedad horizontal. Este estatuto se ocupará de regular la administración, dirección y control de la Persona Jurídica denominada "COLINA 163 APARTAMENTOS", la cual es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de Industria y Comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con los Artículos 32 y 33 de la precitada Ley 675 de dos mil uno (2001), ya mencionada. Cuando en el presente Reglamento no se encontrare disposición expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se aplicarán en su orden lo siguiente:

2.1) Las demás normas del mismo Reglamento que regulen casos o situaciones análogas. ----------

2.2) Las normas legales que regulen situaciones similares en inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, esto es las disposiciones contenidas en la Ley 675 de 2001, Ley 2079 de 2021 y las demás normas que con posterioridad regulen la materia. ----------

2.3) Las disposiciones de la Ley Noventa y Cinco (95) de mil ochocientos noventa (1.890) y del Capítulo Tercero (III), Título XXXIII, Libro Cuarto del Código Civil Colombiano. ----------

2.4) Las disposiciones del Código Civil y leyes concordantes o reformatorias del mismo, de manera directa o por analogía. ----------

2.5) Las disposiciones del Código de Comercio, especialmente en cuanto a la conformación y funcionamiento de los órganos de administración. ----------

2.6) La Jurisprudencia Nacional. ----------

2.7) La Doctrina Nacional. ----------

2.8) La Costumbre. ----------

2.9) Las disposiciones de la Ley 1480 del 2011 del Estatuto del Consumidor entre otros.

2.10) La Ley 1209 de 2008 y el decreto reglamentario 2171 de 2009 y el Decreto 554 del 27 de marzo de 2015, donde se establecen normas de seguridad en piscinas y se determinan medidas regulatorias. ----------

PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que se trata de un Proyecto, Inmueble o Conjunto Residencial, compuesto por unidades privadas de Apartamentos, pueden surgir obligaciones y deberes recíprocos entre los propietarios, usuarios u ocupantes temporales y demás. Para el efecto se tendrán en cuenta además las normas

especiales que regulen hechos o conductas que se desarrollen en el Conjunto, tales como las de Alcaldía Local, Entidades o Secretarías de Salud Pública, Tránsito y Transporte, Bomberos, Código Nacional de Policía y demás disposiciones y reglamentaciones Distritales, vigentes. ----------

PARÁGRAFO 2. La expresión Proyecto o Inmueble "COLINA 163 APARTAMENTOS", que se utiliza a lo largo del presente reglamento puede referirse indistintamente a las edificaciones que lo conforman o a la Persona Jurídica que lo constituye, y se interpretará en el sentido que produzca los efectos jurídicos correspondientes. --------

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES: Para efectos de la interpretación de los términos del presente Reglamento se establecen las siguientes Definiciones, a saber: ----------

3.1) RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" motivo de este estatuto. ----------

3.2) REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los propietarios del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", sometido al régimen de propiedad horizontal, adscrito a la Ley 675 de dos mil uno (2001). ----------

3.3) CONJUNTO, PROYECTO O INMUEBLE: Desarrollo inmobiliario conformado por dos (2) torres levantadas sobre un lote de terreno que comparten áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, recepción, edificios y áreas administrativas y comunales, entre otras. ----

3.4) BIENES PRIVADOS O UNIDADES DE DOMINIO PARTICULAR: Inmuebles de propiedad exclusiva debidamente delimitados, denominados Unidades Privadas. El Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" está conformado por SEISCIENTAS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública a través de zonas comunes. ----------

3.5) BIENES COMUNES: Elementos y zonas del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en común y proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular.

3.6) BIENES COMUNES ESENCIALES: Bienes Comunes indispensables para la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410491
9ZW0LB4FJM 08-04-21 PO002410491
THOMAS GREG & SONS.

existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Proyecto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, la recepción, los cimientos, los muros que conforman la estructura, los ductos y las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de bienes privados, escaleras y ascensores, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas y las cubiertas comunes a cualquier nivel. ----------

3.7) BIENES COMUNES NO ESENCIALES: Bienes Comunes no indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Inmueble. ----------

3.8) BIENES MUEBLES COMUNES: También son bienes de propiedad común el mobiliario, máquinas y accesorios que se encuentran ubicados en las áreas de propiedad común y que sirven para el funcionamiento y ornato del Proyecto. Los Bienes muebles comunes que se deterioren o que no presten un servicio adecuado, podrán reemplazarse o enajenarse con la autorización del Consejo de Administración. --------

3.9) EXPENSAS COMUNES NECESARIAS: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del Inmueble. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con éstos. ----------

PARÁGRAFO 1: Las expensas comunes diferentes a las necesarias, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto en la mencionada Ley de propiedad horizontal. ----------

PARÁGRAFO 2. REAJUSTE DE CUANTÍAS. Todos los valores indicados en el presente Reglamento, para cualquiera de los efectos allí indicados, quedarán reajustados anualmente en forma acumulativa en la misma proporción en que aumente el costo de la vida para empleados, conforme con las certificaciones que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, D. A. N. E. o la entidad que haga sus veces. ----------

3.10) COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del presente Proyecto sometido al régimen de propiedad horizontal.

Definen además su participación en la Asamblea General de Propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del Inmueble. -----

3.11) PROPIETARIA INICIAL O SOCIEDAD FIDUCIARIA: El Titular del derecho de dominio del inmueble sobre el cual se desarrolla el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", es el PATRIMONIO AUTONOMO denominado "FIDEICOMISO VIVALDI", cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA COLMENA S.A., tal como se indica en el preámbulo de este instrumento, que, por medio de manifestación de voluntad contenida en este documento, lo somete al régimen de propiedad horizontal.

3.12) SOCIEDAD CONSTRUCTORA RESPONSABLE Y FIDEICOMITENTE DE LAS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO: Es la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. con Número de identificación tributaria NIT. 900.459.857-0, representada legalmente por JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.795.527 de Bogotá D.C., sociedad que se desempeña como Fideicomitente Constructor Responsable del Proyecto, sometido al régimen de propiedad horizontal. ----------

3.13) ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales vigentes.----------

3.14) PLANOS DE ALINDERAMIENTO: Documentos técnicos que contienen la descripción gráfica de áreas privadas y comunes para propiedad horizontal, que muestran la localización y áreas generales del inmueble. Estos se protocolizan con esta escritura y están aprobados por la respectiva Curaduría de Bogotá D.C.; de estos documentos se obtienen las áreas, descripción y linderos de las unidades privadas y la determinación de los bienes comunes del Proyecto. ----------

3.15) NORMATIVIDAD: Las disposiciones que se aplican para todos los efectos del régimen de propiedad horizontal del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", son en orden jerárquico los siguientes: El presente Reglamento, la Ley 675 de dos mil uno (2001), el Código Civil, el Código de Comercio, la Jurisprudencia y la Doctrina Nacional, La Costumbre, El Manual de Convivencia y el Reglamento Interno del Proyecto (si fuere adoptado) y la Ley 1209 de 2.008, el decreto reglamentario 2171 de 2.009 y el Decreto 554 del 27 de marzo de 2015, donde se establecen normas de seguridad en piscinas y se determinan medidas regulatorias.----------

3.16) PARQUEADERO, PARQUEO O GARAJE: Espacio para estacionamiento

PO0024104490
08-04-21 PO0024104490
8A9IDPO0E4
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vehicular de uso común para el uso de propietarios y/o residentes y visitantes del Proyecto. ----------

3.17) TORRE O EDIFICIO: Módulo arquitectónico que agrupa los apartamentos y que se halla debidamente identificado en los planos. ----------

3.18) APARTAMENTOS: Unidades Privadas de Vivienda que hacen parte de las respectiva Torre.----------

3.19) ADMINISTRADOR PROVISIONAL: Mientras el órgano competente no elija al administrador del conjunto, ejercerá como tal VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., quien podrá contratar a un tercero tal gestión. ----------

ARTÍCULO 4. REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Los propietarios del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", de la nomenclatura indicada, pueden introducir reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal o acogerse a la legislación vigente en el momento de la reforma, con el voto favorable de una mayoría que represente el setenta por ciento (70%) de los derechos de copropiedad en que se encuentre dividido el Conjunto. La reforma del Reglamento deberá elevarse a escritura pública, protocolizando el Acta correspondiente de la Asamblea en la que se tomó tal decisión. En el caso que la reforma esté orientada a realizar modificaciones de unidades privadas o bienes comunes se protocolizará la respectiva Licencia de Construcción emitida por la autoridad competente.

En el evento que la Propietaria Inicial y/o el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto requieran realizar modificaciones, tienen aprobación previa e irrevocable de todos los propietarios o adquirientes, manifestada por virtud de la suscripción de las escrituras públicas de compraventa donde declaran conocer el presente estatuto, para suscribir la respectiva escritura pública de reforma, protocolizando la respectiva Licencia de Construcción y los documentos que fueren necesarios obtener. ----------

4.1) Reformas por parte de los Adquirientes: Es entendido que las reformas del estatuto de propiedad horizontal, relacionadas con unidades privadas no podrá realizarse por parte de los adquirientes propietarios, hasta tanto el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, no haya concluido con la construcción, entrega y escrituración de la totalidad de las unidades privadas del Conjunto y por tanto con los demás compromisos que tenga en virtud de su responsabilidad. ----------

4.2) En el evento de que la Propietaria Inicial y FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR

RESPONSABLE del Proyecto consideraren conveniente o necesario efectuar reformas o modificaciones al Reglamento, se entiende que los futuros propietarios autorizan a la Propietaria Inicial y al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto, para la modificación del mismo, previa obtención de la Licencia de Construcción que apruebe las modificaciones si es del caso, todo ello sin necesidad de autorización de la asamblea de copropietarios o de los órganos del Conjunto o de autorizaciones individuales de cada uno de los propietarios. ----------

4.3) Reglamentación Interna: Los propietarios del inmueble o Proyecto podrán adoptar la reglamentación interna o estatutos de administración para el Conjunto, siempre y cuando ésta sea compatible con la Ley y lo establecido en este Reglamento. ----------

4.4) La Propietaria Inicial o quien haga sus veces se encuentra facultada para efectuar, libremente y en la(s) oportunidad(es) que estime conveniente, la constitución de servidumbre a favor de CODENSA S.A. E.S.P., sobre zona(s) de terreno y/o Local para la subestación eléctrica y demás instalaciones eléctricas localizadas en el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", en las condiciones que se establezca en la respectiva constitución de dicha servidumbre. ----------

4.5) Reformas Ejecutadas por la Propietaria Inicial y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR: FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto o la Propietaria Inicial, podrán introducir aclaraciones, correcciones o modificaciones al presente reglamento de propiedad horizontal, cuando sea necesario modificar la nomenclatura oficial, realizar modificaciones en los diseños, aclaraciones y/o modificaciones de áreas o linderos de unidades privadas. Para estos efectos tiene aprobación previa irrevocable de todos los propietarios, manifestada por virtud de la suscripción de las escrituras públicas de compraventa donde declaran conocer el presente estatuto, para suscribir la respectiva escritura pública protocolizando el respectivo certificado catastral, si es el caso. Estas modificaciones se harán conjuntamente entre la Sociedad Propietaria Inicial y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, quien deberá comparecer en la Escritura Pública que perfeccione dichas modificaciones. ----------

4.6) Otras Reformas Ejecutadas por la Persona Jurídica o la Copropiedad, cuando se construya todo el Conjunto y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR haya hecho entrega de la Administración y de los Bienes Comunes del Conjunto: En caso de modificaciones del Inmueble o Conjunto sujeto a propiedad horizontal o sus Unidades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410489
08-04-21 PO002410489
DXGC5783SW
THOMAS GREG & SONS

Privadas, en materia de la información catastral de nomenclatura, área o linderos, adición de nuevas unidades privadas, o reformas de los Bienes Privados, desafectación de Bienes Comunes No esenciales, la Persona Jurídica o la Copropiedad, podrán introducir reformas, aclaraciones, correcciones al presente reglamento de propiedad horizontal, en tal sentido. Para estos efectos debe llenar el Quórum de Asamblea General de Propietarios (mínimo el 70% de los Coeficientes de Copropiedad) y su administrador nombrado debe comparecer en calidad de Representante Legal en el Acto Notarial que perfeccione dicha reforma. ----------

CAPITULO II. PROPIETARIO Y TITULOS. ----------

ARTÍCULO 5. PROPIETARIO: Que el Lote denominado "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163", perteneciente al Folio de Matricula Inmobiliaria Número50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, de las especificaciones que se consignan en el Artículo Séptimo de este documento, es actualmente propiedad del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO VIVALDI", identificado con NIT. 830,054,090-6 y que las construcciones son edificadas a expensas y responsabilidad de la Sociedad "VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.", de las calidades civiles ya consignadas, en su calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto. ----------

ARTICULO 6. TÍTULOS Y TRADICIÓN DEL PROYECTO: ----------

•Mediante Escritura Pública número diez mil doscientos catorce (10214) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015) de la Notaría treinta y ocho (38) de Bogotá, Alianza Fiduciaria S.A y BP Constructores S.A.S suscribieron un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración en virtud de cual se constituyó el FIDEICOMISO PARQUE BAVIERA (hoy FIDEICOMISO VIVALDI), al cual se transfirió el derecho de dominio, a título de Constitución en Fiducia Mercantil, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

• Posteriormente FIDUCIARIA COLMENA S.A. como vocera y administradora del "FIDEICOMISO VIVALDI", adquirió el predio sobre el cual se constituyó la URBANIZACION COLINA 163, en mayor extensión a título POR CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE FIDUCIARIO que hizo la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificada con NIT. 860.531.315-3 mediante Escritura Pública número novecientos sesenta y dos (962) del ocho (08) de abril de dos mil veinte (2020)

de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20303056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.----------

CAPITULO III. DETERMINACIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", materia de este Reglamento, está distinguido en la nomenclatura urbana actual con la dirección que asigne la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital mediante el ACTO I de la presente escritura. y se encuentra comprendido dentro de los linderos que se indican a continuación: ----------

ARTÍCULO 7. LOCALIZACION Y LINDEROS: "LOTE ÚTIL DE LA URBANIZACIÓN COLINA 163" UBICADO EN LA NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) DE LA CIDAD DE BOGOTA. ---------- CABIDA SUPERFICIARIA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4850.68 M2). ---------- LINDEROS TOMADOS CON FUNDAMENTO AL PLANO URBANÍSTICO No. CU1S612/4-05, OPROBADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-1-20-0952 DEL 08 DE MAYO DE 2020, EXPEDIDO POR LA CURADURÍA URBANA 1 DE BOGOTÁ D.C.----------

Por EL SUR: Partiendo del mojón identificado en el plano como número nueve (9) hasta el mojón número veinte (20), pasando por el mojón número catorce (14), el mojón número quince (15), el mojón número dieciséis (16), el mojón número diecisiete (17), el mojón número dieciocho (18) y el mojón número diecinueve (19), en segmentos de línea recta y longitudes sucesivas de diecisiete punto cuarenta y nueve metros (17.49 M), treinta y dos punto sesenta y nueve metros (32.69 M), cuatro punto sesenta y un metros (4.61 M), treinta punto noventa y siete metros (30.97 M), cuatro punto sesenta y un metros (4.61 M), treinta y un punto noventa metros (31.90 M) y treinta punto trece metros (30.13 M) respectivamente, lindando en estas extensiones con los lotes Área de Cesión Vía Local CL 163 V-7 y Lote Área para Cesión de Parques 2 de la misma Urbanización.----------Por EL ORIENTE: Desde el mojón número veinte (20) hasta el mojón número dos (2) en línea recta y longitud total de setenta y ocho punto cuarenta metros (78.40 M), lindando en esta extensión con el predio identificado con la nomenclatura urbana calle 163 58 C 10.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410488
H752DPS9TB 08-04-21 PO002410488
THOMAS GREG & SONS.

Por EL NORTE: Desde el mojón número dos (2) hasta el mojón número trece (13) en línea recta y longitud total de ochenta y ocho punto cuarenta y cuatro metros (88.44 M), lindando en esta extensión con el predio identificado con la nomenclatura urbana calle 165 A 58 B 29. ----------

Por EL OCCIDENTE: Desde el mojón número trece (13) hasta el mojón número nueve (9) o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón número diez (10) en segmentos de línea recta y longitudes sucesivas de dieciocho punto cuatro metros (18.04 M) y cincuenta y cuatro punto setenta y ocho metros (54.78 M) respectivamente, lindando en estas extensiones con el lote Área de Cesión para Aumento de Edificabilidad 4 y el lote Área de Cesión para Parques 1 de la misma Urbanización.----

El lote antes descrito está identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20886492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

ARTÍCULO 8. DESCRIPCION Y DETERMINACIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" materia de este Reglamento, está ubicado en la NOMENCLATURA PEATONAL CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y NUEVE A-DIEZ (59A-10) Y NOMENCLATURA VEHICULAR CALLE CIENTO SESENTA Y TRES (163) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C-VEINTE (58C-20) y está conformada por SEISCIENTAS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS distribuidas así: ----------

---

596 APARTAMENTOS VIS Y 44 APARTAMENTOS VIP, ubicados en dos (2) Torres, construidas a su vez en 22 pisos o niveles, con sus correspondientes áreas comunes.

PARQUEADEROS SEGÚN PLANOS: Los Parqueaderos son de uso común, se localizan en el Semisótano del Conjunto, distribuidos así: 80 parqueaderos para residentes, 41 parqueaderos para visitantes (dentro de los cuales se encuentran 3 para discapacitados) y 57 Bicicleteros.----------

ÁREAS COMUNES: Las principales Áreas o Bienes Comunes del Proyecto, son las siguientes (mencionadas en forma general): ----------

ÁREAS COMUNES DEL SEMISÓTANO. ----------

-80 parqueaderos para residentes, 41 parqueaderos para visitantes (dentro de los cuales se encuentran 3 para discapacitados), 51 bicicleteros, escaleras, ascensor, área terreno subestación eléctrica, tanque de agua potable y contra incendios, cuarto de

bombas, circulaciones vehiculares y peatonales, rampa vehicular, muros, ductos y elementos estructurales. ----------

ÁREAS COMUNES DEL PRIMER PISO. ----------

-Club House (recepción, sala de espera, casilleros, administración, business center, salón de juegos, salas de video juegos, estar, salones sociales, gimnasio, piscina, cuarto equipos, cctv, depósitos, baños, cuarto aseo, circulaciones, escalera, ascensor, muros, ductos y elementos estructurales).----------

-Zonas verdes y recreativas, cancha de tennis (medidas no reglamentarias), cancha múltiple (medidas no reglamentarias), 6 bicicleteros, zonas libres, aislamientos y circulaciones peatonales. ----------

-Corredor, escaleras, ascensores, cuartos eléctricos, cuarto basuras, salones sociales, baños, circulaciones, muros, ductos y elementos estructurales.----------

ÁREAS COMUNES DEL SEGUNDO PISO. ----------

-Club House (zona verde transitable y no transitable, terraza barbecue).----------

-Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales de cada una de las Torres.----------

ÁREAS COMUNES DE LOS PISOS SUPERIORES (TERCER PISO A VIGÉSIMO SEGUNDO PISO): ----------

-Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales de cada una de las Torres.----------

CUBIERTAS COMUNALES: ----------

El Piso 22 de cada una de las Torres está conformado por terrazas comunes transitables.----------

ARTÍCULO 9. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION: Los Apartamentos del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" se construyen con las siguientes especificaciones técnicas que se detallan a continuación: ----------

ESPECIFICACIONES ZONAS COMUNES Y APARTAMENTOS

PARA LOS APTOS DE ÁREAS DE 36.0 Y DE 36.5 ----------

ACABADOS GENERALES DEL APARTAMENTO TIPO 36,0 m² - 36,5 m²

PO002410487
PO002410487-21
46AIPZ9YXC
THOMAS GREG & SON
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SISTEMA CONSTRUCTIVO	Muros de concreto reforzado con capacidad especial de disipación desde cimentación hasta cubierta de acuerdo a licencia de construcción. No podrá demolerse ninguno de los muros dispuestos en el interior de los apartamentos.
FACHADAS EXTERIORES	Pintura o graniplast o similar pintado según diseño arquitectónico. Cerramiento en tubería cuadrada negra de 1.6m de alto contra parques públicos y muro en mampostería de 2.5m de alto contra predios vecinos
MUROS EN SALA, COMEDOR Y HABITACIONES	Muros en concreto según diseño estructural.
PISOS EN SALA, COMEDOR Y HABITACIONES	Piso en concreto, sin afinado.
TECHO	Techo en concreto.
VENTANERÍA	Perfilería de Aluminio color natural con vidrio crudo transparente de 4 mm
PUERTAS	Se entrega puerta y marco metálico de acceso al apartamento y la puerta del baño con marco en madera y hoja entamborada en madera. (Las puertas entregadas incluyen la cerradura.)
COCINA Y ROPAS	Piso en concreto, sin afinado. Muros en concreto según diseño estructural. Techo en concreto. Mesón en acero Inoxidable con lavaplatos de una poceta, estufa empotrada de 4 puestos. NO se entrega mueble alto ni bajo. Grifería sencilla con salida de agua fría en poceta y lavadero Lavadero plástico Puntos para instalación de calentador a gas y estufa.
BAÑO	Piso en cerámica con guardaescoba en el mismo material Muros de la cabina de ducha enchapados con cerámica a 1,80 m y los demás muros se entregan en concreto sin acabado. El color final puede tener variaciones. Techo en concreto. Tuberías descolgadas en techo. Sanitario, lavamanos y tres incrustaciones (Jabonera, Portapapel y Toallero) en cerámica blanca referencia Laguna o similar. Grifería para agua fría en lavamanos y regadera con mezclador de agua fría y caliente en la ducha.

RED DE GAS	La red de gas llega a cada uno de los apartamentos, será por cuenta del Comprador el pago del respectivo medidor, de los derechos de conexión y la certificación del servicio.
REDES HIDROSANITARIAS	Tubería en PVC agua fría con salidas en la cocina (lavaplatos), zona de ropas (lavadero y punto de lavadora), baño (lavamanos, sanitario y ducha). Tubería en PVC de agua caliente únicamente en el mezclador de la ducha del baño. Puntos de desagüe en cocina (lavaplatos, lavadero y zona de lavadora); en baño (lavamanos, sanitario y cabina de ducha) descolgados a la vista en el baño. Se entrega medidor de agua potable según disposiciones técnicas de la empresa suministradora de agua del municipio.
RED ELÉCTRICA	Puntos eléctricos cableados con interruptor y toma en cocina, sala, comedor, habitaciones y baño. Se entrega medidor de energía debidamente aprobado por la empresa suministradora del municipio, cableado hasta el tablero del apartamento y red interna en el apartamento cableada hasta tomas y luminarias. El pago de la puesta en marcha del medidor será por cuenta del comprador.
RED DE TELECOMUNICACIONES	Se entregarán puntos de telecomunicación de acuerdo a la normativa vigente. Citofonia virtual a cargo de la copropiedad. El propietario deberá disponer de un celular para recepción de llamadas.

ESPECIFICACIONES PARA APTOS DE ÁREA 29.8m2

ACABADOS GENERALES DEL APARTAMENTO TIPO 29,8 m²

SISTEMA CONSTRUCTIVO	Muros de concreto reforzado con capacidad especial de disipación desde cimentación hasta cubierta de acuerdo a licencia de construcción. No podrá demolerse ninguno de los muros dispuestos en el interior de los apartamentos.
FACHADAS EXTERIORES	Pintura o graniplast o similar pintado según diseño arquitectónico. Cerramiento en tubería cuadrada negra de 1.6m de alto contra parques públicos y muro en mampostería de 2.5m de alto contra predios vecinos
MUROS EN SALA, COMEDOR Y HABITACIÓN	Muros en concreto según diseño estructural.

PO00241048 6
13-08-21 PO00241048 6
XD4CSW7HMI
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PISOS EN SALA, COMEDOR Y HABITACIÓN	Piso en concreto, sin afinado.
TECHO	Techo en concreto.
VENTANERÍA	Perfilería de Aluminio color natural con vidrio crudo transparente de 4 mm
PUERTAS	Se entrega puerta y marco metálico de acceso al apartamento y la puerta del baño con marco en madera y hoja entamborada en madera. (Las puertas entregadas incluyen la cerradura.)
COCINA Y ROPAS	Piso en concreto, sin afinado. Muros en concreto según diseño estructural. Techo en concreto. Mesón en acero Inoxidable con lavaplatos de una poceta, estufa empotrada de 2 puestos. NO se entrega mueble alto ni bajo. Grifería sencilla con salida de agua fría en poceta y lavadero Lavadero plástico Puntos para instalación de calentador a gas y estufa.
BAÑO	Piso en cerámica con guardaescoba en el mismo material Muros de la cabina de ducha enchapados con cerámica a 1,80 m y los demás muros se entregan en concreto sin acabado. El color final puede tener variaciones. Techo en concreto. Tuberías descolgadas en techo. Sanitario, lavamanos y tres incrustaciones (Jabonera, Portapapel y Toallero) en cerámica blanca referencia Laguna o similar. Grifería para agua fría en lavamanos y regadera con mezclador de agua fría y caliente en la ducha.
RED DE GAS	La red de gas llega a cada uno de los apartamentos, será por cuenta del Comprador el pago del respectivo medidor, de los derechos de conexión y la certificación del servicio.
REDES HIDROSANITARIAS	Tubería en PVC agua fría con salidas en la cocina (lavaplatos), zona de ropas (lavadero y punto de lavadora), baño (lavamanos, sanitario y ducha). Tubería en PVC de agua caliente únicamente en el mezclador de la ducha del baño. Puntos de desagüe en cocina (lavaplatos, lavadero y zona de lavadora); en baño (lavamanos, sanitario y cabina de ducha) descolgados a la vista en el baño.

RED ELÉCTRICA	Se entrega medidor de agua potable según disposiciones técnicas de la empresa suministradora de agua del municipio. Puntos eléctricos cableados con interruptor y toma en cocina, sala, comedor, habitación y baño. Se entrega medidor de energía debidamente aprobado por la empresa suministradora del municipio, cableado hasta el tablero del apartamento y red interna en el apartamento cableada hasta tomas y luminarias. El pago de la puesta en marcha del medidor será por cuenta del comprador.
RED DE TELECOMUNICACIONES	Se entregarán puntos de telecomunicación de acuerdo a la normativa vigente. Citofonia virtual a cargo de la copropiedad. El propietario deberá disponer de un celular para recepción de llamadas.

ESPECIFICACIONES ZONAS COMUNES

ACABADOS GENERALES ZONAS COMUNES	
PUNTO FIJO DE LAS TORRES	Muros de pasillos con acabado graniplast color blanco. Muros de escaleras pintados color blanco sobre muro en concreto Piso enchapado en tableta de gress y cenefa en gravilla lavada. Escalera con acabado en gravilla lavada Techo acabado en carraplast Bajo escaleras pintado en carraplast color blanco Barandas metálicas pintadas según diseño. Puertas cortafuego metálicas acceso a escaleras Luminarias: Roseta plástico para instalación de bombillo estándar.
TERRAZAS TRANSITABLES	Muros en concreto pintados con graniplast Piso en concreto Puerta de acceso metálica pintada con esmalte.
ASCENSOR	Dos (2) ascensores por torre, uno de 21 paradas y otro de 22 paradas hasta cubierta

PO002406592
08-04-21 PO002406592
S2WNJGPKYZ
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO 1. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES: EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR se reserva el derecho de cambiar las especificaciones de acabados de las viviendas y zonas comunes, manteniendo la calidad de estos, es decir los podrá cambiar por otros de igual o similar calidad. En caso de ser necesario, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR como desarrollador o constructor del Proyecto, se reserva el derecho a modificar algunas referencias y/o proveedores sin disminuir la calidad ofrecida. ----------

PARAGRAFO 2. EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR deja constancia que los Muros y Losas de concreto pueden presentar irregularidades, imperfecciones y/o fisuras superficiales debido al tipo de formaleta utilizado y/o al paso de tuberías embebidas en éstos; sin embargo, esto no representa ningún problema estructural y se considera como acabado normal en este tipo de construcción. La anterior constancia es conocida y aceptada expresamente por el(los) comprador(es). ----------

PARAGRAFO 3. CLÁUSULA EXPRESA: EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR deja la siguiente constancia: De acuerdo con las especificaciones del Conjunto y los Contratos suscritos con los clientes, las especificaciones técnicas y de diseño del mismo pueden sufrir variaciones, no obstante, el Proyecto guarda relación con la propuesta inicial. Las dimensiones de muros, espacios y alturas pudieron variar debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso constructivo. Las ilustraciones presentadas en los planos de ventas para zonas comunes son una representación artística. Se pueden presentar variaciones en materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones o texturas, teniendo claro que las variaciones no significan en ningún caso disminución en calidad de la obra o en los acabados. ----------

PARAGRAFO 4. CLAUSULA PROVISIONAL: Los planos, video y demás material publicitario entregados y/o exhibidos en la sala de ventas y apartamento modelo son una aproximación a la realidad. Su decoración no es compromiso de venta. Para la construcción del proyecto se tendrán en cuenta los planos aprobados por la respectiva Curaduría urbana y las especificaciones de construcción. Los muebles y los elementos de decoración utilizados en el apartamento modelo y/o en las ilustraciones de publicidad o planos NO están incluidos dentro del precio de venta como tampoco se entregan con el apartamento. ----------

PARAGRAFO 5. La arborización, zonas verdes y/o vegetación planteada en las

ilustraciones de ventas, son una representación a futuro de lo que podría ubicarse en la copropiedad, puede variar sin previo aviso. ----------

PARAGRAFO 6. Las posventas se realizarán solo con los materiales y acabados con los que se entregó la unidad privada, de acuerdo con las especificaciones de construcción firmadas por cada propietario, en ningún caso cubrirá acabados que haya hecho el propietario posterior a la entrega del apartamento. ----------

PARAGRAFO 7. CLASIFICACIÓN DE ESTRATO: EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, no se compromete con una clasificación determinada de estrato Distrital ya que ello es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación o la entidad competente de emitir dicha estratificación. ----------

PARAGRAFO 8. GARANTÍAS DE LAS UNIDADES PRIVADAS: EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, para efectos de la garantía que otorgará sobre las unidades privadas del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS, se basará en lo contemplado en el manual del propietario que recibirán los propietarios junto con su inmueble al momento de la entrega. La omisión de las recomendaciones para el uso y adecuado mantenimiento del inmueble que se hacen en el manual del propietario, eximen de toda responsabilidad al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto, quien no está obligado a responder por el mal uso ni el inadecuado mantenimiento que los propietarios u ocupantes a cualquier título que le den a los elementos que conforman el inmueble, por este motivo, en el evento de enajenar o entregar el inmueble para el uso y goce a un tercero, el propietario deberá hacer entrega del manual del propietario, para que el futuro adquirente o tenedor a cualquier título, haga el uso adecuado del inmueble y conozca los términos y condiciones de dicho manual. ----------

Para efectos de la garantía que se otorgará sobre las unidades privadas del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto se basará en lo siguiente: ----------

1) Daños o imperfecciones visibles al momento de la entrega del inmueble: El(los) comprador(es), deberá(n) dejar constancia en el acta de entrega de las reparaciones locativas y de los daños o imperfecciones que sea visible al momento de la entrega del (los) inmueble(s) para que EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR responda por ellos en los casos en que así se encuentre establecido en la ley. ----------

2) Daños que aparecen con el uso del inmueble: Para efectos de acabados, líneas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410484
P42YLT5RXB 08-04-21 PO002410484
THOMAS GREG & SONS.

vitales y fisuras por asentamiento opera lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1480 de dos mil once (2011) del Estatuto del Consumidor, el cual establece una garantía legal de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega del bien inmueble. Así mismo y como se indica en el manual del propietario el solicitante deberá realizar el procedimiento indicado dentro del plazo dado por la ley antes mencionada. Este plazo no se suspenderá por falta de uso que el(los) comprador(es) haga(n) del(los) inmueble(s), entendiendo que la garantía expirará vencido el plazo estipulado, contado a partir de la entrega al consumidor. De ahí en adelante el(los) comprador(es) deberá(n) efectuar a su costa todas las reparaciones necesarias y realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos en el inmueble adquirido.----------

Por otra parte, existe una garantía legal de estabilidad de la construcción por el término de diez (10) años contados a partir de la entrega de la primera unidad privada. --------

3) Garantías a los bienes comunes de la propiedad horizontal: La Ley 1480 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios 735 de 2013 y 1074 de 2015, determinan que la garantía legal sobre los bienes comunes deberá ser solicitada por el administrador designado en los términos del inciso 1 del artículo 50 de la Ley 675 de 2001 o las normas que la modifique o adicionen. Y para el cumplimiento de las mismas establece que los tiempos serán iguales a los indicados en el artículo 2.2.2.32.3.3 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015, o los que modifiquen o adicionen la ley al respecto y el cual para este momento se resume en 1 año a partir de la entrega de las mismas para acabados y líneas vitales y 10 años para la estabilidad de la obra. ----------

4) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR recomienda que, dentro del período de garantía de acabados y líneas vitales, no se realicen acabados especiales en las paredes, techos y pisos del inmueble adquirido, entendiendo que en el proceso de ajuste de los materiales, que coincide con el periodo de garantía, es normal que se presenten fisuras. Si el(los) comprador(es) cambia(n) el color de los muros, coloca(n) enchapes, telas, papeles de colgadura, pinturas al óleo, o en general, cualquier material adherido a techos, paredes o pisos, y se presenten fisuras o similares, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no estará obligado a remplazar tales materiales que como consecuencia del tratamiento que haya que dársele a la misma, se deterioren o dañen. En este caso, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR procederá a la reparación, pero se limitará a la reposición o arreglo de conformidad con los acabados que originalmente tenía el inmueble objeto de venta, sin tener en cuenta las mejoras

realizadas por el(los) comprador(es). Toda mejora deberá hacerse respetando los diseños estructurales, hidráulicos, eléctricos y sanitarios del inmueble adquirido. ------

5) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no reconocerá daños causados a fachadas, cubiertas y redes eléctricas, de teléfonos, televisión o comunicación con portería, por causa de la instalación de los sistemas privados de televisión. ----------

6) Toda reparación en ejercicio de las garantías deberá solicitarse por escrito. Todos los daños e imperfecciones visibles al momento de recibir el inmueble, deberán consignarse en el inventario anexo al acta de entrega. Las imperfecciones o daños de funcionamiento que aparezcan después de la entrega del inmueble y dentro del periodo de garantía, deberán solicitarse por escrito al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, indicando el nombre del propietario, la ubicación del inmueble y la relación de los daños o siguiendo el proceso que haya establecido el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, para la solicitud de las garantías y que le será suministrado al propietario y/o administrador en los manuales de propietario y zonas comunes respectivamente entregados. ----------

7) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no responderá por daños derivados de negligencia, descuido, mal trato o atribuibles a labores de acondicionamiento y acabados llevados a cabo después de la firma del acta de entrega, o sin tener en cuenta los diseños estructurales, hidráulicos, eléctricos y sanitarios. La garantía expirará si frente a cualquier daño o imperfección, el propietario procede a realizar por su propia cuenta las reparaciones, o contratare a un tercero para el efecto. ----------

8) Frente a los daños o imperfecciones que presente el inmueble dentro del período de garantía, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR procederá a su reparación o reposición. ----------

9) Todo lo mencionado con relación a las garantías operará siempre y cuando los daños o imperfecciones no tengan como origen caso fortuito o fuerza mayor, tales como sismos, movimientos telúricos, terremotos, terrorismo, fenómenos meteorológicos como vendavales, huracanes, inundaciones o similares, bajo el entendido que todo daño que se ocasione por hechos como los mencionados, o en general, por todo caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero, será atendido por el propietario de cada unidad y por los seguros que este haya contratado para tal fin. De otra parte y en lo concerniente a las zonas comunes del conjunto estas estarán protegidas como ordena la Ley 675 de 2001, la cual indica que el representante legal de la copropiedad deberá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410483
0BMC6K3ZG2 08-04-21 PO002410463
THOMAS GREG & SONS.

tomar un seguro todo riesgo que proteja las zonas comunes del conjunto frente a las posibles causas que generen siniestros por casos relacionados o derivados en este numeral.----------

10) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no responderá por el mal uso que el propietario dé a los mesones de cocina ocasionados por actos como sentarse o pararse encima de estos, o de limpiarlos con ácidos o limpiadores inadecuados, ni por el inadecuado mantenimiento a canales, bajantes y demás elementos. ----------

11) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no responderá por obras de reformas de los apartamentos, o los efectos secundarios causados como consecuencia de dicha construcción o reforma al mismo inmueble o ante terceros. ----------

PARAGRAFO 9. DERECHOS ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS: EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR La instalación de los servicios públicos estará a cargo del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. Para los servicios de acueducto y de energía eléctrica se entregan los medidores, con excepción del cobro por la puesta en servicio de conexión de la energía eléctrica (energización) el cual aparecerá cargado en la correspondiente factura, valor que será asumido por el Comprador. El pago del respectivo medidor de gas natural será por cuenta del Comprador, así como de los derechos de conexión y de la certificación del servicio. ----------

La instalación de las líneas de telecomunicaciones individuales será a cargo de los propietarios. En todo caso el inmueble se entregará dotado de los servicios públicos básicos domiciliarios definitivos conforme al artículo 10 de la Ley 66 de 1.968.----------

PARAGRAFO 10. La subestación y/o las instalaciones eléctricas y/o demás bienes y elementos que se determinen, ubicados en las zonas comunes, son de propiedad del respectivo operador de servicios públicos (de CODENSA S.A. E.S.P. en el caso de la subestación y las instalaciones eléctricas), entidad que será responsable del uso, mantenimiento y operación de dichas instalaciones, y respecto de las cuales deberá constituirse o ser de su uso, manejo, usufructo, o estar sujeto a uso exclusivo o comodato, servidumbre o cualquier otra figura jurídica, conforme a lo que se determinare por el respectivo operador. ----------

ARTÍCULO 10. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD: El Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" se construye, bajo los parámetros de aprobación contenidos en las respectivas Licencias de Construcción y sus Modificaciones, los Planos arquitectónicos, los Estudios y Planos Estructurales y los Planos de

alinderamiento de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados con las condiciones establecidas en el P.O.T. y demás normas reglamentarias, cumpliendo con todos los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales y de propiedad horizontal, debidamente tramitados, como también por contar con los respectivos estudios hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de telecomunicaciones, ejecutados por profesionales idóneos, bajo responsabilidad del CONSTRUCTOR RESPONSABLE, en el cumplimiento del contenido de los mismos. Tanto las unidades privadas como las zonas comunes del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", gozan de suficiente iluminación y ventilación, garantizando todas las condiciones de seguridad y salubridad para sus habitantes. La construcción se llevó a cabo bajo la constante y permanente dirección técnica de profesionales idóneos en la materia, cumpliendo con las mejores especificaciones técnicas y de ingeniería. Todos los materiales empleados son de primera calidad. El Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" goza de todos los servicios públicos y sistemas de distribución y drenajes técnicamente construidos y fue ejecutado cumpliendo todas las normas vigentes sobre urbanismo y construcción con las especificaciones técnicas generales, elementos constructivos y los acabados arquitectónicos detallados en el Artículo nueve de este documento. ----------

Condiciones Básicas de las Viviendas o Apartamentos del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS": De igual manera, específicamente, para los Bienes de Dominio Privado o Apartamentos, se establecen las siguientes Condiciones de Seguridad y Salubridad, a saber: ----------

10.1) Los Apartamentos o Unidades Privadas, se ubican en un lote urbanizado en el que se permite el uso de vivienda urbano y apto para el desarrollo del Conjunto, acorde con las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de BOGOTÁ D.C., con la conformación de espacios públicos y privados en lo pertinente al Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", empleando materiales adecuados y su conectividad efectiva con la red vial distrital, de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes. ----------

10.2) El diseño estructural y los materiales utilizados, cumplen con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. ----------

10.3) Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos cumplen en lo pertinente con las normas vigentes y la servidumbre de paso de redes sobre el frente de los respectivos apartamentos. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410482
PEBOZKWZUV 08-04-21 PO002410482
THOMAS GREG & SONS

10.4) Las bajantes, desagües y tuberías de ventilación, según planos, están protegidas en ductos o incrustadas en los muros, placas o en el cielo raso. El diseño y la construcción de las redes internas de telecomunicaciones de la vivienda, cumplen con las disposiciones normativas vigentes en la materia, ----------

10.5) Las Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, cumplen en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (estufa, calentador de gas) y consecuentemente los sistemas de seguridad para el uso de este combustible. ----------

10.6) Las dimensiones de los lados (medidas entre muros) de las alcobas, están diseñados de acuerdo a los respectivos planos arquitectónicos y estructurales, aprobados por la licencia de construcción. ----------

10.7) Los apartamentos, cuentan con acceso a través de las zonas comunes del Conjunto y con escaleras de acceso a respectivos pisos de acuerdo a lo establecido en la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 Título K., en especial, la profundidad, ancho mínimo, altura de la contrahuella y el ancho mínimo de la escalera y además con pasamanos de material adecuado. ----------

10.8) Los Apartamentos, contarán con todos los servicios sanitarios, de ducha, sanitario, lavamanos, lavaplatos, lavadero, con grifería acorde al consumo racional de agua; puertas, ventanas y vidrios, cumpliendo con las especificaciones técnicas de ventilación y acceso de los espacios donde se ubican, además de los servicios públicos domiciliarios instalados y funcionales, de acuerdo con las especificaciones de construcción, que se estipulan para el Inmueble "COLINA 163 APARTAMENTOS".

10.9) Modificaciones: Cualquier modificación que genere afectación directa o indirecta a la estructura de la edificación realizada por el propietario, exime al Constructor de cualquier responsabilidad ante la obligación de responder por la estabilidad de la construcción. ----------

10.10) El administrador y Representante Legal de la Copropiedad deberá hacer cumplir la totalidad de las normas de convivencia enunciadas en el presente reglamento a los residentes, visitantes y trabajadores del Conjunto, cuyo comportamiento también deberá regirse bajo el nuevo "Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas concordantes (Ley 1801 de 29 de julio de 2016). ----------

10.11) Cláusulas Expresas de Conductas. Generalidades de las Condiciones de Seguridad y Salubridad: Los Apartamentos han sido diseñados para el uso de vivienda

de las respectivas familias, por ningún motivo se permitirá el funcionamiento de empresas u oficinas así se trate de profesiones de las llamadas liberales. Igualmente, los parqueaderos para residentes y visitantes, tal como se consignan en los planos, son para estacionamiento vehicular con los cupos que se señalan para el Inmueble "COLINA 163 APARTAMENTOS". Se ha previsto la normatividad de manera que los propietarios no puedan elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones, sin la autorización de la Asamblea de Propietarios y previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes y obtención de la respectiva Licencia de Construcción, como tampoco, adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, huecos y demás. Tanto en las zonas exteriores comunales, en los parqueaderos, o áreas privadas de los respectivos Apartamentos, se hace extensiva la prohibición de almacenaje así sea transitorio de sustancias químicas explosivas o toxicas, gases, oxigeno, combustibles. De la misma manera, el comportamiento, conductas, prohibiciones de los residentes, trabajadores o visitantes del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", está plenamente reglamentado en el presente reglamento de propiedad horizontal, para garantizar la vida en comunidad y en beneficio del Bienestar y Armonía del Conjunto. ----------

Con todo lo anterior EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, puede garantizar que se está dando cumplimiento a las CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, la higiene y el decoro con el cual se cumple la destinación del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". ----------

CAPITULO IV. BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. ----------

ARTÍCULO 11. IDENTIFICACION DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. (DEFINICIÓN Y DESTINACION): ----------

11.1) DEFINICION: Las SEISCIENTAS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" se identifican por sus especificaciones de áreas, medidas y linderos consignados en los planos que hacen parte de este Reglamento y según descripción que se consigna al final de este documento, en el Artículo 85 de este estatuto. La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Proyecto en proporción con los coeficientes de copropiedad. En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos derechos y no podrán efectuarse estos actos con relación a los bienes comunes, separadamente del bien de dominio particular

PO002410481
9WG4DR1ZKC 08-04-21 PO002410481
THOMAS GREG & SONS.

al que acceden. ----------

Cada propietario será dueño absoluto y exclusivo de su unidad privada, y como tal podrá disponer de ésta, enajenarla, hipotecarla, darla en anticresis o arrendamiento, gravarla y limitar su dominio en cualquier forma, sin tener que requerir para ello del consentimiento de los demás propietarios del Inmueble. Al propietario de cada una de las unidades privadas determinadas en este Reglamento de Propiedad Horizontal, le corresponde también como dominio particular y absoluto, lo siguiente: ----------

11.1.1) La superficie correspondiente al área privada demarcada en los planos para cada unidad de dominio particular. ----------

11.1.2) El revestimiento de los respec¬tivos pisos en las unidades privadas.----------

11.1.3) Los revestimientos internos de los muros comunes que demarcan el área de cada una de las unidades privadas, así como los revestimientos de las columnas estructurales cuando existieren en la unidad privada. ----------

11.1.4) Los muros que no estén sobre linderos o líneas divisorias que separen o demarquen la respectiva unidad privada, respecto de otras unidades privadas o de zonas o bienes comunes, en toda su longitud, espesor y altura, con sus correspondientes revestimientos. ----------

11.1.5) Los contadores o medidores individuales de energía, acueducto, gas, que sirvan exclusivamente a las respectivas unidades de propiedad particular. ----------

11.1.6) En general, todo el volumen espacial comprendido dentro de los linderos de la respectiva unidad privada excluidos los bienes y zonas comunes existentes en el mismo, de acuerdo con los planos de propiedad horizontal aprobados por la entidad competente. ----------

PARÁGRAFO 1. Las unidades privadas (apartamentos) tendrán los servicios públicos de energía, acueducto y desagües (instalaciones hidrosanitarias) con su respectivo contador o medidor para cada una. Las Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, cumplen en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (estufa, calentador de gas) y consecuentemente los sistemas de seguridad para el uso de este combustible. ----------

PARÁGRAFO 2. Las líneas de telecomunicaciones de las unidades de dominio particular, son propiedad individual de los respectivos dueños. Las instalaciones que provienen del exterior del CONJUNTO RESIDENCIAL son propiedad de la empresa prestadora del servicio y desde la caja de ingreso al CONJUNTO RESIDENCIAL

pasando por el cuarto de telecomunicaciones y hasta el gabinete de distribución pertenecen en común a la copropiedad, la cual se encargará de su mantenimiento, y en adelante son del propietario de la línea. Las redes son responsabilidad del prestador del servicio ----------

PARÁGRAFO 3. El propietario podrá instalar los servicios privados con los que no cuente una determinada unidad privada, a costa del respectivo interesado, siempre y cuando existan las posibilidades técnicas necesarias para el efecto y contare con la autorización previa de la administración del Inmueble. ----------

PARÁGRAFO 4. IMPUESTO PREDIAL: Los impuestos, tasas y gravámenes que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. De conformidad con lo establecido en la Ley 675 del 2001, el impuesto predial sobre cada bien privado, incorpora el correspondiente a los bienes comunes del CONJUNTO RESIDENCIAL, en proporción al Coeficiente de Copropiedad respectivo. ----------

11.2) DESTINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS DEL PROYECTO----------

Los APARTAMENTOS deben ser utilizados por sus propietarios o por quienes en su nombre los ocupen, únicamente como vivienda de personas y familias; los PARQUEADEROS únicamente para el estacionamiento de vehículos tipo livianos, cuyas dimensiones, peso y demás características estén acordes con las áreas, alturas, resistencia y demás especificaciones de las zonas de parqueo, estos parqueaderos no deben ser para uso de carrozas fúnebres, volquetas, ambulancias o vehículos de tracción animal. ----------

PARAGRAFO 5.- Estas normas de uso y destinación, quedan consagradas en este estatuto de acuerdo con lo aprobado en la licencia de construcción expedida por la autoridad competente. ----------

PARAGRAFO 6.- CAMBIO DE DESTINACIÓN: Únicamente la Asamblea General de Propietarios podrá autorizar el uso de unidades privadas de vivienda para actividades diferentes a la destinación específica que se les dio en el presente estatuto y en la licencia de construcción aprobada para el proyecto, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes y la obtención de la licencia de construcción respectiva. En los parqueaderos no se permitirá cambiar la destinación inicial para lo cual fueron aprobados. ----------

ARTÍCULO 12. DIVISIBILIDAD DE LA HIPOTECA EN LA PROPIEDAD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104B0
08-04-21 PO0024104B0
JTZ8MPH5BO
THOMAS GREG & SONS.

HORIZONTAL: Los acreedores hipotecarios pueden dividir las hipotecas constituidas en su favor sobre el Proyecto, atendiendo lo dispuesto para el efecto en la Ley 675 de dos mil uno (2001), entre las diferentes unidades privadas a prorrata del valor de cada una de ellas. Una vez inscrita la división de la hipoteca en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los propietarios de las respectivas unidades privadas, serán responsables, exclusivamente, de las obligaciones inherentes a los respectivos gravámenes. ----------

PARAGRAFO: Cuando existiere un gravamen hipotecario sobre el inmueble de mayor extensión que se sometió al régimen de propiedad horizontal, la Propietaria Inicial, en el momento de enajenar las unidades privadas, dentro del mismo instrumento público mediante el cual se realiza la transferencia del derecho de dominio deberá realizar el levantamiento de la hipoteca respecto del inmueble objeto de venta, presentando para su protocolización, certificación de la aceptación del acreedor del levantamiento proporcional del gravamen de mayor extensión. El Notario no podrá autorizar el otorgamiento de esta escritura ante la falta del documento aquí mencionado. ----------

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. En relación con los bienes de dominio particular del proyecto denominado "COLINA 163 APARTAMENTOS" sus propietarios tienen las siguientes obligaciones: ----------

13.1) Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de las edificaciones del Inmueble o Proyecto. -----

13.2) Abstenerse de producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. ----------

13.3) Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al Inmueble o Proyecto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. -------

13.4) Se prohíbe a los propietarios elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la Asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. ----------

13.5) Igualmente en el primer piso del Proyecto les está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, huecos y demás,

sin la autorización de la Asamblea y previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. ----------

13.6) No sacudir alfombras, elementos de aseo, etc., en las ventanas o en las zonas comunes o zonas anexas a otras unidades privadas ----------

13.7) Abstenerse de efectuar modificaciones o ampliaciones a las unidades privadas que impliquen modificaciones a las fachadas de las Torres de Apartamentos y tampoco colgar ropas, tapetes, letreros, avisos, carteles u otros elementos similares, así como en paredes externas, puertas, ventanas y demás bienes comunes, así como colocar parasoles y cubiertas en los balcones. ----------

13.8) Abstenerse de arrojar en los aparatos sanitarios, elementos que puedan obstruir cañerías y ductos o utilizar materiales o sustancias químicas que puedan deteriorarlas.

13.9) Abstenerse de realizar cerramientos o construcciones y colocar cajas, entrepaños, armarios en las zonas anexas a unidades privadas. ----------

13.10) Seguir normas establecidas por la Administración para el correcto desecho de basuras garantizando el correcto uso de los ductos y cuartos de basuras. ----------

13.11) En caso de reparaciones, estas deben ejecutarse sin que se ocupen zonas comunes del Conjunto. Así mismo, deberán ejecutarse los días y en los horarios reglamentados por la Administración, con sujeción a los lineamientos trazados por el Consejo de Administración, tanto para el acopio de los materiales, como para la ejecución de los trabajos y el desalojo de escombros y en caso que el propietario realice algún tipo de remodelación se debe tener supremo cuidado en la correcta disposición del material sobrante y del lavado de la herramienta, puesto que es muy frecuente el taponamiento de desagües de lavadero, lavaplatos, duchas y sanitarios. Igualmente se recomienda realizar estas labores por personal calificado y tener la asesoría técnica apropiada. ----------

13.12) Las reparaciones de cada bien de dominio privado o particular serán por cuenta del respectivo dueño, incluyendo el revestimiento interior de los muros de dominio común en la parte correspondiente al bien de dominio privado o particular. La reposición de los vidrios de fachada o que den sobre áreas de dominio común, será asumida como gasto general a cargo de todos los propietarios en cuanto sea ocasionada por motivo de aseo general a cargo del personal de la Administración o por trabajos ordenados por la administración. Será de cargo de cada propietario la reposición de los vidrios de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104 79
08-04-21 PO0024104 79
6P5IK3EJGW
THOMAS GREG & SONS.

su respectivo inmueble, ocasionada por cualquier otra causa; la Administración procederá a la respectiva instalación del vidrio repuesto, que deberá ser en todo igual a los existentes para no romper la armonía de la fachada, cuyo costo deberá ser asumido por el Propietario. Si por no realizarse oportunamente la reparación se deteriorare el valor del Conjunto o se causaren graves molestias a los demás propietarios, el infractor responderá por todo perjuicio.----------

13.13) Si existieren reparaciones necesarias y urgentes que afectaren a una o varias unidades privadas, el Administrador exigirá que se realicen en el menor tiempo posible. Si no se hicieren, y existe peligro de daño a la propiedad común o a uno o más bienes privados, las podrá ejecutar el Administrador. En este caso, los propietarios renuentes deberán cancelar lo que les corresponda del costo, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la iniciación de los trabajos, junto con los gastos de administración e intereses que determine el Consejo de Administración, siguiendo el trámite estipulado en el presente reglamento. PARÁGRAFO: Actos de Prevención o Reparación Inmediata: Sin perjuicio de las sanciones determinadas en este reglamento, se faculta al Administrador para, en todo momento, evitar, impedir, prohibir o corregir el acaecimiento de los hechos que constituyan cualquier prohibición o violación a las normas del presente reglamento, de la ley, o de las decisiones de los órganos de la administración adoptados conforme a este reglamento, y, enmendar, con cargo al trasgresor o al propietario de la unidad privada, los efectos nocivos que resulten de su ocurrencia. Los costos en que la administración incurra para sufragar tales gastos se facturarán al dueño de la unidad privada, como si de expensas comunes se tratara para efectos de su cobro judicial. Lo anterior en nada perjudica la facultad que tiene el Administrador de conformidad con la ley, para acudir al funcionario judicial o de policía que sea competente, en demanda o reclamación contra el propietario, usuario o visitante que con sus actos u omisiones perturbe la tranquilidad de los demás o vulnere la seguridad, solidez, salubridad o estética del Conjunto o el buen nombre de la persona jurídica. ----------

13.14) Si el propietario instala gasodomésticos, no dispuestos por el Constructor, se deberá colocar una ventilación adicional en la zona de cocina al igual que las válvulas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de dichos aparatos, sin modificar muros de fachadas y estructurales, según las normas de la empresa prestadora del servicio. Se debe tener en cuenta que las rejillas de ventilación

dispuestas en la fachada no deben ser retiradas por ningún motivo y si se instala secadora, u otro gasodoméstico adicional, se debe prever la instalación de las respectivas válvulas y el visto bueno de la Empresa suministradora (cuando fuere suministrado por el Constructor). ----------

13.15) Aplicación del Código Civil y de Policía: En cuanto a las restricciones impuestas al derecho de dominio o a su ejercicio, por razones de conveniencia y vecindad, no indicados en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil, las leyes que lo adicionen y reforman y las normas del Código de Policía pertinentes. Es entendido que todo lo prescrito para los propietarios en lo relativo a prohibiciones y reglas sobre el uso de los bienes de dominio particular o común, es aplicable también a quienes, a cualquier título ocuparen las unidades privadas. ----------

13.6) Solidaridad: Los propietarios de las unidades de dominio privado y las personas a quienes cedan el uso de su unidad privada a cualquier título, serán solidariamente responsables, en especial por el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, los intereses, las multas e indemnizaciones que se impongan por la violación de leyes o de este Reglamento. Entre el propietario anterior y el nuevo propietario de un bien privado existirá solidaridad en el pago de las expensas comunes no pagadas por el primero, de tal forma que, al realizarse el acto de transferencia de dominio, el Notario exigirá el "Paz y Salvo" de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad o la solicitud de Paz y Salvo formulada a la Administración. Se dejará constancia en la escritura, al no contarse con dicho paz y salvo, de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.----------

13.17) Las demás previstas en la ley, en este reglamento de propiedad horizontal y en el respectivo manual del usuario que EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR **entregue al adquiriente.** ----------

CAPITULO V. BIENES COMUNES ----------

ARTÍCULO 14. ALCANCE Y NATURALEZA: Son bienes comunes los bienes y elementos del Proyecto, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410478
F71CT0329Z 08-04-21 PO002410478
THOMAS GREG & SONS.

objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. En general tienen el carácter de comunes todos aquellos bienes, equipos, elementos, instalaciones de uso o servicio común general de todas las unidades privadas del Conjunto y sobre los cuales ninguno de los propietarios puede alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza y/o por no habérsela transferido. Los Bienes determinados como Comunes, así construidos y adecuados, pertenecen a todos los copropietarios en común y proindiviso y no pueden ser modificados por los mismos, quienes tendrán a su cargo su mantenimiento y conservación, de conformidad con las restricciones que se adopten en la presente o en futuras reglamentaciones de propiedad individual. -----

El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001) y lo consignado en este reglamento de propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO 1. Tendrán la calidad de comunes no sólo los bienes indicados de manera expresa en el reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos de propiedad horizontal aprobados por la autoridad competente. ----------

PARAGRAFO 2. Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes son inajenables en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, se autoriza por este reglamento la explotación económica de los bienes comunes, siempre y cuando esta autorización no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. La explotación autorizada se dará de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de las edificaciones, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes del Proyecto o a los gastos de inversión, según lo decida la Asamblea General de Propietarios. ----

ARTÍCULO 15. CLASIFICACION Y DEFINICION: La propiedad común del Proyecto, se clasifica para todos los efectos generales de este Reglamento así: ----------

A) BIENES COMUNES ESENCIALES ----------

B) BIENES COMUNES NO ESENCIALES ----------

A) BIENES COMUNES ESENCIALES: Son aquellas partes o bienes del CONJUNTO RESIDENCIAL que hacen posible la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del mismo, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. ----------

Estos bienes son del dominio indivisible e inalienable de todos los propietarios de unidades privadas y se relacionan a continuación en forma no taxativa: ----------

1.El terreno que ocupa el Conjunto, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos. ----------

2.Los cimientos, zapatas y fundaciones que inician la estructura portante de las edificaciones. ----------

3.La estructura portante del Conjunto conformada por las columnas, muros y las placas de concreto de entrepiso; los muros externos o de fachada; los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes; y los demás elementos que forman la estructura portante de las edificaciones. ----------

4.Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada, incluido el alumbrado comunal. ----------

5.Se consideran bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías y zonas peatonales o comunales. ----------

6.Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes.

7.Los ductos o buitrones para instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas, telecomunicaciones, TDT, ventilación, etc. ----------

8.Todo el sistema de recepción, conducción y disposición de aguas lluvias y negras, como los bajantes, canales, tubos, etc. ----------

9.Los puntos fijos, escaleras, ascensores, y pasillos o corredores de circulación en cada uno de los pisos, indispensables para el aprovechamiento de bienes privados. ----------

10.Las cubiertas de cada uno de los edificios del Conjunto y las losas que sirven de cubierta a cualquier nivel. ----------

11. La Recepción. ----------

12.Todas las zonas de circulación peatonal y las zonas de circulación y maniobras vehiculares del área de parqueaderos en cualquier nivel. ----------

13. El cerramiento general del Conjunto. ----------

PO002410477
VP4105LCZ2 08-04-21 PO002410477
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14. Los tanques de abastecimiento de agua potable con los equipos de bombeo.

15. Los Cuartos de Basuras. ----------

16.En general, todos aquellos bienes, zonas o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza o por no habérsele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. ----------

B) BIENES COMUNES NO ESENCIALES: Se consideran Bienes Comunes NO ESENCIALES, los que no son necesarios para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del CONJUNTO RESIDENCIAL, así como los que no son imprescindibles para el uso y disfrute de los Bienes Privados. Se consideran Bienes Comunes No Esenciales y que hacen parte del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS": ----

1. Los Parqueaderos comunes de visitantes. ----------

2. El Club House (a excepción de la recepción) con sus dependencias. --------

3.Las jardineras, las obras de ornato, los decorados de toda clase existentes en las zonas comunes. ----------

4. Las instalaciones ubicadas en las zonas sociales y recreativas. ----------

5. Los bicicleteros. ----------

6. Las zonas Verdes y Recreativas. ----------

7. La Piscina. ----------

8.En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adherencia o por destinación que sean de utilización o beneficio general de todos los habitantes del Conjunto. ----------

PARAGRAFO. ZONA DE PISCINA: El conjunto cuenta con una zona para la piscina del Conjunto. La zona cuenta con una piscina para adultos de forma rectangular la piscina se encuentra ubicada en el club house, el área de la piscina cuenta con una zona de ingreso en baldosa de gress y cuenta con espacio de sillas y mesas. La piscina para adultos tiene una profundidad constante de 1,40m; La piscina sirven para el uso exclusivo de los copropietarios y sus familiares, así como de sus invitados. Está dotada de cuarto de máquinas, lavapies, zona de baños y duchas para eliminar cremas, aceites, ungüentos, etc., con el objeto de proteger el estado y sanidad del agua. La piscina cuenta con las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la ley 1209 de 2008, el decreto reglamentario 2171 de 2009 y la resolución 1510 de 2011. La copropiedad deberá velar por la implementación de las seguridades

y buenas prácticas sanitarias tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas de conformidad con las normas legales vigentes aplicables en cada momento y que deberán estar contenidas en el Reglamento de Uso de la Piscina. ----------

ARTÍCULO 16. AREAS DE LOS BIENES COMUNES: Las áreas de los principales bienes comunes calculadas por niveles, son las que se consignan en los Cuadros de Áreas para Propiedad Horizontal que se protocolizan con este documento. ----------

ARTÍCULO 17. DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES: Previa autorización de las Autoridades Municipales competentes de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la Asamblea General de Propietarios, con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Proyecto podrá desafectar la calidad de común, de bienes comunes no esenciales, los cuales pasarán a ser del dominio particular de la persona jurídica "COLINA 163 APARTAMENTOS", surgida como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO 1. En todo caso, la desafectación de parqueaderos, estará condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos, con la misma destinación, previo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables. ----------

PARAGRAFO 2. Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para estos efectos el Administrador del Proyecto, actuará de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en el acto de desafectación y con observancia de las previsiones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO 3. No se aplicarán las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes se realizará de conformidad con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO 4. La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al reglamento de propiedad horizontal, que se realizará por medio de escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410476
08-04-21 PO002410476
V58KCXNIY9
THOMAS GREG & SONS.

pública con la cual se protocolizará el acta de autorización de la Asamblea General de Propietarios y las aprobaciones ante la autoridad competente que hayan sido indispensables obtener de conformidad con el artículo precedente. Una vez otorgada esta escritura, se registrará en la oficina de registro de instrumentos públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. ----------

En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad del Inmueble, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados del Proyecto. En este caso los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Artículos 25 y 27 del Capítulo VII de la Ley 675 de dos mil uno (2001). ----------

Los bienes comunes se encuentran determinados por su área y según convenciones en los planos de propiedad horizontal que se protocolizan con este reglamento. -------

ARTICULO 18. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Se consideran los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado (si los hubiere). Los parqueaderos comunales de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general, como dependencias comunales, juegos, áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo. ----------

PARÁGRAFO 1. Estos bienes comunes de uso exclusivo (si los hubiere), se asignan a los propietarios en la Escritura Pública de compraventa y su asignación no podrá realizarse de manera independiente a la transferencia de dicha unidad privada. -------

RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Los propietarios de los bienes privados a los que se les asigne el uso exclusivo de las prenombradas áreas comunes de uso exclusivo (si los hubiere), debidamente señalados en los planos de propiedad horizontal, según lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, 675 de dos mil uno (2.001) quedan obligados a lo siguiente:

18.1) No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.----------

18.2) No cambiar su destinación inicial.----------

18.3) Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aún bajo uso legítimo, por paso del tiempo (tales como impermeabilización, cambio de pisos, destape de sifones o

redes que pasen por dichas dependencias, etc.). ----------

18.4) Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo aprobado en la Asamblea General de Propietarios. ----------

PARÁGRAFO 2. Las mejoras necesarias, no comprendidas dentro de las previsiones del Numeral 18.3) del presente Artículo, se tendrán como expensas comunes del Proyecto. ----------

PARÁGRAFO 3. En ningún caso EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, ni los propietarios de los inmuebles a los cuales se les asigne un uso exclusivo (si los hubiere) podrán vender separadamente este derecho de uso exclusivo sobre bienes comunes.

ARTÍCULO 19. ELEMENTOS ESTRUCTURALES: Teniendo en cuenta que la estructura de las Unidades Privadas está soportada por elementos, columnas y muros estructurales comunales, tal como se indican en los planos de Propiedad Horizontal con líneas oblicuas paralelas a cuarenta y cinco grados (45) grados, estos no podrán demolerse ni en todo ni en parte, ni tampoco podrán ser modificados en razón al carácter estructural que igualmente desempeñan y cualquier anomalía o eventualidad por esta causa es imputable directamente al propietario infractor. Sin embargo, estos elementos podrán ser utilizados en su parte interna con tal de que este uso no implique variación en la volumetría exterior o distribución interior o algún cambio en la estructura general de las Unidades Privadas, de las cargas que soportan. ----------

ARTÍCULO 20. FACHADAS: Todos los muros que conforman las fachadas de las respectivas Unidades privadas y de las edificaciones comunales, tienen la calidad de comunes, así no se trate de muros estructurales. Los vidrios de las ventanas exteriores de las Unidades Privadas tienen la calidad de bienes privados, pero por formar parte de las fachadas está limitada la facultad del propietario en cuanto a sus modificaciones. Así las cosas, queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de entrada salvo cuándo en ambos casos, medie acuerdo unánime de los propietarios reunidos en Asamblea, según diseños aportados por el constructor. ----------

ARTÍCULO 21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES COMUNES: Las obligaciones y derechos de cada propietario sobre los bienes comunes del Proyecto son los siguientes: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410475
08-04-21 PO002410475
US4ZVBEAYI
THOMAS GREG & SONS.

21.1) Servirse de los bienes y zonas comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios. ----------

21.2) Disfrutar de los servicios comunales aprobados por la Asamblea General de Propietarios. ----------

21.3) Solicitar de la Administración, cualquiera de los servicios que esta deba prestar, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea, el Consejo de Administración y este Reglamento. ----------

21.4) Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de Propietarios, con derecho a voz y voto. ----------

21.5) Pedir al juez competente la imposición de multas según lo indicado en esta reglamentación. ----------

21.6) Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas extraordinarias, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. ----------

21.7) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes del Proyecto, de acuerdo con los Coeficientes o índices de Copropiedad, en la forma y términos que se establecen en este Reglamento. ----------

21.8) Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo bien de dominio particular, por cuya omisión se pueda causar perjuicio a los demás bienes privados o comunales o a los ocupantes del inmueble. ----------

21.9) Permitir la entrada a la unidad de su propiedad al Administrador o al personal autorizado por este, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común o de los demás bienes privados. ----------

21.10) Notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellidos y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. ----

21.11) Pagar las primas de seguro contra incendio y terremoto y eventualmente por terrorismo correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Propietarios y este Reglamento. ----------21.12) Con relación a la tenencia de animales o mascotas se deberá cumplir con lo establecido en el nuevo Código Nacional de Policía, demás leyes Municipales concordantes, lo estipulado expresamente en este estatuto y lo que posteriormente establezca el

Reglamento interno del Proyecto, o la decisión del Consejo de Administración o Asamblea General de Propietarios, sobre el particular. ----------

PARAGRAFO: Si la Asamblea de Copropietarios o los delegados designados por esta, permite a los propietarios de unidades privadas la tenencia de animales domésticos, se prohíbe a su propietario que dicho animal haga uso de las zonas comunes del Proyecto, en especial los jardines y zonas de recreación y deberá cumplir las normas que al efecto expidan las autoridades de salud, respecto a vacunas, registros etc., y la obligación de utilizar collar y cadena, así como recoger los desechos de dichas mascotas, en forma inmediata. ----------

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS SOBRE LOS BIENES COMUNES: El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes del Proyecto es proporcional al área privada de su respectivo bien de dominio privado, de acuerdo con los Coeficientes o Índices de Copropiedad relacionados en la TABLA DE COEFICIENTES del Artículo 25 del presente Reglamento. ----------

ARTÍCULO 23. DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LOS BIENES COMUNES.

El uso de estas dependencias son en general las siguientes: ----------

23.1) El Club House (con sus dependencias) y las instalaciones ubicadas en las zonas sociales y recreativas: Estas edificaciones con todas sus dependencias y sus dotaciones si fueren instaladas están construidas para la utilización y disfrute de la totalidad de los propietarios. La reglamentación del uso es privativa del Consejo de Administración, quien deberá establecer, entre otros, el posible canon de arrendamiento, horarios y fechas de utilización en forma equitativa para todos los propietarios y si fuere procedente reglamentará el posible arrendamiento de los inmuebles a terceros. Su mantenimiento será ejercido y supervisado por el respectivo Administrador. ----------

23.2) Cuartos de Basuras: Estas dependencias están construidas para el servicio de los propietarios del Proyecto. La reglamentación para el buen uso debe ser dictado por el Consejo de Administración. ----------

23.3) Parqueaderos Comunes y Bicicleteros: Teniendo en cuenta que se construyen parqueaderos comunes en este Conjunto, además de las normas ya consignadas, se establece lo siguiente: Su reglamentación, asignación y manejo será ejercida y supervisada por el respectivo Consejo de Administrador, a través del Administrador, quien deberá establecer, entre otros, el posible canon de arrendamiento, horarios y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410474
U751MN08RH 08-04-21 PO002410474
THOMAS GREG & SONS.

fechas de utilización en forma rotativa para dichos propietarios. Dicha asignación y manejo será ejercido y supervisado por el respectivo Consejo de Administrador, a través del Administrador. ----------

23.4) Ascensores: Son responsabilidad de la copropiedad a partir de la fecha de la entrega de la primera unidad privada y su mantenimiento y reglamentación debe ser dictado por el Consejo de Administración. ----------

23.5) Equipos: Tanques de Agua, Bombas, Equipos Eléctricos y Similares: Estos elementos son de uso comunal, con las servidumbres que exijan las Empresas de servicios públicos, sí las hubiere y son responsabilidad de la copropiedad a partir de la fecha de la entrega de la primera unidad privada, de acuerdo con las respectivas cartas de garantía que aportarán los fabricantes. EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, a partir de esa fecha, queda desligado de cualquier responsabilidad ante las respectivas empresas de servicios públicos y ante los mismos propietarios. Su mantenimiento y reglamentación de estos bienes comunes debe ser dictado por el Consejo de Administración. ----------

23.6) Zonas Verdes y Recreativas, Cubiertas Recreativas, Antejardines, Zonas Libres, Accesos, Vías de Circulación Peatonal y Vehicular: El mantenimiento de estas áreas compete a la administración del Proyecto a través del Consejo de Administración y su reglamentación, asignación y manejo será ejercida y supervisada por el respectivo Consejo de Administrador, a través del Administrador. ----------

ARTÍCULO 24. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR: ----------

Para la entrega de los Bienes Comunes se establece el siguiente procedimiento general: ----------

24.1) Entrega de Bienes Comunes Esenciales: Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los Bienes Privados del Conjunto tales como los elementos estructurales, fachadas, muros, accesos vehiculares y peatonales y circulaciones, escaleras, ascensores, fachadas, bombas, tanques de agua y bombas, redes hidráulicas, de energía, gas, red de telecomunicaciones y TDT, accesos, cubiertas, dependencias de basuras, la recepción, equipos, zonas verdes y zonas libres, se efectúa de manera simultánea con la entrega de los bienes privados, según las actas de entrega de las unidades privadas; por lo tanto los bienes comunes esenciales se entienden entregados con la entrega de la unidad inmobiliaria, sin

perjuicios de los derechos que tienen los propietarios de llevar a cabo observaciones, solicitud de posventas o de garantías sobre los bienes comunes esenciales, las cuales serán evaluadas y atendidas por la constructora. ----------

24.2) Entrega de Bienes Comunes Generales: ----------

Los bienes comunes de uso y goce general del Proyecto, tales como zonas comunales, el Club House (con sus dependencias) y las instalaciones ubicadas en las zonas sociales y recreativas, entre otros, se entregarán al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por los menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de la totalidad del Proyecto. ----------

PARÁGRAFO 1: La entrega de los bienes comunes y su reparación estará en cabeza del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto---------- ----------

PARÁGRAFO 2. Documentos y Cartas de Garantía. La entrega de los bienes comunes del Conjunto, deberá incluir los documentos de garantía de bombas y demás equipos, expedida por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidro-sanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO 3. Los bienes comunes del Conjunto, deberán coincidir con lo señalado en los planos del Proyecto aprobado y lo indicado en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

24.3) Proceso para la Entrega de los Bienes Comunes Generales: ----------

24.3.1) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR citará, con ocho (8) días hábiles de anticipación, al Administrador definitivo, indicando la fecha, hora y lugar para iniciar el recorrido por las zonas comunes de uso y goce general del Proyecto. Durante el recorrido se efectuará un registro fotográfico de todos los bienes y zonas comunes de uso y goce general, y se relacionarán las observaciones realizadas por el administrador en propiedad en un acta firmada por las partes intervinientes. ----------

24.3.2) Una vez realizado el recorrido, un representante del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y el Administrador definitivo verificarán la redacción del acta, la cual será firmada por los representantes, y se entregará una copia de la misma a cada una de las partes. Será parte integral del acta, la copia del acta de la Asamblea General y/o consejo mediante la cual se nombró al administrador definitivo de la misma. ----------

24.3.3) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, procederá a realizar única y exclusivamente los arreglos y adecuaciones contenidos en el Acta de Recorrido, que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410473
08-04-21 PO002410473
KB4U1NXDFT
THOMAS GREG & SONS.

concuerden con los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal debidamente aprobados, los planos constructivos (redes eléctricas, hidrosanitarias y en general, de los servicios públicos domiciliarios), las licencias de construcción, y lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal del Proyecto. Una vez EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR realice los arreglos y adecuaciones correspondientes, citará al administrador definitivo o a (los) representante (s) de la copropiedad con ocho (8) días hábiles de anticipación con el fin realizar la revisión final de las observaciones contenidas en el Acta de Recorrido. El representante del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR explicará a (los) representante(s) de la copropiedad, cada uno de los arreglos y adecuaciones realizados conforme al Acta de Recorrido y dejará constancia de aquellos que no procedan, con la debida sustentación. No habrá lugar a que los copropietarios y/o los representantes de la copropiedad y/o el administrador presenten nuevas observaciones sobre el estado de las zonas comunes, pues se entiende que ya fueron revisadas en su totalidad en el recorrido inicial y estas zonas pueden haber sufrido un deterioro normal como consecuencia del uso, goce y disfrute de las mismas por parte de los propietarios o tenedores de los bienes privados. Una vez realizado el recorrido final, un representante del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y el representante legal de la Copropiedad y/o los delegados por la Asamblea de Copropietarios, verificarán la redacción del acta, la cual será firmada por dichos representantes y se entregará una copia de la misma a cada una de las partes. --------

24.3.4) En caso de que el (los) representante(s) del Proyecto o el Administrador no atienda(n) la(s) citación(es) enviada(s) por el representante del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, o se rehúse(n) a redactar o firmar, el Acta de Recorrido o el Acta de Entrega de Zonas Comunes en los términos de la presente cláusula, el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR protocolizará los siguientes documentos en una Notaría, con el fin de dejar constancia de su voluntad de entregar las zonas comunes de uso y goce general, y realizar por consiguiente la entrega definitiva de dichas zonas, conforme a la aceptación de las partes de las estipulaciones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal, expresada desde el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa, a saber: ----------

-Copia auténtica de la licencia de construcción y sus documentos de modificación.

-Copia auténtica del acto administrativo de aprobación de los planos de propiedad horizontal y cuadro de áreas. ----------

-Copia reducida de los planos constructivos (redes eléctricas, hidrosanitarias y en general, de los servicios públicos domiciliarios). ----------
-Planos arquitectónicos y de propiedad horizontal. ----------
-Copia auténtica de las pólizas de garantía. ----------
-Copia auténtica de los documentos de garantía de los equipos. ----------
-Copia auténtica de las facturas de los equipos. ----------
-Registro (s) fotográfico (s) de los bienes comunes de uso y goce general. ----------
-Copias de las citaciones y/o comunicaciones relacionadas con la entrega de zonas comunes de uso y goce general (con sello o firma de recibido). ----------
-Copia del Acta de Recorrido relacionada con la entrega de las zonas comunes de uso y goce general, si existe (firmada por un representante del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y dos testigos). ----------
-Original del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Constructora y Responsable del Proyecto, con 30 días de vigencia. ----------

24.3.5) La escritura mediante la cual se realice la protocolización de los documentos relacionados, puede ser suscrita, además, por el interventor (si lo hubiere) y los constructores contratistas del proyecto, si la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. lo considera necesario. Una vez suscrita dicha acta cesa desde ese momento la responsabilidad de la Sociedad Constructora sobre expensas, servicios y demás responsabilidades sobre dichos Bienes Comunes, pues los mismos se entenderán entregados y recibidos a satisfacción por parte de la copropiedad. ----------

24.3.6). Efectuada la entrega de las áreas comunes, bien sea porque medie acta suscrita por parte del Administrador o las personas designadas para el efecto, el mantenimiento de dichas zonas correrá por cuenta y a cargo de los propietarios de las respectivas unidades privadas entregadas por la constructora. Como consecuencia de lo anterior, la responsabilidad del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR cesará automáticamente y no se admitirán reclamos por su uso, desperfectos, deterioro o daños, a menos que se trate de equipos o bienes en garantía por el fabricante, caso en el cual se aplicará dicha garantía. ----------

24.3.7) Una vez sea entregado el(los) equipo(s) de bombas la Copropiedad se verá obligada a realizar los mantenimientos recomendados por el proveedor, así como el de contratar una Póliza de Seguro contra daños y reparaciones. A partir de la fecha de entrega EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR deja constancia que no se hace

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410472
08-04-21 PO002410472
2Z4579I1U6
THOMAS GREG & SONS

responsable por su mantenimiento, fallas o reparaciones necesarias. ----------

24.3.8) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR tiene autonomía temporal de imponer transitoriamente servidumbres en accesos peatonales, vehiculares y en los parqueaderos, conforme a las necesidades que genere el proyecto de acuerdo con su construcción. En todo caso, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR deberá entregar en forma definitiva, los accesos y parqueaderos comunes, a más tardar, una vez finalice el Proyecto de construcción en su totalidad.----------

CAPITULO VI. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. ----------

ARTÍCULO 25. DEFINICIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. ----------

25.1) DEFINICIONES: Los Coeficientes de Copropiedad son los Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular (Apartamentos), en los bienes comunes del mencionado Conjunto Residencial, sometido al régimen de propiedad horizontal, definen además su participación en la Asamblea General de Propietarios y la proporción con que cada propietario contribuirá en las expensas comunes del mismo Conjunto, en forma individual. Los Coeficientes de Copropiedad del Proyecto, en concordancia con lo previsto en la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2.001) en sus Artículos 7, 25, 26, 27 y 28 del Capítulo VII respectivamente modificado parcialmente por la Ley 2079 de 2021, determinan lo que se estipula a continuación y se consignan en la Tabla que se relaciona en este Artículo. ----------

25.2) DETERMINACIÓN Y PONDERAMIENTO: Los Coeficientes del Proyecto se calculan por el cociente resultante de dividir el área privada construida y/o libre de cada unidad privada sobre la suma de las áreas privadas construidas y/o libres de la totalidad de dichas unidades privadas, aproximando su cociente a la centésima superior, hasta completar el 100%. ----------

Con base en lo anterior, se asignan a las Unidades Privadas (Apartamentos) los siguientes índices o Coeficientes de Copropiedad de las Unidades Privadas que conforman el Proyecto ----------

Num	BIEN PRIVADO	AREA PRIVADA M2	COEF %
	TORRE 1		

1	Apartamento Número	101	30,78	0,1591
2	Apartamento Número	102	30,78	0,1591
3	Apartamento Número	103	30,78	0,1591
4	Apartamento Número	104	30,78	0,1591
5	Apartamento Número	105	30,78	0,1591
6	Apartamento Número	106	30,37	0,1569
7	Apartamento Número	107	30,75	0,1589
8	Apartamento Número	108	30,69	0,1586
9	Apartamento Número	109	30,72	0,1588
10	Apartamento Número (VIP)	111	23,52	0,1215
11	Apartamento Número	201	30,78	0,1591
12	Apartamento Número	202	30,78	0,1591
13	Apartamento Número	203	30,78	0,1591
14	Apartamento Número	204	30,78	0,1591
15	Apartamento Número	205	30,78	0,1591
16	Apartamento Número	206	30,37	0,1569
17	Apartamento Número	207	30,75	0,1589
18	Apartamento Número	208	30,69	0,1586
19	Apartamento Número	209	30,72	0,1588
20	Apartamento Número	210	30,68	0,1585
21	Apartamento Número (VIP)	211	23,52	0,1215
22	Apartamento Número	212	30,78	0,1591
23	Apartamento Número	213	30,78	0,1591
24	Apartamento Número	214	30,78	0,1591
25	Apartamento Número	215	30,78	0,1591
26	Apartamento Número	301	30,78	0,1591
27	Apartamento Número	302	30,78	0,1591
28	Apartamento Número	303	30,78	0,1591
29	Apartamento Número	304	30,78	0,1591
30	Apartamento Número	305	30,78	0,1591

PO0024104 71
THOMAS GREG & SONS.
D50NRVCUB2 08-04-21 PO0024104 71

31	Apartamento Número	306	30,37	0,1569
32	Apartamento Número	307	30,75	0,1589
33	Apartamento Número	308	30,69	0,1586
34	Apartamento Número	309	30,72	0,1588
35	Apartamento Número	310	30,68	0,1585
36	Apartamento Número (VIP)	311	23,52	0,1215
37	Apartamento Número	312	30,78	0,1591
38	Apartamento Número	313	30,78	0,1591
39	Apartamento Número	314	30,78	0,1591
40	Apartamento Número	315	30,78	0,1591
41	Apartamento Número	401	30,78	0,1591
42	Apartamento Número	402	30,78	0,1591
43	Apartamento Número	403	30,78	0,1591
44	Apartamento Número	404	30,78	0,1591
45	Apartamento Número	405	30,78	0,1591
46	Apartamento Número	406	30,37	0,1569
47	Apartamento Número	407	30,75	0,1589
48	Apartamento Número	408	30,69	0,1586
49	Apartamento Número	409	30,72	0,1588
50	Apartamento Número	410	30,68	0,1585
51	Apartamento Número (VIP)	411	23,52	0,1215
52	Apartamento Número	412	30,78	0,1591
53	Apartamento Número	413	30,78	0,1591
54	Apartamento Número	414	30,78	0,1591
55	Apartamento Número	415	30,78	0,1591
56	Apartamento Número	501	30,78	0,1591
57	Apartamento Número	502	30,78	0,1591
58	Apartamento Número	503	30,78	0,1591
59	Apartamento Número	504	30,78	0,1591
60	Apartamento Número	505	30,78	0,1591

61	Apartamento Número	506	30,37	0,1569
62	Apartamento Número	507	30,75	0,1589
63	Apartamento Número	508	30,69	0,1586
64	Apartamento Número	509	30,72	0,1588
65	Apartamento Número	510	30,68	0,1585
66	Apartamento Número (VIP)	511	23,52	0,1215
67	Apartamento Número	512	30,78	0,1591
68	Apartamento Número	513	30,78	0,1591
69	Apartamento Número	514	30,78	0,1591
70	Apartamento Número	515	30,78	0,1591
71	Apartamento Número	601	30,78	0,1591
72	Apartamento Número	602	30,78	0,1591
73	Apartamento Número	603	30,78	0,1591
74	Apartamento Número	604	30,78	0,1591
75	Apartamento Número	605	30,78	0,1591
76	Apartamento Número	606	30,37	0,1569
77	Apartamento Número	607	30,75	0,1589
78	Apartamento Número	608	30,69	0,1586
79	Apartamento Número	609	30,72	0,1588
80	Apartamento Número	610	30,68	0,1585
81	Apartamento Número (VIP)	611	23,52	0,1215
82	Apartamento Número	612	30,78	0,1591
83	Apartamento Número	613	30,78	0,1591
84	Apartamento Número	614	30,78	0,1591
85	Apartamento Número	615	30,78	0,1591
86	Apartamento Número	701	30,78	0,1591
87	Apartamento Número	702	30,78	0,1591
88	Apartamento Número	703	30,78	0,1591
89	Apartamento Número	704	30,78	0,1591
90	Apartamento Número	705	30,78	0,1591

PO002410470
EIK6X71JPG 08-04-21 PO002410470
THOMAS GREG & SONS.

91	Apartamento Número	706	30,37	0,1569
92	Apartamento Número	707	30,75	0,1589
93	Apartamento Número	708	30,69	0,1586
94	Apartamento Número	709	30,72	0,1588
95	Apartamento Número	710	30,68	0,1585
96	Apartamento Número (VIP)	711	23,52	0,1215
97	Apartamento Número	712	30,78	0,1591
98	Apartamento Número	713	30,78	0,1591
99	Apartamento Número	714	30,78	0,1591
100	Apartamento Número	715	30,78	0,1591
101	Apartamento Número	801	30,78	0,1591
102	Apartamento Número	802	30,78	0,1591
103	Apartamento Número	803	30,78	0,1591
104	Apartamento Número	804	30,78	0,1591
105	Apartamento Número	805	30,78	0,1591
106	Apartamento Número	806	30,37	0,1569
107	Apartamento Número	807	30,75	0,1589
108	Apartamento Número	808	30,69	0,1586
109	Apartamento Número	809	30,72	0,1588
110	Apartamento Número	810	30,68	0,1585
111	Apartamento Número (VIP)	811	23,52	0,1215
112	Apartamento Número	812	30,78	0,1591
113	Apartamento Número	813	30,78	0,1591
114	Apartamento Número	814	30,78	0,1591
115	Apartamento Número	815	30,78	0,1591
116	Apartamento Número	901	30,78	0,1591
117	Apartamento Número	902	30,78	0,1591
118	Apartamento Número	903	30,78	0,1591
119	Apartamento Número	904	30,78	0,1591
120	Apartamento Número	905	30,78	0,1591

121	Apartamento Número	906	30,37	0,1569
122	Apartamento Número	907	30,75	0,1589
123	Apartamento Número	908	30,69	0,1586
124	Apartamento Número	909	30,72	0,1588
125	Apartamento Número	910	30,68	0,1585
126	Apartamento Número (VIP)	911	23,52	0,1215
127	Apartamento Número	912	30,78	0,1591
128	Apartamento Número	913	30,78	0,1591
129	Apartamento Número	914	30,78	0,1591
130	Apartamento Número	915	30,78	0,1591
131	Apartamento Número	1001	30,78	0,1591
132	Apartamento Número	1002	30,78	0,1591
133	Apartamento Número	1003	30,78	0,1591
134	Apartamento Número	1004	30,78	0,1591
135	Apartamento Número	1005	30,78	0,1591
136	Apartamento Número	1006	30,37	0,1569
137	Apartamento Número	1007	30,75	0,1589
138	Apartamento Número	1008	30,69	0,1586
139	Apartamento Número	1009	30,72	0,1588
140	Apartamento Número	1010	30,68	0,1585
141	Apartamento Número (VIP)	1011	23,52	0,1215
142	Apartamento Número	1012	30,78	0,1591
143	Apartamento Número	1013	30,78	0,1591
144	Apartamento Número	1014	30,78	0,1591
145	Apartamento Número	1015	30,78	0,1591
146	Apartamento Número	1101	30,78	0,1591
147	Apartamento Número	1102	30,78	0,1591
148	Apartamento Número	1103	30,78	0,1591
149	Apartamento Número	1104	30,78	0,1591
150	Apartamento Número	1105	30,78	0,1591

PO002410469
THOMAS GREG & SONS.
AO1UQR5PH8 08-04-21 PO002410469
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

151	Apartamento Número	1106	30,37	0,1569
152	Apartamento Número	1107	30,75	0,1589
153	Apartamento Número	1108	30,69	0,1586
154	Apartamento Número	1109	30,72	0,1588
155	Apartamento Número	1110	30,68	0,1585
156	Apartamento Número (VIP)	1111	23,52	0,1215
157	Apartamento Número	1112	30,78	0,1591
158	Apartamento Número	1113	30,78	0,1591
159	Apartamento Número	1114	30,78	0,1591
160	Apartamento Número	1115	30,78	0,1591
161	Apartamento Número	1201	30,78	0,1591
162	Apartamento Número	1202	30,78	0,1591
163	Apartamento Número	1203	30,78	0,1591
164	Apartamento Número	1204	30,78	0,1591
165	Apartamento Número	1205	30,78	0,1591
166	Apartamento Número	1206	30,37	0,1569
167	Apartamento Número	1207	30,75	0,1589
168	Apartamento Número	1208	30,69	0,1586
169	Apartamento Número	1209	30,72	0,1588
170	Apartamento Número	1210	30,68	0,1585
171	Apartamento Número (VIP)	1211	23,52	0,1215
172	Apartamento Número	1212	30,78	0,1591
173	Apartamento Número	1213	30,78	0,1591
174	Apartamento Número	1214	30,78	0,1591
175	Apartamento Número	1215	30,78	0,1591
176	Apartamento Número	1301	30,78	0,1591
177	Apartamento Número	1302	30,78	0,1591
178	Apartamento Número	1303	30,78	0,1591
179	Apartamento Número	1304	30,78	0,1591
180	Apartamento Número	1305	30,78	0,1591

181	Apartamento Número	1306	30,37	0,1569
182	Apartamento Número	1307	30,75	0,1589
183	Apartamento Número	1308	30,69	0,1586
184	Apartamento Número	1309	30,72	0,1588
185	Apartamento Número	1310	30,68	0,1585
186	Apartamento Número (VIP)	1311	23,52	0,1215
187	Apartamento Número	1312	30,78	0,1591
188	Apartamento Número	1313	30,78	0,1591
189	Apartamento Número	1314	30,78	0,1591
190	Apartamento Número	1315	30,78	0,1591
191	Apartamento Número	1401	30,78	0,1591
192	Apartamento Número	1402	30,78	0,1591
193	Apartamento Número	1403	30,78	0,1591
194	Apartamento Número	1404	30,78	0,1591
195	Apartamento Número	1405	30,78	0,1591
196	Apartamento Número	1406	30,37	0,1569
197	Apartamento Número	1407	30,75	0,1589
198	Apartamento Número	1408	30,69	0,1586
199	Apartamento Número	1409	30,72	0,1588
200	Apartamento Número	1410	30,68	0,1585
201	Apartamento Número (VIP)	1411	23,52	0,1215
202	Apartamento Número	1412	30,78	0,1591
203	Apartamento Número	1413	30,78	0,1591
204	Apartamento Número	1414	30,78	0,1591
205	Apartamento Número	1415	30,78	0,1591
206	Apartamento Número	1501	30,78	0,1591
207	Apartamento Número	1502	30,78	0,1591
208	Apartamento Número	1503	30,78	0,1591
209	Apartamento Número	1504	30,78	0,1591
210	Apartamento Número	1505	30,78	0,1591

PO0024104 68
THOMAS GREG & SONS.
CDQURAGN21 08-04-21 PO0024104 68

211	Apartamento Número	1506	30,37	0,1569
212	Apartamento Número	1507	30,75	0,1589
213	Apartamento Número	1508	30,69	0,1586
214	Apartamento Número	1509	30,72	0,1588
215	Apartamento Número	1510	30,68	0,1585
216	Apartamento Número (VIP)	1511	23,52	0,1215
217	Apartamento Número	1512	30,78	0,1591
218	Apartamento Número	1513	30,78	0,1591
219	Apartamento Número	1514	30,78	0,1591
220	Apartamento Número	1515	30,78	0,1591
221	Apartamento Número	1601	30,78	0,1591
222	Apartamento Número	1602	30,78	0,1591
223	Apartamento Número	1603	30,78	0,1591
224	Apartamento Número	1604	30,78	0,1591
225	Apartamento Número	1605	30,78	0,1591
226	Apartamento Número	1606	30,37	0,1569
227	Apartamento Número	1607	30,75	0,1589
228	Apartamento Número	1608	30,69	0,1586
229	Apartamento Número	1609	30,72	0,1588
230	Apartamento Número	1610	30,68	0,1585
231	Apartamento Número (VIP)	1611	23,52	0,1215
232	Apartamento Número	1612	30,78	0,1591
233	Apartamento Número	1613	30,78	0,1591
234	Apartamento Número	1614	30,78	0,1591
235	Apartamento Número	1615	30,78	0,1591
236	Apartamento Número	1701	30,78	0,1591
237	Apartamento Número	1702	30,78	0,1591
238	Apartamento Número	1703	30,78	0,1591
239	Apartamento Número	1704	30,78	0,1591
240	Apartamento Número	1705	30,78	0,1591

241	Apartamento Número	1706	30,37	0,1569
242	Apartamento Número	1707	30,75	0,1589
243	Apartamento Número	1708	30,69	0,1586
244	Apartamento Número	1709	30,72	0,1588
245	Apartamento Número	1710	30,68	0,1585
246	Apartamento Número (VIP)	1711	23,52	0,1215
247	Apartamento Número	1712	30,78	0,1591
248	Apartamento Número	1713	30,78	0,1591
249	Apartamento Número	1714	30,78	0,1591
250	Apartamento Número	1715	30,78	0,1591
251	Apartamento Número	1801	30,78	0,1591
252	Apartamento Número	1802	30,78	0,1591
253	Apartamento Número	1803	30,78	0,1591
254	Apartamento Número	1804	30,78	0,1591
255	Apartamento Número	1805	30,78	0,1591
256	Apartamento Número	1806	30,37	0,1569
257	Apartamento Número	1807	30,75	0,1589
258	Apartamento Número	1808	30,69	0,1586
259	Apartamento Número	1809	30,72	0,1588
260	Apartamento Número	1810	30,68	0,1585
261	Apartamento Número (VIP)	1811	23,52	0,1215
262	Apartamento Número	1812	30,78	0,1591
263	Apartamento Número	1813	30,78	0,1591
264	Apartamento Número	1814	30,78	0,1591
265	Apartamento Número	1815	30,78	0,1591
266	Apartamento Número	1901	30,78	0,1591
267	Apartamento Número	1902	30,78	0,1591
268	Apartamento Número	1903	30,78	0,1591
269	Apartamento Número	1904	30,78	0,1591
270	Apartamento Número	1905	30,78	0,1591

PO002410467
THOMAS GREG & SONS.
0L41SZA5D2 08-04-21 PO002410467
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

271	Apartamento Número	1906	30,37	0,1569
272	Apartamento Número	1907	30,75	0,1589
273	Apartamento Número	1908	30,69	0,1586
274	Apartamento Número	1909	30,72	0,1588
275	Apartamento Número	1910	30,68	0,1585
276	Apartamento Número (VIP)	1911	23,52	0,1215
277	Apartamento Número	1912	30,78	0,1591
278	Apartamento Número	1913	30,78	0,1591
279	Apartamento Número	1914	30,78	0,1591
280	Apartamento Número	1915	30,78	0,1591
281	Apartamento Número	2001	30,78	0,1591
282	Apartamento Número	2002	30,78	0,1591
283	Apartamento Número	2003	30,78	0,1591
284	Apartamento Número	2004	30,78	0,1591
285	Apartamento Número	2005	30,78	0,1591
286	Apartamento Número	2006	30,37	0,1569
287	Apartamento Número	2007	30,75	0,1589
288	Apartamento Número	2008	30,69	0,1586
289	Apartamento Número	2009	30,72	0,1588
290	Apartamento Número	2010	30,68	0,1585
291	Apartamento Número (VIP)	2011	23,52	0,1215
292	Apartamento Número	2012	30,78	0,1591
293	Apartamento Número	2013	30,78	0,1591
294	Apartamento Número	2014	30,78	0,1591
295	Apartamento Número	2015	30,78	0,1591
296	Apartamento Número	2101	30,78	0,1591
297	Apartamento Número	2102	30,78	0,1591
298	Apartamento Número	2103	30,78	0,1591
299	Apartamento Número	2104	30,78	0,1591
300	Apartamento Número	2105	30,78	0,1591

301	Apartamento Número	2106	30,37	0,1569
302	Apartamento Número	2107	30,75	0,1589
303	Apartamento Número	2108	30,69	0,1586
304	Apartamento Número	2109	30,72	0,1588
305	Apartamento Número	2110	30,68	0,1585
306	Apartamento Número (VIP)	2111	23,52	0,1215
307	Apartamento Número	2112	30,78	0,1591
308	Apartamento Número	2113	30,78	0,1591
309	Apartamento Número	2114	30,78	0,1591
310	Apartamento Número	2115	30,78	0,1591
311	Apartamento Número	2201	30,78	0,1591
312	Apartamento Número	2202	30,78	0,1591
313	Apartamento Número	2203	30,78	0,1591
314	Apartamento Número	2204	30,78	0,1591
315	Apartamento Número	2205	30,78	0,1591
316	Apartamento Número (VIP)	2211	23,52	0,1159
317	Apartamento Número	2212	30,78	0,1591
318	Apartamento Número	2213	30,78	0,1591
319	Apartamento Número	2214	30,78	0,1591
320	Apartamento Número	2215	30,78	0,1591
	TORRE 2			
321	Apartamento Número	101	30,78	0,1591
322	Apartamento Número	102	30,78	0,1591
323	Apartamento Número	103	30,78	0,1591
324	Apartamento Número	104	30,78	0,1591
325	Apartamento Número	105	30,78	0,1591
326	Apartamento Número	106	30,37	0,1569
327	Apartamento Número	107	30,75	0,1589
328	Apartamento Número	108	30,69	0,1586
329	Apartamento Número	109	30,72	0,1588

PO0024104466
THOMAS GREG & SONS.
1J8FKZ2MDI 08-04-21 PO0024104466

330	Apartamento Número (VIP)	111	23,52	0,1215
331	Apartamento Número	201	30,78	0,1591
332	Apartamento Número	202	30,78	0,1591
333	Apartamento Número	203	30,78	0,1591
334	Apartamento Número	204	30,78	0,1591
335	Apartamento Número	205	30,78	0,1591
336	Apartamento Número	206	30,37	0,1569
337	Apartamento Número	207	30,75	0,1589
338	Apartamento Número	208	30,69	0,1586
339	Apartamento Número	209	30,72	0,1588
340	Apartamento Número	210	30,68	0,1585
341	Apartamento Número (VIP)	211	23,52	0,1215
342	Apartamento Número	212	30,78	0,1591
343	Apartamento Número	213	30,78	0,1591
344	Apartamento Número	214	30,78	0,1591
345	Apartamento Número	215	30,78	0,1591
346	Apartamento Número	301	30,78	0,1591
347	Apartamento Número	302	30,78	0,1591
348	Apartamento Número	303	30,78	0,1591
349	Apartamento Número	304	30,78	0,1591
350	Apartamento Número	305	30,78	0,1591
351	Apartamento Número	306	30,37	0,1569
352	Apartamento Número	307	30,75	0,1589
353	Apartamento Número	308	30,69	0,1586
354	Apartamento Número	309	30,72	0,1588
355	Apartamento Número	310	30,68	0,1585
356	Apartamento Número (VIP)	311	23,52	0,1215
357	Apartamento Número	312	30,78	0,1591
358	Apartamento Número	313	30,78	0,1591
359	Apartamento Número	314	30,78	0,1591

360	Apartamento Número	315	30,78	0,1591
361	Apartamento Número	401	30,78	0,1591
362	Apartamento Número	402	30,78	0,1591
363	Apartamento Número	403	30,78	0,1591
364	Apartamento Número	404	30,78	0,1591
365	Apartamento Número	405	30,78	0,1591
366	Apartamento Número	406	30,37	0,1569
367	Apartamento Número	407	30,75	0,1589
368	Apartamento Número	408	30,69	0,1586
369	Apartamento Número	409	30,72	0,1588
370	Apartamento Número	410	30,68	0,1585
371	Apartamento Número (VIP)	411	23,52	0,1215
372	Apartamento Número	412	30,78	0,1591
373	Apartamento Número	413	30,78	0,1591
374	Apartamento Número	414	30,78	0,1591
375	Apartamento Número	415	30,78	0,1591
376	Apartamento Número	501	30,78	0,1591
377	Apartamento Número	502	30,78	0,1591
378	Apartamento Número	503	30,78	0,1591
379	Apartamento Número	504	30,78	0,1591
380	Apartamento Número	505	30,78	0,1591
381	Apartamento Número	506	30,37	0,1569
382	Apartamento Número	507	30,75	0,1589
383	Apartamento Número	508	30,69	0,1586
384	Apartamento Número	509	30,72	0,1588
385	Apartamento Número	510	30,68	0,1585
386	Apartamento Número (VIP)	511	23,52	0,1215
387	Apartamento Número	512	30,78	0,1591
388	Apartamento Número	513	30,78	0,1591
389	Apartamento Número	514	30,78	0,1591

PO0024104695
THOMAS GREG & SONS.
KXGN7LFY2Q 08-04-21 PO0024104695
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

390	Apartamento Número	515	30,78	0,1591
391	Apartamento Número	601	30,78	0,1591
392	Apartamento Número	602	30,78	0,1591
393	Apartamento Número	603	30,78	0,1591
394	Apartamento Número	604	30,78	0,1591
395	Apartamento Número	605	30,78	0,1591
396	Apartamento Número	606	30,37	0,1569
397	Apartamento Número	607	30,75	0,1589
398	Apartamento Número	608	30,69	0,1586
399	Apartamento Número	609	30,72	0,1588
400	Apartamento Número	610	30,68	0,1585
401	Apartamento Número (VIP)	611	23,52	0,1215
402	Apartamento Número	612	30,78	0,1591
403	Apartamento Número	613	30,78	0,1591
404	Apartamento Número	614	30,78	0,1591
405	Apartamento Número	615	30,78	0,1591
406	Apartamento Número	701	30,78	0,1591
407	Apartamento Número	702	30,78	0,1591
408	Apartamento Número	703	30,78	0,1591
409	Apartamento Número	704	30,78	0,1591
410	Apartamento Número	705	30,78	0,1591
411	Apartamento Número	706	30,37	0,1569
412	Apartamento Número	707	30,75	0,1589
413	Apartamento Número	708	30,69	0,1586
414	Apartamento Número	709	30,72	0,1588
415	Apartamento Número	710	30,68	0,1585
416	Apartamento Número (VIP)	711	23,52	0,1215
417	Apartamento Número	712	30,78	0,1591
418	Apartamento Número	713	30,78	0,1591
419	Apartamento Número	714	30,78	0,1591

420	Apartamento Número	715	30,78	0,1591
421	Apartamento Número	801	30,78	0,1591
422	Apartamento Número	802	30,78	0,1591
423	Apartamento Número	803	30,78	0,1591
424	Apartamento Número	804	30,78	0,1591
425	Apartamento Número	805	30,78	0,1591
426	Apartamento Número	806	30,37	0,1569
427	Apartamento Número	807	30,75	0,1589
428	Apartamento Número	808	30,69	0,1586
429	Apartamento Número	809	30,72	0,1588
430	Apartamento Número	810	30,68	0,1585
431	Apartamento Número (VIP)	811	23,52	0,1215
432	Apartamento Número	812	30,78	0,1591
433	Apartamento Número	813	30,78	0,1591
434	Apartamento Número	814	30,78	0,1591
435	Apartamento Número	815	30,78	0,1591
436	Apartamento Número	901	30,78	0,1591
437	Apartamento Número	902	30,78	0,1591
438	Apartamento Número	903	30,78	0,1591
439	Apartamento Número	904	30,78	0,1591
440	Apartamento Número	905	30,78	0,1591
441	Apartamento Número	906	30,37	0,1569
442	Apartamento Número	907	30,75	0,1589
443	Apartamento Número	908	30,69	0,1586
444	Apartamento Número	909	30,72	0,1588
445	Apartamento Número	910	30,68	0,1585
446	Apartamento Número (VIP)	911	23,52	0,1215
447	Apartamento Número	912	30,78	0,1591
448	Apartamento Número	913	30,78	0,1591
449	Apartamento Número	914	30,78	0,1591

PO0024104G4
ASKVON9MDL 08-04-21 PO0024104G4
THOMAS GREG & SONS.

450	Apartamento Número	915	30,78	0,1591
451	Apartamento Número	1001	30,78	0,1591
452	Apartamento Número	1002	30,78	0,1591
453	Apartamento Número	1003	30,78	0,1591
454	Apartamento Número	1004	30,78	0,1591
455	Apartamento Número	1005	30,78	0,1591
456	Apartamento Número	1006	30,37	0,1569
457	Apartamento Número	1007	30,75	0,1589
458	Apartamento Número	1008	30,69	0,1586
459	Apartamento Número	1009	30,72	0,1588
460	Apartamento Número	1010	30,68	0,1585
461	Apartamento Número (VIP)	1011	23,52	0,1215
462	Apartamento Número	1012	30,78	0,1591
463	Apartamento Número	1013	30,78	0,1591
464	Apartamento Número	1014	30,78	0,1591
465	Apartamento Número	1015	30,78	0,1591
466	Apartamento Número	1101	30,78	0,1591
467	Apartamento Número	1102	30,78	0,1591
468	Apartamento Número	1103	30,78	0,1591
469	Apartamento Número	1104	30,78	0,1591
470	Apartamento Número	1105	30,78	0,1591
471	Apartamento Número	1106	30,37	0,1569
472	Apartamento Número	1107	30,75	0,1589
473	Apartamento Número	1108	30,69	0,1586
474	Apartamento Número	1109	30,72	0,1588
475	Apartamento Número	1110	30,68	0,1585
476	Apartamento Número (VIP)	1111	23,52	0,1215
477	Apartamento Número	1112	30,78	0,1591
478	Apartamento Número	1113	30,78	0,1591
479	Apartamento Número	1114	30,78	0,1591

480	Apartamento Número	1115	30,78	0,1591
481	Apartamento Número	1201	30,78	0,1591
482	Apartamento Número	1202	30,78	0,1591
483	Apartamento Número	1203	30,78	0,1591
484	Apartamento Número	1204	30,78	0,1591
485	Apartamento Número	1205	30,78	0,1591
486	Apartamento Número	1206	30,37	0,1569
487	Apartamento Número	1207	30,75	0,1589
488	Apartamento Número	1208	30,69	0,1586
489	Apartamento Número	1209	30,72	0,1588
490	Apartamento Número	1210	30,68	0,1585
491	Apartamento Número (VIP)	1211	23,52	0,1215
492	Apartamento Número	1212	30,78	0,1591
493	Apartamento Número	1213	30,78	0,1591
494	Apartamento Número	1214	30,78	0,1591
495	Apartamento Número	1215	30,78	0,1591
496	Apartamento Número	1301	30,78	0,1591
497	Apartamento Número	1302	30,78	0,1591
498	Apartamento Número	1303	30,78	0,1591
499	Apartamento Número	1304	30,78	0,1591
500	Apartamento Número	1305	30,78	0,1591
501	Apartamento Número	1306	30,37	0,1569
502	Apartamento Número	1307	30,75	0,1589
503	Apartamento Número	1308	30,69	0,1586
504	Apartamento Número	1309	30,72	0,1588
505	Apartamento Número	1310	30,68	0,1585
506	Apartamento Número (VIP)	1311	23,52	0,1215
507	Apartamento Número	1312	30,78	0,1591
508	Apartamento Número	1313	30,78	0,1591
509	Apartamento Número	1314	30,78	0,1591

PO0024104 63
THOMAS GREG & SONS.
H370OK5UJN 08-04-21 PO0024104 63

510	Apartamento Número	1315	30,78	0,1591
511	Apartamento Número	1401	30,78	0,1591
512	Apartamento Número	1402	30,78	0,1591
513	Apartamento Número	1403	30,78	0,1591
514	Apartamento Número	1404	30,78	0,1591
515	Apartamento Número	1405	30,78	0,1591
516	Apartamento Número	1406	30,37	0,1569
517	Apartamento Número	1407	30,75	0,1589
518	Apartamento Número	1408	30,69	0,1586
519	Apartamento Número	1409	30,72	0,1588
520	Apartamento Número	1410	30,68	0,1585
521	Apartamento Número (VIP)	1411	23,52	0,1215
522	Apartamento Número	1412	30,78	0,1591
523	Apartamento Número	1413	30,78	0,1591
524	Apartamento Número	1414	30,78	0,1591
525	Apartamento Número	1415	30,78	0,1591
526	Apartamento Número	1501	30,78	0,1591
527	Apartamento Número	1502	30,78	0,1591
528	Apartamento Número	1503	30,78	0,1591
529	Apartamento Número	1504	30,78	0,1591
530	Apartamento Número	1505	30,78	0,1591
531	Apartamento Número	1506	30,37	0,1569
532	Apartamento Número	1507	30,75	0,1589
533	Apartamento Número	1508	30,69	0,1586
534	Apartamento Número	1509	30,72	0,1588
535	Apartamento Número	1510	30,68	0,1585
536	Apartamento Número (VIP)	1511	23,52	0,1215
537	Apartamento Número	1512	30,78	0,1591
538	Apartamento Número	1513	30,78	0,1591
539	Apartamento Número	1514	30,78	0,1591

540	Apartamento Número	1515	30,78	0,1591
541	Apartamento Número	1601	30,78	0,1591
542	Apartamento Número	1602	30,78	0,1591
543	Apartamento Número	1603	30,78	0,1591
544	Apartamento Número	1604	30,78	0,1591
545	Apartamento Número	1605	30,78	0,1591
546	Apartamento Número	1606	30,37	0,1569
547	Apartamento Número	1607	30,75	0,1589
548	Apartamento Número	1608	30,69	0,1586
549	Apartamento Número	1609	30,72	0,1588
550	Apartamento Número	1610	30,68	0,1585
551	Apartamento Número (VIP)	1611	23,52	0,1215
552	Apartamento Número	1612	30,78	0,1591
553	Apartamento Número	1613	30,78	0,1591
554	Apartamento Número	1614	30,78	0,1591
555	Apartamento Número	1615	30,78	0,1591
556	Apartamento Número	1701	30,78	0,1591
557	Apartamento Número	1702	30,78	0,1591
558	Apartamento Número	1703	30,78	0,1591
559	Apartamento Número	1704	30,78	0,1591
560	Apartamento Número	1705	30,78	0,1591
561	Apartamento Número	1706	30,37	0,1569
562	Apartamento Número	1707	30,75	0,1589
563	Apartamento Número	1708	30,69	0,1586
564	Apartamento Número	1709	30,72	0,1588
565	Apartamento Número	1710	30,68	0,1585
566	Apartamento Número (VIP)	1711	23,52	0,1215
567	Apartamento Número	1712	30,78	0,1591
568	Apartamento Número	1713	30,78	0,1591
569	Apartamento Número	1714	30,78	0,1591

PO002410462
THOMAS GREG & SONS.
6JSHXKZIL2 08-04-21 PO002410462
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

570	Apartamento Número	1715	30,78	0,1591
571	Apartamento Número	1801	30,78	0,1591
572	Apartamento Número	1802	30,78	0,1591
573	Apartamento Número	1803	30,78	0,1591
574	Apartamento Número	1804	30,78	0,1591
575	Apartamento Número	1805	30,78	0,1591
576	Apartamento Número	1806	30,37	0,1569
577	Apartamento Número	1807	30,75	0,1589
578	Apartamento Número	1808	30,69	0,1586
579	Apartamento Número	1809	30,72	0,1588
580	Apartamento Número	1810	30,68	0,1585
581	Apartamento Número (VIP)	1811	23,52	0,1215
582	Apartamento Número	1812	30,78	0,1591
583	Apartamento Número	1813	30,78	0,1591
584	Apartamento Número	1814	30,78	0,1591
585	Apartamento Número	1815	30,78	0,1591
586	Apartamento Número	1901	30,78	0,1591
587	Apartamento Número	1902	30,78	0,1591
588	Apartamento Número	1903	30,78	0,1591
589	Apartamento Número	1904	30,78	0,1591
590	Apartamento Número	1905	30,78	0,1591
591	Apartamento Número	1906	30,37	0,1569
592	Apartamento Número	1907	30,75	0,1589
593	Apartamento Número	1908	30,69	0,1586
594	Apartamento Número	1909	30,72	0,1588
595	Apartamento Número	1910	30,68	0,1585
596	Apartamento Número (VIP)	1911	23,52	0,1215
597	Apartamento Número	1912	30,78	0,1591
598	Apartamento Número	1913	30,78	0,1591
599	Apartamento Número	1914	30,78	0,1591

600	Apartamento Número	1915	30,78	0,1591
601	Apartamento Número	2001	30,78	0,1591
602	Apartamento Número	2002	30,78	0,1591
603	Apartamento Número	2003	30,78	0,1591
604	Apartamento Número	2004	30,78	0,1591
605	Apartamento Número	2005	30,78	0,1591
606	Apartamento Número	2006	30,37	0,1569
607	Apartamento Número	2007	30,75	0,1589
608	Apartamento Número	2008	30,69	0,1586
609	Apartamento Número	2009	30,72	0,1588
610	Apartamento Número	2010	30,68	0,1585
611	Apartamento Número (VIP)	2011	23,52	0,1215
612	Apartamento Número	2012	30,78	0,1591
613	Apartamento Número	2013	30,78	0,1591
614	Apartamento Número	2014	30,78	0,1591
615	Apartamento Número	2015	30,78	0,1591
616	Apartamento Número	2101	30,78	0,1591
617	Apartamento Número	2102	30,78	0,1591
618	Apartamento Número	2103	30,78	0,1591
619	Apartamento Número	2104	30,78	0,1591
620	Apartamento Número	2105	30,78	0,1591
621	Apartamento Número	2106	30,37	0,1569
622	Apartamento Número	2107	30,75	0,1589
623	Apartamento Número	2108	30,69	0,1586
624	Apartamento Número	2109	30,72	0,1588
625	Apartamento Número	2110	30,68	0,1585
626	Apartamento Número (VIP)	2111	23,52	0,1215
627	Apartamento Número	2112	30,78	0,1591
628	Apartamento Número	2113	30,78	0,1591
629	Apartamento Número	2114	30,78	0,1591

PO002410461
THOMAS GREG & SONS.
1RV6XHCUAZ 08-04-21 PO002410461

630	Apartamento Número	2115	30,78	0,1591
631	Apartamento Número	2201	30,78	0,1591
632	Apartamento Número	2202	30,78	0,1591
633	Apartamento Número	2203	30,78	0,1591
634	Apartamento Número	2204	30,78	0,1591
635	Apartamento Número	2205	30,78	0,1591
636	Apartamento Número (VIP)	2211	23,52	0,1159
637	Apartamento Número	2212	30,78	0,1591
638	Apartamento Número	2213	30,78	0,1591
639	Apartamento Número	2214	30,78	0,1591
640	Apartamento Número	2215	30,78	0,1591
			19.350,98	100,0000

ARTÍCULO 26. OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS: Los Coeficientes de Copropiedad determinan lo siguiente: ----------

26.1) La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del Proyecto. ----------

26.2) El porcentaje de participación en la Asamblea General de Propietarios. ----------

26.3) El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del Proyecto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración. ----------

ARTÍCULO 27. MODIFICACION DE COEFICIENTES: La Asamblea General de Propietarios, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Proyecto, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, tomados estrictamente al tenor de la Ley 675 de dos mil uno (2001), en los siguientes eventos: ----------

27.1) Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación. ----------

27.2) Cuando el Proyecto se adicione con nuevos bienes privados, producto de la

desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexen al mismo. ----------

27.3) Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del Proyecto.

27.4) Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si esta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad. ----------

CAPITULO VII. DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS. ----------

ARTÍCULO 28. PARTICIPACION EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS: Los propietarios de los bienes privados del Proyecto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. ----------

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. ----------

Igualmente, existirá solidaridad en su pago, entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el Notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad. ----------

En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al Administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

PARAGRAFO 1. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos (2) o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir por lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. ----------

PARAGRAFO 2. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del Proyecto, se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común, desde el primer momento que se haga entrega del mismo. ----------PARAGRAFO 3. Para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104 60
08-04-21 PO0024104 60
2JCRKLDWAI
THOMAS GREG & SONS.

efectos del pago de la cuota de administración para la contribución de las expensas a que se encuentran obligados los propietarios de las unidades inmobiliarias debidamente entregadas, se deberá tener en cuenta que dicha cuota podrá sufrir variaciones, dependiendo de los cambios que vaya teniendo el Conjunto a medida que avanza la construcción. ----------

PARÁGRAFO 4. Cláusula Provisional: FIDUCIARIA COLMENA S.A., o la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., como FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE del Proyecto, no estarán obligados a contribuir con expensas comunes de unidades privadas que no estén construidas o que se hallen en proceso de construcción, o no estén entregadas, o en proceso de escrituración. Solamente se efectuará, una vez que dicha unidad privada (apartamento, parqueaderos o depósito) se encuentren habitables. De igual manera, la precitada Sociedad, a la entrega de la administración o de los bienes comunes, no asumirá cuotas atrasadas, que en forma contractual haya fijado la Asamblea de Propietarios. ----------

PARÁGRAFO 5. La Entidad FIDUCIARIA COLMENA S.A., como sociedad y obrando como Vocera del "FIDEICOMISO VIVALDI", está exenta del pago de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, o de cualquier tipo, de las unidades privadas que conforman el Proyecto. ----------

PARÁGRAFO 6. A partir de la enajenación del 51% de los coeficientes de copropiedad del conjunto el CONSTRUCTOR RESPONSABLE pagará por las unidades ya construidas y no entregadas la diferencia presupuestal que se genere entre el presupuesto aprobado y el gasto real por administración hasta la entrega total de las unidades a terceros. ----------

ARTÍCULO 29. PRESUPUESTO PROVISIONAL: Si transcurriera el mes de Marzo, sin que la Asamblea General de Propietarios se haya reunido y haya aprobado el presupuesto de que se trata y hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, tal presupuesto, elaborado por el Administrador y aprobado por el Consejo de Administración, tendrá vigencia provisional; por lo tanto todos los propietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en tal presupuesto haga el Consejo de Administración. ----------

PARÁGRAFO. A partir del primero (1°) de enero de cada año calendario y hasta que la Asamblea apruebe el presupuesto definitivo, regirá provisionalmente el mismo presupuesto de la vigencia anterior incrementado en el porcentaje de incremento del

salario mínimo legal mensual decretado por el Gobierno Nacional para el respectivo año, salvo que el Consejo de Administración autorice un incremento menor; en consecuencia las cuotas mensuales a cargo de los propietarios se ajustarán automáticamente, sin necesidad de requerimiento alguno en esa proporción. Una vez aprobado el presupuesto definitivo y si el monto a cargo de los copropietarios se modificó, en la siguiente mensualidad se realizarán los ajustes del caso, conforme con lo decidido por la Asamblea. ----------

ARTÍCULO 30. DÉFICIT PRESUPUESTAL Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS: Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes, o no ingresen efectivamente en caja, el Consejo de Administración, convocará inmediatamente a una Asamblea Extraordinaria y solicitará los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La Asamblea General de Propietarios, procederá a decretarlos indicando la forma y oportunidad de dichos reajustes. ----------

30.1) Cuotas Extraordinarias. Dicha Asamblea General de Propietarios sólo podrá decretar cuotas extraordinarias adicionales para gastos imprevistos, cuando los recursos del Fondo de Imprevistos, de que trata este Reglamento, sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. Caso en el cual se seguirá el procedimiento previsto para la fijación de las cuotas extraordinarias. Estas cuotas se pagarán dentro del término que para el efecto indique la Asamblea General de Propietarios en el mismo acto que las apruebe. ----------

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no estará obligada a contribuir con el pago de cuotas extraordinarias de unidades privadas que no estén construidas o que se hallen en proceso de construcción o que no estén disponibles para ser entregadas y/o escriturada por cualquier eventualidad. ----------

30.2) Déficit Presupuestal. Cuando las partidas presupuestadas resultaren insuficientes, o no ingresaren efectivamente por cualquier causa a los fondos de la copropiedad, el Consejo de Administración convocará inmediatamente a una Asamblea Extraordinaria, la cual deberá aprobar los reajustes necesarios, e indicar la forma y oportunidades de su pago. La Asamblea deberá tener en cuenta que las expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas ordinarias mensuales, requiere mayoría calificada de la Asamblea General de Propietarios del 70% de coeficientes de copropiedad que conforman El Inmueble. ----------

PO002410459
GBUYO37468 08-04-21 PO002410459
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

30.3) Cuotas Voluntarias. En el evento que los propietarios de unidades privadas del Proyecto conformen grupos o sectores con intereses comunes para crear fondos voluntarios, con fines tales como promociones, publicidad dirigida, decoración y similares, etc., la Persona Jurídica que conforma El Inmueble o Proyecto no estará obligada a recaudar, ni administrar estos dineros. ----------

30.4) Procedimiento Ejecutivo. Las contribuciones a cargo de los propietarios, en virtud de decisiones válidas de la administración provisional o de la Asamblea con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, cuotas extraordinarias, multas, intereses, una vez pasados dos meses calendario, el Administrador debe proceder de inmediato, sin necesidad de autorización alguna, nombrando un abogado para el cobro judicial, siendo de cargo del propietario renuente los gastos de la cobranza y los honorarios del abogado. El título ejecutivo contentivo de la obligación, sin ningún requisito ni procedimiento adicional, estará constituido por la certificación del Administrador acerca de la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor y como anexos a la demanda, el poder otorgado al abogado, el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y el certificado de la tasa de intereses expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por el organismo que haga sus veces, en todo caso, dando aplicación a las previsiones legales. Lo anterior sin perjuicio, a potestad de la administración, del agotamiento previo de los mecanismos de solución de conflictos previstos en este reglamento. -----

PARÁGRAFO. Cuando se trate del presupuesto provisional a que se refiere el Artículo 29 del presente Reglamento, el título que preste mérito ejecutivo será la certificación que expida el administrador provisional sobre el monto de la deuda a cargo del propietario deudor. ----------

30.5) Intereses por Mora. El retardo en el pago de las cuotas o contribuciones, multas e indemnizaciones causará intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente o a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, sin perjuicio de que la Asamblea General de Propietarios, con un quórum del 70 % de los coeficientes de copropiedad, establezca un interés menor. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el Inmueble. El Acta de la Asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. Para efectos de lo previsto en el presente artículo, las cuotas ordinarias se

causarán el primero de cada mes y deben pagarse dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. Las cuotas extraordinarias se causan el día en que sean decretadas y serán pagadas dentro del plazo máximo indicado en la resolución pertinente. Las indemnizaciones o multas se causan en la fecha en que quede en firme la resolución que las impone, conforme a lo establecido en el artículo pertinente de este reglamento, y se pagarán antes de la fecha máxima indicada para ello en la misma disposición. Antes de imputar el pago a las cuotas de administración se imputará a las multas, sanciones y a los intereses causados, de mora y posteriormente de plazo, si es el caso. ----------

30.6) Carácter de las Cuotas de Sostenimiento. Las cuotas con que deben contribuir los propietarios, afectarán los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado, con el que se responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por ello cesen las obligaciones en favor de la copropiedad. ----------

30.7) Obligatoriedad. El pago de las cuotas para la atención de las expensas necesarias será siempre a cargo del propietario de la unidad de dominio privado, así sea que éste haya cedido a cualquier título la tenencia o el uso y goce de su respectivo inmueble. Igualmente, ningún propietario podrá excusarse de pagar las cuotas que le corresponden conforme al presente Reglamento, alegando la no ocupación de su unidad de dominio privado o la no utilización de los bienes comunes o servicios generales. ----------

30.8) Solidaridad. En atención a que el presente reglamento obliga tanto a los propietarios, nuevos propietarios, usufructuarios, propietarios fiduciarios y usuarios o tenedores a cualquier título de la unidad privada, existe solidaridad entre todos ellos para el pago de las obligaciones relacionadas con las expensas comunes ordinarias o extraordinarias y los intereses que se causen. En consecuencia, el Administrador como representante de la persona jurídica, podrá exigir indistintamente el pago de tales obligaciones a ellos. Existirá también solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario de la respectiva unidad privada, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio, y cualquiera hubiera sido el modo de adquisición de la misma. Igualmente, cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410458
08-04-21 PO002410458
V315LFRW0S
THOMAS GREG & SONS.

repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. ----------

30.9) Paz y Salvo de Expensas Comunes: Los paz y salvos sobre el pago de expensas comunes y en particular el paz y salvo de que trata el inciso 4 del artículo 29 de la Ley 675 de dos mil uno (2001), sólo podrán expedirse siempre que medie el pago total y efectivo de ellas. ----------

30.10) Paz y Salvo por todo Concepto: Toda solicitud a la administración que pretenda un beneficio o prerrogativa a favor de una unidad privada, su propietario o usuario, deberá acompañarse del respectivo paz y salvo expedido por el Administrador que acredite el pago al día de las expensas comunes, intereses, multas e indemnizaciones. ----------

30.11) Facturación: Las expensas comunes se facturarán a nombre del propietario de la unidad privada, salvo que medie solicitud escrita del propietario para que se facturen a nombre de otro, lo cual no releva en ningún caso al propietario de la responsabilidad de pagarlas oportunamente. ----------

30.12) Expensas Individuales. El sostenimiento, reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos incluidos prediales y complementarios, valorización y las tasas por servicios públicos, serán de cargo del respectivo propietario. ----------

30.13) Excepción del Pago de Expensas Comunes. FIDUCIARIA COLMENA S.A., está exenta del pago de expensas comunes ordinarias y extraordinarias. ----------

Parágrafo: Cláusula Provisional: EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR no estará obligado a contribuir con el pago de cuotas ordinarias de unidades privadas que no estén construidas o que se hallen en proceso de construcción, no estén disponibles para ser entregadas y/o escriturada por cualquier eventualidad. -------- ----------

ARTÍCULO 31. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSA COMUNES: El retardo en el cumplimiento del pago de expensas comunes, causará intereses demora, equivalente a una y media veces (11/2) el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia o su Equivalente, sin perjuicio de que la Asamblea General, con quórum aprobatorio, establezca un interés inferior. ----------

Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en alguna zona común del Proyecto. El acta de la Asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. ----------

PARAGRAFO. - Reajuste de Cuantías. Todos los valores indicados en el presente

Reglamento, para cualquiera de los efectos allí indicados, quedaran reajustados anualmente en forma acumulativa en la misma proporción en que aumente el costo de la vida para empleados, conforme con las certificaciones que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, D. A. N. E. o la entidad que haga sus veces. --

ARTÍCULO 32. IMPUESTOS Y TASAS: Los Impuestos y tasas que afecten las Unidades Privadas, serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. Los que graven la totalidad del Proyecto, serán pagados por todos los propietarios en la proporción que se establece en la Tabla de Coeficientes de este Reglamento. ----------

CAPITULO VIII. DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURIDICA.--

Según lo estipulado en la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001) se establece lo siguiente: ----------

ARTÍCULO 33. OBJETO DE LA PERSONA JURIDICA: La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO. Para efectos de facturación de los servicios públicos domiciliarios a zonas comunes, la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal podrá ser considerada como usuaria única frente a las empresas prestadoras de los mismos si así lo solicita, caso en el cual, el cobro del servicio se hará únicamente con fundamento en la lectura del medidor individual que exista para las zonas comunes; en caso de no existir dicho medidor, se cobrará de acuerdo con la diferencia del consumo que registra el medidor general y la suma de los medidores individuales. ----------

ARTÍCULO 34. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS: La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación es el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" y su domicilio será la dirección que asigne la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital mediante el ACTO I de la presente escritura, donde éste se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410457
08-04-21 PO002410457
O3C2SLTFI9
THOMAS GREG & SONS.

establecido en el Artículo 195 del Decreto 1333 de mil novecientos ochenta y seis (1986).----------

PARAGRAFO. La destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro.----

ARTÍCULO 35. RECURSOS PATRIMONIALES: Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. ----------

ARTÍCULO 36. FONDO DE IMPREVISTOS: Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para mejoras o reparaciones urgentes o convenientes al Conjunto, para gastos imprevistos o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, la persona jurídica constituirá un fondo de imprevistos, el cual pertenecerá a todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

El fondo de imprevistos se formará e incrementará: a) Con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la Asamblea General considere pertinentes. b) Los provenientes de intereses de mora. c) Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, cuando la Asamblea de copropietarios no dispusiere absorberlos en el presupuesto subsiguiente. d) Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de imprevistos. e) Los adquiridos lícitamente por la persona jurídica por cualquier otro concepto.

La Asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año.

El Administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la Asamblea General y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO 1. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, sólo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. -----

PARÁGRAFO 2. Mientras la Asamblea de copropietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la persona jurídica, y deberá mantenerse invertido en valores de

fácil y pronta liquidación. Cuando la Asamblea de propietarios lo autorice expresamente, el fondo de reserva se podrá invertir en mejoras a los bienes de dominio común. ----------

ARTÍCULO 37. LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA: Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto por la Ley 675 de dos mil uno (2001), se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. ----------

ARTÍCULO 38. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica, a la que alude la Ley de propiedad horizontal, corresponde al alcalde o a la persona o entidad en quien éste delegue esta facultad, según lo previsto en la mencionada Ley 675 de dos mil uno (2001). ----------

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del Revisor Fiscal, este último en caso de tenerlo. ----------

También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. --------

CAPITULO IX. EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. ----------

ARTÍCULO 39. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: La propiedad horizontal del Proyecto se extinguirá por alguna de las siguientes causales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9 de la mencionada Ley de propiedad horizontal Número 675 de dos mil uno (2001): ----------

39.1) La destrucción o el deterioro total del Proyecto o de las edificaciones que lo conforman, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad del Proyecto, salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. --

39.2) La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el Proyecto. ----------

39.3) La orden de autoridad judicial o administrativa. ----------

PO002410456
7R40KH8YCW 08-04-21 PO002410456
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO. En caso de demolición o destrucción total del Proyecto o de las edificaciones que la conforman, el terreno sobre el cual se encontraban construidos seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los Coeficientes de Copropiedad que se hallen vigentes, en el momento del siniestro, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados. ----------

ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO: La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la Asamblea General de Propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

ARTÍCULO 41. DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD: En el evento de la extinción de la propiedad horizontal del inmueble y una vez registrada la respectiva escritura, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberán ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un (1) año. ----------

Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el Administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto, entre los primeros, a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. ---------

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el capítulo III, título XXXIII del libro cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. ----------

CAPITULO X. RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. ----------

ARTÍCULO 42. RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción del Proyecto en los siguientes eventos: ----------

42.1) Cuando la destrucción o deterioro de la totalidad del Proyecto fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial. ----------

42.2) Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad del Proyecto, la Asamblea General decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. ----------

PARAGRAFO 1. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los

propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. ----------

PARAGRAFO 2. Reconstruido el proyecto subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha. ----------

ARTÍCULO 43. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL: Cuando la destrucción o deterioro afecte una edificación o Etapa que haga parte del Proyecto, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con la edificación o Etapa. Corresponderá al propietario del bien o los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el Parágrafo 2° del Artículo 42 de este estatuto. ----------

Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el Proyecto, ubicados en la edificación, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad. --

En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del Artículo 10 de la Ley de propiedad horizontal 675 de dos mil uno (2001). ----------

PARAGRAFO. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente. ----------

ARTÍCULO 44. SEGUROS: En el evento en que el seguro contratado por la Administración no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio, terremoto y eventualmente por terrorismo de su Unidad Privada por el valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro, salvo que dicha unidad hubiere sido asegurada por el mismo riesgo y por exigencias de alguna entidad financiera. ----------

CAPITULO XI. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. ----------

ARTÍCULO 45. ENUMERACIÓN: La dirección y administración de la persona jurídica "COLINA 163 APARTAMENTOS" corresponde a la Asamblea General de Propietarios o Asamblea General, al Consejo de Administración y al Administrador del Proyecto o Inmueble. ----------

PARAGRAFO 1: La Asamblea podrá nombrar un Revisor Fiscal, en los términos de la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001) y según se consigna en el presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO002410455
08-04-21 PO002410455
IQ5RTHBC8O
THOMAS GREG & SONS.

estatuto. ----------

ARTÍCULO 46. ORDEN JERARQUICO: Cada uno de los Órganos de Administración tiene facultades específicas detalladas en la Ley 675 de 2001 y en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, pero colaborarán armónicamente para que la persona jurídica cumpla a cabalidad sus objetivos. En caso de duda ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones ejecutivas y representativas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas por este Reglamento de Propiedad Horizontal o en disposiciones de la Asamblea General de Propietarios. El Consejo de Administración es el órgano consultivo y asesor de la Administración, y la Asamblea General de Propietarios es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la Copropiedad. ----------

CAPITULO XII. ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS. ----------

ARTÍCULO 47. INTEGRACION Y ALCANCE DE SUS DECISIONES: La Asamblea General la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la Ley 675 de dos mil uno (2001) y en este reglamento de propiedad horizontal. ----------

Todos los propietarios de bienes privados que integran el Proyecto tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ellas. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado.

Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el Administrador y demás órganos y, en lo pertinente, para los usuarios y ocupantes del Proyecto. ----------

ARTÍCULO 48. NATURALEZA Y FUNCIONES: La Asamblea General de Propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la Ley 675 de dos mil uno (2001), y tendrá como funciones básicas las siguientes: ----------

48.1) Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y al Revisor Fiscal, en caso de que sea nombrado, y a sus suplentes nombrados para los periodos establecidos que serán de un año prorrogable. ----------

48.2) Nombrar y remover libremente a los miembros del Comité de Convivencia para períodos de un año prorrogable. ----------

48.3) Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el

Administrador. ----------

48.4) Aprobar el presupuesto anual del Proyecto y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. ----------

48.5) Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. ----------

48.6) Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. ----------

48.7) Decidir la reconstrucción total o parcial del Conjunto, en los casos en que sea procedente, aprobar los planos respectivos y determinar las sumas con que cada propietario debe contribuir por este concepto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ley 675 de 2001 y las normas pertinentes de este Reglamento.

48.8) Decidir sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 675 de dos mil uno (2001) y en este reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa. ----------

48.9) Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. ----------

48.10) Otorgar autorización al Administrador para realizar cualquier erogación con cargo al fondo de imprevistos. ----------

48.11) Autorizar la cuantía del seguro de incendio y terremoto de bienes asegurables, legalmente obligatorio, y de los demás seguros tomados por decisión de la misma Asamblea. ----------

48.12) Decretar cuotas extraordinarias a cargo de los copropietarios, siempre de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, cuando sea necesario, y distribuirlas conforme a lo previsto en este Reglamento y fijar los plazos para su pago y señalar los intereses de mora. ----------

48.13.) Delegar temporalmente algunas de sus funciones, con excepción de la aprobación del presupuesto, del incremento del Fondo de Reserva y las relativas a cuotas ordinarias y/o extraordinarias de sostenimiento, en el Consejo de Administración. ----------

48.14) Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles y voluntarias en los bienes comunes del Conjunto y tomar las decisiones que impliquen substancial alteración en el goce de los bienes comunes y su destinación conforme a lo dispuesto en este reglamento. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410454
KF1SV3L5RP 08-04-21 PO002410454
THOMAS GREG & SONS.

48.15) Crear e incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales para los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes. ----------

48.16.) Dirimir en segunda instancia los conflictos que se presenten entre propietarios y entre estos y el Administrador, por causa del ejercicio de derechos sobre los bienes privados o comunes, así como los que se originen en la interpretación y aplicación de este Reglamento. ----------

48.17) Crear si lo considera necesario organismos asesores o ejecutores de Administración y dirección, designar sus miembros y asignarles funciones y período, así como crear los demás cargos necesarios y fijarles su asignación, facultad esta que se delega en el Consejo de Administración a menos que la Asamblea decida otra cosa.

48.18) Autorizar al Administrador para ejecutar o celebrar actos o contratos cuando la cuantía o naturaleza de los mismos exceda el límite de sus facultades y las del Consejo de Administración. ----------

48.19) Conocer y resolver, en fin, todo asunto de interés general de la copropiedad, no atribuido a otro órgano de Administración. ----------

48.20) Aprobar el Reglamento de Uso de la Piscina elaborado por el Consejo de Administración, o por quien la Asamblea designe, velar por su cumplimiento y actualizarlo en caso de que sea necesario de conformidad con la ley 1209 de 2008 y el decreto reglamentario 2171 de 2009 y las normas que los adicionen o modifiquen. En todo caso, si la Asamblea General de Propietarios no aprueba el Reglamento de Uso de la Piscina o si no lo modifica en caso de transito de legislación sobre el particular, las normas legales se entenderán de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios ----------

48.21) Las demás funciones fijadas en la mencionada Ley de propiedad horizontal, en los decretos reglamentarios de la misma, y en el presente reglamento de propiedad horizontal. ----------

ARTÍCULO 49. REUNIONES: La Asamblea General de Propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en el periodo comprendido dentro de los tres (3) primeros meses del año; con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. La convocatoria la efectuará el Administrador con una antelación no inferior a quince (15)

días calendario. Igualmente se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del Proyecto, así lo ameriten, por convocatoria del Administrador, del Consejo de Administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. ----------

PARAGRAFO 1. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del Proyecto, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de Asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en éste. ----------

PARAGRAFO 2. La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. ----------

PARAGRAFO 3. La no asistencia a la asamblea de propietarios previa citación, causará una multa de 1/5 parte del salario mínimo mensual fijado por el DANE o su equivalente.

PARAGRAFO 4. Para la primera reunión de asamblea de propietarios, VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S se reserva la presidencia de la misma. ----------

ARTÍCULO 50. REUNIONES POR DERECHO PROPIO: Si no fuere convocada la Asamblea General, se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil de abril del año en curso, en las dependencias comunales para reuniones del Proyecto, que determine el Administrador, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.). ----------

Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad, sin perjuicio de lo previsto en la mencionada Ley, para efectos de mayorías calificadas. ----------

ARTÍCULO 51. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si convocada la Asamblea General de Propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), en las dependencias comunales para reuniones del Proyecto que establezca el Administrador, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria prevista en el artículo anterior deberá dejarse constancia de lo establecido en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410453
0FKDNWC7JA 08-04-21 PO002410453
THOMAS GREG & SONS.

presente artículo. ----------

ARTÍCULO 52. REUNIONES NO PRESENCIALES: Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea General cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. ----------

En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal de la copropiedad. ----------

PARAGRAFO. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca como fax, grabación magnetofónica, mail o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora y fecha en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. ----------

ARTÍCULO 53. DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA: Serán válidas las decisiones de la Asamblea General cuando, convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. ----------

En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el Proyecto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación. ----------

ARTÍCULO 54. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES: En los casos a que se refieren los Artículos 42 y 43 de la mencionada Ley 675 de dos mil uno (2001), las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior. ----------

Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo. ----------

ARTÍCULO 55. QUORUM Y MAYORIAS. Con excepción de los casos en que la

mencionada Ley de propiedad horizontal, exija un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria previstas en el Artículo 51 de este Reglamento, la Asamblea General sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. ----------

Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el Proyecto. ----------

Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo, serán absolutamente nulas. ----------

ARTÍCULO 56. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Proyecto: ----------

56.1) Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. ----------

56.2) Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. ----------

56.3) Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. ----------

56.4) Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. ----------

56.5) Reforma a los estatutos y reglamento. ----------

56.6) Desafectación de un bien común no esencial. ----------

56.7) Reconstrucción de alguna edificación, Bloque o Torre del Proyecto, destruida en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). ----------

56.8) Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. ----------

56.9) Adquisición de inmuebles para el Proyecto. ----------

56.10) Liquidación y disolución. ----------

PARAGRAFO. Las decisiones previstas en este Artículo no podrán tomarse en reuniones no presénciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la mencionada Ley de propiedad

PO002410452
PKS1NLIUQ6 08-04-21 PO002410452
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

horizontal Número 675 de dos mil uno (2001). ----------

ARTÍCULO 57. ACTAS: Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. ----------

En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. ----------

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el Administrador debe poner a disposición de los propietarios del Proyecto, copia completa del texto del acta de Asamblea en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. ----------

La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El Administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. ----------

PARAGRAFO. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. ----------

ARTÍCULO 58. PROCEDIMIENTO EJECUTIVO: En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada, en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el Administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior. ----------

La acción ejecutiva a que se refiere este artículo, no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en la

Ley de propiedad horizontal Número 675 de dos mil uno (2001). ----------

ARTÍCULO 59. IMPUGNACION DE DECISIONES: El Administrador, el Revisor Fiscal y los Propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de Propietarios, cuándo no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal. ----------

PARAGRAFO. Exceptuase de la disposición contenida en el presente artículo, las decisiones de la Asamblea General, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título II de la Ley 675 de dos mil uno (2001). ----------

CAPITULO XIII. CONSEJO DE ADMINISTRACION. ----------

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD: La Asamblea General de Copropietarios deberá nombrar anualmente el Consejo de Administración, el cual estará integrado por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, los cuales deberán ser propietarios de unidades privadas del Conjunto.

PARAGRAFO 1. Si la Asamblea General de Propietarios lo considera conveniente, podrá por mayoría de los asistentes a la reunión, aumentar o disminuir el número de miembros del Consejo de Administración, asunto que en todo caso solo podrá ser decidido antes de su integración anual. ----------

PARAGRAFO 2. Los miembros del Consejo de Administración, ejercerán sus cargos ad-honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones, cuya participación estará entendida como un cuerpo colegiado con el propósito de la toma de decisiones en favor de los intereses de la copropiedad.

PARÁGRAFO 3.- El Consejo de Administración, no obstante, su período anual, podrá ser removido, en forma total o parcial, en cualquier tiempo por la Asamblea. Así mismo podrá haber reelección indefinida de uno o varios de sus miembros. ----------

PARÁGRAFO 4.- El miembro del Consejo de Administración que se encuentre en mora de pagar las cuotas de administración o las sumas a su cargo por cualquier concepto, o, que incumpla las disposiciones de este reglamento según determinación del Consejo de Administración en que se excluirá el voto del consejero incumplido, quedará suspendido del cargo y será reemplazado por su suplente, mientras se pone al día en el cumplimiento de las obligaciones incumplidas. ----------

ARTÍCULO 61. QUORUM Y MAYORIAS: El Consejo de Administración deliberará y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104S1
39RQPDC106 08-04-21 PO0024104S1
THOMAS GREG & SONS

decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros, salvo que para el efecto se estipule un quórum superior, con independencia de los coeficientes de copropiedad. ----------

ARTÍCULO 62. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Al Consejo de Administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 675 de dos mil uno (2001) y lo previsto en el presente reglamento de propiedad horizontal, a saber: ----------

62.1) Llevar la iniciativa ante la Asamblea sobre la reglamentación del uso de los bienes comunes y de las modificaciones o la forma y goce de los mismos. ----------

62.2) Proponer a la Asamblea la realización de programas de mejoras, de obras y reparaciones o la reconstrucción parcial o total del Inmueble y la forma de distribución del costo entre los propietarios. ----------

62.3) Supervisar a la administración del Proyecto y dictar los Reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo, así como la armonía entre los residentes del Inmueble. ----------

62.4) Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, para las actuaciones en que se requiera la intervención de profesionales o especialistas. ----------

62.5) Rendir anualmente a la Asamblea General un informe de labores. ----------

62.6) Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter ordinario o urgente que ocurrieran en el curso de cada ejercicio. ----------

62.7) Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, informes o el balance que han de pasar a la consideración de la Asamblea y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas en relación con saldos y con utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común. ----------

62.8) Autorizar al Administrador para ejecutar o celebrar actos o contratos cuando la cuantía sea superior a diez (10) salarios mínimos. ----------

62.9) Decidir y dar orden al Administrador para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes a defender los intereses de la copropiedad. ---------- ----------

62.10) Definir sobre su trascripción o sometimiento a un tribunal de arbitramento según el caso. ------64.11) Convocar por conducto del Administrador a las Asambleas Extraordinarias.

62.12) Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el Administrador en los primeros diez (10) días de cada mes. ----------

62.13) Decidir, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y en este reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado para el caso en el respectivo reglamento de propiedad horizontal. ----------

62.14) Nombrar y remover libremente al Administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para períodos de un año prorrogable y fijarle su remuneración. ----------

62.15) Rendir a la Asamblea su concepto acerca del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos que ha de presentar el Administrador a consideración de la Asamblea. ----------

62.16) Convocar a Asamblea de Copropietarios en reunión ordinaria, cuando el Administrador no lo hubiere hecho oportunamente. ----------

62.17). Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del Conjunto, cuando no hubiere partida suficiente en el presupuesto, o bien, ordenar directamente estas reparaciones. --------

62.18). Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados. ----------

62.19). Dirimir en primera instancia los conflictos que surjan entre los propietarios, o entre estos y el Administrador, y decidir sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y en este reglamento, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado en este reglamento. ----------

62.20). Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado registro, manejo, uso, protección y disposición de los fondos u otros bienes pertenecientes de la copropiedad. ----------

62.21). Dictar reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo, así como la armonía entre los ocupantes del Conjunto.----------

62.22) Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Copropiedad. ----------

62.23) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea. ----------

62.24) Velar por el cumplimiento y realizar el reglamento de Uso de la Piscina y sus zonas de servicios y actualizarlo en caso de que sea necesario de conformidad con la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410450
S1M34URGB5 08-04-21 PO002410450
THOMAS GREG & SONS.

Ley 1209 de 2008 y el decreto reglamentario 2171 de 2009 y las normas que los adicionen o modifiquen. En todo caso, si la Asamblea General de Propietarios no aprueba el reglamento antes del uso mismo de la piscina o si no lo modifica en caso de tránsito de legislación sobre el particular, las normas legales se entenderán de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios. ----------

62.254) Ejercer las demás funciones que le delegue o asigne la Asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de esta. ----------

PARAGRAFO 1. No podrá ser elegido miembro del Consejo de Administración quien no sea propietario de Unidades Privadas del Proyecto. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiese con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente nombrado para el respectivo período. ----------

PARÁGRAFO 2. Los miembros del consejo de administración serán elegidos por periodos de un (1) año, prorrogable por un mismo periodo, siempre y cuando sean ratificados por la asamblea de copropietarios. ----------

CAPITULO XIV. EL ADMINISTRADOR. ----------

ARTÍCULO 63. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR: La representación legal de la persona jurídica y la administración del Proyecto corresponderán a un Administrador designado por el Consejo de Administración para períodos de un año, prorrogable. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias.

Los administradores responderán por los perjuicios que, por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del Administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del presente reglamento de propiedad horizontal. ------

PARAGRAFO 1. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el Administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del Consejo de Administración o, cuando éste no exista, el presidente de la Asamblea General. ----------PARAGRAFO 2. Teniendo en cuenta la naturaleza y el número de unidades privadas que conforman el Proyecto, quien ejerza la administración directamente, o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo, que se demostrará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno

Nacional. ----------

PARAGRAFO 3. El Gobierno Nacional, podrá disponer la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Administrador del Proyecto. En todo caso, el monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de gastos para el año en que se realiza la respectiva designación. ----------

ARTÍCULO 64. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: La administración inmediata del Proyecto, estará a cargo del Administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:

64.1) Convocar a la Asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. ----------

64.2) Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la Asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al Proyecto. ----------

64.3) Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del Proyecto, las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración. ----------

64.4) Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. ----------

64.5) Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad de la copropiedad del Proyecto. ----------

64.6) Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la Asamblea General en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.

64.7) Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el presente reglamento de propiedad horizontal. ----------64.8) Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderado cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del Proyecto,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410449
08-04-21 PO002410449
4O7ZYQI6N5
THOMAS GREG & SONS.

iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. ----------

64.9) Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. ----------

64.10) Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. ----------

64.11) Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale este reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por el Consejo de Administración, por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. -------

64.12) Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por el Consejo de Administración, una vez se encuentren ejecutoriadas. ----------

64.13) Expedir paz y salvo de cuentas con la administración del Proyecto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.

64.14) Ser responsable por los datos personales que obtiene de los propietarios y residentes del Conjunto y del tratamiento de los mismos, por lo cual está obligada a cumplir los lineamientos de la ley 1581 de 2012, la cual regula el tratamiento de datos personales. Para el manejo de todos los datos personales, el administrador deberá contar con una autorización expresa en donde se conozca la finalidad, responsable o encargado de esos datos, derechos que se tienen y las medidas de seguridad apropiadas que garanticen que terceros no autorizados no puedan acceder a esta información. ----------

64.15) Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en este Reglamento, y en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros. ----------

64.16) Tomar las medidas necesarias que demande la existencia, seguridad, tranquilidad, salubridad e integridad del Conjunto y sus habitantes. ----------

64.17) Hacer las mejoras y reparaciones ordenadas por la Asamblea, o por el Consejo, según lo indicado en este Reglamento. ----------

64.18) Resolver, en cuanto le sea posible, y no corresponda legal o estatutariamente a otro órgano o autoridad, las divergencias que surjan entre los copropietarios y

ocupantes de unidades privadas con relación a estas, a su destinación, y a la debida utilización de los bienes comunes, dando cuenta al Consejo de Administración. ----------

64.19) Producir, sin necesidad de autorización alguna y según lo indicado en este Reglamento, el título ejecutivo contra el propietario renuente o moroso en el pago de sus cuotas, conforme a la ley y, si es el caso, mediante copia autentica del Acta de la Asamblea que haya decretado la cuantía y forma de pago de las cuotas en mora, transcribiendo el Artículo de este Reglamento en donde constan los coeficientes de copropiedad y certificando sobre la existencia y cuantía de la deuda a cargo del deudor.

64.20) Hacer por cuenta de la copropiedad los pagos que sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando que ellos se hagan morosos. ----------

64.21) Invertir los fondos de la copropiedad, por cualquier concepto, en forma tal que se garantice su liquidez, siguiendo las instrucciones de la Asamblea de propietarios y del Consejo de Administración. ----------

64.22) Cuidar diligentemente que cada propietario u ocupante use su unidad de dominio privado en la forma prevista en este Reglamento. ----------

64.23) Las demás funciones previstas en la Ley 675 de dos mil uno (2001), en este reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la Asamblea General de Propietarios. ----------

PARAGRAFO 1. Cuando el Administrador sea una persona jurídica, su representante legal actuará en representación del Proyecto. ----------

PARAGRAFO 2. La Administración Provisional o Definitiva del Conjunto, estará obligada con la Sociedad Constructora VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., a expedir Paz y Salvos parciales o al cierre del mes, por concepto de expensas de administración, cuando ésta los solicite, para trámites internos o para la suscripción de Escrituras Públicas entre los compradores del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" y la Sociedad Constructora. ----------

PARÁGRAFO 3. RENDICIÓN DE CUENTAS. Al cesar en el ejercicio del cargo, la persona natural o jurídica que actúe como Administrador deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la persona jurídica, con una completa rendición de cuentas; al efecto sé firmará un Acta por el Administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración, al cual corresponderá dar el finiquito al Administrador saliente.

ARTÍCULO 65. ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410448
NYF0LBO1RM 08-04-21 PO002410448
THOMAS GREG & SONS.

65.1) Nombramiento. Mientras el órgano competente no elija al Administrador del CONJUNTO, ejercerá dicha calidad la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., como sociedad Constructora y Responsable del Proyecto, quien podrá contratar con un tercero tal gestión. Una vez se haya construido, enajenado y entregado un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad de la totalidad del Proyecto cesará la gestión como Administrador Provisional de la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., como sociedad Constructora y Responsable del Proyecto, o de quien ésta haya designado. ----------

Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. como sociedad Constructora y Responsable del Proyecto o quien haya sido designado como Administrador Provisional, deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del CONJUNTO, para que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la Asamblea General de Propietarios se reúna con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la administración de la persona jurídica, apruebe un nuevo presupuesto, proceda a elegir los órganos de administración y así, posteriormente el Consejo de Administración elegido proceda a nombrar al Administrador definitivo, a quien el Administrador Provisional, o el constructor entregarán la administración del Conjunto. El Propietario Inicial o la constructora no tendrán responsabilidad alguna por causa de esta designación. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, convocada en la forma prescrita para las Asambleas Ordinarias, el Administrador Provisional entregará la administración del Conjunto a la persona designada como tal por los propietarios. Si en dicho plazo no se designare Administrador por el consejo, éste será nombrado por la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. como sociedad Constructora y Responsable del Proyecto. ----------

PARÁGRAFO. El Administrador Provisional será nombrado por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. El presupuesto de gastos inicial para la gestión de la Administración Provisional, se elaborará en conjunto entre la Sociedad Constructora y la Administración Provisional, y comenzará a regir desde la entrega del primer inmueble.

65.2) Acta de Recibo de Bienes Comunes: El administrador elegido por el Consejo de Administración o la persona o comité designados por la Asamblea, según decisión

tomada por esta última, suscribirá el Acta de recibo de zonas comunes generales tan pronto como EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR haga entrega de ellas, según el procedimiento que para el efecto se señala en este estatuto. ----------

65.3) Gastos: Es entendido que el presupuesto de gastos elaborado por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y el Administrador Provisional que este designare antes de la entrega de la administración a que se ha hecho referencia, tendrá fuerza obligatoria para los propietarios del Inmueble, a partir de la fecha en que EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR haga entrega material de los inmuebles. En consecuencia, mientras se encuentre funcionando la Administración Provisional, las expensas comunes causadas en la administración, conservación, vigilancia, mantenimiento y similares del Inmueble serán asumidas exclusivamente por los respectivos propietarios del mismo, y se distribuirán entre ellos según lo dispuesto en el presente Reglamento. ----------

CAPITULO XV. REVISOR FISCAL ----------

ARTÍCULO 66. OBLIGATORIEDAD: El Conjunto podrá contar con un Revisor Fiscal, sí así lo decide la Asamblea General de Propietarios. En este caso, el Revisor Fiscal puede ser un propietario o tenedor de Bienes del Conjunto. ----------

ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal o su suplente serán de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General de Propietarios, para períodos de un (1) año prorrogables, como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde como ya se dijo, ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de mil novecientos noventa (1.990) o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la Ley 675 de dos mil uno (2001). Dicho Revisor Fiscal y su suplente no podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el Proyecto. El Revisor Fiscal, según se convenga, devengará los honorarios que fije la Asamblea. No obstante, su periodo anual, podrán ser removidos en cualquier tiempo por la misma Asamblea y tendrá las siguientes funciones generales: ----------

67.1) Revisar el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la persona jurídica de acuerdo con las disposiciones que al respecto establezca el Consejo de Administración. ----------

67.2) Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración. ----------67.3)

PO0024104 47
9DKXWH0MYG 08-04-21 PO0024104 47
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Controlar que las operaciones y actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración. ----------

67.4) Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración y acerca de las irregularidades que advierta en el Consejo y la Administración, e informar a la Administración y al Consejo de Administración acerca de las irregularidades que encuentre en las cuentas y presupuestos de la persona jurídica, que se ha de presentar a consideración de la Asamblea. ----------

67.5) Efectuar, con la regularidad y en la forma acordada con el Consejo, el arqueo de los fondos comunes. ----------

67.6) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad, los libros de Actas de Asamblea y de Consejo de Administración y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas de la persona jurídica. PARAGRAFO. Requisitos e Incompatibilidad: En todos los casos el Revisor Fiscal y su suplente, deberá ser contador público, con matrícula profesional vigente e inscrito a la Junta Central de Contadores, no podrán estar ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Administrador, con los miembros del Consejo de Administración, ni empleado en los negocios del Administrador, ni vínculos comerciales, o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, con el administrador o los miembros del Consejo de Administración. ----------

CAPITULO XVI. SOLUCION DE CONFLICTOS - COMITÉ DE CONVIVENCIA. -------

ARTÍCULO 68. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - COMITÉ DE CONVIVENCIA. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del Proyecto, o entre ellos y el Administrador, el Consejo de Administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la Persona Jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de la Ley 675 del tres (3) de Agosto de dos mil uno (2001) y del presente reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a los siguientes organismos: ----------

68.1) Comité de Convivencia: Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en copropiedad, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un Comité de Convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la Ley 675 del dos mil uno (2001), el cual intentará presentar fórmulas de arreglo,

orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este Comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del Comité y la participación en él será ad-honorem. ----------

Los miembros de los Comités de Convivencia serán elegidos por la Asamblea General de Propietarios, para un período de un (1) año prorrogable y está integrado por tres (3) personas o más y sus suplentes nombrados. ----------

PARAGRAFO 1. El Comité de Convivencia consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones. ----------

68.2) Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos. Las partes también podrán acudir, para la solución de conflictos a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia, tales como el Tribunal de Arbitramento, bajo los siguientes parámetros, a saber: ----------

68.2.1) Tribunal de Arbitramento. Todo conflicto que se presente entre los propietarios de bienes privados del Inmueble, o entre ellos y el Administrador o con la copropiedad, se someterá a la decisión de un árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual deberá fallar en derecho, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento de dicha institución. --------

PARAGRAFO 2. Las anteriores disposiciones no se aplicarán al cobro de las cuotas ordinarias o extraordinarias de Administración, ni tampoco limitan la facultad del Administrador o persona jurídica, para acudir al funcionario judicial, administrativo o policivo que sea competente contra el propietario o usuario que viole las normas del presente Reglamento o perturbe la tranquilidad de los demás o que comprometa, la seguridad, solidez o salubridad del inmueble y sus habitantes. ----------

CAPITULO XVII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. ----------

ARTÍCULO 69. CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la mencionada Ley de propiedad horizontal o en el presente reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que éstos deban responder en los términos de la citada Ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024410446
ME0GWZK2VA 08-04-21 PO0024410446
THOMAS GREG & SONS.

69.1) Publicación en zonas comunes del Proyecto de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. ----------

69.2) Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. ----------

69.3) Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como dependencias comunales, parqueaderos comunales y zonas de recreación.. ----------

PARAGRAFO 1. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales. ----------

PARAGRAFO 2. La(s) conducta(s) objeto de la aplicación de sanciones es(son) la(s) que impliquen violación a las obligaciones y prohibiciones contempladas en el presente reglamento en cualquiera de sus previsiones. Para todas las infracciones se podrán aplicar las sanciones establecidas de publicación y de multas, mientras que la restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales se aplicará respecto de conductas relacionadas con el uso o goce de los bienes comunes aunque no estén relacionados directamente con ellos, atendiendo, en todos los casos, los principios señalados en el artículo 70. ----------

ARTÍCULO 70. IMPOSICION DE SANCIONES: Las sanciones previstas en el Artículo anterior serán impuestas por el Consejo de Administración. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el presente reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. ----------

PARAGRAFO. En el Reglamento Interno que se adopte para el Proyecto, en forma posterior, se indicarán las conductas objeto de la aplicación de sanciones, con especificación de las que procedan para cada evento, así como la duración razonable de las previstas en los Numerales 69.1° y 69.2° del Artículo 69 de este Reglamento. --

ARTÍCULO 71. EJECUCION DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: El Administrador será el responsable de hacer

efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso. ----------

Cuando ocurran los eventos previstos en el Numeral 1° del Artículo 18 de la Ley de propiedad horizontal 675 de dos mil uno (2001), la policía y demás autoridades competentes deberán acudir de manera inmediata al llamado del Administrador o de cualquiera de los propietarios del Proyecto. ----------

ARTÍCULO 72. IMPUGNACION DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: El propietario de bien o unidad privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación sólo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción. ----------

ARTÍCULO 73. CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: ----------

73.1) CONDUCTAS DE EXTREMA GRAVEDAD: La copropiedad enuncia como conductas de extrema gravedad, las siguientes: ----------

73.1.1) El cambio de destinación de las unidades privadas, la subdivisión o desenglobe o la integración o englobe de bienes de dominio privado, así como su modificación, sin el lleno de las formalidades previstas en este estatuto o en las disposiciones que expida para el efecto, la Asamblea o el Consejo de Administración. ----------

73.1.2) El Incumplimiento de las decisiones de la Asamblea General de Propietarios o del Consejo de Administración. ----------

73.1.3) La indebida utilización de bienes o zonas comunes sin la autorización de la Asamblea General o del Consejo de Administración. ----------

73.1.4) La ocupación, invasión, alteración o modificación de bienes comunes. 73.1.5) La colocación de afiches, avisos o propaganda no autorizada por la Asamblea General de Propietarios. ----------

73.1.6) Atentar contra las instalaciones o edificaciones comunales del Proyecto, contra las buenas costumbres, la moral o las disposiciones normativas contempladas en la Constitución Nacional. ----------

73.1.7) No efectuar de inmediato las reparaciones de los bienes privados incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado cuya omisión pueda causar perjuicios al Proyecto. ----------

73.1.8) Elevar construcciones no permitidas, sótanos o excavaciones adicionales a lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410445
DRJWCI5T81 08-04-21 PO002410445
THOMAS GRES & SONS.

proyectado, cubrir las áreas de balcones, construir cerramientos en los parqueaderos comunes y privados o no someter a la aprobación de la Asamblea, cuándo la obra fuere viable de ejecutar. ----------

73.1.9) La venta de la unidad privada, sin el lleno de los requisitos para el efecto consagrados en este estatuto. ----------

73.1.10) Otras que no estén enunciadas pero que a juicio del Consejo de Administración representen un peligro para los bienes comunes, privados o para los ocupantes del Proyecto. ----------

73.2) CONDUCTAS DE MENOR GRAVEDAD: ----------

La copropiedad considera a manera enunciativa y no taxativa de menor gravedad las siguientes conductas: ----------

73.2.1) Arrojar basuras en las zonas comunes. ----------

73.2.2) Botar desperdicios de construcción a las zonas comunes. ----------

73.2.3) Tapar las cañerías con basuras o similares. ----------

73.2.4) Otras que a juicio del Consejo de Administración, constituyan conductas de menor gravedad ----------

73.3) COMPETENCIA PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES: Presentada la infracción, y sin perjuicio de las facultades del administrador para que se apliquen los correctivos correspondientes, deberá este efectuar el envío de un requerimiento escrito al presunto infractor en el que señale plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal. En todo caso. corresponde al Consejo de Administración la imposición de sanciones por violación de obligaciones no pecuniarias. Para la imposición de las mismas se seguirá este procedimiento: ----------

73.3.1) El Administrador deberá enviar comunicación escrita al infractor, con la descripción precisa de la conducta constitutiva de sanción, la violación de la ley o de las normas en que ha incurrido, las pruebas allegadas y las que pretende hacer valer, señalando un término para contestar y presentar pruebas. ----------

73.3.2) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de la comunicación bien sea directamente al infractor o a cualquier ocupante del bien privado, y ya se trate del mismo propietario o no, el infractor presentará sus descargos y se pronunciará sobre las pruebas allegadas. Al escrito acompañará las pruebas que obren en su poder. ----------

73.3.3) Las pruebas se practicarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

73.3.4) Agotados los pasos anteriores, el Administrador presentará sus conclusiones ante el Consejo de Administración quien evaluará la actuación y proferirá la decisión que corresponda la cual siempre será motivada. ----------

73.3.5) La decisión que se adopte, será notificada a la parte infractora o absuelta por escrito enviado por correo certificado a la dirección registrada en el escrito de descargos o a la última registrada. ----------

73.3.6) Contra la decisión tomada por el Consejo de Administración, podrá interponerse recurso de reposición y subsidiario de apelación ante la Asamblea General, recursos que deberán ser presentados por escrito y debidamente fundamentado con las razones y hechos que pretenda hacer valer. ----------

73.4) GRADUACION DE SANCIONES: Para la graduación de la sanción, el Consejo de Administración deberá tener en cuenta la intencionalidad del acto, la imprudencia y negligencia, las circunstancias atenuantes, la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. ----------

PARAGRAFO. Las conductas no contempladas en este Artículo, que el Consejo de Administración considere merecedoras de una sanción, las graduará dentro de las indicadas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 73.3) de este Artículo. --------

CAPITULO XVIII. DISPOSICIONES VARIAS. ----------

ARTÍCULO 74. TRANSFERENCIA DE LOS BIENES PRIVADOS: Cada propietario podrá enajenar su bien o unidad de dominio privado, hipotecarlo, darlo en usufructo, anticresis y arrendamiento sin la necesidad del consentimiento de los propietarios de las demás unidades privadas. En cualquiera de estos casos, así como también en el caso de embargo de una unidad privativa, se entenderán comprendidos los derechos sobre los bienes de propiedad común que correspondan al titular de dominio y no podrá ejecutarse ninguno de estos actos en relación con tales derechos separadamente de la unidad a que acceden. ------- ----------

ARTÍCULO 75. SERVICIO DE VIGILANCIA. La vigilancia y seguridad del Proyecto deberá ser contratada directamente por el Administrador con una compañía de vigilancia que cumpla las condiciones establecidas por la ley para las mismas. Los porteros y vigilantes desempeñarán con celeridad y eficiencia su trabajo conforme a las prescripciones del reglamento interno del Inmueble y de las funciones que aquí se les encomienda, sin perjuicio de aquellas particulares o especiales que fije el mismo Administrador o la Asamblea en uso de las facultades que les competen. Además, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410444
MI7REYUJGO 08-04-21 PO002410444
THOMAS GREG & SONS.

estas funciones tendrán expresamente las siguientes: ----------

75.1) Requerir la orden o autorización del Administrador para determinadas actuaciones. Dado el caso de urgencia o la importancia de tomar medida y no encontrándose presente el Administrador esta deberá ser prudente, diligente y siempre en beneficio y seguridad de la copropiedad y los copropietarios, así como posteriormente informada y sustentada ante el Administrador. ----------

75.2) Suministrar los elementos y medios necesarios para que el personal dependiente cumpla fielmente sus obligaciones. ----------

75.3) Poner oportunamente en conocimiento del Administrador toda violación al presente reglamento y de la cual se entere directa o indirectamente, debiendo responder por los daños y perjuicios ocasionados por su negligencia u omisión. -------

75.4) Entregar la correspondencia y encomiendas a los respectivos destinatarios sin dilación alguna, firmando los recibos correspondientes. ----------

75.5) Velar y cuidar del perfecto funcionamiento de las instalaciones de servicio general. ----------

75.6) De modo general, realizar todos los servicios inherentes a su cargo, aunque no estén expresamente consignados, y cumplir las órdenes que le diere el Administrador.

75.7) En caso de porte de armas cumplir con las normas pertinentes, mantener el permiso de porte correspondiente bajo su exclusiva responsabilidad y observar el máximo cuidado en su uso. ----------

ARTÍCULO 76. EMPLEADOS: Ninguna persona que preste sus servicios a la copropiedad cesará en el ejercicio de sus funciones mientras no tome posesión y entre a ejercer el cargo quien deba reemplazarlo, salvo disposición en contrario de quien haga el nombramiento. ----------

ARTÍCULO 77. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: Cuando la Asamblea General de Propietarios, disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros, fueren repartidas entre los propietarios, en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables., será obligatorio antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción de los escombros. ----------

ARTÍCULO 78. INSTALACIÓN DE REJAS: Los propietarios de las Unidades Privadas del Proyecto que deseen dotar las puertas y ventanas de rejas de seguridad, podrán hacerlo, siempre y cuando utilicen el diseño y color suministrado por EL

FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y con el visto bueno del Consejo de Administración, si se hallaré constituido. ----------

ARTÍCULO 79. CUERPOS CIERTOS E INCORPORACION: ----------

79.1) No obstante las áreas, linderos y coeficientes de copropiedad de las unidades privadas o las áreas comunes consignadas en los planos y en este reglamento, estas se entregan como cuerpos ciertos a cada adquiriente, sin que la Sociedad Constructora, el Fideicomiso o la Sociedad FIDUCIARIA COLMENA S.A., o a su vez, los autores de los respectivos estudios de arquitectura o propiedad horizontal, adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas exclusivas, las áreas comunes, los linderos y distribuciones de las dependencias (mencionadas en forma no taxativa) que aparecen en los respectivos planos y cuadros de áreas para propiedad horizontal, así como también en el cálculo de Coeficientes de Copropiedad.

79.2) Este Reglamento queda pues incorporado en todos los contratos de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga a los propietarios o a los tenedores del inmueble a cualquier título, no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en el mismo o que por Ley pertenezcan al Régimen de la Propiedad Horizontal. -------

PARAGRAFO. En todo acto traslaticio de dominio se considerará incluido el porcentaje o coeficiente de copropiedad que sobre los Bienes Comunes tenga la respectiva Unidad Privada transferida. ----------

ARTÍCULO 80. OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS. -----

Adicionalmente se establecen las siguientes disposiciones referidas especialmente a las respectivas Unidades Privadas de Apartamentos, a saber: ----------

80.1) Reformas Internas de las Unidades Privadas: No se podrá efectuar reformas internas en los bienes privados o de dominio particular, en razón al sistema estructural de construcción del Proyecto. Cuando se trate de una ampliación o posible modificación mínima deberá obtenerse previamente autorizaciones de la Asamblea General de Propietarios, del Consejo de administración, del Administrador y de las Autoridades Distritales competentes, y necesariamente dar cumplimiento a las normas urbanísticas vigentes y a las normas de Policía; el propietario responsable de la mínima ampliación o modificación responderá judicialmente por los daños causados al sistema estructural de la respectiva Unidad Privada o al Bloque donde se ubica.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410443
08-04-21 PO002410443
OZPEBTLY2I
THOMAS GREG & SONS.

80.2) Las placas y los muros en concreto y los muros en bloque o en ladrillo de los inmuebles, podrán presentar fisuras causadas por los cambios de temperatura o por asentamientos normales de los inmuebles. Estas fisuras no comprometen la estabilidad de la estructura. Se recomienda que el propietario las repare en un término no inferior a un (1) año. Esta reparación se debe realizar con personal idóneo y calificado para este tipo de trabajos----------

80.3) Sobre las zonas de Parqueaderos se recomienda no transitar vehículos de carga ya que el diseño de esta es exclusivo para vehículos automóviles. ----------

80.4) El propietario o tenedor a cualquier título del inmueble y la administración deberán tener en cuenta las recomendaciones para el uso y adecuado mantenimiento del inmueble y zonas comunes que se hacen en el Manual del Propietario que recibirán los propietarios junto con su inmueble al momento de la entrega. La omisión de estas recomendaciones eximen de toda responsabilidad al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, quien no está obligada a responder por el mal uso ni el inadecuado mantenimiento que los propietarios u ocupantes a cualquier título le den a los elementos que conforman el inmueble; por este motivo, en el evento de enajenar o entregar el inmueble para el uso y goce a un tercero, el propietario deberá hacer entrega del Manual del Propietario, para que el futuro adquirente o tenedor a cualquier título, haga el uso adecuado del inmueble y conozca los términos y condiciones de dicho manual. ----------80.5) La constructora estará atenta a solucionar cualquier tipo de problema que se presente hacia el interior del conjunto mientras esté en vigencia el tiempo de las garantías establecidas en el Manual del Propietario. Algunas de las situaciones que se pueden presentar a medida que se desarrolla el Proyecto de las cuales la constructora no tiene ningún tipo de responsabilidad, son: ----------

- Cuando después de haber pasado el termino de las garantías por causa del desgaste natural de las tuberías hidrosanitarias que atraviesan los diferentes elementos estructurales y no estructurales de cada uno de los inmuebles que hacen parte del conjunto, se produzcan daños en las mismas ocasionando filtraciones y/o humedades hacia el interior y el exterior de los inmuebles. ----------

- Cuando los acabados naturales instalados en los inmuebles presenten algunas betas, variaciones de color, y ondulaciones que son características propias del material pero que podrían interpretarse como imperfecciones del mismo. ----------

- Cuando se produzcan ruidos hacia el interior de los inmuebles ocasionados por los equipos que sirven para el buen funcionamiento del conjunto tales como la planta eléctrica, el equipo hidroneumático, equipo de ventilación mecánica, entre otros, teniendo en cuenta que estos ruidos estarán dentro de los límites permitidos. Así mismo cuando se produzcan ruidos hacia el interior de los inmuebles provenientes de las vías aledañas a estos inmuebles bien sean interiores o exteriores al conjunto o cualquier tipo de ruido proveniente de los inmuebles vecinos. ----------

- Cuando el conjunto se quede sin suministro de agua ocasionado por la suspensión del fluido eléctrico, teniendo en cuenta que el sistema hidroneumático del conjunto se basa en la energía eléctrica, a menos que el conjunto cuente con planta de energía. --

- Cuando los copropietarios decidan hacer modificaciones hacia el interior de los inmuebles que afecten los elementos estructurales del mismo o de sus vecinos, teniendo en cuenta que este tipo de elementos por ningún motivo se pueden modificar.

- Cuando se presente suciedad o ruido hacia el interior del conjunto ocasionado por el personal de la obra que realiza la construcción de los diferentes sectores del proyecto, debido a que el personal de la obra de la constructora estará trabajando continuamente dentro del horario de trabajo permitido hasta el momento en que se haga entrega de la última unidad inmobiliaria. Es de aclarar que la obra continuamente velará para minimizar el impacto de la suciedad y el ruido que se pueda ocasionar por la realización de la misma. ----------

- Cuando un vehículo parqueado en medio de otros dos vehículos sufra algún tipo de daño ocasionado por el vehículo parqueado al lado teniendo en cuenta que los parqueaderos cuentan como mínimo con las dimensiones exigidas por la entidad competente. ----------

- Cuando los propietarios no hagan mantenimiento de los sifones conforme a lo estipulado en el manual del propietario produciendo obstrucciones en la tubería que hagan que el agua se devuelva por el sifón ocasionando el derramamiento de este fluido por todo el apartamento y/o el de sus vecinos. Así mismo cuando por descuido dejen abierta alguno de los grifos de la cocina, de la zona de ropas o de los baños ocasionando el derramamiento del fluido. ----------

80.6) Con el objeto de que el conjunto pueda disfrutar de los servicios públicos de energía, telefonía, televisión e internet, deberá destinar parte de sus zonas comunes para la ubicación de los diferentes equipos técnicos, las cuales se entregaran a estas

PO0024104442
87JBAWYCS0 08-04-21 PO0024104442
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

empresas y respecto de los cuales se constituirán servidumbre de acuerdo con los requisitos y requerimientos exigidos por la empresa de servicios públicos. ----------

80.7) En el caso de que se produzcan daños en la infraestructura y/o en los equipos del conjunto ocasionados por el personal técnico perteneciente a las empresas de servicios públicos, al personal contratado directamente por los propietarios del conjunto o el mismo conjunto, o por los mismo propietarios, deberán solicitarle a dichas empresas o responsables de las obras que arreglen los daños causados o responder directamente por ellos en el caso de que los mismos propietarios los hallan causado.

80.8) Dependiendo del tipo de proyecto que se esté ofreciendo es probable que dentro de los inmuebles se encuentren cajas o tuberías que se requieren para la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios. Es de aclarar que dichas cajas o tuberías estarán colocadas a la distancia permitida por la normatividad vigente para garantizar que no van a afectar el uso de dichos inmuebles. ----------

ARTÍCULO 81. SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES: Con ocasión de la existencia del denominado Proyecto se constituyen las siguientes servidumbres y autorizaciones para vincularlas al régimen estatuido en el presente Reglamento: ----------

81.1) Las empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a los bienes comunales y privados del Inmueble para la revisión, reparación o modificación de sus ductos o redes y quedan autorizadas a perpetuidad para realizar las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de dichas redes o ductos.----------

81.2) La operación y mantenimiento de las redes a partir de la acometida, incluyendo el sistema de bombeo serán de responsabilidad exclusiva de la Copropiedad a partir de la entrega de la primera unidad privada, con los respectivos bienes y servicios comunes y de acuerdo con las respectivas cartas de garantía que aportarán los fabricantes a menos que las empresas de servicios, según lo determinen tengan responsabilidad sobre el mantenimiento y operación de los equipos o sus instalaciones, con excepción de lo referente a la Empresa de Energía CODENSA S.A. ESP, quien a su juicio realizará el mantenimiento de sus equipos para la prestación del servicio, según se enuncia más adelante. ----------

81.3) La Sociedad Constructora, si fuere exigido, se reserva el derecho de otorgar servidumbre a perpetuidad sobre una zona común para la instalación de equipos telefónicos que sirvan al presente Inmueble, en los términos que señale la respectiva Empresa suministradora, siempre y cuando no se lesionen derechos comunales del

Inmueble. ----------

81.4) RED ELÉCTRICA: Para efectos de lo estipulado por CODENSA S.A, ESP, con respecto a sus instalaciones, equipos y subestaciones se establece lo siguiente: -----

81.4.1) BIENES COMUNES ESENCIALES: Se consideran bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías y zonas peatonales o comunales. ----------

81.4.2) PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS: La infraestructura eléctrica conformada por las redes internas de uso general que alimentan el conjunto y/o edificio que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, incluida la subestación eléctrica (transformador(es), celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (excluido el armario) y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de CODENSA S.A. ESP, quien los instaló y/o adquirió de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso, por concepto de los activos eléctricos aquí mencionados. Por consiguiente, los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos están a cargo exclusivo de CODENSA S.A. ESP. ----------

---

81.4.3) Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y las obras civiles asociadas, mencionadas anteriormente en la cláusula de Propiedad, no están localizadas en vía pública, la copropiedad del Conjunto Residencial entregará los dominios y constituirá servidumbre a favor de CODENSA S.A. ESP, según la normatividad vigente. CODENSA S.A. ESP, tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto en dónde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410441
08-04-21 PO002410441
UHF6EIRM9L
THOMAS GREG & SONS.

Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas de uso comunal donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna enunciada, quedarán de bienes comunes de uso de CODENSA S.A. ESP., únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien CODENSA S.A. ESP, es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de esta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; éste sigue siendo parte de los bienes comunes del Conjunto Residencial, quien asumirá el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre él. La servidumbre que se constituye a favor de CODENSA S.A. ESP., sobre estas áreas de terreno es por el tiempo que dure la copropiedad y se requiera de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Esta servidumbre no tendrá ningún costo para CODENSA S.A. ESP. ----------

PARAGRAFO. En escritura independiente, se constituirá a favor de CODENSA S.A. ESP., la servidumbre gratuita de la respectiva Subestación Eléctrica. ----------

81.5) RED DE TELECOMUNICACIONES: Se entrega infraestructura técnica de soporte según la normativa vigente, dispuesto para el suministro del servicio de cada unidad privada, el cual será gestionado por el respectivo adquiriente de un inmueble.

81.6) RED DE GAS NATURAL. GAS NATURAL S.A. E.S.P. tendrá libre acceso a las áreas comunes del Proyecto en donde esté ubicada la infraestructura de la tubería de polietileno instalada por GAS NATURAL S.A. E.S.P. para efectuar la revisión, reparación o modificación de estas redes y queda autorizada a perpetuidad para hacer en tales bienes las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de los mencionados elementos. ----------

81.7) Disposición para Altura Libre de los Apartamentos: Es de indicar que no obstante estipularse en la respectiva determinación de linderos una altura libre de cada unidad privada, dicha altura libre puede variar ligeramente, según planos arquitectónicos. ----

81.8) SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: EL Constructor tiene la obligación legal de realizar todas las obras y gestiones para dotar los inmuebles de los servicios públicos de conformidad con la ley 66 de 1.968 y demás normas concordantes, razón por la cual es importante dejar claro la posibilidad que al momento de la entrega del inmueble las mismas se encuentren aún en desarrollo y aprobación por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, por lo tanto, solo en dicho evento y por causas no imputables a negligencia

de El Constructor el abastecimiento de agua potable y servicio de Alcantarillado, se suministrará de manera temporal a través de sistemas de acueducto y Alcantarillado provisionales, cuyo costo y administración será asumido por El Constructor, quien en todo caso deberá cumplir con lo anterior antes de la culminación del proyecto inmobiliario. Una vez entre en funcionamiento el servicio de agua y alcantarillado definitivos, dichos servicios deberán ser asumidos por los propietarios. ----------

ARTÍCULO 82. INVENTARIOS Y BALANCES: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea ordinaria de Propietarios. ----------

ARTÍCULO 83. PREVISIONES SOBRE RESERVA DE DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR MIENTRAS SE CONSTRUYE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO: De manera transitoria y hasta que EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR haga entrega de todas las unidades privadas y bienes comunes del Proyecto, se consignan previsiones respecto a derechos reservados de la Sociedad Constructora y responsable del proyecto, con relación a la construcción, libre acceso de él o de su personal, entrega, derechos que podrá transferir a otra persona natural o jurídica. Además de las previsiones contenidas al respecto en varios Artículos del presente Reglamento de Copropiedad, se establecen de manera especial las siguientes: ----------

83.1) La Sociedad Constructora, se reserva todos los derechos sobre las unidades privadas que no se hayan edificado y que se proyecten de acuerdo con las condiciones fijadas por las normas, junto con su derecho de propiedad proporcional sobre los bienes comunes del Proyecto. Con la firma de las escrituras de adquisición, los adquirientes de las unidades que se vayan transfiriendo otorgan su expreso consentimiento para la construcción de las demás unidades privadas y bienes comunes que se adelanten en el Proyecto, entendiéndose implícito para tales efectos todas las cláusulas de reservas de derechos a favor de la Sociedad Constructora, es claro, que renuncian a cualquier injerencia en lo que se refiere a la construcción, administración, mantenimiento, enajenación, libre paso y acceso a dichos sectores y los demás aspectos relacionados con áreas no construidas y entregadas. ----------

83.2) Las facultades previstas y la aceptación de los adquirientes de las cláusulas de reserva de derechos a favor de la Sociedad Constructora, comprenderá la de presentar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410440
08-04-21 PO002410440
0N7EG1SZJ5
THOMAS GREG & SONS.

solicitudes de licencias y modificación de las mismas y demás actos requeridos, en la respectiva Curaduría o ante otra entidad o persona competente, así como de adelantar las gestiones necesarias y notificarse de cualquier acto administrativo. De la misma forma, quedan autorizadas dicha Sociedad o el respectivo Fideicomiso para reformar el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en los términos del art. 7 de la Ley 675 de 2001, sin necesidad de Acta de Asamblea General de Propietarios, para elevar a escritura pública cada reforma que se requiera para la adecuada entrega del proyecto. Con la firma de las escrituras de sus unidades los adquirientes de las mismas aceptan las presentes disposiciones y por tanto no se requerirá consulta posterior, ni consentimiento de la Asamblea General de Propietarios hasta que se cumpla con la entrega del cien por ciento (100%) de las unidades privadas que conforman el inmueble. ----------

Dicha facultad incluye además el derecho para otorgar las Escrituras Públicas necesarias para tal fin y para efectuar su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá – ZONA NORTE. ----------

PARAGRAFO. Reformas Ejecutadas por el FIDEICOMISO o EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. En caso de modificaciones del Proyecto, sujeto a propiedad horizontal en materia de la información catastral de nomenclatura, área o linderos, la Sociedad Constructora y/o el Fideicomiso, podrán introducir aclaraciones, correcciones o modificaciones al presente reglamento de propiedad horizontal, en tal sentido. Para estos efectos tiene aprobación previa irrevocable de todos los propietarios, manifestada por virtud de la suscripción de las escrituras públicas de compraventa donde declaran conocer el presente estatuto, para suscribir la respectiva escritura pública protocolizando el respectivo certificado catastral. ----------

83.3) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, podrá disponer con autonomía cambios en la presentación y/o conformación y/o diseño y/o materiales y/o bienes comunes y/o de las unidades privadas y/o de la copropiedad "COLINA 163 APARTAMENTOS". Estos cambios pueden obedecer a razones de tipo técnico, constructivo, urbanístico, de promoción y ventas y/o de conveniencia, teniendo claro que las variaciones no significan en ningún caso disminución en calidad de la obra o en los acabados. Como consecuencia de lo anterior, los folletos, propaganda hablada o escrita, los avisos publicitarios, vallas, fotografías, maquetas y en general, cualquier documento que se haya elaborado y/o entregado para anunciar el Proyecto "COLINA 163

APARTAMENTOS", o que hayan sido entregados en la exhibición del "Apartamento Modelo", o conocidos durante esta fase o la de su construcción por cualquier persona, solo tendrán carácter referencial, entendiéndose desde ahora que los mismos no podrán ser utilizados por dichas personas en ningún tiempo para realizar exigencias y/u obligar al propietario del proyecto y/o el promotor del mismo, al cumplimiento de obligaciones derivadas de tales anuncios. La responsabilidad del propietario y/o promotor del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" se circunscribirá al proyecto finalmente ejecutado como obra de construcción, de acuerdo con las licencias y planos aprobados por la entidad competente respectiva. El ejercicio de este derecho no requerirá permiso especial de la Asamblea General de Propietarios ni del Consejo de Administración, pues se entiende que todos los propietarios le reconocen y otorgan este derecho de manera expresa, lo cual se reconoce con la aceptación que de éste Reglamento de Propiedad Horizontal hacen en las correspondientes Escrituras Públicas de adquisición de sus unidades. ----------

83.4) EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y promotor del Proyecto gozará de completa autonomía para definir y/o trasladar la exhibición del denominado "Apartamento Modelo" en cualquiera de las unidades privadas que conforman el "COLINA 163 APARTAMENTOS", mientras no se haya efectuado la entrega a su propietario. Dicha exhibición no obligará al Promotor a solicitar permiso a los propietarios de las demás unidades privadas que antes o después de la exhibición hayan sido entregadas materialmente. Tampoco podrán estos impedir dicha exhibición, la cual podrá desarrollarse hasta que se venda el último apartamento de la copropiedad. ----------

El ejercicio de este derecho no requerirá permiso especial de la Asamblea General de Propietarios ni del Consejo de Administración, pues se entiende que todos los propietarios le reconocen y otorgan este derecho de manera expresa, lo cual se reconoce con la aceptación que de este Reglamento de Propiedad Horizontal hacen en las correspondientes Escrituras Públicas de adquisición de sus unidades. ----------

83.5) AUTORIZACION ESPECIAL CIRCULACION ZONAS COMUNES HACIA EL APARTAMENTO MODELO. Los adquirentes de los Bienes Privados que conforman el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", desde ahora autorizan a los representantes y/o empleados de la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., o quienes la sustituyan, para que hagan uso de tránsito por las zonas comunes, desde

PO002410439
08-04-21 PO002410439
OBV4NIMAP1
THOMAS GREG & SONS.

el acceso principal y hacia el Apartamento Modelo, así como a todos los visitantes interesados en conocer y ser copropietarios en el Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS", bajo el control de los empleados encargados de la promoción y ventas del proyecto. ----------

ARTÍCULO 84. DISPOSICIONES PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS DEL INMUEBLE O PROYECTO Y OTRAS DISPOSICIONES: ----------

Teniendo en cuenta el uso común que tienen estas dependencias según planos, su utilización estará sujeta a las siguientes normas, las cuales consagran obligaciones de hacer y no hacer para los residentes, visitantes o usuarios de estas dependencias, así: ----------

DISPOSICIONES PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS DEL PROYECTO:

La utilización de los parqueaderos comunes, estará sujeta a las siguientes normas, las cuales consagran obligaciones de hacer y no hacer para los residentes o visitantes, en calidad de usuarios de estas dependencias, así: ----------

84.1) Ningún usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que señale el espacio o área demarcados. ----------

84.2) Aun cuando los usuarios de los parqueaderos tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para la circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. ----------84.3) No podrán hacerse reparaciones a los vehículos dentro de los parqueaderos, fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio, como tampoco podrán lavarlos, aspirarlos o enlucirlos. ----------

84.4) Queda expresamente prohibido estacionar en los parqueaderos buses o busetas, y en general, vehículos con capacidad superior a una (1) tonelada. Así mismo no se podrán estacionar, carrozas fúnebres ni vehículos de tracto animal. ----------

84.5) Los usuarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados. ----------

84.6) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustibles o sustancias inflamables, químicos o similares; en caso de accidente causado por infracción de esta Norma, el causante será responsable por los daños ocasionados. ----------

84.7) Todo usuario de vehículo al ser avisado de que éste está botando gasolina, aceite o similar deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio que por ello ocasione. ----------

84.8) La circulación en los parqueaderos se hará conservando siempre la derecha y a

una velocidad máxima de quince (15) Km. /hora. ----------

84.9) Siempre tendrá prelación para estacionar en el parqueadero o en las zonas de parqueadero, el vehículo que haya entrado primero. ----------

84.10) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la Administración quien, según las circunstancias, deberá avisar a las Autoridades de Tránsito. ----------

84.11) Corresponde al propietario que haga uso de esta dependencia, mantenerlo en perfecto estado de aseo y libre de escombros o materiales de construcción, así sea en forma transitoria. ----------

ARTICULO 85: RESPONSABILIDAD DE FIDUCIARIA COLMENA S.A: Cabe señalar expresamente, que preceptuado en el Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del "FIDEICOMISO VIVALDI", La Fiduciaria no asume en virtud del Contrato de Fiducia suscrito con la Sociedad VECTOR COSNTRUCCIONES S.A.S., ninguna responsabilidad en nombre propio, ya que actúa únicamente como vocera y administradora de dicho Fideicomiso, siendo su gestión la de un profesional, por ende su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La fiduciaria tampoco asume con recursos propios en virtud del citado Contrato de Fiducia, ninguna obligación tendiente a financiar a los fideicomitentes o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso. LA FIDUCIARIA actúa en la presente escritura pública única y exclusivamente como vocera y administradora del "FIDEICOMISO VIVALDI" y no es gerente, ni comercializador, ni diseñador, ni promotor, ni interventor, ni constructor, ni partícipe de manera alguna, en el desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario, y no asume responsabilidad por determinación de áreas de los diferentes inmuebles o unidades privadas por éstas actividades y, en consecuencia, no es responsable ni puede serlo en evento alguno por la calidad, estabilidad, saneamiento o precio del área útil para conformar dicho proyecto inmobiliario ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización.----------

CAPITULO XIX. DETERMINACIÓN UNIDADES PRIVADAS DEL PROYECTO "COLINA 163 APARTAMENTOS". ----------

ARTÍCULO 86. DETERMINACIÓN (LINDEROS) DE LAS SEISCIENTAS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO. -

PO002410438
XGSCTWNEUQ 08-04-21 PO002410438
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Las Unidades Privadas están separadas de sus colindantes por áreas de propiedad común, tales como: muros y elementos estructurales, muros medianeros comunales, ductos, zonas libres, circulaciones peatonales y vehiculares comunales y placas de piso o entrepiso comunales. Los límites por el nadir de cada unidad privada lo determinan la placa de piso que las separan del subsuelo común o la placa de entrepiso que la separa de su inmediato inferior. Los límites por el cenit de las unidades privadas lo determinan las placas de entrepiso o placa de cubierta comunal que las separan de su inmediata superior o el respectivo vacío o aire comunal, según planos. ----------

Todas las Unidades Privadas del Proyecto en los planos de Propiedad Horizontal, se encuentran alinderadas por un sistema gráfico y descriptivo, consignado en los planos de la Propiedad Horizontal debidamente sellados, que forman parte integrante del presente Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

Dichos planos muestran la ubicación, linderos, nomenclatura y áreas de cada una de las Unidades Privadas (Apartamentos). Los linderos se encuentran señalados por líneas perimetrales de puntos y rayas con sus respectivas cotas y puntos debidamente convencionados. ----------

PARÁGRAFO. En el área privada de las Unidades Privadas denominadas Apartamentos, se han descontado: a) Los muros comunes, portantes o de carga, perimetrales o divisorios entre apartamentos, que aparecen indicados en los planos; b) Los Ductos de tuberías o los buitrones de ventilación, los cuales tienen la calidad de bienes comunes. ----------

De acuerdo con lo anterior, la ubicación, linderos, áreas privadas, alturas libres y dependencias de cada una de las Unidades Privadas del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" de la nomenclatura indicada, se determinan así: ----------

TORRE 1 ----------

PRIMER PISO ----------

1.

APARTAMENTO NUMERO 101 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 102 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

PO002410437
BAXYZNOLJML 08-04-21 PO002410437
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

2.

APARTAMENTO NUMERO 102 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 101 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con el Apartamento Número 103 de esta misma Torre.----------

PO002410436
2TLBA547FJ 08-04-21 PO002410436
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.-----

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

3.

APARTAMENTO NUMERO 103 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 104 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con el Apartamento Número 102 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

PO002410435
THOMAS GREG & SONS.
AKFQGCWYDB 08-04-21 PO002410435
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ---------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.-----
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

4.

APARTAMENTO NUMERO 104 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 103 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con el Apartamento Número 105 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410434
08-04-21 PO002410434
7RO2TZ6591
THOMAS GREG & SONS.

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.---------- Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.----- PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

5.

APARTAMENTO NUMERO 105 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 106 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con el Apartamento Número 104 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

PO002410433
THOMAS GREG & SONS.
MBAJFKP0D3 08-04-21 PO002410433

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

6.

APARTAMENTO NUMERO 106 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).---------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 105 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con zona verde común, con el Apartamento Número 107 de esta misma Torre y con ducto común.-----

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 107 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PO002410432
PCXEMU1VHD 08-04-21 PO002410432
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

7.

APARTAMENTO NUMERO 107 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 108 de esta misma Torre y con zona verde común.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con zona verde común, con el Apartamento Número 106 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto. ----

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410431
FHX82KQC0L 08-04-21 PO002410431
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

8.

APARTAMENTO NUMERO 108 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 107 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con el Apartamento Número 109 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto. ----

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

9.

APARTAMENTO NUMERO 109 TORRE 1 ----------

PO002410430
08-04-21 PO002410430
13NOOA2ZKJ
THOMAS GREG & SONS.

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 108 de esta misma Torre y con zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto

cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común, gimnasio y depósito comunal. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con zona común, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto. ----

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

10.

APARTAMENTO NUMERO 111 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410429
08-04-21 PO002410429
7CKOUPGFA9
THOMAS GREG & SONS.

comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con corredor de circulación comunal y con zona verde común. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con cuarto eléctrico.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDO PISO----------

11.

APARTAMENTO NUMERO 201 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

PO00241042B
PO00241042B 08-04-21
TG6W4ZKJDH
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 202 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

12.

APARTAMENTO NUMERO 202 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410427
ZAQV67HELK 08-04-21 PO002410427
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 201 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 203 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.---------- Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

13.

APARTAMENTO NUMERO 203 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104 26
THOMAS GREG & SONS.
NCG02B5FM3 08-04-21 PO0024104 26

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 204 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 202 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO:

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

14.

APARTAMENTO NUMERO 204 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO002410425
THOMAS GREG & SONS. AWL63MB1EZ 08-04-21 PO002410425
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 203 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 205 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

15.

APARTAMENTO NUMERO 205 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 206 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410424
08-04-21 PO002410424
THOMAS GREG & SONS.
1Z86VHX9TF

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 204 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

16.

APARTAMENTO NUMERO 206 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del

Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 205 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

PO00241042 3
PO00241042 3
08-04-21 PO00241042 3
Y4B0KMV3S9 THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 207 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 207 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

17.

APARTAMENTO NUMERO 207 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los

bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410422
08-04-21 PO002410422
YOD8CX3LGU
THOMAS GREG & SONS.

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 206 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

18.

APARTAMENTO NUMERO 208 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 207 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410421
08-04-21 PO002410421
HLM194FY6V
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 209 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

19.

APARTAMENTO NUMERO 209 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72

M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410420
PO002410420 08-04-21
PVA1X87MHR
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 210 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

20.

APARTAMENTO NUMERO 210 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 211 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

PO0024104I9
PO0024104I9 08-04-21 XQPJ72B0AC
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 209 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

21.

APARTAMENTO NUMERO 211 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 210 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 212 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

PO002410478
PT8UV8NEQ7 08-04-21 PO002410418
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

22.

APARTAMENTO NUMERO 212 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 213 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 211 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410417
08-04-21 PO002410417
MJ32CDSA5G
THOMAS GREG & SONS.

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

23.

APARTAMENTO NUMERO 213 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 212 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 214 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

24.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410416
08-04-21 PO002410416
X61D0M79AC
THOMAS GREG & SONS.

APARTAMENTO NUMERO 214 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 215 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 213 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

25.

APARTAMENTO NUMERO 215 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su

PO002410415
08-04-21 PO002410415
SK3DXLAUC8
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 214 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

TERCER PISO----------

26.

APARTAMENTO NUMERO 301 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410414
08-04-21 PO002410414
ZGDUFQAOER
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 302 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

27.

APARTAMENTO NUMERO 302 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410413
8N6C0PUYE5 08-04-21 PO002410413
THOMAS GREG & SONS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 301 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 303 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

28.

APARTAMENTO NUMERO 303 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO00241041 2
08-04-21 PO00241041 2
N9YXA357MV
THOMAS GREG & SONS.

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 304 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 302 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

29.

APARTAMENTO NUMERO 304 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

PO002410411
08-04-21 PO002410411
JKTILA48ES
THOMAS GREG & SONS.

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 303 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 305 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

30.

APARTAMENTO NUMERO 305 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410410
08-04-21 PO002410410
BRCZFNDX10
THOMAS GREG & SONS

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 306 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 304 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

31.

APARTAMENTO NUMERO 306 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ---------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

S6B9U5Y1TV 08-04-21 PO0024104O9
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 305 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 307 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 307 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir:

Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

32.

APARTAMENTO NUMERO 307 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO0024104O8
AFWJH405OU 08-04-21 PO0024104O8
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 306 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

33.

APARTAMENTO NUMERO 308 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 307 de esta misma Torre.

PO002410407
THOMAS GREG & SONS.
08-04-21 PO002410407
GOR5NJAM2Q
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 309 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

APARTAMENTO NUMERO 309 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m),

PO00241040 6
XGEMAUCLRF 08-04-21 PO00241040 6
THOMAS GREG & SONS.

cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 310 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

35.

APARTAMENTO NUMERO 310 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 311 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

PO002410405
U4MFPBGHNI 08-04-21 PO002410405
THOMAS GREG & SONS

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 309 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

36.

APARTAMENTO NUMERO 311 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del

Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 310 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410404
THOMAS GREG & SONS.
UIXSH54RPE 08-04-21 PO002410404

punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 312 de esta misma Torre. Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

37.

APARTAMENTO NUMERO 312 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------
Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 313 de esta misma Torre.----------
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 311 de esta misma Torre. ----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024104O3
ZU74H3TK6W 08-04-21 PO0024104O3
THOMAS GREG & SONS.

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

38.

APARTAMENTO NUMERO 313 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 312 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 314 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

PO0024104O2
THOMAS PRESS & SONS.
08-04-21 PO0024104O2
DYE52G89IH

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.---------- Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

39.

APARTAMENTO NUMERO 314 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 315 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 313 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410401
RQAKSDIONJ 08-04-21 PO002410401
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

40.

APARTAMENTO NUMERO 315 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 314 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

PO00241040O
08-04-21 PO00241040O
SL6IH52N03
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

CUARTO PISO ----------

41.

APARTAMENTO NUMERO 401 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 402 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PO002410399
0YZNJ8QU6B 08-04-21 PO002410399
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

42.

APARTAMENTO NUMERO 402 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 401 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 403 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

43.

APARTAMENTO NUMERO 403 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AY410SCBJR 08-04-21 PO0024103698
THOMAS GREG & SONS.

bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 404 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 402 de esta misma Torre. ----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

44.

APARTAMENTO NUMERO 404 TORRE 1 ----------
GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------

PO002410397
396X7RBGN4 08-04-21 PO002410397
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 403 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 405 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

45.

APARTAMENTO NUMERO 405 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO02410396
08-04-21 PO0024103396
P0ORGM45CH
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES. ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 406 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 404 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

46.

APARTAMENTO NUMERO 406 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

PO0024103 95
QPAM7FWVH9 08-04-21 PO0024103 95
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 405 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 407 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros

(0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 407 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

47.

APARTAMENTO NUMERO 407 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

PO00241039 4
THOMAS GREG & SONS.
BDCJE9O78G 08-04-21 PO00241039 4
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho

metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 406 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

48.

APARTAMENTO NUMERO 408 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

PO002410393
HBBYGC16JD 08-04-21 PO002410393
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 407 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 409 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.---------- Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

49.

APARTAMENTO NUMERO 409 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024103 92
8PA75KYV06 08-04-21 PO0024103 92
THOMAS GREG & SONS

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 410 de esta misma

Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

50.

APARTAMENTO NUMERO 410 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410391
08-04-21 PO002410391
8G50LK2OIR
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 411 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 409 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

51.

APARTAMENTO NUMERO 411 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410390
08-04-21 PO002410390
CXHMQG11B9
THOMAS GREG & SONS.

Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 410 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 412 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

52.

APARTAMENTO NUMERO 412 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con

las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 413 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410389
08-04-21 PO002410389
K5EM07YOBQ
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 411 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

53.

APARTAMENTO NUMERO 413 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 412 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 414 de esta misma Torre. ----------

PO002410388
RSU5VFA8KE 08-04-21 PO002410388
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

54.

APARTAMENTO NUMERO 414 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 415 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 413 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024103B7
719VELQ5UA 08-04-21 PO0024103B7
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

55.

APARTAMENTO NUMERO 415 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 414 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410386
09-04-21 PO002410386
MQCPTHLDV4
THOMAS GREG & SONS

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

QUINTO PISO ----------

56.

APARTAMENTO NUMERO 501 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 502 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

PO002410385
THOMAS GREG & SONS.
R69M75GVCW 08-04-21 PO002410385

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

57.

APARTAMENTO NUMERO 502 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 501 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 503 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410384
ZKJ4VASU3H 08-04-21 PO002410384
THOMAS GREG & SONS.

Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

58.

APARTAMENTO NUMERO 503 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 504 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 502 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A2ZM83XPL5 08-04-21 PO002406590
THOMAS GREG & SONS.

eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

59.

APARTAMENTO NUMERO 504 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 503 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 505 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

60.

APARTAMENTO NUMERO 505 TORRE 1 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410382
08-04-21 PO002410382
QTVUSJX4B1
THOMAS GREG & SONS.

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 506 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 504 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

61.

APARTAMENTO NUMERO 506 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024103B1
PO0024103B1
PWF8LVM7SG 08-04-21 PO0024103B1
THOMAS GREG & SONS.

siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 505 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 507 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 507 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

62.

APARTAMENTO NUMERO 507 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410380
08-04-21 PO002410380
7DUJ9YM0246
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 506 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

63.

APARTAMENTO NUMERO 508 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

PO002410379
VEQZMS4B0H 08-04-21 PO002410379
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 507 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 509 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

64.

APARTAMENTO NUMERO 509 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002410378
FS095WJXYD 08-04-21 PO002410378
THOMAS GREG & SONS.

SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho

metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 510 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

65.

APARTAMENTO NUMERO 510 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

PO002410377
KQ7BEPNZSI 08-04-21 PO002410377
THOMAS GREG & SONS.

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 511 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno

metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 509 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

66.

APARTAMENTO NUMERO 511 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para

PO0024110376
TVJ30QG6FP 08-04-21 PO0024110376
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 510 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 512 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus

linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

67.

APARTAMENTO NUMERO 512 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

PO00241037S
08-04-21 PO00241037S
Y14321K7C5
THOMAS GREG & SONS.

513 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 511 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

68.

APARTAMENTO NUMERO 513 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 512 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110374
UP58ZRDAME 08-04-21 PO0024110374
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 514 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

69.

APARTAMENTO NUMERO 514 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes

comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 515 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110373
08-04-21 PO0024110373
OPDE4NH0WS
THOMAS GREG & SONS.

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 513 de esta misma Torre.----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

70.

APARTAMENTO NUMERO 515 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 514 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0 08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110372
JD6NX19HQF 08-04-21 PO0024110372
THOMAS GREG & SONS.

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

SEXTO PISO ----------

71.

APARTAMENTO NUMERO 601 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 602 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

PO002410371
O4CH0PBNVF 08-04-21 PO002410371
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

72.

APARTAMENTO NUMERO 602 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 601 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 603 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

PO002410370
AR6D824S5L 08-04-21 PO002410370
THOMAS GREG & SONS.

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

73.

APARTAMENTO NUMERO 603 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 604 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 602 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410369
TEZRM8KS5O 08-04-21 PO002410369
THOMAS GREG & SONS.

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

74.

APARTAMENTO NUMERO 604 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 603 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 605 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

PO002410368
NG3X1B2ZAJ 08-04-21 PO002410368
THOMAS GREG & SONS.

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

75.

APARTAMENTO NUMERO 605 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 606 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 604 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus

PO002410367
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410367
VBN80EX27Z

linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

76.

APARTAMENTO NUMERO 606 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 605 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 607 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 607 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

PO002410366
08-04-21 PO002410366
Q2J831DYIE
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

77.

APARTAMENTO NUMERO 607 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 606 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410365
4FU8ESOGI6 08-04-21 PO002410365
THOMAS GREG & SONS

78.

APARTAMENTO NUMERO 608 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 607 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto

treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 609 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

79.

APARTAMENTO NUMERO 609 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes

PO002410364
08-04-21 PO002410364
CZ174VU5OJ
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 610 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

80.

APARTAMENTO NUMERO 610 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410363
08-04-21 PO002410363
SP5VJQZKIT
THOMAS GREG & SONS.

libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 611 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 609 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

81.

APARTAMENTO NUMERO 611 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410362
08-04-21 PO002410362
AFJ72NP08D
THOMAS GREG & SONS.

siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 610 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 612 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros

(1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

82.

APARTAMENTO NUMERO 612 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410361
08-04-21 PO002410361
TJALNP2SE5
THOMAS GREG & SONS.

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 613 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 611 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

83.

APARTAMENTO NUMERO 613 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410360
08-04-21 PO002410360
Z7E21NAB56
THOMAS GRIES & SONS.

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 612 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 614 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir:

Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

84.

APARTAMENTO NUMERO 614 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002410359
FHVYCM3O9L 08-04-21 PO002410359
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 615 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 613 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier

eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

85.

APARTAMENTO NUMERO 615 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 614 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410358
LZGB8FE67H 08-04-21 PO002410358
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

SÉPTIMO PISO----------

86.

APARTAMENTO NUMERO 701 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 702 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

PO002410357
3GEMBX81MT THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410357
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

87.

APARTAMENTO NUMERO 702 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del

Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 701 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

PO002410356
OQYU2MJGIS 08-04-21 PO002410356
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 703 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

88.

APARTAMENTO NUMERO 703 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 704 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410355
08-04-21 PO002410355
IF4YG60CM3
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 702 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

89.

APARTAMENTO NUMERO 704 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 703 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 705 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410354
8OM54CUZTQ 08-04-21 PO002410354
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

90.

APARTAMENTO NUMERO 705 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 706 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 704 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

PO002410353
ZV483K6XAQ 08-04-21 PO002410353
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

91.

APARTAMENTO NUMERO 706 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 705 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 707 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros

PO002410352
M2HQ1S6OPN 08-04-21 PO002410352
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 707 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

92.

APARTAMENTO NUMERO 707 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto

PO002410351
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410351
TIZRA1SL8M

quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 706 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

93.

APARTAMENTO NUMERO 708 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 707 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 709 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir:

PO002410350
Q9FGUH68LC 08-04-21 PO002410350
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

94.

APARTAMENTO NUMERO 709 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House.----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 710 de esta misma Torre. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410349
08-04-21 PO002410349
8MEG36DVU1
THOMAS GREG & SONS.

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

95.

APARTAMENTO NUMERO 710 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m)

respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 711 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 709 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410348
08-04-21 PO002410348
W4A0J1DYCK
THOMAS GREG & SONS.

linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

96.

APARTAMENTO NUMERO 711 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 710 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 712 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

97.

APARTAMENTO NUMERO 712 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410347
NFMA82ZWCT 08-04-21 PO002410347
THOMAS GREG & SONS.

CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 713 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común y con el Apartamento Número 711 de esta misma Torre. ----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

98.

APARTAMENTO NUMERO 713 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO002410346
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410346 VI2MXJZHGF
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 712 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 714 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

99.

APARTAMENTO NUMERO 714 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410345
87YLUTGNSW 08-04-21 PO002410345
THOMAS GREG & SONS

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 715 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 713 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

100.

APARTAMENTO NUMERO 715 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

PO00241034 4
THOMAS GREG & SONS. LX2TO4G8CS 08-04-21 PO00241034 4

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 714 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

OCTAVO PISO ----------

101.

APARTAMENTO NUMERO 801 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410343
08-04-21 PO002410343
CUAFYXN6VD
THOMAS GREG & SONS.

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 802 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

102.

APARTAMENTO NUMERO 802 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410342
UWT45PDG8Q 08-04-21 PO002410342
THOMAS GREG & SONS.

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 801 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 803 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

103.

APARTAMENTO NUMERO 803 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 804 de esta misma Torre.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410341
THOMAS GREG & SONS.
08-04-21 PO002410341
C7YNZ9GEDP

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 802 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

APARTAMENTO NUMERO 804 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 803 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

PO00241034O
08-04-21 PO00241034O
WQ3NPLH1IK
THOMAS GREG & SONS.

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 805 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

105.

APARTAMENTO NUMERO 805 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su

altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 806 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

PO002410339
39ZF1OHYTS 08-04-21 PO002410339
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 804 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

106.

APARTAMENTO NUMERO 806 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 805 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre

PO002410338
IGYZ9F4Q5R 08-04-21 PO002410338
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zona verde común, con el Apartamento Número 807 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 807 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

107.

APARTAMENTO NUMERO 807 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

PO002410337
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410337 J5E71AZBYC
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 806 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

108.

APARTAMENTO NUMERO 808 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 807 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 809 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410336
08-04-21 PO002410336
SYRIB5MZCN
THOMAS GREG & SONS.

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

109.

APARTAMENTO NUMERO 809 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410335
08-04-21 PO002410335
SORI93APMN
THOMAS GREG & SONS.

(0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 810 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

110.

APARTAMENTO NUMERO 810 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 811 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m),

PO002410334
08-04-21 PO002410334
FUL712IV9N
THOMAS GREG & SONS.

uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 809 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

111.

APARTAMENTO NUMERO 811 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 810 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 812 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

PO002410333
E78UPYN4KM 08-04-21 PO002410333
THOMAS GREG & SONS.

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

112.

APARTAMENTO NUMERO 812 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2) ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 813 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 811 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

113.

APARTAMENTO NUMERO 813 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410332
08-04-21 PO002410332
Y8TX1ZUCEJ
THOMAS GREG & SONS.

Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 812 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 814 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

114.

APARTAMENTO NUMERO 814 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

PO002410331
08-04-21 PO002410331
2VF5ZERK1C
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 815 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 813 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

115.

APARTAMENTO NUMERO 815 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

PO002410330
08-04-21 PO002410330
F2A4UY3WP1
THOMAS GREG & SONS.

(30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 814 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

NOVENO PISO----------

116.

APARTAMENTO NUMERO 901 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO0024103 29
GURK5DVPM9 08-04-21 PO0024103 29
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 902 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

117.

APARTAMENTO NUMERO 902 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

PO002410328
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410328
KMECI3GXJQ

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 901 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 903 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

118.

APARTAMENTO NUMERO 903 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410327
MEGC8WO4HZ 08-04-21 PO002410327
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 904 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 902 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.---------- Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

119.

APARTAMENTO NUMERO 904 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

PO002410326
UQLZ9D154E 08-04-21 PO002410326
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 903 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 905 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO:

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

120.

APARTAMENTO NUMERO 905 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO002410325
M8U6VHP4DA 08-04-21 PO002410325
THOMAS GREG & SONS.

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 906 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 904 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

121.

APARTAMENTO NUMERO 906 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ---------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 905 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

PO002410324
G7DILAPNM8 08-04-21 PO002410324
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 907 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 907 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

122.

APARTAMENTO NUMERO 907 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto

PO00241O323
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO00241O323 X6VUOL7MKY
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 906 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

123.

APARTAMENTO NUMERO 908 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del

Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 907 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

PO002410322
R5ZCW8AUM0 08-04-21 PO002410322
THOMAS GREG & SONS.

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 909 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

124.

APARTAMENTO NUMERO 909 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve

PO002410321
RA3E2W6QSG 08-04-21 PO002410321
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 910 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

125.

APARTAMENTO NUMERO 910 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 911 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

PO002410320
08-04-21 PO002410320
PHZTNLA5W9
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 909 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

126.

APARTAMENTO NUMERO 911 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS

(29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 910 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 912 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410319
MOB6YRGV1Z 08-04-21 PO002410319
THOMAS GREG & SONS

(0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

127.

APARTAMENTO NUMERO 912 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 913 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 911 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

PO0024103 18

THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO0024103 18 GCJ4729EUI

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

128.

APARTAMENTO NUMERO 913 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 912 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 914 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410317
S49GQXOK63 08-04-21 PO002410317
THOMAS GREG & SONS.

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

129.

APARTAMENTO NUMERO 914 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 915 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 913 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

130.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410316
08-04-21 PO002410316
0JMV18RFIH
THOMAS GREG & SONS.

APARTAMENTO NUMERO 915 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 914 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

DÉCIMO PISO----------

131.

APARTAMENTO NUMERO 1001 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410315
Q86X3Y9HIO 08-04-21 PO002410315
THOMAS GREG & SONS.

"COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1002 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

132.

APARTAMENTO NUMERO 1002 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024103l4
FUCHTY1NKO 08-04-21 PO0024103l4
THOMAS GREG & SONS.

siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1001 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1003 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

133.

APARTAMENTO NUMERO 1003 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

PO002410313
41COM63JAB 08-04-21 PO002410313
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES; ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1004 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1002 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. -------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

134.

APARTAMENTO NUMERO 1004 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002410312
08-04-21 PO002410312
AZ06D1HY7U
THOMAS GREG & SONS.

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1003 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1005 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. -------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

135.

APARTAMENTO NUMERO 1005 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

PO002410311
THOMAS GREG & SONS. Y5WBA2UJDR 08-04-21 PO002410311
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1006 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1004 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. -------
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

136.

APARTAMENTO NUMERO 1006 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ---------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

PO002410310
FX4SJ8LVA7 08-04-21 PO002410310
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1005 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1007 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero

punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1007 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. -------
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

137.

APARTAMENTO NUMERO 1007 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410309
Q8ELOKHIUG 08-04-21 PO002410309
THOMAS GREG & SONS.

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1006 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. -------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

138.

APARTAMENTO NUMERO 1008 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

PO00241030B
RBUOVYSC3M 08-04-21 PO00241030B
THOMAS GREG & SONS.

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1007 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1009 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

139.

APARTAMENTO NUMERO 1009 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

PO002410307

3T7HJ4NF2B 08-04-21 PO002410307

THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1010 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

140.

APARTAMENTO NUMERO 1010 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1011 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

PO002410306

8QSTGZWHA3 08-04-21 PO002410306

THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1009 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. ---------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

141.

APARTAMENTO NUMERO 1011 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410305
08-04-21 PO002410305
35F7UCSX8E
THOMAS GREG & SONS.

(1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1010 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1012 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

142.

APARTAMENTO NUMERO 1012 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1013 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1011 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410304
08-04-21 PO002410304
CVLBF846AI
THOMAS GREG & SONS.

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

143.

APARTAMENTO NUMERO 1013 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1012 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1014 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

PO002410303
L2CXM7583T 08-04-21 PO002410303
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

144.

APARTAMENTO NUMERO 1014 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1015 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1013 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410302
CUIJ9MZ76O 08-04-21 PO002410302
THOMAS GREG & SONS.

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. --------
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

145.

APARTAMENTO NUMERO 1015 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1014 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410301
THOMAS GREG & SONS.
MHB1QJ7N3P 08-04-21 PO002410301

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

DÉCIMO PRIMER PISO----------

146.

APARTAMENTO NUMERO 1101 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1102 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024103OO
JCR0VK387X 08-04-21 PO0024103OO
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

147.

APARTAMENTO NUMERO 1102 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

1101 de esta misma Torre.----------
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1103 de esta misma Torre.----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

PO002410299
08-04-21 PO002410299
2LCFI6HPON
THOMAS GREG & SONS.

148.

APARTAMENTO NUMERO 1103 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2) ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor; dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1104 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1102 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

149.

APARTAMENTO NUMERO 1104 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre

PO002410298
7SLN113KHU 08-04-21 PO002410298
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1103 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1105 de esta misma Torre. ----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linde -----ros reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

150.

APARTAMENTO NUMERO 1105 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410297
UD10J2EKX5 08-04-21 PO002410297
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1106 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1104 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

151.

APARTAMENTO NUMERO 1106 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ---------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO002410296
LN3APOSZMW 08-04-21 PO002410296
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES. ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1105 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1107 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1107 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

152.

APARTAMENTO NUMERO 1107 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024410295
08-04-21 PO0024410295
6HQUY3KNVJ
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa

y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1106 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGÚNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

153.

APARTAMENTO NUMERO 1108 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410294
KG73460S8L 08-04-21 PO002410294
THOMAS GREG & SONS.

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------
Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1107 de esta misma Torre.----------
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1109 de esta misma Torre. ----------
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

(1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

154.

APARTAMENTO NUMERO 1109 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

PO002410293
THOMAS GREG & SONS. QNWYOC6D90 08-04-21 PO002410293

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto

setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1110 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

155.

APARTAMENTO NUMERO 1110 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

PO002410292
THOMAS GREG & SONS. HN2BSGZT03 08-04-21 PO002410292
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1111 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y

tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1109 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

156.

APARTAMENTO NUMERO 1111 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS" Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

PO002410291
08-04-21 PO002410291
Y6AHRP4N5C
THOMAS GREG & SONS.

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1110 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1112 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

157.

APARTAMENTO NUMERO 1112 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1113 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

PO002410290
CFZ0872DG1 08-04-21 PO002410290
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1111 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

158.

APARTAMENTO NUMERO 1113 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente,

con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1112 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410289
TVGYOMSLZ6 08-04-21 PO002410289
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1114 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

159.

APARTAMENTO NUMERO 1114 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1115 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1113 de esta misma Torre.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410288
2SREMZYH9K 08-04-21 PO002410288
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

160.

APARTAMENTO NUMERO 1115 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1114 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

PO002410287
EZ75K4XAY0 08-04-21 PO002410287
THOMAS GRIEG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

DÉCIMO SEGUNDO PISO----------

161.

APARTAMENTO NUMERO 1201 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1202 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

PO002410286
PE0DWQ37UY 08-04-21 PO002410286
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por n inguna de las partes. ------

162.

APARTAMENTO NUMERO 1202 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1201 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1203 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO02410285
9Z5QEXMINAL 08-04-21 PO02410265
THOMAS GREG & SONS.

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

163.

APARTAMENTO NUMERO 1203 TORRE 1 ----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1204 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1202 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410284
T4W351R8NM 08-04-21 PO002410284
THOMAS GREG & SONS.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

164.

APARTAMENTO NUMERO 1204 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1203 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1205 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410283
PG7KEH81V5 08-04-21 PO002410283
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

165.

APARTAMENTO NUMERO 1205 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1206 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1204 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

166.

APARTAMENTO NUMERO 1206 TORRE 1----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410282
F281YXHEPV 08-04-21 PO002410282
THOMAS GREG & SONS.

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1205 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1207 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1207 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

167.

APARTAMENTO NUMERO 1207 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410281
POB59HXVU6 08-04-21 PO002410281
THOMAS GREG & SONS.

del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1206 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

168.

APARTAMENTO NUMERO 1208 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente,

PO002410280
GSDZ43U8WI 08-04-21 PO002410280
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1207 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1209 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

169.

APARTAMENTO NUMERO 1209 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410279
ID56QMSZYC 08-04-21 PO002410279
THOMAS GREG & SONS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1210 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

170.

APARTAMENTO NUMERO 1210 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

PO0024410278
XKBQWMOTZ0 08-04-21 PO0024410278
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1211 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1209 de esta misma Torre. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

171.

APARTAMENTO NUMERO 1211 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PO002410277
IF8AYHDRC9 08-04-21 PO002410277
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales: ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1210 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1212 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con

corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

172.

APARTAMENTO NUMERO 1212 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

PO002410276
XJS6VUZ92B 08-04-21 PO002410276
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1213 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1211 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

173.

APARTAMENTO NUMERO 1213 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

PO0024110275
THOMAS GREG & SONS. U0MXE6VLYQ 08-04-21 PO0024110275

1212 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1214 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

174.

APARTAMENTO NUMERO 1214 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1215 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410274
08-04-21 PO002410274
8SVXNCD3F1
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1213 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

175.

APARTAMENTO NUMERO 1215 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre

los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1214 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410273
LBFPUA8ZNT 08-04-21 PO002410273
THOMAS GREG & SONS.

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

DÉCIMO TERCER PISO ----------

176.

APARTAMENTO NUMERO 1301 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente,

con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1302 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410272
THOMAS GREG & SONS. TR2DVNKIP5 08-04-21 PO002410272

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

177.

APARTAMENTO NUMERO 1302 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1301 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410271
PSNUZVIL1B 08-04-21 PO002410271
THOMAS GREG & SONS.

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1303 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

178.

APARTAMENTO NUMERO 1303 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1304 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1302 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

PO002410270
BQTNHXJCRG 08-04-21 PO002410270
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

179.

APARTAMENTO NUMERO 1304 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1303 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1305 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410269
5DMJDXYSTH 08-04-21 PO002410269
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

180.

APARTAMENTO NUMERO 1305 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1306 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1304 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

PO002410268
7DYVKRQ03P 08-04-21 PO002410268
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

181.

APARTAMENTO NUMERO 1306 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1305 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1307 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410267
08-04-21 PO002410267
SOQFKILM3J
THOMAS GREG & SONS

(2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1307 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

182.

APARTAMENTO NUMERO 1307 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción: ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto

PO002410266
08-04-21 PO002410266
KD96LGZ8S4
THOMAS GREG & SONS.

quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1306 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

183.

APARTAMENTO NUMERO 1308 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1307 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1309 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

PO002410265
UTY4N6GIMZ 08-04-21 PO002410265
THOMAS GREG & SONS.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

184.

APARTAMENTO NUMERO 1309 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1310 de esta misma Torre. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410264
THOMAS GREG & SONS.
R6QXKDHL2J 08-04-21 PO002410264

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

185.

APARTAMENTO NUMERO 1310 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1311 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1309 de esta misma Torre. ----------

PO002410263
THOMAS GREG & SONS. VRGC6E4Y07 08-04-21 PO002410263
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

186.

APARTAMENTO NUMERO 1311 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1310 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1312 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

187.

APARTAMENTO NUMERO 1312 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410262
08-04-21 PO002410262
X7OKUGQW21
THOMAS GREG & SONS.

los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1313 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1311 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

188.

APARTAMENTO NUMERO 1313 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

PO002410261
PHM16EFAIQ 08-04-21 PO002410261
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1312 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1314 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

189.

APARTAMENTO NUMERO 1314 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410260 08-04-21 GW9A5VTOXL THOMAS GREG & SONS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1315 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1313 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

190.

APARTAMENTO NUMERO 1315 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410256
08-04-21 PO002410259
JOKIAZ94LV
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1314 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

DÉCIMO CUARTO PISO ----------

191.

APARTAMENTO NUMERO 1401 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002410258
NI8EQ3G7DS 08-04-21 PO002410258
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1402 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

192.

APARTAMENTO NUMERO 1402 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————

AREAS TOTALES: ———————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

PO0024110257
TX5SCE3Q28 08-04-21 PO0024110257
TNUMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1401 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1403 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

193.

APARTAMENTO NUMERO 1403 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410256
0CV54TEGZR 08-04-21 PO002410256
THOMAS GREG & SONS.

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1404 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1402 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

194.

APARTAMENTO NUMERO 1404 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410255
76NJ5QZ8XC 08-04-21 PO002410255
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1403 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1405 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

195.

APARTAMENTO NUMERO 1405 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410254
AMEU3O5LGP 08-04-21 PO002410254
THOMAS GREG & SONS.

1406 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1404 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

196.

APARTAMENTO NUMERO 1406 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ---------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1405 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410253
N1ZCIT4SVQ 08-04-21 PO002410253
THOMAS GREG & SONS.

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1407 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1407 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

APARTAMENTO NUMERO 1407 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110252
IGMZA7XFY5 08-04-21 PO0024110252
THOMAS GREG & SONS.

veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1406 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

198.

APARTAMENTO NUMERO 1408 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre

los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1407 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

PO002410251
3QOW6YL74K 08-04-21 PO002410251
THOMAS GREG & SONS.

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1409 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

199.

APARTAMENTO NUMERO 1409 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

PO002410250
NXFHQRL98A 08-04-21 PO002410250
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1410 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

200.

APARTAMENTO NUMERO 1410 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1411 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410249
08-04-21 PO002410249
80BZONVIHD
THOMAS GREG & SONS.

y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1409 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

201.

APARTAMENTO NUMERO 1411 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1410 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1412 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero

PO002410248
NTQ123GAEJ 08-04-21 PO002410248
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

202.

APARTAMENTO NUMERO 1412 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1413 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1411 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PO002410247
THOMAS GREG & SONS.
DF6U1ASCOM 08-04-21 PO002410247
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

203.

APARTAMENTO NUMERO 1413 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1412 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1414 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

PO002410246
XOY2GNGAIK 08-04-21 PO002410246
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

204.

APARTAMENTO NUMERO 1414 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1415 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1413 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

205.

APARTAMENTO NUMERO 1415 TORRE 1----------

PO002410245
THOMAS GREG & SONS.
R4K73EJ6NT 08-04-21 PO002410245
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1414 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

DÉCIMO QUINTO PISO ----------

206.

APARTAMENTO NUMERO 1501 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410244
08-04-21 PO002410244
W96Y2R0HPU
THOMAS GREG & SONS.

los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1502 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

207.

APARTAMENTO NUMERO 1502 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

PO002410243
SPETJAWF1G 08-04-21 PO002410243
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1501 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1503 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

208.

APARTAMENTO NUMERO 1503 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

PO002410242
08-04-21 PO002410242
YDHCE18UM
THOMAS GREG & SONS.

(30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1504 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1502 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

209.

APARTAMENTO NUMERO 1504 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410241
08-04-21 PO002410241
D58NZ1LOXY
THOMAS GREG & SONS

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1503 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1505 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

210.

APARTAMENTO NUMERO 1505 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

PO002410240
08-04-21 PO002410240
XIKC3W9PD1
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1506 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1504 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

211.

APARTAMENTO NUMERO 1506 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ---------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

PO002410239
G0B51FRD7K 08-04-21 PO002410239
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1505 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1507 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y

cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1507 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

212.

APARTAMENTO NUMERO 1507 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410238
FPVXREMY76 08-04-21 PO002410238
THOMAS GREG & SONS

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1506 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

213.

APARTAMENTO NUMERO 1508 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2) ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002410237
HX2YSUDBF4 08-04-21 PO002410237
YHOMAS GREG S SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1507 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1509 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

214.

APARTAMENTO NUMERO 1509 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410236
08-04-21 PO002410236
0ZMXV7E5CL
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1510 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

215.

APARTAMENTO NUMERO 1510 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1511 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m),

PO002410235
08-04-21 PO002410235
0C4L6JASMO
THOMAS GREG & SONS.

uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1509 de esta misma Torre.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

216.

APARTAMENTO NUMERO 1511 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410234
08-04-21 PO002410234
DO4J3I7702T
THOMAS GREG & SONS.

Número 1510 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1512 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

217.

APARTAMENTO NUMERO 1512 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1513 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1511 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

PO002410233
4ZM9UHEIBW 08-04-21 PO002410233
THOMAS GREG & SONS.

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

218.

APARTAMENTO NUMERO 1513 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1512 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1514 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

H31WA80UQZ 08-04-21 PO0024102 32
THOMAS GREG & SONS.

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

219.

APARTAMENTO NUMERO 1514 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1515 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1513 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410231
THOMAS GREG & SONS.
V6C19LDPX4 08-04-21 PO002410231

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

220.

APARTAMENTO NUMERO 1515 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES:----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1514 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PO002410230
QOK98UMXT0 08-04-21 PO002410230
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

DÉCIMO SEXTO PISO

221.

APARTAMENTO NUMERO 1601 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1602 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

PO0024102229
08-04-21 PO0024102229
FC25UXQO64
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

222.

APARTAMENTO NUMERO 1602 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construída están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

1601 de esta misma Torre.----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1603 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

PO002410228
HOLE26N05S 08-04-21 PO002410228
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

223.

APARTAMENTO NUMERO 1603 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1604 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1602 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

224.

APARTAMENTO NUMERO 1604 TORRE 1----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410227
3VD7YZA5I6 08-04-21 PO002410227
THOMAS GREG & SONS.

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1603 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1605 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

225.

APARTAMENTO NUMERO 1605 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su

PO002410226
08-04-21 PO002410226
E8JRVH7PS6
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1606 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1604 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

226.

APARTAMENTO NUMERO 1606 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410225
08-04-21 PO002410225
IUA4X03ZCO
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------
Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1605 de esta misma Torre. ----------
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ----------
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros

(0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1607 de esta misma Torre y con ducto común. ____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1607 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

227.

APARTAMENTO NUMERO 1607 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ____

AREAS TOTALES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110224
08-04-21 PO0024110224
H36KLQYEUR
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1606 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

228.

APARTAMENTO NUMERO 1608 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410223
08-04-21 PO002410223
87YHOJVI06
THOMAS GREG & SONS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ———————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1607 de esta misma Torre. ———————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1609 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.———

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

229.

APARTAMENTO NUMERO 1609 TORRE 1———

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———

AREAS TOTALES:———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO00241O222
08-04-21 PO00241O222
H1A4QL7KIZ
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y

seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1610 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

230.

APARTAMENTO NUMERO 1610 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410221
08-04-21 PO002410221
9ORFWIQYHX
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1611 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y

seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1609 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

231.

APARTAMENTO NUMERO 1611 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410220
ANYTIR9GQ6 08-04-21 PO002410220
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1610 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1612 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

232.

APARTAMENTO NUMERO 1612 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

PO002410219
THOMAS GREG & SONS.
CSV1W53EZD 08-04-21 PO002410219
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1613 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1611 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

233.

APARTAMENTO NUMERO 1613 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410218
08-04-21 PO002410218
AS1ZRWPO96
THOMAS GREG & SONS.

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1612 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1614 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

234.

APARTAMENTO NUMERO 1614 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————

AREAS TOTALES: ———————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1615 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

PO0024102I7
YAG2K04ZIE 08-04-21 PO0024102I7
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1613 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ———————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

235.

APARTAMENTO NUMERO 1615 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1614 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410216
08-04-21 PO002410216
TK8N2P0AQY
THOMAS GREG & SONS

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO PISO

236.

APARTAMENTO NUMERO 1701 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1702 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410215
XFY37L2EN8 08-04-21 PO002410215
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.———————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

237.

APARTAMENTO NUMERO 1702 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto “COLINA 163 APARTAMENTOS”. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal

y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————

AREAS TOTALES:——————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1701 de esta misma Torre. ——————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

PO002410214
4SLQETNVDR 08-04-21 PO002410214
THOMAS GREEN & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1703 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

238.

APARTAMENTO NUMERO 1703 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1704 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410213
GET5OM9Q01 08-04-21 PO002410213
THOMAS GREG & SONS.

común y con el Apartamento Número 1702 de esta misma Torre.
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

239.

APARTAMENTO NUMERO 1704 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1703 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1705 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024102-12
08-04-21 PO0024102-12
HFKV1AYIDX
THOMAS GREG & SONS.

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

240.

APARTAMENTO NUMERO 1705 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1706 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1704 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410211
OP9DFJY72M 08-04-21 PO002410211
THOMAS GREG & SONS.

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

241.

APARTAMENTO NUMERO 1706 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———
AREAS TOTALES: ———
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). ———
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ———
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1705 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1707 de esta misma Torre y con ducto común. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410210
EMG5VCLDOZ 08-04-21 PO002410210
THOMAS GREG & SONS.

cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1707 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

242.

APARTAMENTO NUMERO 1707 TORRE 1 ————————————————————

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————————————————

AREAS TOTALES:————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1706 de esta misma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410209
OQENUWZBDF 08-04-21 PO002410209
THOMAS GREG & SONS.

Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

243.

APARTAMENTO NUMERO 1708 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1707 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1709 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

PO00241020B
08-04-21 PO00241026B
TF7I4J6OLU
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

244.

APARTAMENTO NUMERO 1709 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el

Apartamento Número 1708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1710 de esta misma Torre. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024410207
08-04-21 PO0024410207
ORHY9QFIS2
THOMAS GREG & SONS.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

245.

APARTAMENTO NUMERO 1710 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1711 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1709 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410206
08-04-21 PO002410206
L3VHM97JD0
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

246.

APARTAMENTO NUMERO 1711 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho

metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1710 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1712 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

247.

APARTAMENTO NUMERO 1712 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024102O5
THOMAS GREG & SONS. KFAD9GT5PU 08-04-21 PO0024102O5

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1713 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1711 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

248.

APARTAMENTO NUMERO 1713 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO002410204
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410204 KQCTW7U8BS

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1712 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1714 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

249.

APARTAMENTO NUMERO 1714 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

PO002410203
08-04-21 PO002410203
KZD2SU970J
THOMAS GREG & SONS.

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1715 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1713 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

250.

APARTAMENTO NUMERO 1715 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410202
THOMAS GREG & SONS.
HV1G7UTIJP 08-04-21 PO002410202

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1714 de esta misma Torre.———————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ———————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO OCTAVO PISO

251.

APARTAMENTO NUMERO 1801 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

PO002410201
VS3A517W8E 08-04-21 PO002410201
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1802 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la

Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

252.

APARTAMENTO NUMERO 1802 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002410200
08-04-21 PO002410200
94IGRYD3KX
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1801 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1803 de esta misma Torre.———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

253.

APARTAMENTO NUMERO 1803 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1804 de esta misma Torre. ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410199
032XQABLEN 08-04-21 PO002410199
THOMAS GREG & SONS

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1802 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

254.

APARTAMENTO NUMERO 1804 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————

AREAS TOTALES: ——————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2)——————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1803 de esta misma Torre. ——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410198
08-04-21 PO002410198
S498KTOMZP
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1805 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

255.

APARTAMENTO NUMERO 1805 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre

del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES:——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1806 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410197
QW5EN941UX 08-04-21 PO002410197
THOMAS GREG & SONS.

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1804 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

256.

APARTAMENTO NUMERO 1806 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente,

con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1805 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024101196
08-04-21 PO0024101196
MAINK03XFJ
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1807 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1807 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

257.

APARTAMENTO NUMERO 1807 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente,

con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410195
CSI1FGVTE4 08-04-21 PO002410195
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1806 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

258.

APARTAMENTO NUMERO 1808 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES. ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1807 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

PO002410194
JODH2EF6AP 08-04-21 PO002410194
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1809 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

259.

APARTAMENTO NUMERO 1809 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72

M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House.———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

PO002410193
08-04-21 PO002410193
JWRPXIODSL
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1810 de esta misma Torre. ———————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

260.

APARTAMENTO NUMERO 1810 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1811 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410192
P4EFUK9RGH 08-04-21 PO002410192
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1809 de esta misma Torre. ———————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

261.

APARTAMENTO NUMERO 1811 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS

(23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1810 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1812 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero

PO002410191
THOMAS GREG & SONS.
M69ESCONVH 08-04-21 PO002410191
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

262.

APARTAMENTO NUMERO 1812 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción: ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1813 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1811 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410190
0M1TFBXREG 08-04-21 PO002410190
THOMAS GREG & SONS.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

263.

APARTAMENTO NUMERO 1813 TORRE 1 _____

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1812 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1814 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410189
GSKIZLW7J9 08-04-21 PO002410189
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

264.

APARTAMENTO NUMERO 1814 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

1815 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1813 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

PO002410188
GWL6C7ZOPX 08-04-21 PO002410188
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

265.

APARTAMENTO NUMERO 1815 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1814 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO NOVENO PISO

PO002410187
9SDAM2KJHO 08-04-21 PO002410187
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

266.

APARTAMENTO NUMERO 1901 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1902 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

267.

APARTAMENTO NUMERO 1902 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410186
08-04-21 PO002410186
VXEUY8SNIQ
THOMAS GREG & SONS.

del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1901 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1903 de esta misma Torre. ____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

268.

APARTAMENTO NUMERO 1903 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410185
08-04-21 PO002410185
GDIUK0ML3R
THOMAS GREG & SONS

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción_____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1904 de esta misma Torre._____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa_____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1902 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

269.

APARTAMENTO NUMERO 1904 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024410184
18AYWGZD23 08-04-21 PO0024410184
THOMAS GREG & SONS.

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1903 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 1905 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

270.

APARTAMENTO NUMERO 1905 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

PO0024101B3
FE6KAW7JXV 08-04-21 PO0024101B3
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1906 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1904 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

271.

APARTAMENTO NUMERO 1906 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410182
76QIP9LOT3 08-04-21 PO002410162
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1905 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1907 de esta misma Torre y con ducto común. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros

(0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1907 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

272.

APARTAMENTO NUMERO 1907 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

PO002410181
KL09XDHUJY 08-04-21 PO002410181
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto

quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1906 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

273.

APARTAMENTO NUMERO 1908 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción._____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2)._____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410180
08-04-21 PO002410180
WPX21DCJ9O
THOMAS GREG & SONS.

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1907 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1909 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir:

Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

274.

APARTAMENTO NUMERO 1909 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024101 79
5KT30711Z9 08-04-21 PO0024101 79
THOMAS GREG & SONS.

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1910 de esta misma Torre. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

275.

APARTAMENTO NUMERO 1910 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utiiizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2) _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m)

PO00241017B
08-04-21 PO00241017B
TFNALD439I
THOMAS GREG & SONS.

respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1911 de esta misma Torre. _____.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1909 de esta misma Torre. _____.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

276.

APARTAMENTO NUMERO 1911 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES:_____

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2)._____

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales._____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410177
HTN4DGLQ8V 08-04-21 PO002410177
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1910 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1912 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

277.

APARTAMENTO NUMERO 1912 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1913 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024101176
08-04-21 PO0024101176
V8MZHC7NQJ
THOMAS GREG & SONS.

común y con el Apartamento Número 1911 de esta misma Torre.
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

278.

APARTAMENTO NUMERO 1913 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1912 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1914 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

PO002410175
SV6APQ8DN4 08-04-21 PO002410175
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

279.

APARTAMENTO NUMERO 1914 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1915 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1913 de esta misma Torre._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410174
NBK8VTDLJX 08-04-21 PO002410174
THOMAS GREG & SONS.

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

280.

APARTAMENTO NUMERO 1915 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____
AREAS TOTALES: _____
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1914 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410173
7UF3NJRIKQ 08-04-21 PO002410173
THOMAS GREG & SONS.

respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

VIGÉSIMO PISO

281.

APARTAMENTO NUMERO 2001 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura iibre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2002 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

PO0024101 72
THOMAS GREG & SONS. COA6SB1ZLW 08-04-21 PO0024101 72
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

282.

APARTAMENTO NUMERO 2002 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2001 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2003 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PO002410171
8ICANUSJYT 08-04-21 PO002410171
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

283.

APARTAMENTO NUMERO 2003 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2004 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2002 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

PO002406589
X9U6OTS371 08-04-21 PO002406589
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

284.

APARTAMENTO NUMERO 2004 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2003 de esta misma Torre._____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 2005 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

285.

PO002410169
08-04-21 PO002410169
K59PGR07Q1
THOMAS GREG & SONS.

APARTAMENTO NUMERO 2005 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2006 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2004 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

286.

APARTAMENTO NUMERO 2006 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410168
08-04-21 PO002410168
BGN5FTOSKX
THOMAS GREG & SONS.

bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2005 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 2007 de esta misma Torre y con ducto común. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 2007 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal._____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre._____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

287.

APARTAMENTO NUMERO 2007 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los

PO002410167
HY8PAMLUB3 08-04-21 PO002410167
THOMAS GREG & SONS.

bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES:_____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2)._____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 2008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común._____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 2006 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

288.

APARTAMENTO NUMERO 2008 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con

PO0024101566
R3B4FEXQCL 08-04-21 PO0024101566
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2007 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2009 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

289.

APARTAMENTO NUMERO 2009 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES:_____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

PO002410165
08-04-21 PO002410165
D3UH0V718G
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 2008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común y terraza Club House. ——————————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2010 de esta misma Torre. ——————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ——————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

290.

APARTAMENTO NUMERO 2010 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410164
08-04-21 PO002410164
QTDR6WZAJ1
THOMAS GREG & SONS.

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 2011 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común

y terraza Club House.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2009 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

291.

APARTAMENTO NUMERO 2011 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410163
08-04-21 PO002410163
TORN6YG01M
THOMAS GREG & SONS.

(29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 2010 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 2012 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros

(0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

292.

APARTAMENTO NUMERO 2012 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410162
08-04-21 PO002410162
OY0SCIHPFM
THOMAS GREG & SONS.

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2013 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2011 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.——
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

293.

APARTAMENTO NUMERO 2013 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——
AREAS TOTALES: ——
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410161
08-04-21 PO002410161
7FZK6BCMJO
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2012 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2014 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de

la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

294.

APARTAMENTO NUMERO 2014 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410160
08-04-21 PO002410160
FEA504JW8N
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2015 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2013 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

295.

APARTAMENTO NUMERO 2015 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2014 de esta misma Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410159
08-04-21 PO002410159
IAME3KNF6P
THOMAS GREG & SONS

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

VIGÉSIMO PRIMER PISO

296.

APARTAMENTO NUMERO 2101 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2102 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410158
08-04-21 PO002410158
LH3B5RCINV
THOMAS GREG & SONS

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

APARTAMENTO NUMERO 2102 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2101 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410157
08-04-21 PO002410157
9A3K7LEQ5F
THOMAS GREG & SONS.

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2103 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

298.

APARTAMENTO NUMERO 2103 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal

y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2104 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

PO002410156
7H2Y1KC3I0 08-04-21 PO002410156
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2102 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

299.

APARTAMENTO NUMERO 2104 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2103 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde

PO002410155
07PNZI2XWMM 08-04-21 PO002410155
THOMAS GREG & SONS.

común y con el Apartamento Número 2105 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

300.

APARTAMENTO NUMERO 2105 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2106 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2104 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

PO002410154
08-04-21 PO002410154
F6B8LMG2P9
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

301.

APARTAMENTO NUMERO 2106 TORRE 1.----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2105 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 2107 de esta misma Torre y con ducto común. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto

PO002410153
GXZ5U6CR21 08-04-21 PO002410153
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 2107 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.——————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.——————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

302.

APARTAMENTO NUMERO 2107 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————————————————

AREAS TOTALES:——————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).——————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).——————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 2108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO02410152
WGMVQJNHR1 08-04-21 PO02410152
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 2106 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

303.

APARTAMENTO NUMERO 2108 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2107 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2109 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410151
08-04-21 PO002410151
GSZVQPOCJY
THOMAS GREG & SONS

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

304.

APARTAMENTO NUMERO 2109 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 2108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y terraza Club House.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis

PO002410150
08-04-21 PO002410150
7H31IJBDZE
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2110 de esta misma Torre.——————————————————————————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.——————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

305.

APARTAMENTO NUMERO 2110 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).——————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).——————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 2111 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y terraza Club House.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince

PO002410149
3RAV65TZ0K 08-04-21 PO002410149
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2109 de esta misma Torre.----------

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----

306.

APARTAMENTO NUMERO 2111 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).----------

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 2110 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 2112 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

307.

APARTAMENTO NUMERO 2112 TORRE 1----------

PO002410148

THOMAS GREG & SONS. GEAFTOBCUX 08-04-21 PO002410148

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2113 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2111 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

308.

APARTAMENTO NUMERO 2113 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024101247
BE2Q4RI810 08-04-21 PO0024101247
THOMAS GREG & SONS

con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2112 de esta misma Torre.——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2114 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.————

309.

APARTAMENTO NUMERO 2114 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.————————————

AREAS TOTALES:————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410146
XB6WUFT9KH 08-04-21 PO002410146
THOMAS GRIES & SOMS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2115 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2113 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

310.

APARTAMENTO NUMERO 2115 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————

AREAS TOTALES:————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002410145
U39G6VEC81 08-04-21 PO002410145
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2114 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

VIGÉSIMO SEGUNDO PISO----------

311.

APARTAMENTO NUMERO 2201 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

PO00241014 4
OJIK3UM6C7 08-04-21 PO00241014 4
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2202 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

312.

APARTAMENTO NUMERO 2202 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

PO002410143
4DV50WUABS 08-04-21 PO002410143
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2201 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2203 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——————
Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.——————————————
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——————

313.

APARTAMENTO NUMERO 2203 TORRE 1----------
GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————
AREAS TOTALES: ——————————————————————
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

PO00241014Z
THOMAS GREG & SONS.
ERCWGPZU1H 08-04-21 PO00241014Z

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2204 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2202 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——— Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ———————————————— PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

314.

APARTAMENTO NUMERO 2204 TORRE 1----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———————————— AREAS TOTALES:———————————————————————————— AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————————— AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———————————————————————————— PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———————————————— DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————— LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410141
1PQK3ZH0A8 08-04-21 PO002410141
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2203 de esta misma Torre.————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre verde común y con el Apartamento Número 2205 de esta misma Torre.————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al

medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

315.

APARTAMENTO NUMERO 2205 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002410140
FZGT1B8J9W 08-04-21 PO002410140
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con terraza comunal.———
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2204 de esta misma Torre.———
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———
Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ———
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

316.

APARTAMENTO NUMERO 2211 TORRE 1 ———

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).———

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410139
08-04-21 PO002410139
OFQUBRZJEC
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con terraza comunal y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 2212 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

317.

APARTAMENTO NUMERO 2212 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2213 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2211 de esta misma Torre.

PO0024101138
THOMAS GREG & SONS.
71E3FYTSAP 08-04-21 PO0024101138
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.———————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

318.

APARTAMENTO NUMERO 2213 TORRE 1 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———————

AREAS TOTALES: ———————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2212 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2214 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

PO002410137
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410137 34TB15F6W
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

319.

APARTAMENTO NUMERO 2214 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2215 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2213 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

PO002410136
9KXREQM86V 08-04-21 PO002410136
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

320.

APARTAMENTO NUMERO 2215 TORRE 1

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2214 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y junta sísmica que lo separa de la Torre 2.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410135
RSD14XVGK9 08-04-21 PO002410135
THOMAS GREG & SONS.

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

TORRE 2

PRIMER PISO

321.

APARTAMENTO NUMERO 101 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 102 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común de antejardín. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO00241O134
08-04-21 PO00241O134
HES4TWO1ZQ
THOMAS GREG & SONS.

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

322.

APARTAMENTO NUMERO 102 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 101 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona común y con el Apartamento Número 103 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410133
08-04-21 PO002410133
UJ0V2Y6I4E
THOMAS GREG & SONS.

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.— PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

323.

APARTAMENTO NUMERO 103 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———

AREAS TOTALES:———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 104 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona común y con el Apartamento Número 102 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

PO002410132
MYVZ0A3TE8 08-04-21 PO002410132
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

324.

APARTAMENTO NUMERO 104 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

103 de esta misma Torre. ——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.——————————————————————————→

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona común y con el Apartamento Número 105 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.——

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410131
08-04-21 PO002410131
MZQ61BVAJN
THOMAS GREG & SONS

325.

APARTAMENTO NUMERO 105 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 106 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona común y con el Apartamento Número 104 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

326.

APARTAMENTO NUMERO 106 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes

PO002410130
08-04-21 PO002410130
4FO2ZU9H67
THOMAS GREG & SONS.

comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).——

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).——————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 105 de esta misma Torre.——————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.——————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con zona verde común, con el Apartamento Número 107 de esta misma Torre y con ducto común.——
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 107 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.——————
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.——
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

327.

APARTAMENTO NUMERO 107 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las

PO002410129
08-04-21 PO002410129
3XQUTNJ9WM
THOMAS GREG & SONS.

siguientes áreas de construcción.
AREAS TOTALES:
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:
Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 108 de esta misma Torre y con zona verde común.
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.
Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con zona verde común.——— Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con zona verde común, con el Apartamento Número 106 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.—— PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

328.

APARTAMENTO NUMERO 108 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————

AREAS TOTALES: ————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410128
08-04-21 PO002410128
ACH3IKW806
THOMAS GREG & SONS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 107 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con el Apartamento Número 109 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.—— PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

329.

APARTAMENTO NUMERO 109 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————————————————————

AREAS TOTALES: ————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002410127
08-04-21 PO002410127
DBF6TV3CAM
THOMAS GREG & SONS.

SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).——————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 108 de esta misma Torre y con zona verde común.——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho

metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con zona común, con ducto común y con corredor de circulación comunal.——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.——

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

330.

APARTAMENTO NUMERO 111 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).——————————

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para

PO002410126
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410126 J8I035U2AC
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con corredor de circulación comunal y con zona verde común.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con cuarto eléctrico.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SUBSUELO COMUNAL del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDO PISO----------

331. ----------

APARTAMENTO NUMERO 201 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

PO002410125
1OXC6N0TZ5 08-04-21 PO002410125
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

202 de esta misma Torre. ____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

332.

APARTAMENTO NUMERO 202 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 201 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

PO002410124
SCGZE8UOY7 08-04-21 PO002410124
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 203 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

333.

APARTAMENTO NUMERO 203 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del

Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 204 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410123
RJCMNZ2PA 08-04-21 PO002410123
THOMAS GREG & SONS

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 202 de esta misma Torre. ____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ____

334.

APARTAMENTO NUMERO 204 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 203 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410122
D6QJU5YVPS 08-04-21 PO002410122
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 205 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal._____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

335.

APARTAMENTO NUMERO 205 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 206 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 204 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410121
08-04-21 PO002410121
TSE3HBN117
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____.

336.

APARTAMENTO NUMERO 206 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 205 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 207 de esta misma Torre y con ducto común. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024101120
0FY7HG6A9 08-04-21 PO0024101120
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 207 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

337.

APARTAMENTO NUMERO 207 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024101119
08-04-21 PO0024101119
6BREDG8Z3I
THOMAS GREG & SONS.

cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 206 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

338.

APARTAMENTO NUMERO 208 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2)._____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 207 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 209 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

PO002410118
GT3NV5BR07 08-04-21 PO002410118
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

339.

APARTAMENTO NUMERO 209 TORRE 2_____

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____
AREAS TOTALES:_____
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). _____
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410117
08-04-21 PO002410117
1SC6R8ANDU
THOMAS GREG & SONS.

sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 210 de esta misma Torre. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

340.

APARTAMENTO NUMERO 210 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 211 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 209 de esta misma

PO0024101116
62SX8F4GKR 08-04-21 PO0024101116
THOMAS GOOD & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

341.

APARTAMENTO NUMERO 211 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2). _____

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 210 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 212 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———————————

342.

APARTAMENTO NUMERO 212 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410115
08-04-21 PO002410115
59ZOB0QP3E
THOMAS GREG & SONS

altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 213 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 211 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

343.

APARTAMENTO NUMERO 213 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

PO002410114
GSO7WXUTEI 08-04-21 PO002410114
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 212 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común y con el Apartamento Número 214 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal._____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

344.

APARTAMENTO NUMERO 214 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410113
LY3BFQHRNT 08-04-21 PO002410113
THOMAS GREG & SONS

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 215 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 213 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

345.

APARTAMENTO NUMERO 215 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163 APARTAMENTOS". Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES:_____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410112
THOMAS GREG & SONS.
DXMV4Q89RG 08-04-21 PO002410112

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 214 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

TERCER PISO----------

346.

APARTAMENTO NUMERO 301 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO00241011
6DJNFLB0Z3 08-04-21 PO00241011
THOMAS GREG & SONS.

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 302 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

347.

APARTAMENTO NUMERO 302 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410110
SY13L9KTC2 08-04-21 PO002410110
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 301 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 303 de esta misma Torre._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

348.

APARTAMENTO NUMERO 303 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ____

AREAS TOTALES: ____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410109
16MPCO5JX3 08-04-21 PO002410109
THOMAS GREG & SONS.

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 304 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 302 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir:

Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

349.

APARTAMENTO NUMERO 304 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410108
08-04-21 PO002410108
6MSKT5FI27
THOMAS GREG & SONS.

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 303 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 305 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

350.

APARTAMENTO NUMERO 305 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410107
08-04-21 PO002410107
YGJ9UFZNTI
THOMAS GREG & SONS.

306 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 304 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

351.

APARTAMENTO NUMERO 306 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 305 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410106
08-04-21 PO002410106
Q16ZAFTPLO
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 307 de esta misma Torre y con ducto común. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 307 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

352.

APARTAMENTO NUMERO 307 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410105
XYO8MCFIQR 08-04-21 PO002410105
THOMAS GREG & SONS.

uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 306 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

353.

APARTAMENTO NUMERO 308 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 307 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410104
08-04-21 PO002410104
BWZX57P98I
THOMAS GREG & SONS.

veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 309 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

354.

APARTAMENTO NUMERO 309 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.
Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410103
4N0V8JKBG9 08-04-21 PO002410103
THOMAS GREG & SONS.

circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 310 de esta misma Torre. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

355.

APARTAMENTO NUMERO 310 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 311 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

PO002410102
THOMAS GREG & SONS. W6UC543E9Z 08-04-21 PO002410102
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 309 de esta misma Torre. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

356.

APARTAMENTO NUMERO 311 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2). _____

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 310 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 312 de esta misma Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410101
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002410101 GX3MWTIB0P

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

357.

APARTAMENTO NUMERO 312 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 313 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 311 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

PO002410100
6HJS9NB0VI 09-04-21 PO002410100
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

358.

APARTAMENTO NUMERO 313 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES:_____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 312 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 314 de esta misma Torre._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

PO002410099
TU6KZBHN3D 08-04-21 PO002410099
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

359.

APARTAMENTO NUMERO 314 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)._____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2)._____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 315 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 313 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

PO002410098
G72XIFWQAR 08-04-21 PO002410098
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

360.

APARTAMENTO NUMERO 315 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Coprop'edad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 314 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEGUNDO PISO de la Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024100097
08-04-21 PO0024100097
DKW8C6I5ZT
THOMAS GREG & SONS

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

CUARTO PISO

361.

APARTAMENTO NUMERO 401 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 402 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus

PO0024100096
08-04-21 PO0024100096
BFD3S70J8T
THOMAS GREG & SONS.

linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

362.

APARTAMENTO NUMERO 402 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 401 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 403 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

PO002410095
NLWATOXOSC 08-04-21 PO002410095
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

363.

APARTAMENTO NUMERO 403 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 404 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 402 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

364.

APARTAMENTO NUMERO 404 TORRE 2

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024410094
08-04-21 PO0024410094
213YSNPB7I
THOMAS GREG & SONS.

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 403 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 405 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

365.

APARTAMENTO NUMERO 405 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024100063
8C14HTZMQO 08-04-21 PO0024100093
THOMAS GREG & SONS

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 406 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de

cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 404 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

366.

APARTAMENTO NUMERO 406 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

PO002410092
08-04-21 PO002410092
UCLZ7TPGBH
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 405 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros

(1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 407 de esta misma Torre y con ducto común. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 407 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

367.

APARTAMENTO NUMERO 407 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

PO002410091
O8E360F1LZ 08-04-21 PO002410091
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 406 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

368.

APARTAMENTO NUMERO 408 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

PO002410090 08-04-21 PO002410090 IK0OCJA9XP THOMAS GREG & SONS SNDS

CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 407 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común y con el Apartamento Número 409 de esta misma Torre. ____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

369.

APARTAMENTO NUMERO 409 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ____

AREAS TOTALES: ____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410089
WG1O2IEPRM 08-04-21 PO002410089
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES. _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro

metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 410 de esta misma Torre. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

370.

APARTAMENTO NUMERO 410 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PO00241008
CVLJB74X10 08-04-21 PO00241008
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 411 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro

metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 409 de esta misma Torre. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

371.

APARTAMENTO NUMERO 411 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2). ———

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2). ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410087
08-04-21 PO002410087
MXVIUWGFBY
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 410 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 412 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con

corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

372.

APARTAMENTO NUMERO 412 TORRE 2 _____

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES:_____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)._____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2)._____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410086
08-04-21 PO002410086
2DLSOJYT6W
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 413 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 411 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO:

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

373.

APARTAMENTO NUMERO 413 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002410085
08-04-21 PO002410085
QNCSI6MI32X
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 412 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 414 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier

eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

374.

APARTAMENTO NUMERO 414 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 415 de esta misma Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410084
VOP2HWJUNE 08-04-21 PO002410084
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Numero 413 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

375.

APARTAMENTO NUMERO 415 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 414 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410083
08-04-21 PO002410083
61V2NTZ3EP
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

QUINTO PISO

376.

APARTAMENTO NUMERO 501 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 502 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410082
G5LBSDIXQU 08-04-21 PO002410082
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

377.

APARTAMENTO NUMERO 502 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el

Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 501 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———

PO002410081
QJMGVHEY3L 08-04-21 PO002410081
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 503 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———————————

378.

APARTAMENTO NUMERO 503 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———————

AREAS TOTALES: ———————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 504 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común

PO002410080
C2RETH5FLX 08-04-21 PO002410080
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y con el Apartamento Número 502 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

379.

APARTAMENTO NUMERO 504 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 503 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 505 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410079
11S457020E 08-04-21 PO002410079
THOMAS GREG & SONS

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————

380.

APARTAMENTO NUMERO 505 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 506 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 504 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410078
08-04-21 PO002410078
Y5SN9XCB0P
THOMAS GREG & SONS.

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————

381.

APARTAMENTO NUMERO 506 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————
AREAS TOTALES:——————————————————————————
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).——————
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). ——————————————————————————
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).——————————————
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 505 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 507 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410077
08-04-21 PO002410077
IZ01G5VFLQ
THOMAS GREG & SONS.

cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 507 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——————————

382.

APARTAMENTO NUMERO 507 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 506 de esta misma Torre,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410076
03LPEX1QWB 08-04-21 PO002410076
THOMAS GREG & SONS.

con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

383.

APARTAMENTO NUMERO 508 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 507 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 509 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus

PO0024110075
08-04-21 PO0024110075
6A4IK2RSTW
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

384.

APARTAMENTO NUMERO 509 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el

Apartamento Número 508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 510 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110074
KZ1YHRUTAW 08-04-21 PO0024110074
THOMAS GREG & SONS.

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

385.

APARTAMENTO NUMERO 510 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 511 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 509 de esta misma Torre.——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier

PO00241007 3
08-04-21 PO00241007 3
AI0K1WS4F8
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

386.

APARTAMENTO NUMERO 511 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho

metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 510 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 512 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

387.

APARTAMENTO NUMERO 512 TORRE 2 ———

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

PO002410072
08-04-21 PO002410072
FHZ8S6T3QE
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 513 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 511 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.————————

388.

APARTAMENTO NUMERO 513 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.————

AREAS TOTALES: ————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO00241007I
F4KXMO9JGW 08-04-21 PO00241007I
THOMAS GREG & SONS

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 512 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 514 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ————————

389.

APARTAMENTO NUMERO 514 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————

AREAS TOTALES: ————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

PO002410070
08-04-21 PO002410070
S85TQJF0LM
THOMAS GREG & SONS.

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 515 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 513 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.————

390.

APARTAMENTO NUMERO 515 TORRE 2———

GENERALIDADES: Se localiza en el QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———— AREAS TOTALES: ———— AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———— AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———— PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———— DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———— LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

PO002410069
RQLVHTGM5B 08-04-21 PO002410069
THOMAS GREG & SONS.

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 514 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el CUARTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEXTO PISO

391.

APARTAMENTO NUMERO 601 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410068
EUHGBYDOIK 08-04-21 PO002410068
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 602 de esta misma Torre.——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.——————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.——————————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.——————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO:

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———————

392.

APARTAMENTO NUMERO 602 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———————

AREAS TOTALES: ———————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————→

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO002410067
Y17FLJEDPZ 08-04-21 PO002410067
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 601 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 603 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

393.

APARTAMENTO NUMERO 603 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 604 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

PO002410066
08-04-21 PO002410066
WREHMB6CF2
THOMAS GREG & SONS.

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 602 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

394.

APARTAMENTO NUMERO 604 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del

Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 603 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410065
0Z4M37VAQG 08-04-21 PO002410065
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 605 de esta misma Torre. ——————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————

395.

APARTAMENTO NUMERO 605 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta

metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 606 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

PO002410064
08-04-21 PO002410064
YKPEIVNBOM
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 604 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

396.

APARTAMENTO NUMERO 606 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS

(30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 605 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 607 de esta misma Torre y con ducto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410063
08-04-21 PO002410063
OI5MA63XJC
THOMAS GREG & SONS.

común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 607 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

397.

APARTAMENTO NUMERO 607 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS

(30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410062
08-04-21 PO002410062
8XRD5ISYFG
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 606 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

398.

APARTAMENTO NUMERO 608 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 607 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 609 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO00241006I
NQKSMW5LZC 08-04-21 PO00241006I
THOMAS GREG & SONS

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

399.

APARTAMENTO NUMERO 609 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2)

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2)

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m),

PO002410060
OMBFVYUQ5D 08-04-21 PO002410060
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 610 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

400.

APARTAMENTO NUMERO 610 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2)

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2)

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 611 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410059
08-04-21 PO002410059
37AI94V5LY
THOMAS GREG & SONS.

punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 609 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

401.

APARTAMENTO NUMERO 611 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 610 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 612 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PO002410058
7OIC80P1VL 08-04-21 PO002410058
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

402.

APARTAMENTO NUMERO 612 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2)_____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2)_____

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 613 de esta misma Torre._____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 611 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

403.

APARTAMENTO NUMERO 613 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410057 08-04-21 76JXW39NRA THOMAS GREG & SONS

Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2)

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 612 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 614 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

404.

APARTAMENTO NUMERO 614 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

PO002410056
08-04-21 PO002410056
42QUE1JDTS
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 615 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 613 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

405.

APARTAMENTO NUMERO 615 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PO002410055
OZJTMC31VY 08-04-21 PO002410055
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 614 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el QUINTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SÉPTIMO PISO

406.

APARTAMENTO NUMERO 701 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO002410054
DTLNZGIBAP 08-04-21 PO002410054
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2)

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 702 de esta misma Torre

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

407.

APARTAMENTO NUMERO 702 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

PO0024100053
HN61QKV409 08-04-21 PO0024100053
THOMAS GREG & SONS.

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 701 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 703 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

408.

APARTAMENTO NUMERO 703 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.
AREAS TOTALES:
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

PO002410052
08-04-21 PO002410052
2N0LY83AOS
THOMAS GREG & SONS.

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 704 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 702 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

409.

APARTAMENTO NUMERO 704 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

PO002410051
RWITSZNHOP 08-04-21 PO002410051
THOMAS GREG & SONS.

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 703 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 705 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

410.

APARTAMENTO NUMERO 705 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

PO002410050
08-04-21 PO002410050
JC52S9V6T7
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 706 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 704 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO:

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

411.

APARTAMENTO NUMERO 706 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2)

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO002410049
0R8HTAZN7W 08-04-21 PO002410049
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 705 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 707 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 707 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO:

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

412.

APARTAMENTO NUMERO 707 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410048
08-04-21 PO002410048
5Q1V9OLPIX
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 706 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

413.

APARTAMENTO NUMERO 708 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 707

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410047
LISJEWBNQ7 08-04-21 PO002410047
THOMAS GREG & SONS.

de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 709 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

414.

APARTAMENTO NUMERO 709 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2)

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

PO002410046
08-04-21 PO002410046
ZH6SIFR3YC
THOMAS GREG & SONS.

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 710 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

415.

APARTAMENTO NUMERO 710 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 711 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m),

PO002410045

08-04-21 PO002410045

QGJB3N601E THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 709 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

416.

APARTAMENTO NUMERO 711 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410044
FEWAO1YVGZ 08-04-21 PO002410044
THOMAS GREG & SONS.

(1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 710 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 712 de esta misma Torre. Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

417.

APARTAMENTO NUMERO 712 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 713 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 711 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410043
XR16VWGD53 08-04-21 PO002410043
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

418.

APARTAMENTO NUMERO 713 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 712 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 714 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

PO002410042
08-04-21 PO002410042
D8X46YK7RV
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

419.

APARTAMENTO NUMERO 714 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 715 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 713 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

PO002410041
3JT59NV280 08-04-21 PO002410041
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal._____
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

420.

APARTAMENTO NUMERO 715 TORRE 2_____

GENERALIDADES: Se localiza en el SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción._____
AREAS TOTALES:_____
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)._____
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2)._____
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2)._____
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 714 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

PO002410040
PW4T27ED3N 08-04-21 PO002410040
THOMAS GREG & SONS.

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

OCTAVO PISO

421.

APARTAMENTO NUMERO 801 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 802 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

PO002410039
LUMNB014CA 08-04-21 PO002410039
THOMAS GREG & SONS.

respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

422.

APARTAMENTO NUMERO 802 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 801 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 803 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——→

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir:

PO002410038
XESLPYTIZU 08-04-21 PO002410038
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————

423.

APARTAMENTO NUMERO 803 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————

AREAS TOTALES: ——————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 804 de esta misma Torre. ———————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 802 de esta misma Torre. ———————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad

PO00241003 7
4D9GQ1C607 08-04-21 PO00241003 7
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

424.

APARTAMENTO NUMERO 804 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

803 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 805 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410036
08-04-21 PO002410036
B4J9E6UODZ
THOMAS GREG & SONS.

425.

APARTAMENTO NUMERO 805 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 806 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 804 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

426.

APARTAMENTO NUMERO 806 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410035
KNABREQO73 08-04-21 PO002410035
THOMAS GREG & SONS.

Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 805 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre verde zona común, con el Apartamento Número 807 de esta misma Torre y con ducto común.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 807 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

427.

APARTAMENTO NUMERO 807 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410034
0P56CH6MTA9 08-04-21 PO002410034
THOMAS GREG & SONS.

Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 806 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

428.

APARTAMENTO NUMERO 808 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

PO002410033
08-04-21 PO002410033
3JES74V1RN
THOMAS GREG & SONS.

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 807 de esta misma Torre. ——————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 809 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————

429.

APARTAMENTO NUMERO 809 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410032
58AONXM362 08-04-21 PO002410032
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES: ——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ——————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ——————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común. ——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve

metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 810 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

430.

APARTAMENTO NUMERO 810 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

PO002410031
08-04-21 PO002410031
37VFJXZKN5
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). ———————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 811 de esta misma Torre. ———————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve

metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 809 de esta misma Torre. ——————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————————

431.

APARTAMENTO NUMERO 811 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————

PO002410030
B7N2K86FIA 08-04-21 PO002410030
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 810 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 812 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros

(2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

432.

APARTAMENTO NUMERO 812 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410029
SEYZV2LDNK 08-04-21 PO002410029
THOMAS GREG & SONS.

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 813 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 811 de esta misma Torre. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

433.

APARTAMENTO NUMERO 813 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410028
YKM6XPOTR2 08-04-21 PO002410028
THOMAS GREG & SONS

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 812 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 814 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

434.

APARTAMENTO NUMERO 814 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410027
IAR2H8XVMD 08-04-21 PO002410027
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 815 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 813 de esta misma Torre. ———

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus

linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

435.

APARTAMENTO NUMERO 815 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2) ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO0024100026
08-04-21 PO0024100026
D352QMRSPV
THOMAS GREG & SONS.

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 814 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el SÉPTIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier

eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

NOVENO PISO

436.

APARTAMENTO NUMERO 901 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

PO002410025
T8EYJNXLC4 08-04-21 PO002410025
THOMAS GREG & SONS.

902 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí

declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

437.

APARTAMENTO NUMERO 902 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 901 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410024
BGC6LE98FO 08-04-21 PO002410024
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 903 de esta misma Torre. ———————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———————————

438.

APARTAMENTO NUMERO 903 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 904 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

PO002410023
KJ9M6L8HCI 08-04-21 PO002410023
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 902 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

439.

APARTAMENTO NUMERO 904 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 903 de esta misma Torre.——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de

PO002410022
08-04-21 PO002410022
QOJVSFAPBJ
THOMAS GREG & SONS

cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 905 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

440.

APARTAMENTO NUMERO 905 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 906 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024110021
BGK3.IVYXQO 08-04-21 PO0024110021
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 904 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———————————

441.

APARTAMENTO NUMERO 906 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————

AREAS TOTALES: ———————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS

(30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 905 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 907 de esta misma Torre y con ducto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410020
08-04-21 PO002410020
34GH0SF6X
THOMAS GREG & SONS.

común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 907 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

442.

APARTAMENTO NUMERO 907 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ——————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ——————————————————————

PO0024100I9
WJ0QT5U3SP 08-04-21 PO0024100I9
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 906 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———————————

443.

APARTAMENTO NUMERO 908 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ———————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 907 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 909 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

PO002410018
SBP816GY2H 08-04-21 PO002410018
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

444.

APARTAMENTO NUMERO 909 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno

PO00241001 7
XBMBYRL97Z 08-04-21 PO00241001 7
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 910 de esta misma Torre. ———————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———————————

445.

APARTAMENTO NUMERO 910 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 911 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno

PO002410016
THOMAS GREG & SONS. DAKLX7STOF 08-04-21 PO002410016

metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 909 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

446.

APARTAMENTO NUMERO 911 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 910 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 912 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410015
4KGMULQNZI 08-04-21 PO002410015
THOMAS GREG S SONS.

No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————

447.

APARTAMENTO NUMERO 912 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 913 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 911 de esta misma Torre. ———

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier

PO002410014
HIJYJ621AW 08-04-21 PO002410014
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————————

448.

APARTAMENTO NUMERO 913 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————————

AREAS TOTALES:——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 912 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 914 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——————————

449.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410013
08-04-21 PO002410013
FKN1SJY3PO
THOMAS GREG & SONS.

APARTAMENTO NUMERO 914 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 915 de esta misma Torre. ----------

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 913 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

450.

APARTAMENTO NUMERO 915 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410012
08-04-21 PO002410012
W76HXIDE2F
THOMAS GREG & SONS.

Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 914 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

DÉCIMO PISO----------

451.

APARTAMENTO NUMERO 1001 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410011
08-04-21 PO002410011
IN1BJZ9X52
THOMAS GREG & SONS.

Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1002 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

452.

APARTAMENTO NUMERO 1002 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410010
08-04-21 PO002410010
DIJOG5RZFY
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1001 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1003 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

453.

APARTAMENTO NUMERO 1003 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410009
2WBF3QT9UZ 08-04-21 PO002410009
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1004 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1002 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre. ———
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

454.

APARTAMENTO NUMERO 1004 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———
AREAS TOTALES: ———
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

PO002410008
THOMAS GREG & SONS. MP2C3D5078 08-04-21 PO002410008

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1003 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1005 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.———
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

455.

APARTAMENTO NUMERO 1005 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———
AREAS TOTALES: ———
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410007
W94KEU7P5J 08-04-21 PO002410007
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1006 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1004 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———— Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.——— PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

456.

APARTAMENTO NUMERO 1006 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.————

AREAS TOTALES: ————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ————————————

PO002410006
1DNU5PH80W 08-04-21 PO002410006
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1005 de esta misma Torre. ———————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre verde zona común, con el Apartamento Número 1007 de esta misma Torre y con ducto común. ———————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1007 de esta

misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

457.

APARTAMENTO NUMERO 1007 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____
AREAS TOTALES: _____
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). _____
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). _____
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:_____

PO002410005
XVDW04R913 08-04-21 PO002410005
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1006 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

458.

APARTAMENTO NUMERO 1008 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés

PO002410004
2QWY0MVT3I 08-04-21 PO002410004
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1007 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1009 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

459.

APARTAMENTO NUMERO 1009 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

PO002410003
L7SBI2FAP0 08-04-21 PO002410003
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1010 de esta misma Torre. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

460.

APARTAMENTO NUMERO 1010 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1011 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410002
08-04-21 PO002410002
6K85T01WNB
THOMAS GREG & SONS.

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1009 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

461.

APARTAMENTO NUMERO 1011 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: ———————————————

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).———————————————

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).———————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). ———————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.———————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.———————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1010 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002410001
08-04-21 PO002410001
5MHNIT420L
THOMAS GREG & SONS.

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1012 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

462.

APARTAMENTO NUMERO 1012 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1013 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1011 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406767
08-04-21 PO002406767
318YD0WT6P
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comúnal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

463.

APARTAMENTO NUMERO 1013 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1012 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1014 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406766
4ORNZED7HF 08-04-21 PO002406766
THOMAS GREG & SONS.

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

464.

APARTAMENTO NUMERO 1014 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente. con las siguientes áreas de construcción.
AREAS TOTALES:
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1015 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1013 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

PO002406765
2EZUO64DWY 08-04-21 PO002406765
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

465.

APARTAMENTO NUMERO 1015 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1014 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ———————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406764
XNG81FA4Z6 08-04-21 PO002406764
THOMAS GREG & SONS

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO PRIMER PISO----------

466.

APARTAMENTO NUMERO 1101 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1102 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

PO002406763
08-04-21 PO002406763
37PGBFQX4N
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

467.

APARTAMENTO NUMERO 1102 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

1101 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1103 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PO002406762
LOEU2YWA0C 08-04-21 PO002406762
THOMAS GREG & SONS.

468.

APARTAMENTO NUMERO 1103 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1104 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1102 de esta misma Torre. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

469 .

APARTAMENTO NUMERO 1104 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406761
08-04-21 PO002406761
K2TZVRE7YL
THOMAS GREG & SONS.

del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1103 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ----------

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1105 de esta misma Torre.----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

470.

APARTAMENTO NUMERO 1105 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406760
08-04-21 PO002406760
2QVMM1AOLY
THOMAS GREG & SONS.

dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1106 de esta misma Torre. ——————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1104 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

471.

APARTAMENTO NUMERO 1106 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES:

PO002406759
RPJD4Z0OHW 08-04-21 PO002406759
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1105 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros

(0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1107 de esta misma Torre y con ducto común. ----------

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1107 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

472.

APARTAMENTO NUMERO 1107 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------

AREAS TOTALES:

PO002406758
08-04-21 PO002406758
CXA8BMZ1NP
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ———————————————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1106 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

473.

APARTAMENTO NUMERO 1108 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES:———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406757
1WJU7C3XNO 08-04-21 PO002406757
THOMAS GREG & SONS.

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ———————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1107 de esta misma Torre. ———————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.———————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1109 de esta misma Torre.———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

474.

APARTAMENTO NUMERO 1109 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406756
08-04-21 PO002406756
8MCYR7IFLQ
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y

seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1110 de esta misma Torre. ——————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

475.

APARTAMENTO NUMERO 1110 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO002406755
08-04-21 PO002406755
HTZQ9UM5I8
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1111 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y

seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1109 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

476.

APARTAMENTO NUMERO 1111 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406754
08-04-21 PO002406754
P41KIQ35TS
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1110 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1112 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

477.

APARTAMENTO NUMERO 1112 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406753
13N4K6OGFY 08-04-21 PO002406753
THOMAS GREG & SONS.

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1113 de esta misma Torre. ———————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1111 de esta misma Torre.———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

478.

APARTAMENTO NUMERO 1113 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO002406752
NEYIDUC32R 08-04-21 PO002406752
THOMAS GREG & SONS.

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1112 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1114 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

479.

APARTAMENTO NUMERO 1114 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1115 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406751
0UCP9KGXZ8 08-04-21 PO002406751
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1113 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

480.

APARTAMENTO NUMERO 1115 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1114 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406750
8FG5SBUX96 08-04-21 PO002406750
THOMAS GREG & SONS.

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO PISO

481.

APARTAMENTO NUMERO 1201 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva

Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1202 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406749
08-04-21 PO002406749
PYC89VI0AH
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

482.

APARTAMENTO NUMERO 1202 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto “COLINA 163”, predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1201 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406748
79KIBALP56 08-04-21 PO002406748
THOMAS GREG & SONS.

cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1203 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

483.

APARTAMENTO NUMERO 1203 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1204 de esta misma Torre. ———————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406747
MDOFQR4PVA 08-04-21 PO002406747
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1202 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

484.

APARTAMENTO NUMERO 1204 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1203 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1205 de esta misma Torre. ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406746
BRGE9FJ5H8 08-04-21 PO002406746
THOMAS GREG & SONS

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

485.

APARTAMENTO NUMERO 1205 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1206 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1204 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO0024067 45
S8RPEAW3X5 08-04-21 PO0024067 45
THOMAS GREG & SONS.

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

486.

APARTAMENTO NUMERO 1206 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1205 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1207 de esta misma Torre y con ducto común. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406744
ZEHJL7VR1A 08-04-21 PO002406744
THOMAS GREG S SONS

(0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1207 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

487.

APARTAMENTO NUMERO 1207 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406743
08-04-21 PO002406743
IMAPWKDQSE
THOMAS GREG & SONS.

cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1206 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

488.

APARTAMENTO NUMERO 1208 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————

AREAS TOTALES: ———————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ———————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1207 de esta misma Torre. ———————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1209 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406742
08-04-21 PO002406742
8FL9IQYEK5
THOMAS GREG & SONS.

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

489.

APARTAMENTO NUMERO 1209 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1208 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y

PO002406741
IZN5UJBO4W 08-04-21 PO002406741
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1210 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

490.

APARTAMENTO NUMERO 1210 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1211 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406740
XRCAI.27P95 08-04-21 PO002406740
THOMAS GREG & SONS.

tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1209 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

491.

APARTAMENTO NUMERO 1211 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1210 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1212 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

492.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406739
08-04-21 PO002406739
YA2ZIMQLB8
THOMAS GREG & SONS.

APARTAMENTO NUMERO 1212 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1213 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero

punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1211 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

493.

APARTAMENTO NUMERO 1213 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406738
C6IZPMB04W 08-04-21 PO002406738
THOMAS GREG & SONS.

de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1212 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1214 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

494.

APARTAMENTO NUMERO 1214 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de

PO002406737
LSOZIB4VEG 08-04-21 PO002406737
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

construcción.

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1215 de esta misma Torre. ———————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1213 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

495.

APARTAMENTO NUMERO 1215 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———————

AREAS TOTALES:———————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406736
08-04-21 PO002406736
O6V7Y2Z36W
THOMAS GREG & SONS.

CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1214 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO PRIMER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO TERCER PISO----------

496.

APARTAMENTO NUMERO 1301 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

PO002406735
UNYQJKOLH7 08-04-21 PO002406735
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ÁREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1302 de esta misma Torre. ———————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ———————————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

497.

APARTAMENTO NUMERO 1302 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406734
GO6I7B5MZQ 08-04-21 PO002406734
THOMAS GREG & SONS.

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1301 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1303 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

498.

APARTAMENTO NUMERO 1303 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES:———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406733
DGNTJ95VHF 08-04-21 PO002406733
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1304 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1302 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

499.

APARTAMENTO NUMERO 1304 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES:———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406732
TYCONSDV5W 08-04-21 PO002406732
THOMAS GREG & SONS.

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1303 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1305 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

500.

APARTAMENTO NUMERO 1305 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

PO002406731
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002406731
O1JEUAXKZV
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1306 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1304 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

501.

APARTAMENTO NUMERO 1306 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

PO002406730
08-04-21 PO002406730
YFDJ0XVH5M
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1305 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1307 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros

(0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1307 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

502.

APARTAMENTO NUMERO 1307 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406729
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002406729
XB5K0QMN47

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros

(0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1306 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

503.

APARTAMENTO NUMERO 1308 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

PO002406728
JL3ENR125C 08-04-21 PO002406728
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1307 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1309 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

504.

APARTAMENTO NUMERO 1309 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2)._____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2)._____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406727
08-04-21 PO002406727
PQA6E1TVZM
THOMAS GREG & SONS.

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción._____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1308 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y

tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1310 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

505.

APARTAMENTO NUMERO 1310 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

PO002406726
H0K7Q3IS4M 08-04-21 PO002406726
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1311 de esta misma Torre._____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1._____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto

setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1309 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

506.

APARTAMENTO NUMERO 1311 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406725
08-04-21 PO002406725
X43VR6ZKJN
THOMAS GREG & SONS.

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1310 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1312 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

507.

APARTAMENTO NUMERO 1312 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1313 de esta misma Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406724
08-04-21 PO002406724
IVDRA832UH
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1311 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

508.

APARTAMENTO NUMERO 1313 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2)

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1312 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

PO002406723
ADS8PYQVHF 08-04-21 PO002406723
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1314 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

509.

APARTAMENTO NUMERO 1314 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1315 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406722
08-04-21 PO002406722
WTUHKDB24Z
THOMAS GREG & SONS.

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1313 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal._____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre._____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

510.

APARTAMENTO NUMERO 1315 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO TERCER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad

de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1314 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

PO002406721
QYS35MF71B 08-04-21 PO002406721
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEGUNDO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO CUARTO PISO

511.

APARTAMENTO NUMERO 1401 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad

de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1402 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406720
4X503EHOPB 08-04-21 PO002406720
THOMAS GREG & SONS.

metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.____

512.

APARTAMENTO NUMERO 1402 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de

dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1401 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406719
1T6K9405CW 08-04-21 PO002406719
THOMAS GREG & SONS

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1403 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

513.

APARTAMENTO NUMERO 1403 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1404 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406718
JWYRCT8PH1 08-04-21 PO002406718
THOMAS GREG & SONS

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1402 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal._____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

514.

APARTAMENTO NUMERO 1404 TORRE 2_____

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción._____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1403 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1405 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406717
NEV64BSD9X 08-04-21 PO002406717
THOMAS GREG & SONS.

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

515.

APARTAMENTO NUMERO 1405 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1406 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1404 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406716
BYT4M07KXC 08-04-21 PO002406716
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

516.

APARTAMENTO NUMERO 1406 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1405 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1407 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406715
S02M8J4XQL 08-04-21 PO002406715
THOMAS GREG & SONS

cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1407 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

517.

APARTAMENTO NUMERO 1407 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406714
17MPI3TL9H 08-04-21 PO002406714
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1406 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

518.

APARTAMENTO NUMERO 1408 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1407 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1409 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406713
3EGNDRHFK2 08-04-21 PO002406713
THOMAS GREG & SONS.

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal._____
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

519.

APARTAMENTO NUMERO 1409 TORRE 2_____
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción._____
AREAS TOTALES:_____
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)._____
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2)._____
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2)._____
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas._____
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1408 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406712
08-04-21 PO002406712
A95WY1140E
THOMAS GREG & SONS

metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1410 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

520.

APARTAMENTO NUMERO 1410 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1411 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince

PO002406711
08-04-21 PO002406711
FOHITE65P3
THOMAS GREG & SONS.

metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1409 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

521.

APARTAMENTO NUMERO 1411 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1410 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1412 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

522.

APARTAMENTO NUMERO 1412 TORRE 2----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406710
08-04-21 PO002406710
6IA38WYPHM
THOMAS GREG & SONS.

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1413 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero

punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1411 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

523.

APARTAMENTO NUMERO 1413 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se

PO002406709
08-04-21 PO002406709
CX2T6LB5ER
THOMAS GREG & SONS.

consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1412 de esta misma Torre.——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de

circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1414 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

524.

APARTAMENTO NUMERO 1414 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

PO002406708
0QMR6YDGUC 08-04-21 PO002406708
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1415 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1413 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

525.

APARTAMENTO NUMERO 1415 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO CUARTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406707
CWXDHT0QRY 08-04-21 PO002406707
THOMAS GREG & SONS

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1414 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO TERCER PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO QUINTO PISO

526.

APARTAMENTO NUMERO 1501 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406706
XDAUR1SNCI 08-04-21 PO002406706
THOMAS GREG & SONS.

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1502 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

527.

APARTAMENTO NUMERO 1502 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO002406705
JCL3TM9GEH 08-04-21 PO002406705
THOMAS GREG & SONS.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1501 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1503 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

528.

APARTAMENTO NUMERO 1503 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES:———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

PO002406704
08-04-21 PO002406704
14IAJUB769
THOMAS GREG & SONS.

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1504 de esta misma Torre. ——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.——————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1502 de esta misma Torre.——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.----------
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.----------

529.

APARTAMENTO NUMERO 1504 TORRE 2----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ----------
AREAS TOTALES: ----------
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ----------
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).----------
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ----------
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

PO002406703
08-04-21 PO002406703
BA6XPTU270
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1503 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1505 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.————

530.

APARTAMENTO NUMERO 1505 TORRE 2----------
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————
AREAS TOTALES: ————
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ————
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).————
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ————
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.————
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406591
SUFHKEJRZW 08-04-21 PO002406591
THOMAS GREG & SONS.

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1506 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1504 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

531.

APARTAMENTO NUMERO 1506 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLiNA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406701
9KBN3RXYP0 08-04-21 PO002406701
THOMAS GREG & SONS.

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1505 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1507 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1507 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

532.

APARTAMENTO NUMERO 1507 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

PO002406700
SD1J6UM52F 08-04-21 PO002406700
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ——————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1506 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

533.

APARTAMENTO NUMERO 1508 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Regiamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406699
S43J19E0IW 08-04-21 PO002406699
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1507 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1509 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

534.

APARTAMENTO NUMERO 1509 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1508 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406698
WB3L1JN56D 08-04-21 PO002406698
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1510 de esta misma Torre. ——————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

535.

APARTAMENTO NUMERO 1510 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES:———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1511 de esta misma Torre. ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406697
08-04-21 PO002406697
2E65XYCF4R
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1509 de esta misma Torre. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

536.

APARTAMENTO NUMERO 1511 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406696
MO1PE7HD9I 08-04-21 PO002406696
THOMAS GREG & SONS.

metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1510 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1512 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

537.

APARTAMENTO NUMERO 1512 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1513 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406695
08-04-21 PO002406695
IA6L2SHTVE
THOMAS GREG & SONS.

común y con el Apartamento Número 1511 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

538.

APARTAMENTO NUMERO 1513 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1512 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1514 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406694
08-04-21 PO002406694
KIAJCBHT9Q
THOMAS GREEG & SONS.

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

539.

APARTAMENTO NUMERO 1514 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1515 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1513 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

PO002406693
OE8KMTSPV3 08-04-21 PO002406693
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

540.

APARTAMENTO NUMERO 1515 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO QUINTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.———

AREAS TOTALES:———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1514 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406692
08-04-21 PO002406692
QD7UOG8PHB
THOMAS GREG & SONS

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO CUARTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

DÉCIMO SEXTO PISO ----------

541.

APARTAMENTO NUMERO 1601 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1602 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406691
1SJXTHOQIA 08-04-21 PO002406691
THOMAS GREG & SONS.

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

542.

APARTAMENTO NUMERO 1602 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1601 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1603 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406690
EYN4PQRFMC 08-04-21 PO002406690
THOMAS GREG & SONS.

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.———
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

543.

APARTAMENTO NUMERO 1603 TORRE 2———
GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———
AREAS TOTALES: ———
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.———
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1604 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1602 de esta misma Torre. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——→

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406689
9UZENGTBQP 08-04-21 PO002406689
THOMAS GREG & SONS.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

544.

APARTAMENTO NUMERO 1604 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1603 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1605 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de

PO002406688
2IL1GA0M54 08-04-21 PO002406688
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

545.

APARTAMENTO NUMERO 1605 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1606 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1604 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406687
08-04-21 PO002406687
XNBQ195P7T
THOMAS GREG & SONS

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

546.

APARTAMENTO NUMERO 1606 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————————————————————————

AREAS TOTALES:——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2). ——

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).——————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

1605 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1607 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1607 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406686
08-04-21 PO002406686
RQVFL12XZD
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

547.

APARTAMENTO NUMERO 1607 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1606 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406685
08-04-21 PO002406685
9CQKN02HB7
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

548.

APARTAMENTO NUMERO 1608 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés

metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1607 de esta misma Torre. ——————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1609 de esta misma Torre. ——————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ——————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406684
08-04-21 PO002406684 KIBGTQMWJN
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

549.

APARTAMENTO NUMERO 1609 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1608 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.——

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1610 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406683
08-04-21 PO002406683
F65P3ONE7V
THOMAS GREG & SONS.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

550.

APARTAMENTO NUMERO 1610 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con

el Apartamento Número 1611 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1609 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406682
BG4TYWNL86 08-04-21 PO002406682
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

551.

APARTAMENTO NUMERO 1611 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES:——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.——————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1610 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1612 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ———————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

552.

APARTAMENTO NUMERO 1612 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406681
7QM6ZTUVWJ 08-04-21 PO002406681
THOMAS GREG & SONS.

construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1613 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1611 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ———————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

553.

APARTAMENTO NUMERO 1613 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————

AREAS TOTALES:———————————————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406680
TSCPAU27YI 08-04-21 PO002406680
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES.——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1612 de esta misma Torre.——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1614 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ——————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

554.

APARTAMENTO NUMERO 1614 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES:——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406679
AKVQHMSYGW 08-04-21 PO002406679
THOMAS GREG & SONS

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1615 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1613 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

555.

APARTAMENTO NUMERO 1615 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SEXTO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406678
08-04-21 PO002406678
8K7FDE9TVL
THOMAS GHEG & SONS.

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES. ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1614 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO QUINTO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO PISO ----------

556.

APARTAMENTO NUMERO 1701 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36:50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PO002406677
08-04-21 PO002406677
YQCMEOTZ6D
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES.————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1702 de esta misma Torre. ————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

557.

APARTAMENTO NUMERO 1702 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002406676
08-04-21 PO002406676
732N6USLXV
THOMAS GREG & SONS.

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1701 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1703 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

558.

APARTAMENTO NUMERO 1703 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406675
WFAB0DLZQ6 08-04-21 PO002406675
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1704 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1702 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

559.

APARTAMENTO NUMERO 1704 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

PO002406674
08-04-21 PO002406674
1S5IVFULAN
THOMAS GREG & SONS.

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1703 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1705 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

560.

APARTAMENTO NUMERO 1705 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

PO002406673
GNQ4YDZASU 08-04-21 PO002406673
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1706 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1704 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

561.

APARTAMENTO NUMERO 1706 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidéz y estabilidad de la construcción.———————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406672
7SCPXDVNWF 08-04-21 PO002406672
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1705 de esta misma Torre. ———————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1707 de esta misma Torre y con ducto común. ———————————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1707 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

562.

APARTAMENTO NUMERO 1707 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406671
ET31QROZXC 08-04-21 PO002406671
THOMAS GREG & SONS.

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ———————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1706 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

563.

APARTAMENTO NUMERO 1708 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2)——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés

PO002406670
08-04-21 PO002406670
1C0Y4ZIQN7
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1707 de esta misma Torre. ——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1709 de esta misma Torre. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

564.

APARTAMENTO NUMERO 1709 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ———————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1708 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406669
7U6K498ROA 08-04-21 PO002406669
THOMAS GREG & SONS

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1710 de esta misma Torre.——————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

565.

APARTAMENTO NUMERO 1710 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1711 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

PO002406668
W2A4C5MZ8E 08-04-21 PO002406668
THOMAS GREG & SONS.

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1709 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

566.

APARTAMENTO NUMERO 1711 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho

PO002406667
PO002406667 08-04-21 XH8CLN60SE THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1710 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1712 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

567.

APARTAMENTO NUMERO 1712 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1713 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1711 de esta misma Torre.

PO002406666
873EUZNCWM 08-04-21 PO002406666
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

568.

APARTAMENTO NUMERO 1713 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1712 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1714 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

PO002406665
THOMAS GREG & SONS. 08-04-21 PO002406665
DFRPLTZXVI

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

569.

APARTAMENTO NUMERO 1714 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1715 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1713 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

PO002406664
08-04-21 PO002406664
ITD6LK21YV
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

570.

APARTAMENTO NUMERO 1715 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1714 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406663
YWCKG84DL0 08-04-21 PO002406663
THOMAS GREG & SONS.

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SEXTO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

DÉCIMO OCTAVO PISO ----------

571.

APARTAMENTO NUMERO 1801 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1802 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406662
AEV70BZGPL 08-04-21 PO002406662
THOMAS GREG & SONS.

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

572.

APARTAMENTO NUMERO 1802 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1801 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1803 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

PO002406661
KG9I76U4V1 08-04-21 PO002406661
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

573.

APARTAMENTO NUMERO 1803 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se

pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1804 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1802 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PO002406660
F2T5E8Y1MN 08-04-21 PO002406660
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

574.

APARTAMENTO NUMERO 1804 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1803 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1805 de esta misma Torre. ———

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406659
08-04-21 PO002406659
DOBM5TSP3U
THOMAS GREG & SONS

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

575.

APARTAMENTO NUMERO 1805 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1806 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1804 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406658
08-04-21 PO002406658
W92YZAS7GK
THOMAS GREG & SONS.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

576.

APARTAMENTO NUMERO 1806 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1805 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1807 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1807 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406657
0J3T6NX9AB 08-04-21 PO002406657
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

577.

APARTAMENTO NUMERO 1807 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ——————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1806 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ——————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

PO002406656
KJ2FTS654A 08-04-21 PO002406656
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

578.

APARTAMENTO NUMERO 1808 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1807

de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1809 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406655
UAZBSMEF60 08-04-21 PO002406655
THOMAS GREG & SONS.

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

579.

APARTAMENTO NUMERO 1809 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1808 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1810 de esta misma Torre. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406654
08-04-21 PO002406654
SIF1K4NCMY
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

580.

APARTAMENTO NUMERO 1810 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1811 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1809 de esta misma Torre. ———————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

PO002406653
TMKCAGS72U 08-04-21 PO002406653
THOMAS GREG & SONS.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

581.

APARTAMENTO NUMERO 1811 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1810 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1812 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

582.

APARTAMENTO NUMERO 1812 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

PO002406652
NL1H43FYME 08-04-21 PO002406652
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES: ———————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1813 de esta misma Torre. ———————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ———————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1811 de esta misma Torre. ——————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ——————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

583.

APARTAMENTO NUMERO 1813 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————

AREAS TOTALES: ——————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406651
ZKR742H8D3 08-04-21 PO002406651
THOMAS GREG & SONS.

CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1812 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común y con el Apartamento Número 1814 de esta misma Torre.
Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono; en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

584.

APARTAMENTO NUMERO 1814 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

PO002406650
E9F36M8SG1 08-04-21 PO002406650
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(30.78 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1815 de esta misma Torre. ——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1813 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

585.

APARTAMENTO NUMERO 1815 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO OCTAVO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406649
CTG8FBKV3U 08-04-21 PO002406649
THOMAS GREG & SONS

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1814 de esta misma Torre.———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.
Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO SÉPTIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

DÉCIMO NOVENO PISO

586.

APARTAMENTO NUMERO 1901 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

PO002406648
7V8RW2N3DJ 08-04-21 PO002406648
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1902 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

587.

APARTAMENTO NUMERO 1902 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

PO002406647
B2T94QSFN8 08-04-21 PO002406647
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1901 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1903 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros

(2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

588.

APARTAMENTO NUMERO 1903 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

PO002406646
08-04-21 PO002406646
8JR7PKYDOZ
THOMAS GREG & SONS.

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1904 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1902 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

589.

APARTAMENTO NUMERO 1904 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.----------

AREAS TOTALES: ----------

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).----------

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).----------

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

PO002406645
THOMAS GREG & SONS. V7K5ME4TQZ 08-04-21 PO002406645

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1903 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 1905 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto ventidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

590.

APARTAMENTO NUMERO 1905 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406644
2OXLTN95VE 08-04-21 PO002406644
THOMAS GREG & SONS.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1906 de esta misma Torre.——————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 1904 de esta misma Torre. ——————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

591.

APARTAMENTO NUMERO 1906 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

PO002406643
T36OVEBW2D 08-04-21 PO002406643
THOMAS GREG & SONS.

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1905 de esta misma Torre. ———————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 1907 de esta misma Torre y con ducto común. ———————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 1907 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

592.

APARTAMENTO NUMERO 1907 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Regiamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002406642
5FNDY17SIX 08-04-21 PO002406642
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 1908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 1906 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

593.

APARTAMENTO NUMERO 1908 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ——————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1907

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406641
GZP68THYQL 08-04-21 PO002406641
THOMAS GREG & SONS.

de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. ———————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1909 de esta misma Torre. ———————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.___

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

594.

APARTAMENTO NUMERO 1909 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 1908 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406640
08-04-21 PO002406640
XYPH82G9ZD
THOMAS GREG & SONS.

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1910 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

595.

APARTAMENTO NUMERO 1910 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 1911 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406639
08-04-21 PO002406639
QBFS8TGYJP
THOMAS GREG & SONS

uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 1909 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

596.

APARTAMENTO NUMERO 1911 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406638
08-04-21 PO002406638
OZSCERH6WF
THOMAS GREG & SONS

(1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 1910 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 1912 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

597.

APARTAMENTO NUMERO 1912 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1913 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1911 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

PO002406637
FZ3AUJP0LG 08-04-21 PO002406637
THOMAS GRES & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

598.

APARTAMENTO NUMERO 1913 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1912 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1914 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406636
THOMAS GIBED & SONS.
ATWIF3RHJM 08-04-21 PO002406636

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

599.

APARTAMENTO NUMERO 1914 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1915 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 1913 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

PO002406635
8PBI67TFGA 08-04-21 PO002406635
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre.——
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

600.

APARTAMENTO NUMERO 1915 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el DÉCIMO NOVENO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——
AREAS TOTALES: ——
AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——
AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——
PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——
DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——
LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 1914 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406634
08-04-21 PO002406634
PG9BI587AD
THOMAS GREG & SONS.

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO OCTAVO PISO de la Torre. ——

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -------

VIGÉSIMO PISO ----------

601.

APARTAMENTO NUMERO 2001 TORRE 2 ----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———

AREAS TOTALES: ———

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ———

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ———

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ———

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros

forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2002 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m)

PO002406633
BTQYIS7N5A 08-04-21 PO002406633
THOMAS GREG & SONS.

respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

602.

APARTAMENTO NUMERO 2002 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGESIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2001 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2003 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

PO002406632
NLSF25CJYZ 08-04-21 PO002406632
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

603.

APARTAMENTO NUMERO 2003 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2004 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2002 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de

PO002406631
MQL2ORJ1YT 08-04-21 PO002406631
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

604.

APARTAMENTO NUMERO 2004 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto

Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2003 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 2005 de esta misma Torre. ———

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ———

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

PO002406630
08-04-21 PO002406630
91E78P0A2G
THOMAS GREG & SONS.

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——

605.

APARTAMENTO NUMERO 2005 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——

AREAS TOTALES: ——

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y

tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2006 de esta misma Torre. ———

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2004 de esta misma Torre. ———

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ———

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

PO002406629
ZROXU91WDL 08-04-21 PO002406629
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

606.

APARTAMENTO NUMERO 2006 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2005 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 2007 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 2007 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

PO002406628
JVQ6FOUY95 08-04-21 PO002406628
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

607.

APARTAMENTO NUMERO 2007 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——

AREAS TOTALES: ——

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). ——

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2).——

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número

2008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común. ——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.——————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común. ——————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 2006 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.——————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ——————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

PO002406627
08-04-21 PO002406627
8ZKD6O3JP9
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

608.

APARTAMENTO NUMERO 2008 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2007 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2009 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406626
1DLOYMV4PK 08-04-21 PO002406626
THOMAS GREG & SONS.

609.

APARTAMENTO NUMERO 2009 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). ——————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). ——————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 2008 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común.——

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros

(0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2010 de esta misma Torre.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406625
08-04-21 PO002406625
BA94DWOLZ0
THOMAS GREG & SONS

reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

610.

APARTAMENTO NUMERO 2010 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.——————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).——————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2). ——————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).——————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.——————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.——————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:——————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con el Apartamento Número 2011 de esta misma Torre.——————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias

sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2009 de esta misma Torre. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ——————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

PO002406624
08-04-21 PO002406624
QXZJ6EVGTH
THOMAS GREG & SONS.

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

611.

APARTAMENTO NUMERO 2011 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno

metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 2010 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 2012 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ——————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——→

#.612.

APARTAMENTO NUMERO 2012 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————→

AREAS TOTALES: ——————————→

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406623
RWEA7TH5OP 08-04-21 PO002406623
THOMAS GREG & SONS.

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).——————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2013 de esta misma Torre. ——————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.——————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m)

y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2011 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ———————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

613.

APARTAMENTO NUMERO 2013 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406622
08-04-21 PO002406622
FRSP7K8HGT
THOMAS GREG & SONS

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2012 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2014 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

614.

APARTAMENTO NUMERO 2014 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IUW86N15T9 08-04-21 PO002406621
THOMAS GREG & SOMS.
PO002406621

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES. ——————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2015 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2013 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto

cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

615.

APARTAMENTO NUMERO 2015 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406620
L7BUTFMA0W 08-04-21 PO002406620
THOMAS GREG & SONS.

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2014 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal. ———————————————————————————————————

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el DÉCIMO NOVENO PISO de la Torre. ———————————————————————————————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

VIGÉSIMO PRIMER PISO ----------

616.

APARTAMENTO NUMERO 2101 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————————————————————————————————

AREAS TOTALES: ———————————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ———————————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).———————————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO

PO002406619
08-04-21 PO002406619
TZPQJH9CVI
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2102 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez

metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

617.

APARTAMENTO NUMERO 2102 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

PO002406618
5YBH8D2C6J 08-04-21 PO002406618
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2101 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2103 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

618.

APARTAMENTO NUMERO 2103 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes

PO002406617
08-04-21 PO002406617
71HF5R9SXB
THOMAS GREG & SONS.

de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2104 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2102 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y

seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.
Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.
PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

619.

APARTAMENTO NUMERO 2104 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

PO002406616
G1LP2K7ZMC 08-04-21 PO002406616
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2103 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 2105 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

620.

APARTAMENTO NUMERO 2105 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

PO002406615
TBLIOFRVZQ 08-04-21 PO002406615
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2106 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2104 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ____

621.

APARTAMENTO NUMERO 2106 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ____

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (30.37 M2). ____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.63 M2). ____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406614
LEMF41VQXO 08-04-21 PO002406614
THOMAS GREG & SONS.

2105 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y cinco metros (1.65m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, con el Apartamento Número 2107 de esta misma Torre y con ducto común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y siete metros (0.77m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con el Apartamento Número 2107 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

622.

APARTAMENTO NUMERO 2107 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Regiamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (30.75 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5.75 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco

PO002406613
08-04-21 PO002406613
YXQFRTP6Z5
THOMAS GREG & SONS.

metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y uno metros (5.31m) respectivamente, con ducto común, con el Apartamento Número 2108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y dos metros (1.92m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con el Apartamento Número 2106 de esta misma Torre, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ____

623.

APARTAMENTO NUMERO 2108 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ____

AREAS TOTALES: ____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (30.69 M2). ____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (5.81 M2). ____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto veintitrés

PO002406612
S57WJQBYEF 08-04-21 PO002406612
THOMAS GREG & SONS.

metros (5.23m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2107 de esta misma Torre. _____

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa._____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2109 de esta misma Torre. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre._____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo

tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. _____

624.

APARTAMENTO NUMERO 2109 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. _____

AREAS TOTALES: _____

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). _____

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (30.72 M2). _____

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (5.78 M2). _____

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. _____

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. _____

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: _____

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto diez metros (5.10m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con ducto común, con el Apartamento Número 2108 de esta misma Torre y con vacío sobre zona común. _____

PO002406611
D17PRHYM6K 08-04-21 PO002406611
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y zona verde recreativa. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto dieciséis metros (1.16m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2110 de esta misma Torre. _____

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos.

En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

625.

APARTAMENTO NUMERO 2110 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.68 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.82 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cinco punto cero seis metros (5.06m) respectivamente, con corredor de circulación comunal, con escaleras comunales y con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406610
YC83HUIR6M 08-04-21 PO002406610
THOMAS GREG & SONS

el Apartamento Número 2111 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con junta sísmica que lo separa de la Torre 1. _____

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto dieciocho metros (0.18m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), cero punto noventa y uno metros (0.91m), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto treinta y dos metros (1.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), uno punto quince metros (1.15m) y tres punto cero ocho metros (3.08m) respectivamente, con vacío sobre zona común, con ducto común y con el Apartamento Número 2109 de esta misma Torre. _____

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. _____

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la

longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

626.

APARTAMENTO NUMERO 2111 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros (5.58m) con ascensores y escaleras comunales.

PO002406609
SYQ7B12FM 08-04-21 PO002406609
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con el Apartamento Número 2110 de esta misma Torre y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. _____

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 2112 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. _____

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes._____

627.

APARTAMENTO NUMERO 2112 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción._____

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2113 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406608
JX1Q8D5NK9 08-04-21 PO002406608
THOMAS GREG & SONS

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2111 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ____

628.

APARTAMENTO NUMERO 2113 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2112 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2114 de esta misma Torre.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406607
C58O2T1LM4 08-04-21 PO002406607
THOMAS GREG & SONS.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.——

629.

APARTAMENTO NUMERO 2114 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y

ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2115 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2113 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406606
37XWZLFEGN 08-04-21 PO002406606
THOMAS GREG & SONS.

noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

630.

APARTAMENTO NUMERO 2115 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO PRIMER PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como

principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2114 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406605
08-04-21 PO002406605
3LWS2U7ZOP
THOMAS GREG & SONS

(1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la Torre. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PISO de la Torre. PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

VIGÉSIMO SEGUNDO PISO

631.

APARTAMENTO NUMERO 2201 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2202 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406604
GLPK6HC17V 08-04-21 PO002406604
THOMAS GREG & SONS.

punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

632.

APARTAMENTO NUMERO 2202 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos

estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2201 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2203 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406603
08-04-21 PO002406603
OYTI0XK3DL
THOMAS GREG & SONS.

setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

633.

APARTAMENTO NUMERO 2203 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de

Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2204 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2202 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros

PO002406602
CZHGE1UA0N 08-04-21 PO002406602
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.——— Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ———————————————— PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.———

634.

APARTAMENTO NUMERO 2204 TORRE 2————————————————————

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ————————————————————————————————

AREAS TOTALES: ————————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ————————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes

esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ———————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ———————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2203 de esta misma Torre. ———————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ———————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre común y con el Apartamento Número 2205 de esta misma Torre. ———————————————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————

PO002406601
LU6ARNGY18 08-04-21 PO002406601
THOMAS GREG & SONS

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

635.

APARTAMENTO NUMERO 2205 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con terraza comunal.——————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre cerramiento del proyecto y área de cesión para parque. ——————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona común y con el Apartamento Número 2204 de esta misma Torre.——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406600
T6NZ352791 08-04-21 PO002406600
THOMAS GREG & SONS.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

636.

APARTAMENTO NUMERO 2211 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (29.80 M2).

AREA PRIVADA: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23.52 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (6.28 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, una (1) alcoba, un (1) disponible para estudio, baño y cocina.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y ocho metros

(5.58m) con ascensores y escaleras comunales. ——————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), dos punto cincuenta y uno metros (2.51m), uno punto setenta y seis metros (1.76m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto noventa y dos metros (1.92m) y dos punto cincuenta metros (2.50m) respectivamente, con terraza comunal y con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea recta y distancia de tres punto veintidós metros (3.22m) con el Apartamento Número 2212 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto setenta y ocho metros (1.78m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), dos punto cincuenta metros (2.50m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto veinte metros (2.20m), uno punto cero nueve metros (1.09m), dos metros (2.00m), cero punto cuarenta y cuatro metros (0.44m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ——————————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ——————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ——————

637.

APARTAMENTO NUMERO 2212 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable)

PO002406599
YE2O0TF9GI 08-04-21 PO002406599
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————————————————————————

AREAS TOTALES: ——————————————————————————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————————————————————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2). ——————————————————————————————

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2). ——————————————————————————————

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas. ——————————————————————————————

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción. ——————————————————————————————

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ——————————————————————————————

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2213 de esta misma Torre. ——————————————————————————————

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión. ——————————————————————————————

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2211 de esta misma Torre. ———————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ———————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ———————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ———

638.

APARTAMENTO NUMERO 2213 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ———————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406598
4LBJ6G5KY0 08-04-21 PO002406598
THOMAS GREG & SONS.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2212 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho

metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común y con el Apartamento Número 2214 de esta misma Torre.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal.

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

639.

APARTAMENTO NUMERO 2214 TORRE 2

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

AREAS TOTALES:

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406597
08-04-21 PO002406597
90A2DWTK63
THOMAS GREG & SONS.

CUADRADOS (36.50 M2).

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la derecha del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2215 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde

común y con el Apartamento Número 2213 de esta misma Torre. ——————————

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con ductos comunes y con corredor de circulación comunal. ————

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto. ——————————

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ————

640.

APARTAMENTO NUMERO 2215 TORRE 2----------

GENERALIDADES: Se localiza en el VIGÉSIMO SEGUNDO PISO de la respectiva Torre del Proyecto "COLINA 163", predio ubicado en la Carrera 62 No. 163-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Su Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre (utilizable) es de dos punto treinta metros (2.30m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción. ——————————

AREAS TOTALES: ——————————

AREA CONSTRUIDA: TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (36.50 M2). ——————————

AREA PRIVADA: TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406596
B4IHE0ALGU 08-04-21 PO002406596
THOMAS GREG & SONS.

(30.78 M2).

PARAGRAFO: Dentro del área construida están incluidos MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES con un área de: CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5.72 M2).

DEPENDENCIAS PRIVADAS. Salón comedor, dos (2) alcobas (una de ellas como principal), baño de alcobas, cocina y zona de ropas.

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, interiores, elementos estructurales, ductos, placas de piso y entrepiso, cubiertas y las demás zonas comunes de uso exclusivo y zonas comunales al medio, son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y aprobados. Dichos elementos y muros forman parte de la estructura de la edificación, tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no pueden ser modificados ni ser demolidos parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cinco punto treinta y tres metros (5.33m) respectivamente, con ducto común y con el Apartamento Número 2214 de esta misma Torre.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cero ocho metros (0.08m), uno punto ochenta metros (1.80m), uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), cero punto noventa y ocho metros (0.98m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y dos punto sesenta y tres metros (2.63m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común, área de circulación peatonal y cerramiento contra área de cesión.

Del punto Número tres (3) al punto Número cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto noventa y seis metros (1.96m), uno punto cuarenta y ocho metros (1.48m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta metros (2.60m) y tres punto treinta y dos metros (3.32m) respectivamente, con vacío sobre zona verde común de antejardín.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1) o punto de partida cerrando el

polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros (2.00m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto cero cuatro metros (2.04m), uno punto cero cinco metros (1.05m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintidós metros (2.22m), cero punto setenta y siete metros (0.77m), uno punto doce metros (1.12m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero siete metros (0.07m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto diez metros (0.10m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con escalera comunal, con ducto común y con corredor de circulación comunal.----------

Cenit: Cubierta comunal al medio con el vacío o aire común (la cubierta es de uso recreativo para los residentes del Conjunto). Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el VIGÉSIMO PRIMER PISO del Conjunto.----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA 1: El(Las) parte(s) manifiesta(n) que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con al 1708 de 2014, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.----------

---

NOTA 2: Para dar cumplimiento a la Resolución Ocho Mil Ciento Tres (8103) de fecha Doce (12) de Julio del Dos Mil Dieciocho (2018) de la Superintendencia de Notariado y Registro, se adjunta(n) para su protocolización la(s) Validez y/o Confirmación(es) de la(s) Licencia(s) y/o Resolución(es) objeto(s) del presente Reglamento de Propiedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO002406595
08-04-21 PO002406595
AXDZ35R6J7
THOMAS GREG & SONS

Horizontal, la cual se adjunta para su respectiva protocolización. ----------

---

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ---------

---

NOTA 4. LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA SERÁ AUTOMÁTICA, SIN QUE ELLOS TENGAN QUE REALIZAR NINGÚN TRAMITE, NI PAGAR POR ELLO. (COMUNICADO DE PRENSA 137-2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). ----------

---

NOTA 5: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifestamos de manera expresa que autorizamos de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que hemos procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente instrumento. ----------

En ese sentido las partes declaramos conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento. ----------

---

NOTA 6: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: Las partes intervinientes en el presente instrumento y de conformidad

con lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1437 del 2011, solicitamos y aceptamos que dentro del trámite de otorgamiento y registro de la presente escritura pública, que se está surtiendo ante esta Notaría se nos notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del correo electrónico que se relaciona abajo de nuestras firmas. ----------

NOTA 7: De conformidad con el Artículo 60 de la ley 1430 de 2010. ----------

---

NOTA 8: Se autoriza el presente instrumento por insistencia de los clientes previa advertencia del contenido del artículo 6o. Decreto 960 de 1970. ----------

---

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Conoce la Ley y sabe que Él(La) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autorizaP, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia Él(La) Notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. 4) ÉL(LA) NOTARIO(A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEÍDO: Él(La) Notario(a) personalmente, conjuntamente e con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a Él(La) Notario(a) y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento

MGUKWOHZDY 14-04-21 PO0029420272
THOMAS GREG & SONS
PO0029420272

y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con Él(La) Suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: PO002406527 PO002410499 PO001972977 PO002410497 PO002410496 PO002410495 PO002410494 PO002410493 PO002410492 PO002410491 PO002410490 PO002410489 PO002410488 PO002410487 PO002410486 PO002406592 PO002410484 PO002410483 PO002410482 PO002410481 PO002410480 PO002410479 PO002410478 PO002410477 PO002410476 PO002410475 PO002410474 PO002410473 PO002410472 PO002410471 PO002410470 PO002410469 PO002410468 PO002410467 PO002410466 PO002410465 PO002410464 PO002410463 PO002410462 PO002410461 PO002410460 PO002410459 PO002410458 PO002410457 PO002410456 PO002410455 PO002410454 PO002410453 PO002410452 PO002410451 PO002410450 PO002410449 PO002410450 PO002410449 PO002410448 PO002410447 PO002410446 PO002410445 PO002410444 PO002410443 PO002410442 PO002410441 PO002410440 PO002410439 PO002410438 PO002410437 PO002410436 PO002410435 PO002410434 PO002410433 PO002410432 PO002410431 PO002410430 PO002410429 PO002410428 PO002410427 PO002410426 PO002410425 PO002410424 PO002410423 PO002410422 PO002410421 PO002410420 PO002410419 PO002410418 PO002410417 PO002410416 PO002410415 PO002410414 PO002410413 PO002410412 PO002410411 PO002410410 PO002410409 PO002410408 PO002410407 PO002410406 PO002410405 PO002410404 PO002410403 PO002410402 PO002410401 PO002410400 PO002410399 PO002410398 PO002410397 PO002410396 PO002410395 PO002410394 PO002410393 PO002410392 PO002410391 PO002410390 PO002410389 PO002410388 PO002410387 PO002410386 PO002410385 PO002410384 PO002406590 PO002410382 PO002410381 PO002410380 PO002410379 PO002410378 PO002410377 PO002410376 PO002410375 PO002410374 PO002410373 PO002410372 PO002410371 PO002410370 PO002410369 PO002410368 PO002410367 PO002410366 PO002410365 PO002410364 PO002410363 PO002410362 PO002410361 PO002410360 PO002410359 PO002410358 PO002410357 PO002410356 PO002410355 PO002410354 PO002410353 PO002410352 PO002410351 PO002410350 PO002410349 PO002410348 PO002410347 PO002410346 PO002410345 PO002410344 PO002410343 PO002410342 PO002410341 PO002410340 PO002410339 PO002410338 PO002410337 PO002410336 PO002410335 PO002410334 PO002410333 PO002410332 PO002410331 PO002410330 PO002410329 PO002410328 PO002410327 PO002410326 PO002410325 PO002410324 PO002410323 PO002410322 PO002410321 PO002410320 PO002410319 PO002410318 PO002410317 PO002410316 PO002410315 PO002410314 PO002410313 PO002410312 PO002410311 PO002410310 PO002410309 PO002410308 PO002410307 PO002410306 PO002410305 PO002410304 PO002410303 PO002410302 PO002410301 PO002410300 PO002410299 PO002410298 PO002410297 PO002410296 PO002410295 PO002410294 PO002410293 PO002410292 PO002410291 PO002410290

PO002410289 PO002410288 PO002410287 PO002410286 PO002410285 PO002410284 PO002410283
PO002410282 PO002410281 PO002410280 PO002410279 PO002410278 PO002410277 PO002410276
PO002410275 PO002410274 PO002410273 PO002410272 PO002410271 PO002410270 PO002410269
PO002410268 PO002410267 PO002410266 PO002410265 PO002410264 PO002410263 PO002410262
PO002410261 PO002410260 PO002410259 PO002410258 PO002410257 PO002410256 PO002410255
PO002410254 PO002410253 PO002410252 PO002410251 PO002410250 PO002410249 PO002410248
PO002410247 PO002410246 PO002410245 PO002410244 PO002410243 PO002410242 PO002410241
PO002410240 PO002410239 PO002410238 PO002410237 PO002410236 PO002410235 PO002410234
PO002410233 PO002410232 PO002410231 PO002410230 PO002410229 PO002410228 PO002410227
PO002410226 PO002410225 PO002410224 PO002410223 PO002410222 PO002410221 PO002410220
PO002410219 PO002410218 PO002410217 PO002410216 PO002410215 PO002410214 PO002410213
PO002410212 PO002410211 PO002410210 PO002410209 PO002410208 PO002410207 PO002410206
PO002410205 PO002410204 PO002410203 PO002410202 PO002410201 PO002410200 PO002410199
PO002410198 PO002410197 PO002410196 PO002410195 PO002410194 PO002410193 PO002410192
PO002410191 PO002410190 PO002410189 PO002410188 PO002410187 PO002410186 PO002410185
PO002410184 PO002410183 PO002410182 PO002410181 PO002410180 PO002410179 PO002410178
PO002410177 PO002410176 PO002410175 PO002410174 PO002410173 PO002410172 PO002410171
PO002406589 PO002410169 PO002410168 PO002410167 PO002410166 PO002410165 PO002410164
PO002410163 PO002410162 PO002410161 PO002410160 PO002410159 PO002410158 PO002410157
PO002410156 PO002410155 PO002410154 PO002410153 PO002410152 PO002410151 PO002410150
PO002410149 PO002410148 PO002410147 PO002410146 PO002410145 PO002410144 PO002410143
PO002410142 PO002410141 PO002410140 PO002410139 PO002410138 PO002410137 PO002410136
PO002410135 PO002410134 PO002410133 PO002410132 PO002410131 PO002410130 PO002410129
PO002410128 PO002410127 PO002410126 PO002410125 PO002410124 PO002410123 PO002410122
PO002410121 PO002410120 PO002410119 PO002410118 PO002410117 PO002410116 PO002410115
PO002410114 PO002410113 PO002410112 PO002410111 PO002410110 PO002410109 PO002410108
PO002410107 PO002410106 PO002410105 PO002410104 PO002410103 PO002410102 PO002410101
PO002410100 PO002410099 PO002410098 PO002410097 PO002410096 PO002410095 PO002410094
PO002410093 PO002410092 PO002410091 PO002410090 PO002410089 PO002410088 PO002410087
PO002410086 PO002410085 PO002410084 PO002410083 PO002410082 PO002410081 PO002410080
PO002410079 PO002410078 PO002410077 PO002410076 PO002410075 PO002410074 PO002410073
PO002410072 PO002410071 PO002410070 PO002410069 PO002410068 PO002410067 PO002410065
PO002410064 PO002410063 PO002410062 PO002410061 PO002410060 PO002410059 PO002410058

PO002406593

THOMAS GREG & SONS.
HL2XTJK941 08-04-21 PO002406593

PO002410057 PO002410056 PO002410055 PO002410054 PO002410053 PO002410052 PO002410051
PO002410050 PO002410049 PO002410048 PO002410047 PO002410046 PO002410045 PO002410044
PO002410043 PO002410042 PO002410041 PO002410040 PO002410039 PO002410038 PO002410037
PO002410036 PO002410035 PO002410034 PO002410033 PO002410032 PO002410031 PO002410030
PO002410029 PO002410028 PO002410027 PO002410026 PO002410025 PO002410024 PO002410023
PO002410022 PO002410021 PO002410020 PO002410019 PO002410017 PO002410016 PO002410015
PO002410014 PO002410013 PO002410012 PO002410011 PO002410010 PO002410009 PO002410008
PO002410007 PO002410006 PO002410005 PO002410004 PO002410003 PO002410002 PO002410001
PO002406767 PO002406766 PO002406765 PO002406764 PO002406763 PO002406762 PO002406761
PO002406760 PO002406759 PO002406758 PO002406757 PO002406756 PO002406755 PO002406754
PO002406753 PO002406752 PO002406751 PO002406750 PO002406749 PO002406748 PO002406747
PO002406746 PO002406745 PO002406744 PO002406743 PO002406742 PO002406741 PO002406740
PO002406739 PO002406738 PO002406737 PO002406736 PO002406735 PO002406734 PO002406733
PO002406732 PO002406731 PO002406730 PO002406729 PO002406728 PO002406727 PO002406726
PO002406725 PO002406724 PO002406723 PO002406722 PO002406721 PO002406720 PO002406719
PO002406718 PO002406717 PO002406716 PO002406715 PO002406714 PO002406713 PO002406712
PO002406711 PO002406710 PO002406709 PO002406708 PO002406707 PO002406706 PO002406705
PO002406704 PO002406703 PO002406591 PO002406701 PO002406700 PO002406699 PO002406698
PO002406697 PO002406696 PO002406695 PO002406694 PO002406693 PO002406692 PO002406691
PO002406690 PO002406689 PO002406688 PO002406687 PO002406686 PO002406685 PO002406684
PO002406683 PO002406682 PO002406681 PO002406680 PO002406679 PO002406678 PO002406677
PO002406676 PO002406675 PO002406674 PO002406673 PO002406672 PO002406671 PO002406670
PO002406669 PO002406668 PO002406667 PO002406666 PO002406665 PO002406664 PO002406663
PO002406662 PO002406661 PO002406660 PO002406659 PO002406658 PO002406657 PO002406656
PO002406655 PO002406654 PO002406653 PO002406652 PO002406651 PO002406650 PO002406649
PO002406648 PO002406647 PO002406646 PO002406645 PO002406644 PO002406643 PO002406642
PO002406641 PO002406640 PO002406639 PO002406638 PO002406637 PO002406636 PO002406635
PO002406634 PO002406633 PO002406632 PO002406631 PO002406630 PO002406629 PO002406628
PO002406627 PO002406626 PO002406625 PO002406624 PO002406623 PO002406622 PO002406621
PO002406620 PO002406619 PO002406618 PO002406617 PO002406616 PO002406615 PO002406614
PO002406613 PO002406612 PO002406611 PO002406610 PO002406609 PO002406608 PO002406607
PO002406606 PO002406605 PO002406604 PO002406603 PO002406602 PO002406601 PO002406600 PO002406599
PO002406598 PO002406597 PO002406596 PO002406595 PO002942072 PO002406593 PO001972972

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3357.---

TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.----------

DE FECHA: DIEZ (10) DE AGOSTO ----------

---------- DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ D.C. -

---

DERECHOS NOTARIALES: $ 125.400.----------

IVA $ 1.710.980. ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 6.800.----------

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 6.800.----------

RESOLUCION 00536 DE 22/01/2021- MODIFICADA POR LA RESOLUCION 00545 DE 25/01/2021----------

---

LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA
C.C. No.
TELÉFONO: CEL.:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO

HUELLA
ÍNDICE DERECHO

Actuando en su calidad de Representante Legal ------- **de FIDUCIARIA COLMENA S.A; identificada con NIT 860.501.448-6**, Sociedad Fiduciaria que obra en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO VIVALDI identificado con Nit 830.054.090-6**

Persona expuesta políticamente SI ( ) - NO ( )

Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN: FECHA DE DESVINCULACIÓN:

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069/2015)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO001972972
11-01-21 PO001972972
ZP9FTHQV57
THOMAS GREG & SONS.

JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA
C.C. No.
TELÉFONO: CEL.:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO

HUELLA
ÍNDICE DERECHO

Quien en el presente acto obra en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificada con NIT. 900.459.857-0
Persona expuesta políticamente SI ( ) - NO ( )
Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN: FECHA DE DESVINCULACIÓN:
FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069/2015)

NOTARIA 44
ALBERTO GUZMAN REINOSO
CC. 83.056.904

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA
JULIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 ENCARGADA

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

Radicado: 3451-2021/ Elaboro: MUR

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148916436783195

Generado el 26 de julio de 2021 a las 12:17:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA COLMENA S.A., y podra utilizar la denominacion "COLMENA FIDUCIARIA".

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 562 del 09 de abril de 1981 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA COLMENA S.A.

Escritura Pública No 795 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., pero podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior por disposición de la Junta Directiva y con arreglo de las leyes.

Escritura Pública No 2285 del 21 de octubre de 1999 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). PARAGRAFO: La sociedad podrá utilizar la expresion "COLMENA" acompañada de la denominación generica de FIDUCIARIA, mientras la compañía haga parte del grupo empresarial encabezado por la FUNDACION SOCIAL. En consecuencia, si por algún motivo la compañía dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la FUNDACION SOCIAL podrá libremente determinar si faculta o no a la sociedad para continuar utilizando dicha expresión como parte integrante de su nombre.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2376 del 12 de mayo de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por su suplente, elegido también por la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar un segundo suplente del Presidente cuando así lo considere. El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. También lo será su suplente o suplentes elegidos por la Junta Directiva. Así mismo ejercerán la representación legal de la Fiduciaria, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. FUNCIONES: Las funciones del presidente son las siguientes: a)Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la Ley y por estos estatutos. b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. c) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d)Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente. e) Servir de consultor y asesor de la Junta Directiva en todas las actividades de la sociedad. f) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. g) Orientar, dentro de los límites propios de su competencia, todas las actividades de la sociedad. h) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o, respecto de ésta, cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. i) Cuidar la recaudación de los fondos sociales. j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas de fin de ejercicio que incluirán un informe de gestión, un

Notaría Cuarta Bogotá
Como Notario Cuarto (E) hago constar que esta copia corresponde al original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
FINALIZADO
JUL 2021
ROBERTO GUZMÁN RESTREPO
Notario Cuarto (E)

Este documento fue generado por la Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3148916436783195

Generado el 26 de julio de 2021 a las 12:17:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

informe especial en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros de propósito general, un proyecto de distribución de las utilidades repartibles y todos aquellos documentos que las leyes exijan. k) Presentar a la junta directiva estados financieros mensuales, y un informe sobre la marcha de los negocios, con la periodicidad que le indique la Junta Directiva. l) Celebrar con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, los actos o contratos que tiendan a cumplir lo fines sociales. m) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de fideicomisos, previa autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Financiero. n) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos y tomar medidas de carácter conservativo sobre los mismos, cuando a ello haya lugar. o) Previa consulta con la Junta Directiva, pedir instrucciones al Superintendente Financiero, cuando tenga dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad. p) Dar cumplimiento a la finalidad prevista para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos, y q) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Junta Directiva. (Escritura Pública 6953 del 7 de diciembre de 2018 Notaria 21 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maria Alvarez Echavarria Fecha de inicio del cargo: 08/08/2017	CC - 52082783	Presidente
Diana Pedraza Isaza Fecha de inicio del cargo: 09/11/2017	CC - 52713605	Suplente del Presidente
Diego Alejandro Achury Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1032452584	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA COLMENA S A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA
Nit: 860.501.448-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208283
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 5 de febrero de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 # 10 - 71 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co
Teléfono comercial 1: 2105040
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 # 10 - 71 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co
Teléfono para notificación 1: 2105040
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Copia Notaría Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO GUZMÁN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607EC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este Certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por medio de la Escritura Pública No. 073 del 22 de enero de 1.998 de la Notaría 24 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 28 de enero de 1.998 bajo el No. 619948 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "FIDUCIARIA COLMENA S.A.", por el de "FIDUCIARIA COLMENA S.A., y podrá utilizar la denominación COLMENA FIDUCIARIA".

Por Escritura Pública No. 2285 de la Notaría No. 24 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 1999, inscrita el 26 de octubre de 1999 bajo el No. 701436 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FIDUCIARIA COLMENA S.A., y podrá utilizar la denominación COLMENA FIDUCIARIA, por el de: FIDUCIARIA COLMENA S.A., y podrá utilizar la denominación Colmena Fiduciaria. Parágrafo: La sociedad podrá utilizar la expresión COLMENA, acompañada de su denominación genérica de FIDUCIARIA, mientras la compañía haga parte del grupo empresarial encabezado por la FUNDACIÓN SOCIAL. En consecuencia con lo anterior, si por algún motivo la compañía dejará de ser parte del mencionado grupo empresarial, la FUNDACIÓN SOCIAL podrá libremente determinar si faculta o no a la sociedad para continuar utilizando dicha expresión como parte integrante de su nombre.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de abril de 2081.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto único y exclusivo la celebración de contratos de fiducia y encargos fiduciarios de conformidad con el título XI del Libro IV del Código de Comercio y con el estatuto orgánico del sistema financiero, así como los demás actos y contratos

---

que les sea permitido realizar a las sociedades fiduciarias por normas de carácter general y especial. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Celebrar contratos para garantizar el pago de obligaciones de conformidad con la ley y recibir las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. C) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. E) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósitos en garantía, de administración, de mandato de comisión y de consignación. F) Intervenir en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria. G) Emitir títulos de deuda, respectos de fiducias en garantía que respalden obligaciones derivadas de créditos destinados a la financiación de proyectos inmobiliarios. H) Ser representante legal de tenedores de bonos, emitir bonos por cuenta de una fiducia mercantil o de dos o más empresas. I) Actuar como administradores de fondos de pensiones. J) Participar como socio, fundador o no, en sociedades anónimas, cuyo objeto sea la prestación de servicios técnicos o administrativos, en sociedades administradoras de fondos de pensiones o cesantías, y en general en aquellas entidades para las cuales la ley autorice participar a las sociedades fiduciarias, previo el lleno de los requisitos que en cada caso exija la misma ley o el reglamento. K) Obrar como agente de transferencia y registro de valores. L) Obrar, en los casos en que sea procedente de acuerdo con la ley, como síndico, curador de bienes, o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado. M) Prestar servicios de asesoría financiera. N) Obrar como agente de procesos de titularización. O) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social, tal cual ha sido determinado en el presente artículo, salvo los que le estén vedados legalmente por razón de su naturaleza. P) Realizar todas aquellas operaciones que, dentro de los límites propios de su naturaleza y actividad, contribuyan al desarrollo de la unidad de propósito y dirección fijada por la matriz del grupo empresarial al que pertenece.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 6.348.649,00
Valor nominal : $315,03

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.316.206.644,91
No. de acciones : 4.178.067,00
Valor nominal : $315,03

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.316.206.644,91
No. de acciones : 4.178.067,00
Valor nominal : $315,03

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 508 del 6 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Luz Maria Alvarez Echavarria	C.C. No. 000000052082783

Por Acta No. 514 del 26 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Diana Pedraza Isaza	C.C. No. 000000052713605

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2101660 7FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario suplente Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento presentado para su autenticación.
Bogotá, República de Colombia
13 JUL 2021
ALBERTO ZAMUDIO RIVEROSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

Legal Suplente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 104 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718848 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diego Fernando Prieto Rivera	C.C. No. 000000079297676
Segundo Renglon	Orfa Esperanza Perez Mora	C.C. No. 000000051684565
Tercer Renglon	Ariamna Molinares Garcia	C.C. No. 000000049768944
Cuarto Renglon	Sergio Antonio Castiblanco Segura	C.C. No. 000000080417399
Quinto Renglon	Eduardo Angel Reyes	C.C. No. 000000019092223

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Francisco Sanchez Perez	C.C. No. 000000079655351
Segundo Renglon	Carlos Ignacio Rojas Gaitan	C.C. No. 000000080423708
Tercer Renglon	Alma Rocio Ariza Fortich	C.C. No. 000000045766003
Cuarto Renglon	Myriam Cristina Acelas	C.C. No. 000000039759485

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Garcia	
Quinto Renglon	Leonardo Andres Reyes Alvarez	C.C. No. 0000000079169129

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 103 del 1 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 02698752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 02698753 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Richard Stiven Ahumada Diaz	C.C. No. 000001069738431 T.P. No. T-238026

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 02701149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ivan Andres Paez Montoya	C.C. No. 000001032392364 T.P. No. 237654-T

PODERES

Mediante Escritura Pública No. 6120 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 23 de noviembre de 2005, inscrita el 09 de diciembre de 2005, bajo el No. 10185 del libro V, compareció Andrés Fernando Prieto

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Leal, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.603 de Usaquén, actuando como presidente encargado y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al Señor Erney Leonardo Contreras González, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.735 expedida en Bogotá, vecino de esta ciudad, para que represente los intereses de COLMENA FIDUCIARIA en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial relacionada con temas de naturaleza tributaria y para que celebre en interés de COLMENA FIDUCIARIA todas las operaciones, actos o negocios jurídicos relacionados con temas tributarios necesarios o convenientes para el logro del objeto de COLMENA FIDUCIARIA, conforme a sus estatutos así, el apoderado está facultado para actuar frente a entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como frente a las diferentes autoridades judiciales, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir poder, pagar, recibir, reasumir, responder, suscribir y presentar declaraciones, confesar, conciliar, suscribir y presentar formatos para entrega de información en medios magnéticos, atender requerimientos ordinarios y especiales, atender visitas, responder autos que ordenen inspecciones tributarias o contables, solicitar revocatoria directa, presentar solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos del orden nacional, departamental, distrital o municipal, terminar anticipadamente procesos en la vía gubernativa y en general adelantar toda diligencia de carácter administrativo o judicial relacionada con la materia tributaria.

Por Escritura Pública No. 1131 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2012, inscrita el 27 de agosto de 2012 bajo el No. 00023255 del libro V, compareció Andrés Fernando Prieto Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.603 de Usaquén en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor Álvaro Diego Miguel Enrique Román Bustamante, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.376.236 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 35.993 del Ministerio de Justicia, para que en nombre de COLMENA FIDUCIARIA S.A., represente los intereses de la entidad en cualquier clase de acto o diligencia laboral y de seguridad social, de carácter judicial, administrativo o privado, para cuyo efecto se le confiere expresamente la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir,

---

sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 39 de la Ley 712 del 2001, absolver interrogatorios de parte, conferir poder, emitir correspondencia, firmar certificaciones o documentos con destino exclusivo o conjunto a entidades administradoras del sistema general de la seguridad social o a entes de dirección, vigilancia o control de la seguridad social, y en general, para realizar todos los actos conducentes al buen logro de las gestiones encargadas en virtud de este mandato. Manifiesto expresamente que el presente poder general tiene vigencia desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública y hasta tanto no sea expresamente revocado.

Por Escritura Pública No. 3055 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 02 de agosto de 2018, inscrita el 27 de agosto de 2018 bajo el Registro No. 00039884 del libro V, compareció Luz María Álvarez Echavarría identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.783 de Bogotá D.C., en su condición de suplente del presidente de la sociedad FIDUCIARIA COLMENA S.A., que obrando en el carácter antes expresado confiere poder general amplio y suficiente a Claudia Isabel Ramírez López identificada con cédula de ciudadanía No. 51.950.799 de Bogotá D.C., para que en nombre y por cuenta de la FIDUCIARIA COLMENA S.A., celebre los siguientes actos atinentes al giro ordinario administrativo de la entidad. 1. Contratos de obra civil, carpintería modular, instalaciones eléctricas, cableado estructural, demolición, interventoría, suministros, mantenimiento, compraventa de bienes muebles y prestación de servicios de la FIDUCIARIA COLMENA S.A., cuya cuantía no supere la suma equivalente en pesos a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la celebración del contrato y las comunicaciones que se deriven de los mismos. 2. Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, en el que la FIDUCIARIA COLMENA S.A., actué en calidad de arrendador o arrendatario, las comunicaciones y las cuentas de cobro que se deriven de los mismos. 3. Firmar órdenes de compra y órdenes de servicio que expida la FIDUCIARIA COLMENA S.A. 4. Firmar comunicaciones relacionadas con los procesos de licitación que realice FIDUCIARIA COLMENA S.A. 5. Suscriba las declaraciones de impuestos a que haya lugar respecto de los bienes muebles en especial vehículos e inmuebles de que sea propietario la FIDUCIARIA COLMENA S.A. 6. Adelantar cualquier tipo de reclamación, trámite, comunicación y diligencia necesaria para representar a la FIDUCIARIA COLMENA S.A., en todos los asuntos relacionados con los bienes de

propiedad de esa sociedad, ante cualquier entidad de carácter público y privado, entre otros, las comunicaciones dirigidas a la administraciones de las copropiedades, las comunicaciones dirigidas a las empresas de servicios públicos y las relacionadas con impuestos. 7. Adelantar cualquier tipo de reclamación, trámite, comunicación y diligencia necesaria para representar a la FIDUCIARIA COLMENA S.A., en todos los asuntos en los que actué como titular de acciones, o derechos adquiridos de bienes recibidos en pago (BRP). Que el presente poder tendrá vigencia desde el momento de su otorgamiento hasta que sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2019, inscrita el 6 de Agosto de 2019 bajo el Registro No 00041971 del libro V, compareció Luz María Álvarez Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.783 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a Luz Cristina Rodríguez Malaver, identificada con cédula ciudadanía No. 51.791.578 de Bogotá D.C., para que en nombre y por cuenta de la FIDUCIARIA COLMENA SA., (I) En posición propia, (II) Como administradora y vocera de los negocios fiduciarios que administra y (III) Como gestora de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria Colmena S.A., celebre los siguientes actos: 1. La apertura y manejo de cuentas de ahorro o cuentas corriente ante establecimientos de crédito. 2 La apertura y manejo de encargos cuentas de inversión en Fondos de Inversión Colectiva y la solicitud de las respectivas redenciones. 3 La modificación y / o cancelación de cuentas de ahorro, cuentas corriente, y encargos de inversión y cuentas de inversión en Fondos de Inversión Colectiva. 4 La solicitud, modificación y / o cancelación de medios de manejo para la adecuada administración de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y encargos de inversión y cuentas de inversión en Fondos de inversión Colectiva. 5. La habilitación de los portales bancarios asociados a cuentas de ahorro, cuentas corrientes y encargos de inversión y cuentas de inversión. 6. La apertura, modificación y / o cancelación de convenios con entidades financieras, relacionados a los negocios fiduciarios que administra la Fiduciaria Colmena. La apoderada queda facultada en especial para realizar todas aquellas gestiones que sean necesarias y juzgue conducentes para dar cumplimiento al mandato que se le ha conferido. Sin embargo, la apoderada no está facultada para delegar, ceder o sustituir las potestades otorgadas en el presente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder, facultades las cuales se reserva el poderdante. Que el presente poder tendrá vigencia desde el momento de su otorgamiento hasta que sea revocado.

Por Escritura Pública No. 3883 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 8 de Agosto de 2019 bajo el Registro No 00041976 del libro V, compareció Luz Maria Alvarez Echavarria, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.783, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Álvaro Diego Miguel Enrique Román Bustamante, identificado con cédula ciudadanía No. 19.376.236 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional No. 35.993 del Consejo Superior de la Judiçatura, para que represente los intereses de la Entidad en cualquier acto o diligencia pública o privada relacionada con asuntos laborales, de la Seguridad Social y/o Protección Social, de naturaleza administrativa y judicial. Para tal efecto, le confiere expresamente la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, absolver interrogatorios de parte y conferir poder. Igualmente está facultado para: emitir correspondencia, atender requerimientos, firmar certificaciones o documentos con destino a cualquier entidad del Sistema de la Seguridad Social y/o Protección Social, de Fiscalización, Dirección, Vigilancia y Control de dicho Sistema y la UGPP, así como interponer cualquier tipo de acción o recurso en contra de sus actos. En general, para realizar todos los actos conducentes al buen logro de las gestiones encargadas en virtud de este mandato. En desarrollo y ejecución de las labores aquí encomendadas el Apoderado se entiende facultado para conferir poder a terceros a efectos de que FIDUCIARIA COLMENA S.A. sea encuentre debidamente representada en todos los asuntos que se encargaron en virtud del presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2868 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044751 del libro V, compareció Luz María Álvarez Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.082.783 de Bogotá D.C., actuando como Presidenta Encargada y por tanto como Representante Legal de la sociedad de la referencia manifestó, que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

amplio y suficiente al señor Erney Leonardo Contreras Gonzáles, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.735 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 206.984 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la FIDUCIARIA COLMENA S.A. actúe frente a entidades administrativas del orden nacional, departamental, metropolitano, distrital y municipal así como frente a diferentes autoridades judiciales a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir poder, reasumir, pagar, recibir, , responder, suscribir y presentar declaraciones, confesar, conciliar, suscribir y presentar formatos para entrega da informacion en medios magnéticos atender requerimientos ordinarios y especiales, atender visitas responder autos que ordenen inspecciones tributarias o contables, solicitar revocatoria directa, presentar solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos del orden nacional, departamental, metropolitano, distrital o municipal, terminar anticipadamente procesos de la vía administrativa y, en general, adelantar cualquier diligencia de carácter administrativo o judicial relacionada con la materia tributaria. Manifiesto expresamente que el presente poder tiene vigencia desde la fecha de esta escritura mientras no sea expresamente revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION	
0562	9 - IV-1981	22 BTA.	149.424	30-III-1984
2640	28-XII-1984	24 BTA.	181.801	11-XII-1985
2186	7 - XI-1985	24 BTA.	181.801	11-XII-1985
2304	20- XI-1986	24 BTA.	202.842	19-XII-1986
2708	29-XII-1987	24 BTA.	226.124	7- I-1988
2063	4-X -1988	24 BTA.	247.513	7- X-1988
2550	30-XI -1988	24 BTA.	252.043	7-XII-1988
2243	23- X -1991	24 STA.FE BTA.	345.729	14- XI-1991
727	12- IV-1993	24 STA.FE BTA.	402.829	23-IV -1993
3516	4- X-1994	48 STA FE BTA	466.055	10- X-1994

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001553 del 29 de julio de 1997 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00598241 del 21 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000073 del 22 de enero de 1998 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00619948 del 28 de enero de 1998 del Libro IX
Cert. Cap. del 19 de febrero de 1998 de la Revisor Fiscal	00623625 del 23 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001144 del 26 de junio de 1998 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00642216 del 17 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000132 del 25 de enero de 1999 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00669654 del 23 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000795 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00680997 del 21 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002285 del 21 de octubre de 1999 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00701436 del 26 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006527 del 30 de octubre de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00851894 del 7 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001057 del 20 de febrero de 2003 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00867435 del 21 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 7151 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02170490 del 27 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6953 del 7 de diciembre de 2018 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02410539 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2513 del 15 de mayo de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02467353 del 20 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 13 de junio de 2017 bajo el número 02233803 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-06-12

Por Documento Privado del 16 de agosto de 1996 , inscrito el 16 de agosto de 1996 bajo el número 00550889 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Fundacion Social
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2018 de Representante Legal, inscrito el 2 de agosto de 2018 bajo el número 02363101 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- INVERSORA FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-07-26

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la situación de control inscrita el 13 de junio de 2017 bajo el Registro No. 02233803 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad BANCO CAJA SOCIAL S.A. (matriz), ejerce situación de control sobre la sociedad FIDUCIARIA COLMENA S.A. (subordinada) y las dos sociedades hacen parte del grupo empresarial liderado por FUNDACIÓN SOCIAL (matriz).

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara la situación de control inscrita el 2 de agosto de 2018 bajo el Registro No. 02363101 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad inversora FUNDACIÓN SOCIAL SAS (matriz) comunica que ejerce situación de control directa sobre las sociedades BANCO CAJA SOCIAL S.A., desde el 27 de julio de 2018, COLMENA SEGUROS S.A., desde el 26 de julio de 2018, CAPITALIZADORA COLMENA S.A., desde el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

26 de julio de 2018, e indirecta sobre FIDUCIARIA COLMENA S.A., a través de BANCO CAJA SOCIAL S.A. (subordinadas) desde el 26 de julio de 2018. Así mismo, existe grupo empresarial con la FUNDACIÓN SOCIAL (matriz) y las sociedades subordinadas antes indicadas.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 20 de enero de 2010, entre las sociedad de la referencia (vocera del patrimonio autónomo ESTACIONES METROLÍNEA LTDA) y HELM FIDUCIARIA SA inscrito el 13 de mayo de 2010, bajo el No. 1383196 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a la FIDUCIARIA HELM FIDUCIARIA SA como representante legal de los tenedores de bonos.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.067.852.722
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2021 Hora: 11:31:23
Recibo No. AB21016607
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21016607FC9A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

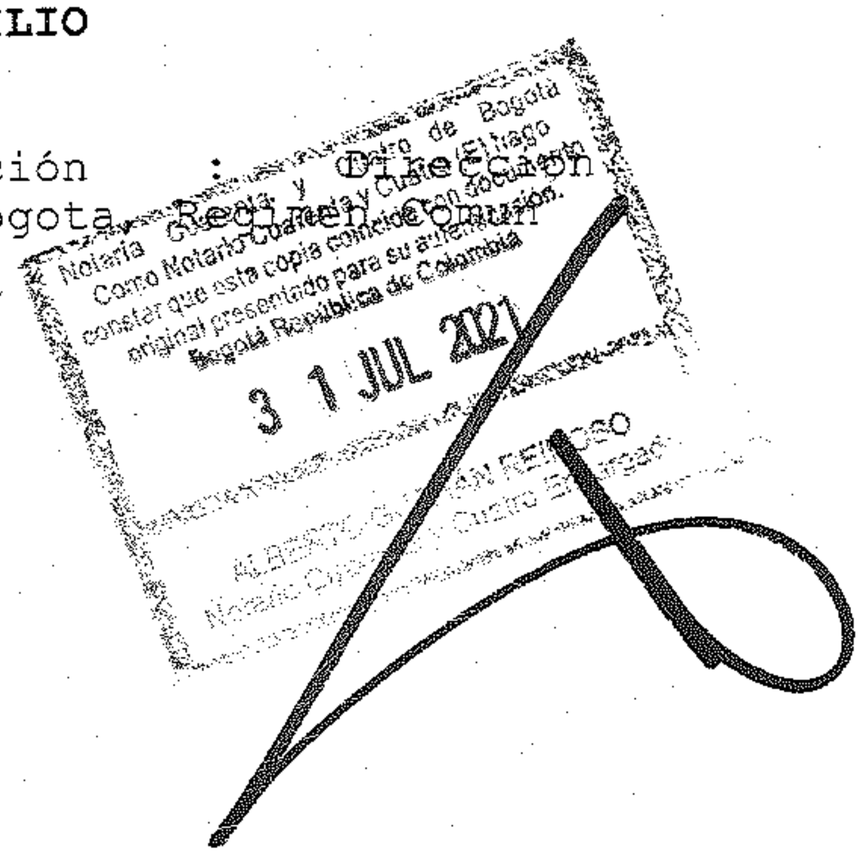
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2107334928 4A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VECTOR CONSTRUCCIONES SAS
Nit: 900.459.857-0 Administración : Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.



MATRÍCULA

Matrícula No. 02135819
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 103 B No 50 -16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: j.pantoja@buenvivirconstrucciones.com
Teléfono comercial 1: 7460395
Teléfono comercial 2: 7460395
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 103 B No 50 -16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: j.pantoja@buenvivirconstrucciones.com
Teléfono para notificación 1: 7460395
Teléfono para notificación 2: 7460395
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21073349284A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2011, con el No. 01508150 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES LOS ALCAPARROS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 020 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de junio de 2018, inscrita el 29 de noviembre de 2018 bajo el número 02399547 del libro IX, la sociedad CONSTRUCCIONES LOS ALCAPARROS S A S (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades CONSTRUCCIONES CATALEJA S A S, VECTOR CONSTRUCCIONES S A S, OPCIONES URBANISTICAS S A S y CONSTRUCCIONES TORRENTINO S A S (absorbidas) las cuales transfieren en bloque su patrimonio y se disuelven sin liquidarse.

Por Acta No. 024 del 28 de noviembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2018, con el No. 02399991 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCCIONES LOS ALCAPARROS S A S a VECTOR CONSTRUCCIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal: Comprar bienes muebles e inmuebles con el carácter de activos fijos, para explotarlos directa o indirectamente en el desarrollo de su objeto social. Así como el diseño, construcción, ingeniería, urbanismo y parcelación de terrenos, interventoría, remodelación, y demás

actividades relacionadas con la arquitectura e ingeniería, así como la promoción, desarrollo y venta de proyectos de construcción, bien sean de carácter habitacional, multifamiliar residencial. También podrá realizar actividades de suministro, instalación de acabados para la construcción, decoración y mantenimiento en desarrollo de su objeto podrá: A) También podrá realizar actividades de suministro, instalación de acabados para construcción, decoración y mantenimiento B) Adquirir concesiones, franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de fábrica y demás derechos de propiedad industrial o comercial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Sin perjuicio de lo anterior la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá adquirir los bienes que requiera. C) Tomar dinero en préstamo, dar en garantía sus bienes, celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, celebrar contratos civiles, comerciales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios, tal como se describieron antes, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, fusionarse con otras, absorberlas o ser absorbidas por ellas y en general ejecutar cualquier tipo de contrato o acto jurídico y/o comercial, siempre y cuando esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal cumplimiento D) Girar, endosar, descontar, testar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad perdigue y que en alguna forma estén relacionados con el objeto social tal como queda expresado en el presente artículo. E) Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementar o auxiliar al suyo, adquirir, enajenar, dar o tomar arriendo o en opción, grabar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210733492B4A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. En tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $19.000.000.000,00
No. de acciones : 9.500.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $17.129.850.000,00
No. de acciones : 8.564.925,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $17.129.850.000,00
No. de acciones : 8.564.925,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente. Parágrafo. - La sociedad tendrá un (1) representante legal para asuntos judiciales, administrativos y policivos, quien la representará ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva; obrará en forma separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, representada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

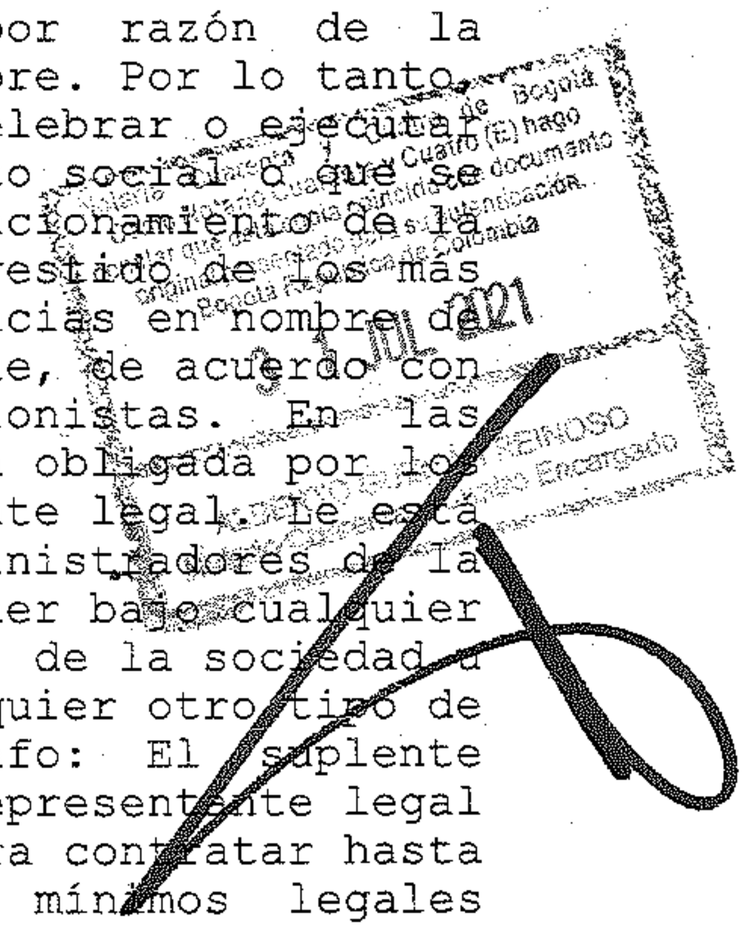
Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21073349284A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El suplente tendrá las mismas facultades y atribuciones del representante legal de sociedad, con limitación en sus atribuciones para contratar hasta por la suma equivalente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2011 con el No. 01508150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hugo Alejandro Saavedra Leon	C.C. No. 000000019490950

Por Acta No. 042 del 11 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 02716376 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Silvia Margarita Vera	C.C. No. 000000063545308

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210733492 84A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Pinto
Asuntos
Judiciales,
Administrativos
Y Policivos

Por Acta No. 016 del 18 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2017 con el No. 02217129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Julio Andres Pantoja Casanova	C.C. No. 000000079795527

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 021 del 17 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2018 con el No. 02379618 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rafael Oscar Roa Avella	C.C. No. 000000019314872 T.P. No. 19465-T

Por Acta No. 017 del 6 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2017 con el No. 02242439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sonia Yasmin Huertas Martinez	C.C. No. 000001056612578

Por Documento Privado No. Sin Núm. del 30 de julio de 2018, inscrito el 25 de septiembre de 2018 bajo el número 02379617 del libro IX, Sonia Yasmin Huertas Martinez renunció al cargo de Revisor Fiscal suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

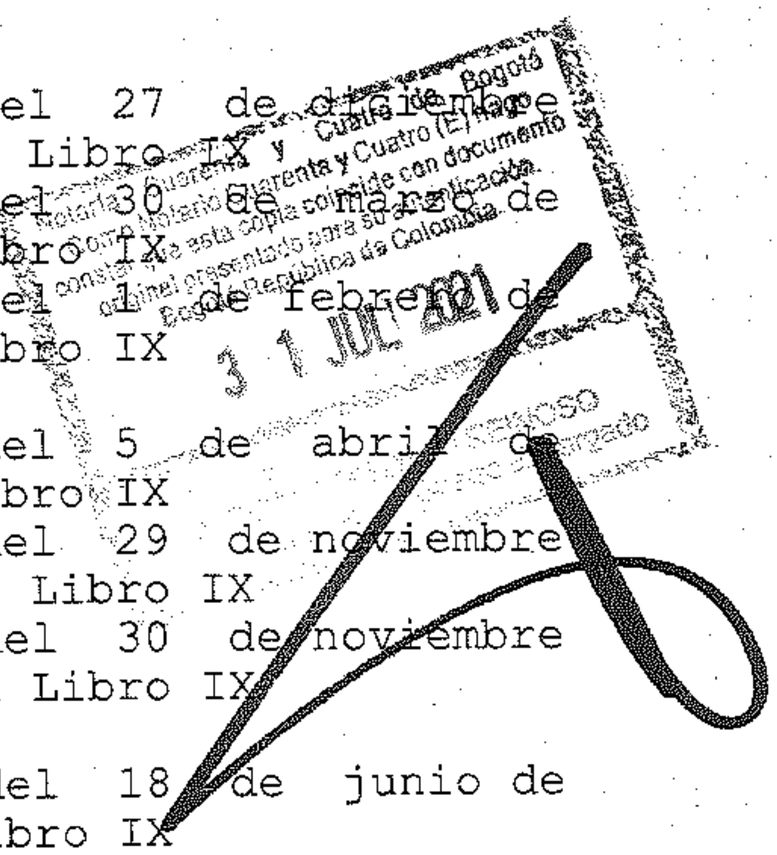
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21073349284A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01794034 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 007 del 20 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01925779 del 30 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 013 del 20 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02181588 del 1 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 014 del 7 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02204088 del 5 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 020 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02399547 del 29 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 024 del 28 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02399991 del 30 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 042 del 11 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02716375 del 18 de junio de 2021 del Libro IX



SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de marzo de 2018 de Matriculado, inscrito el 23 de marzo de 2018 bajo el número 02315008 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Hugo Alejandro Saavedra Leon
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-12-05

aclaracion de situacion de control y grupo empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 23 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 02315008 del libro IX, en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21073349284A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sentido de indicar que Hugo Alejandro Saavedra Leon (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial respecto a las sociedades CONSTRUCCIONES LOS ALCAPARROS S A S, CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S A, CONSTRUCCIONES TORRENTINO S A S, OPCIONES URBANISTICAS S A S, CONSTRUCCIONES CATALEJA S A S, VECTOR CONSTRUCCIONES S A S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210733492B4A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 204.254.088.181
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
El Notario Cuarenta y Cuatro (E) hace constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá Republica de Colombia
1 JUL 2021

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de febrero de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

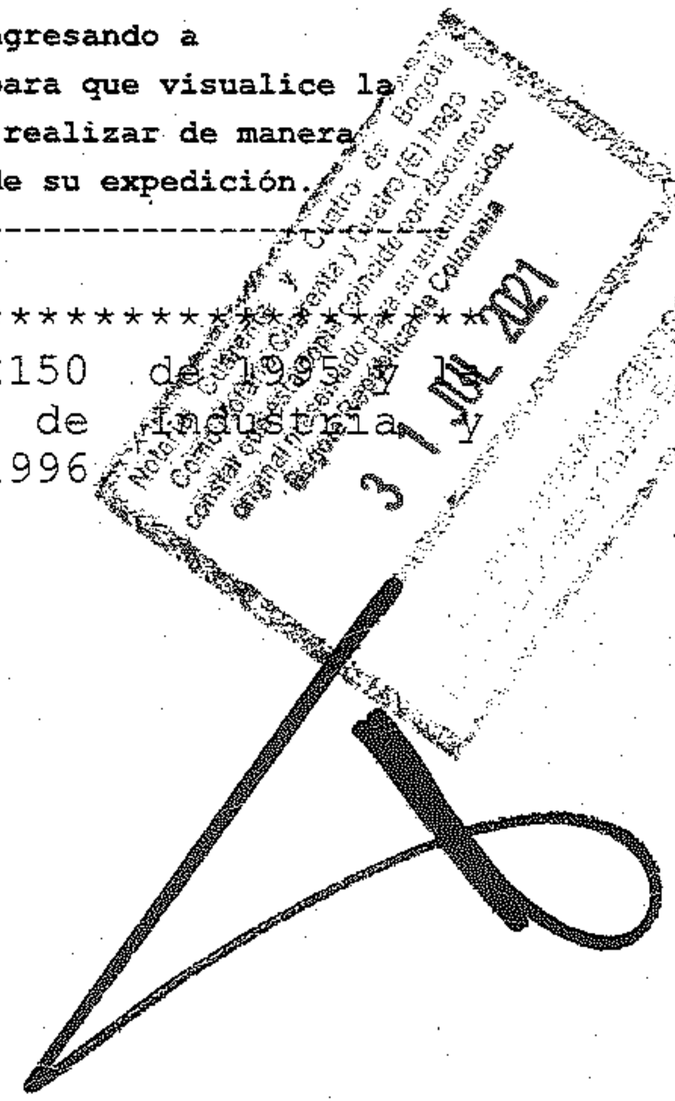
Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 10:13:26
Recibo No. AB21073349
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210733492B4A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



UAECD
Catastro Bogotá

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICA

Que el predio identificado con nomenclatura KR 62 163 20, cuenta con la siguiente información catastral:

CHIP: AAA0128KTOE
CÉDULA CATASTRAL: 009135650200000000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20303056
INSCRITO A NOMBRE DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A.

Al predio antes relacionado que conforma el proyecto COLINA 163, se le asignó en nuestra base de datos cartográfica y con **CARÁCTER PROVISIONAL,** las siguientes nomenclaturas: acceso peatonal, CL 163 59A 10 y acceso vehicular, CL 163 58C 20, para efectos de tramitar la Licencia de Construcción y Urbanismo ante las Curadurías Urbanas, la instalación de servicios públicos y para la protocolización del Reglamento de Propiedad Horizontal ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de febrero del año 2021, según radicación 2021-108704, a solicitud de MARÍA CAROLINA MAGORYA CALDERÓN en su calidad de apoderada del Representante Legal Suplente de Vector Construcciones S.A.S, y Fiduciaria Colmena S.A vocera y administradora del FIDEICOMISO VIVALDI.

Nota: La nomenclatura asignada está sujeta a cambios por actualización en el sector.

Observaciones: *Se recomienda adelantar el trámite de desenglobe ante esta Unidad, una vez cuente con la documentación requerida para el mismo.*

Esta Certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

LUISA CRISTINA BURBANO GUZMAN
GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Elaboró: Diana Hasbleidy Calderon Diaz/GIC
Revisó: Edgar Ernesto Torres Caicedo/GIC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723952445561967 **Nro Matrícula: 50N-20886492**

Pagina 1 TURNO: 2021-377278

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 02:26:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-06-2021 RADICACIÓN: 2021-19443 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723952445561967 **Nro Matrícula: 50N-20886492**

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 02:26:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-2020 Radicación: 2020-35113

Doc: ESCRITURA 1230 del 15-09-2020 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO VIVALDI X NIT.8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-03-2021 Radicación: 2021-19443

Doc: ESCRITURA 641 del 26-02-2021 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE URBANIZACION: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VIVALDI NIT 8300540906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

REFERENCIA: 11001-1-19-3170

11001-1-20-0952
ACTO ADMINISTRATIVO N° **DE** 08 MAY 2020

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

LA CURADORA URBANA 1 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales 2218 de 2015 y 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y el Decreto Distrital 670 de 2017, y

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Hago constar que la presente copia coincide con documento original que he tenido a la vista.
Bogotá, D.C. Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO [illegible] REINOSO
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargado

CONSIDERANDO

Que la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit No. 900459857-0, Representada Legalmente por el señor **JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79795527, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO VIVALDI**, constituido sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050N20303056, CHIP AAA0128KTOE, ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), solicitó ante esta Curaduría Urbana, mediante radicación No. 11001-1-19-3170 de fecha 25 de septiembre de 2019, Modificación a la Licencia de Urbanización Vigente para el desarrollo denominado antes **URBANIZACION BAVIERA** hoy denominado **URBANIZACION COLINA 163** y simultáneamente solicitó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas establecidas en el Decreto Distrital 327 de 2004 vigentes para el Tratamiento de Desarrollo en el Distrito Capital.

Que el curador Urbano No 5 Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, otorgó Licencia de Urbanización mediante Resolución No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016, con ejecutoria del 19 de diciembre de 2016, con la cual aprobó el Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACION BAVIERA, y se fijaron las obligaciones a cargo del urbanizador responsable y se dictaron otras disposiciones.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 11001-5-19-0154 del 06 de febrero de 2019, el Curador Urbano No. 5 de Bogotá Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, otorgó prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Urbanización concedida a través de la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016 del Proyecto Urbanístico de la URBANIZACIÓN BAVIERA, hoy URBANIZACION COLINA 163.

Que mediante Acto Administrativo No. 11001-1-19-3132 expedido por este Despacho el 11 de diciembre de 2019, se otorgó segunda prórroga al término de la vigencia de la Licencia de urbanización concedida a través de la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016 del Proyecto Urbanístico de la URBANIZACIÓN BAVIERA, hoy URBANIZACION COLINA 163.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, aceptó la incorporación en su cartografía oficial del plano CU5S612/4-01, donde se identifica el Proyecto Urbanístico denominado Urbanización URBANIZACION BAVIERA aprobado por el curador Urbano No 5 de Bogotá Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, objeto actual de la modificación solicitada.

Que el predio objeto de la solicitud de modificación de licencia, identificado en el plano urbanístico **CU5S612/4-01**, incorporado por la Secretaría Distrital de Planeación se localiza en la **Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ 18), BRITALIA** adoptada mediante Decreto Distrital 167 de 2004, **Sector normativo 15, Área de actividad Residencial, Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda** y por tratarse de un predio urbanizable no urbanizado hace tránsito al tratamiento de Desarrollo, reglamentado mediante el Decreto 327 de 2004.

Que mediante Decreto 327 de 2004, se reglamentó el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital, aplicable a los predios urbanizables no urbanizados que no estén sujetos a la formulación y adopción de Planes Parciales y/o Planes de Ordenamiento Zonal, en concordancia con el artículo 32 numeral 2 del Decreto 190 de 2004, el cual establece que para los terrenos en área urbana que no requieren adelantar un Plan Parcial por tener un área neta inferior a 10 hectáreas, se deberá adelantar el proceso de desarrollo por urbanización directamente ante una Curaduría Urbana.

Que el artículo 10 del decreto 327 de 2004 establece que *"Los titulares de licencias de urbanización vigentes, están obligados a tramitar y obtener modificación de estas licencias, cuando se introduzcan ajustes que varíen alguno de los siguientes aspectos del proyecto general de la urbanización:*

a. El trazado de las vías vehiculares y/o peatonales.
b. El trazado de las redes de servicios públicos, cuando su variación altere el diseño del espacio público.

Bogotá D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 1 635 3050 | E-mail: info@curaduria1bogota.com | www.curaduria1bogota.com

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

c. Las condiciones de distribución espacial, acceso, localización y configuración geométrica de las áreas de cesión para parques y equipamientos.
d. La subdivisión de manzanas en unidades menores, cuando se generen nuevas vías públicas peatonales, vehiculares u otras cesiones.
e. El aumento del porcentaje de suelo comprometido a VIS o VIP.

Notaría Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación. Bogotá República de Colombia 30 JUL 2021

Las modificaciones a las licencias urbanísticas se aprobarán en el marco de las normas que dieron lugar a la licencia original y deberán incorporarse a la cartografía oficial del Distrito Capital. De acuerdo con lo anterior la presente solicitud corresponde a la intervención descrita en el literal c del citado artículo.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016 y el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 1203 de 2017, las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición.

Que a su vez el Decreto Ley Nacional 019 determina en su Artículo 186 que en los trámites urbanísticos que se deban realizar con posterioridad a la expedición de una licencia urbanística, la autoridad competente tendrá la obligación de resolver las solicitudes únicamente con base en las normas que fundamentaron la expedición de la respectiva licencia.

Que la modificación del proyecto Urbanístico corresponde a:

- Modificar el Proyecto Urbanístico General de la URBANIZACIÓN BAVIERA, hoy **URBANIZACION COLINA 163**, aprobado e identificado en el Plano **CU5S612/4-01**, para reubicar parte del área de cesión obligatoria para parque y el área de cesión adicional para aumento de edificabilidad, así como realizar los demás ajustes de las áreas, derivados de la modificación mencionada, características que se encuentran contenidas en el plano urbanístico adjunto a la radicación referencia No 11001-1-19-3170 del 25 de septiembre de 2019.
- Replantear el área útil del proyecto urbanístico general, en virtud del cumplimiento de la obligación VIP en M2 construidos en el mismo proyecto arquitectónico denominado **COLINA 163**, que se aprueba con la presente licencia. Lo anterior, en aplicación de lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 553 de 2018 y en cumplimiento de los requisitos y lineamientos de su aplicación indicados en la Circular 048 de 2019, para acceder a los incentivos definidos en el artículo 5 del mismo.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Que las normas que sirvieron de base para la expedición de la Licencia de Urbanización Vigente mediante la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016, corresponden a las contempladas en el Decreto Distrital 327 de 2004 y el Decreto Nacional 075 de 2013, no obstante en aplicación de las condiciones del Artículo 5 del Decreto 553 de 2018, la Sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit No. 900459857-0, Representada Legalmente por el señor **JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79795527, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO VIVALDI** del predio objeto de este trámite, manifestaron acogerse a las disposiciones del Decreto 553 de 2018 y al régimen de incentivos definidos en el para promover la construcción y el cumplimiento de la obligación, para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP), en el mismo proyecto urbanístico denominado **COLINA 163**.

Que, de acuerdo con el considerando anterior, para todos los efectos del cumplimento de la obligación de los porcentajes para Vivienda de Interés Prioritario del proyecto urbanístico ahora denominado **URBANIZACION COLINA 163**, se hará alusión expresa al Decreto 553 de 2018 y la Circular 048 de 2019.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 553 de 2018 "*Por medio del cual se reglamenta el artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 y se adoptan otras disposiciones*", se debe prever como mínimo un porcentaje del 20% del área útil residencial del proyecto urbanístico para Vivienda de Interés Prioritario- VIP.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante Circular 048 de 07 de noviembre de 2019, a través de la cual se definieron lineamientos para la aplicación del Decreto 553 de 2018, en el numeral segundo señala que: "*De conformidad con la comunicación 2-2016-32491 de la Secretaria Distrital de Planeación, una vez expedido el Decreto Distrital 553 de 2018, ya no se dará aplicación al Decreto Nacional 1077 de 2015, sobre los porcentajes de suelo destinados a VIP y el procedimiento para el cumplimiento de los mismos, con excepción de las remisiones expresas qué se realizan en el Decreto Distrital 553 de 2018*"

Que el artículo 5 del Decreto 553 de 2018, estableció: ***"Régimen de incentivos para promover la construcción VIP en actuaciones de urbanización de predios sometidos al tratamiento urbanístico de desarrollo.*** *Los proyectos podrán cumplir la obligación mínima de suelo útil y urbanizado para VIP señalada en el artículo 3 del presente Decreto, a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, sustituya o modifique. No obstante, si conjuntamente con*

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

la licencia de urbanización expide la licencia de construcción para edificar las unidades de vivienda podrá acceder a los siguientes incentivos:

Opción 1: ***<u>Si en la primera</u>*** *o única etapa* ***<u>de ejecución del proyecto urbanístico</u>*** *objeto de la obligación mínima de suelo útil y urbanizado para vivienda de interés prioritario (VIP) se expide licencia de construcción y construye el cien por ciento (100%) de los metros cuadrados (M2) aprobados en este producto inmobiliario dando aplicación a la edificabilidad otorgada, todos los metros cuadrados (M2) construidos en Vivienda de Interés Prioritario (VIP) no se computaran dentro del índice de construcción del proyecto general de urbanización".*

Que dentro del mismo artículo 5 del Decreto 553 de 2018, se reglamentó lo siguiente:

Parágrafo 1. *Sólo se podrán optar por los incentivos establecidos en este artículo cuando se plantee la construcción de la Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) en el mismo proyecto.*

Parágrafo 2. *En los proyectos que cumplan con la obligación mínima de suelo útil urbanizado para Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) o con alguna de las opciones establecidas en este artículo y además planteen suelo para Vivienda de Interés Social (VIS),* ***<u>se descontará del índice de construcción de ámbito general del proyecto urbanístico general el porcentaje que corresponda a los metros cuadrados construidos de Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) y el treinta por ciento (30%) del índice de construcción destinado para la construcción de vivienda de Interés Social (VIS)</u>***

Parágrafo 4. *En los casos en que se combinen diferentes usos en las mismas edificaciones y se alinderen las construcciones con las que se dará cumplimiento a la obligación mínima de suelo útil y urbanizado para Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) por medio de las opciones que otorgan incentivos para promover su construcción en actuaciones de urbanización de predios sometidos al tratamiento urbanístico de desarrollo,* ***<u>no se contabilizará dentro del índice de construcción hasta el 10% de los metros cuadrados permitidos en el proyecto urbanístico general que se destinen a la Vivienda de Interés Social (VIS)</u>***.
(Subraya y Negrita fuera de texto)

Que el artículo 8 del Decreto 553 de 2018, estableció el cumplimiento de la obligación de suelo útil y urbanizado para vivienda de Interés Prioritario (VIP) e Interés Social (VIS) en el mismo proyecto, así como los requisitos para el acceso a incentivos: *"Cuando la exigencia de destinar suelo útil y urbanizado para Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y/o de Interés Social (VIS) se desarrollen en el mismo proyecto y se requiera acceder a los incentivos para la construcción de estos tipos de vivienda se deberá localizar y delimitar las áreas destinadas a su cumplimiento en los planos que se aprueben con las correspondientes licencias urbanísticas tanto de urbanización como de construcción".*

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Que en concordancia con lo hasta aquí citado referente a la obligación de destinar suelo para Vivienda de Interés Prioritario, así como los incentivos para promover la construcción del mismo, la Sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit No. 900459857-0, Representada Legalmente por el señor **JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79795527, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO VIVALDI** el proyecto denominado **URBANIZACION COLINA 163**, puede acceder al régimen de incentivos en particular a la Opción 1, descrita en el Artículo 5 del Decreto 553 de 2018, teniendo en cuenta que a través del presente acto se aprueba una Licencia Integral (Urbanismo y Construcción) para la única etapa y a que plantea la construcción de la Vivienda de interés Social Prioritario (VIP) en el mismo proyecto.

Que adicionalmente los interesados, prevén, la construcción de vivienda de Interés Social (VIS) en el resto del producto inmobiliario del mismo proyecto arquitectónico denominado **URBANIZACION COLINA 163,** objeto de la presente licencia y en consecuencia, acceden a las condiciones descritas en los parágrafos 2 y 4 del Artículo 5, así como a las del Artículo 8, del Decreto Distrital 553 de 2018.

Que la obligación de vivienda de interés prioritario, corresponde a **1.311,20 m2** construidos efectivos de producto inmobiliario destinado a Vivienda de Interés Prioritario, equivalentes a cuarenta y cuatro (44) apartamentos, los cuales se encuentran plenamente identificados en los planos arquitectónicos que se aprueban mediante el presente acto y así mismo se hace alusión de dicha área en el plano urbanístico identificado con número **CU1S612/4-05**, a través de la cual se garantiza el cumplimento de dicha obligación.

Que, en virtud de lo anterior y para todos los efectos las áreas del proyecto urbanístico se describen según los lineamientos desarrollados y descritos en la Circular 048 de noviembre 07 de 2019, particularmente en el ESCENARIO 6: OPCIÓN 1.con VIS (Tabla Art.5 +Parágrafo 2 +Parágrafo 4) Con construcción efectiva de VIP. (Págs. 17 y 18) y Artículo 8 del Decreto 553 de 2018; escenario que se encuentra plenamente desarrollado tanto en plano urbanístico como en los cuadros normativos de los planos arquitectónicos.

Que de conformidad con lo establecido en el numera 3.6 literal i. de la Circular No 048 de 2019, con el objeto de garantizar el cumplimiento de esta obligación, establece: *"El incumplimiento de la obligación conlleva la aplicación de la condición resolutoria de la licencia urbanística, la cual debe quedar expresamente consignada en el acto administrativo. No obstante lo anterior, si dicha condición no queda incluida en el Acto administrativo, se entiende que dicha condición igualmente queda incorporada dichas licencias."*

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Que de conformidad con el numeral 2- *Zonificación por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación* del artículo 9- *Normas Generales y Específicas* de la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016, el predio objeto del presente acto administrativo, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

Que de conformidad con lo establecido en el Mapa 28- *Índices de Desarrollo* que hace parte integral del Decreto Distrital 190 de 2004 y del cuadro que hace parte del literal c, artículo 12 del Decreto 327 de 2004, el predio se localiza en el RANGO 2 de edificabilidad (Áreas de la ciudad consolidada)

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 327 de 2004, "*..para aumentar la edificabilidad por encima del índice de construcción básico, los propietarios deberán cumplir con una o varias de las siguientes condiciones:*

a) La cesión del suelo protegido urbano, para incorporarlo al sistema de espacio público. Se excluyen aquellos elementos que ya hayan sido adquiridos por las entidades públicas, los cuerpos de agua y sus rondas. Se excluyen así mismo las zonas de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua en las que se localice la porción autorizada de cesión de espacio público.
b) La cesión del suelo urbano para la conformación de la malla vial arterial principal y/o complementaria de la ciudad. Se excluye la malla vial que esté incluida en un programa de inversión financiado por valorización o en el reparto de cargas y beneficios de un plan parcial en estudio o en un plan de ordenamiento zonal.
c) ***La cesión de suelo adicional a la exigida para parques públicos.***
d) La cesión de suelo adicional a la exigida para equipamientos públicos.
e) Transferir derechos de construcción de qué trata los Artículos 317 y 363 del Decreto 190 de 2004, de acuerdo con la reglamentación específica que se adopte para tal efecto."

Que teniendo en cuenta que el predio tiene asignado el estrato tres (3), se da aplicación a la tabla de equivalencias No 1 correspondiente a "AUMENTO DE EDIFICABILIDAD POR CESIONES ADICIONALES DE SUELO" del artículo 44 del Decreto 327 de 2004, según la cual, por cada metro de cesión de parque adicional se autorizan 20 metros cuadrados de construcción adicional por encima adicionado del índice de construcción básico, sin sobrepasar el INDICE DE CONSTRUCCIÓN MÁXIMO permitido de 2.00 sobre Área Neta Urbanizable, de conformidad con el RANGO 2 de edificabilidad al que pertenece el predio.

Que para acogerse a lo dispuesto en el artículo 44 ya citado, los interesados prevén **340.36 m2** de área para cesión adicional, para incrementar **7.779,60** m2 de área válida para el índice de construcción, para un total de **15.559,20** M2, máximos construibles, los cuales corresponden a un Índice de Construcción

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

total de (**2.00**), aprobado en el acto administrativo inicial, sin embargo, se reconfigura la distribución de estas zonas de cesión para parque por aumento de edificabilidad.

Que adicionalmente y en aplicación de los incentivos del Artículo 5 del Decreto 553 de 2018, el predio incrementa su índice de edificabilidad en 0.80, equivalente a **6.223,68 M2** adicionales de construcción efectiva en Vivienda de Interés Social

Que el Proyecto urbanístico que se aprueba dentro de la organización espacial del área útil resultante desarrolla un lote, destinado a uso de Vivienda multifamiliar en agrupación.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 para la Modificación de Licencia de Urbanización Vigente, esta Curaduría comunicó el trámite a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios de fecha 30 de abril de 2020,, de los cuales algunos fueron devueltos, motivo por el cual se realizó publicación en la página web de la Curaduría el 04 de mayo de 2020, relacionando la información entregada en las citaciones a vecinos, cumpliendo con lo señalado en el artículo citado.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo con referencia 11001-1-19-3170, Licencia de Urbanización, los interesados instalaron una valla en el predio, en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de esta con la información indicada, las cuales se anexaron al expediente el día 01 de noviembre de 2019.

Que el plano del Proyecto Urbanístico propuesto se encontró procedente en el aspecto cartográfico.

Que en respuesta a la solicitud presentada por esta Curaduría Urbana para la asignación de la numeración que distinguirá el plano que contiene el Proyecto Urbanístico denominado **URBANIZACION COLINA 163** objeto de aprobación mediante el presente acto administrativo, la Secretaria Distrital de Planeación le asignó a dicho plano el número **CU1S612/4-05.**

Que el Equipo Técnico de la Curaduría Urbana 1, verificó que la Modificación del proyecto de la Urbanización BAVIERA hoy **URBANIZACION COLINA 163** se desarrolle en el Área útil y cumplen con los requisitos del Plan de Ordenamiento Territorial y su Decreto reglamentario, y ha sido tramitada de conformidad con las normas de las Decreto Distrital 327 de 2004 y Decreto 553 de 2018 encontrando urbanística y normativamente viable la propuesta de este proyecto.

ARQ. R
CURADORA URBANA 1

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Que respecto al diseño estructural del proyecto radicado esta curaduría verificó que fueron elaborados de acuerdo con las normas sismo resistentes NSR-10, según Decreto 926 de marzo 19 de 2010, encontrándose en consecuencia que cumple con las normas sismo resistentes vigentes a la fecha de radicación de la presente solicitud de licencia e igualmente cumple con las normas de microzonificación vigentes.

Que la presente solicitud de aprobación del Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACIÓN BAVIERA hoy denominado URBANIZACION **COLINA 163**, así como el proyecto arquitectónico denominado también COLINA 163, ha sido tramitada de conformidad con las normas de las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones.

Que para efectos de la expedición de la licencia, el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2218 de 2015, establece la obligación de acreditar el pago de la plusvalía previamente a la expedición de la licencia correspondiente, si el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud se encontrara(n) afectado(s) por ese beneficio.

Que el Decreto Distrital 327 de octubre 11 de 2004 antes citado, establece en su artículo 45 que *"Las áreas sometidas al tratamiento de desarrollo son objeto de la participación en las plusvalías derivadas de la acción urbanística, en concordancia con el Acuerdo 118 de 2003 y las normas que lo reglamenten".*

Que no obstante lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012, modificatorio del artículo 83 de la Ley 388 de 1997, como quiera a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matricula Inmobiliaria de este, no es exigible el pago de tal participación para la expedición de la licencia solicitada.

Que el proyecto está exento del pago por concepto del impuesto de Delineación Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) artículo 9° del Acuerdo 352 de 2008 (Exención extendida hasta el 31 de diciembre de 2029, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 756 de 2019), por cuanto la licencia de construcción aprobada en la modalidad de obra nueva corresponde a un programa y/o solución de vivienda de interés social con sus correspondientes áreas comunes construidas en el estrato 3. Por tal razón los interesados aportaron el formulario No. 20203320101107670 26 de declaración del Impuesto de delineación urbana con referencia de recaudo No. 20320004306, presentado el 06 de mayo de 2020 sin pago.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Que con la solicitud se allegaron la totalidad de documentos exigidos por el artículo 8 de la Resolución 462 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes".

Que el Proyecto Urbanístico denominado **URBANIZACION COLINA 163**, no requiere Licencia Ambiental. Lo anterior sin perjuicio de que el urbanizador responsable obtenga los demás permisos o autorizaciones ambientales que se requieran según lo establezcan las normas vigentes y se someta a los registros correspondientes ante la autoridad ambiental competente según lo establecido en el Decreto Nacional 2041 de 2014, reglamentario del Título VIII de la Ley 99 de 1.993 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que en consideración a lo antes expuesto y realizadas las verificaciones del caso, se concluyó que la modificación planteada para el Proyecto Urbanístico denominado **URBANIZACION COLINA 163**, cumple con las normas urbanísticas vigentes establecidas para el Tratamiento de Desarrollo por el Plan de Ordenamiento Territorial, contenidos en los Decretos Distritales 190 y 327 de 2004, así mismo cumple con las condiciones y disposiciones establecidas para las licencias de urbanismo en la modalidad de Modificación de licencia vigente en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2016.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA.

RESUELVE

CAPITULO I. DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 1° Aprobar la modificación del Desarrollo Urbanístico denominado hoy Urbanización COLINA 163 a desarrollar en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050N20303056, CHIP AAA0128KTOE, ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba de Bogotá D.C. de acuerdo con lo establecido en el Plano que para todos los efectos se adopta mediante la presente Resolución en el artículo siguiente.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

ARTICULO 2° DEL PLANO URBANÍSTICO QUE SE ADOPTA.

Adoptar como plano que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163**, el identificado con el N° **CU1S612/4-05** en un original, el cual reposará en esta Curaduría Urbana y un segundo original, el cual será remitido a la Secretaría Distrital de Planeación, para que en ejercicio de sus funciones efectúe la incorporación correspondiente, a la cartografía oficial de esa Secretaría.

PARÁGRAFO: El plano aprobado con el N° **CU1S612/4-05,** reemplaza en su totalidad al plano No **CU5S612/4-01** adoptado mediante la resolución No 17-5-0449 del 31 de diciembre de 2017 e incorporado por la Secretaría Distrital de planeación en la cartografía oficial.

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la Secretaría Distrital de Planeación incorporar en el original del plano urbanístico identificado con No. CU5S612/4-01, que hace parte de la Resolución No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016, la nota que establezca que el plano que se aprueba mediante el presente acto administrativo **CU1S612/4-05**, lo anula y reemplaza totalmente.

ARTICULO 3°. DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE

Conceder a la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit No. 900459857-0, Representada Legalmente por el señor **JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79795527, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO VIVALDI, Modificación de Licencia de Urbanización Vigente para el desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163**, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050N20303056, CHIP AAA0128KTOE, ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

La presente Licencia de Urbanización se expide de acuerdo con los planos que contienen el Proyecto Urbanístico, y la demás documentación que forma parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 11001-1-19-3170.

Las intervenciones que se aprueban consisten en modificar el Proyecto Urbanístico General, denominado hoy **URBANIZACION COLINA 163,** aprobado mediante el Plano N° **CU1S612/4-05,** en cuanto a:

1. Reubicar parte del área de cesión obligatoria para parque y el área de cesión adicional para aumento de edificabilidad así como realizar los demás ajustes de las áreas, derivados de la

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá D.C. Como Notario (E) hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para cotejo. Bogotá República de Colombia 1 JUL 2021 Notario Encargado

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

modificación mencionada, características que se encuentran contenidas en el plano urbanístico adjunto a la radicación referencia No 11001-1-19-3170 del 25 de septiembre de 2019.

2. Replantear el área útil del proyecto urbanístico general, de acuerdo con lo establecido en el Plano que para todos los efectos se adopta mediante el presente acto administrativo en el artículo siguiente, en virtud del cumplimiento de la obligación VIP en M2 construidos en el mismo proyecto arquitectónico denominado COLINA 163, proyectado sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050N-20303056, CHIP AAA0128KTOE, ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), que se aprueba con la presente licencia.

Lo anterior, en aplicación de lo previstó en el Artículo 8 del Decreto 553 de 2018 y en cumplimiento de los requisitos y lineamientos de su aplicación indicados en la Circular 048 de 2019, para acceder a los incentivos definidos en el Artículo 5 del mismo.

ARTICULO 4º TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACION

El plazo para la ejecución de las obras de urbanismo es el indicado en el artículo 4° de la Resolución No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016, expedida por el Curador Urbano No. 5 **MARIANO PINILLA POVEDA,** la cual se encuentra vigente hasta 09 de diciembre de 2020, en virtud de la segunda prórroga otorgada por este Despacho, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-19-3132 del 11 de diciembre de 2019 con fecha ejecutoria del 13 de enero de 2020.

La Modificación de Licencia de Urbanización Vigente que se otorga mediante el presente acto administrativo para el proyecto urbanístico denominado **URBANIZACION COLINA 163**, no prorroga los términos de la Resolución No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016.

ARTICULO 5º DE LOS RESPONSABLES DE LA MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANIZACION VIGENTE

TITULAR DE LA LICENCIA

Establecer como titular de la Licencia a la sociedad la sociedad **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** con Nit No. 900459857-0, Representada Legalmente por el señor **JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79795527, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO VIVALDI**, constituido sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050N20303056, CHIP AAA0128KTOE, ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

URBANIZADOR RESPONSABLE

Establecer como urbanizador responsable del desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163**, al Ingeniero Civil JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con cédula de ciudadanía número 79795527 y Matrícula Profesional No. 25202103140 CND, según información contenida en el formulario de solicitud de Licencia y documentos adjuntos al expediente No. 11001-1-19-3170.

ARTICULO 6°. ACTUACIONES PREVIAS

La ejecución de las obras de urbanismo correspondientes al desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163**, deberán hacerse dentro del plazo estipulado en el artículo 4° del presente acto administrativo y sólo podrán ejecutarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo correspondientes, expedidas por las empresas de servicios públicos.
- Presentación ante las empresas de servicios públicos que les correspondan, de los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo y obtención de su aprobación con los respectivos presupuestos.
- Solicitud de aprobación del diseño de las vías a construir de conformidad con las condiciones técnicas de la Subdirección Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano.
- Antes de la iniciación de las obras el urbanizador deberá solicitar a las diferentes empresas de servicios públicos y la Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el nombramiento de los interventores a que hubiere lugar, con el fin de garantizar su concordancia con el Proyecto Urbanístico aprobado; el interventor designado por el IDU debe verificar que antes de la iniciación de las obras el urbanizador las replantee por coordenadas.

ARTICULO 7°. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO URBANÍSTICO.

Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en el presente acto administrativo, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Bogotá D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 1 635 3050 | E-mail: info@curaduria1bogota.com | www.curaduria1bogota.com

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

1. INFORMACION DEL PREDIO

1.1 Nombre del Desarrollo	**URBANIZACION COLINA 163**
1.2 Nomenclatura	**KR 62 163 20 (Actual)**
1.3 Área Bruta según plano CU1S612/4-	**7779, 60 M2**
1.4 Área Neta Urbanizable	**7779, 60 M2**
1.5 Folio de Matrícula Inmobiliaria	060N20303056
1.6. CHIP	AAA0128KTOF

2. AREAS DE CESION GRATUITA AL DISTRITO SOBRE AREA NETA URBANIZABLE

2.1 Cesión Obligatoria Parques	1944, 90 M2
2.2 Cesión Parque para Incremento de Edificabilidad	340,36 M2
2.3 Total Cesión para Parques en el proyecto (2.1+2.2)	2.285,26 M2
2.4 Cesión Vías Locales	643,66 M2
2.5 Total Cesiones al Distrito (2.3+2.4)	**2.928, 92 M2**

3. AREA ÚTIL: **4.850,68 M2**

4. DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y SANEAMIENTO

Terreno que cobija: El área neta urbanizable del desarrollo denominado **URBANIZACIÓN COLINA 163**

5. DE LAS ÁREAS SEGÚN DESARROLLO DE INCENTIVOS

De conformidad con los lineamientos desarrollados y descritos en la Circular 048 de noviembre 07 de 2019, particularmente en el ESCENARIO 6: OPCIÓN 1 con VIS (Tabla Art.5 +Parágrafo 2 +Parágrafo 4) Con construcción efectiva de VIP. (Págs. 17 y 18) y Articulo 8 del Decreto 553 de 2018, se señala las áreas adicionales de incentivo en la siguiente tabla:

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

ESCENARIO 6: OPCION 1 (UNICA ETAPA) CON VIS (TABLA ART 5+ PARAGRAFO 2 + PARAGRAFO 4) CON CONSTRUCCION EFECTIVA DE VIP (ART 8)

1	**ÁREAS GENERALES**	**ANU (M2)**	**ÚTIL (M2)**		
1,1	ÁREA NETA URBANIZABLE	7.779,60			
1,2	ÁREA NETA PARA VIP (20% A.N.U)	1555,92			
1,3	ÁREA LOTE UNICO		4850,68		
2	**ÁREAS DE INCENTIVO**			**IC**	**IO**
2,1	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN VIP PROPUESTO (IC*0.20 ANU VIP) = I.C.VIP	1.311,20		0,8427	
2,2	ÁREA CONSTRUIDA VIS (100%) BASE PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS	15.559,2		2,00	
2,3	ÁREA ADICIONAL DE VIS QUE CUENTA DENTRO DEL IC INCENTIVO (30%)	4.667,76		0,60	
2,4	ÁREA ADICIONAL DE VIS QUE CUENTA DENTRO DEL IC INCENTIVO (10%)	1.555,92		0,20	
2,5	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA VIS (2.2+2.3+2.4)	**21.782,88**			
3	**INDICES**				
3,1	ÁREA TOTAL IC	15559,2		2,00	
3,2	ÁREA IC BÁSICO	7779,60		1,00	
3,3	ÁREA IC ADICIONAL	7779,60		1,00	
3,4	ÁREA IO PERMITIDO	2178,29			0,28
4	**RESUMEN DE ÁREAS**				
4,1	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (4.2+4.3+4.4)	**23.094,88**			
4,2	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EFECTIVA DE VIP	1.311,20			
4,3	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA VALIDA PARA IC MÁXIMO PERMITIDO	15.559,2		2,00	
4,4	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA VALIDA PARA IC INCENTIVO (VIS + VIP)	7.534,88		0,97	

El detalle de estas áreas está contenido en el plano No. **CU1S612/4-05** que se adopta mediante el presente acto administrativo.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

CAPITULO II. DE LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA URBANIZACION

ARTICULO 8° NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA URBANIZACION:

Las normas generales y específicas son las consignadas en el artículo 9° de la resolución No RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016, con ejecutoria del 19 de diciembre de 2016, con la cual aprobó el Proyecto Urbanístico denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy **URBANIZACION COLINA 163** y se fijaron las obligaciones a cargo del urbanizador responsable y se dictaron otras disposiciones.

1. ZONIFICACION SEGÚN UPZ 18- BRITALIA y P.O.T.

Sector Normativo: 15
Área de Actividad: Residencial con Actividad Económica en la Vivienda
Tratamiento: Desarrollo

2. ZONIFICACION POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

La Zonificación y las demás normas aplicables son las contenidas en la Resolución No RES 16-5-1740 de diciembre19 de 2017.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 9-*Zonificacion por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación* de la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016, el predio objeto del presente acto administrativo, el predio NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

3. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

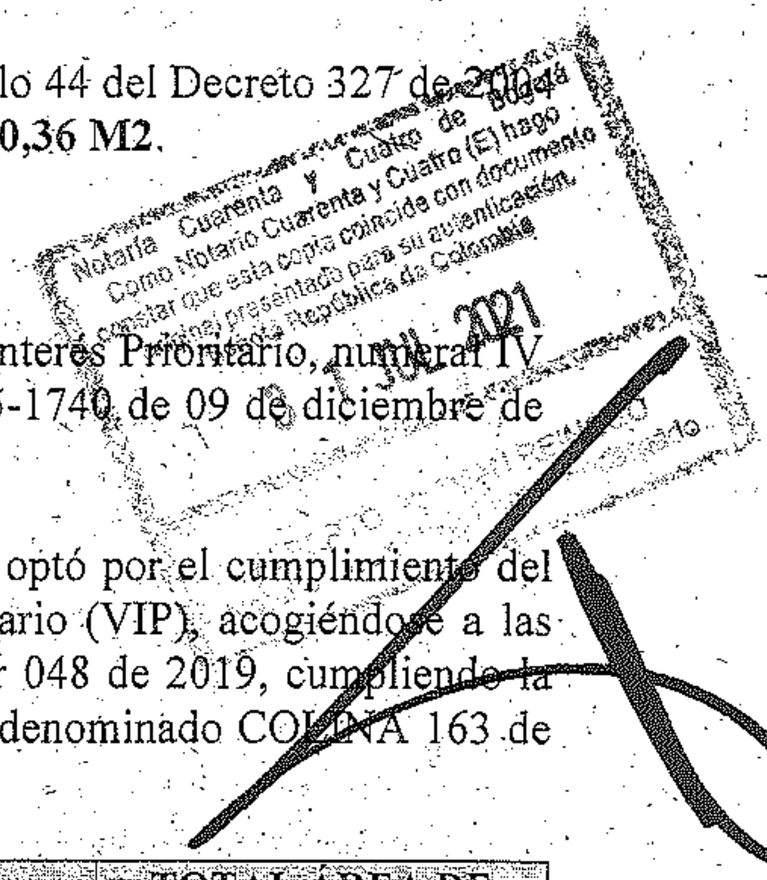
Modificar el Inciso X del numeral II de la Resolución No RES 16-5-1740 de diciembre 19 de 2017, de la siguiente manera:

4. LOCALIZACION DE LAS ZONAS DE CESIÓN PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS.

El titular del proyecto urbanístico denominado **URBANIZACION COLINA 163** prevé en el mismo predio un área de **1.944,90** (25%) sobre el área neta urbanizable, cumpliendo con la obligación del 25.00%.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Adicionalmente, para incremento de edificabilidad contenida en el artículo 44 del Decreto 327 de 2004 en el mismo predio, destinando para la creación de parques un área de **340,36 M2**.



5. PROVISION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

Se modifica el primer inciso de la página 15- Provisión de Vivienda de Interés Prioritario, numeral IV NORMAS URBANISTICAS, del artículo 9° de la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

El proyecto urbanístico denominado **URBANIZACION COLINA 163** optó por el cumplimiento del porcentaje mínimo de suelo a destinar para Vivienda de Interés Prioritario (VIP), acogiéndose a las disposiciones de los artículos 5 y 8 del Decreto 553 de 2018 y Circular 048 de 2019, cumpliendo la obligación VIP en M2 construidos en el mismo proyecto arquitectónico denominado COLINA 163 de la siguiente forma:

TORRE	No APTO	AREA DEL APTO (M2)	N° DE APTOS	N° TOTAL DE APTOS	SUBTOTAL (M2)	TOTAL AREA DE CONSTRUCCION VIP PROPUESTO EN EL PROYECTO (M2)
1	APTO N° 11 DE LOS PISOS 1 A 22	29,80	22	44	655,60	**1311,20**
2		29,80	22		655,60	

La obligación de VIP se cumple con un área de **1.311,20 m2** construidos efectivos de producto inmobiliario destinado a Vivienda de Interés Prioritario, equivalentes a cuarenta y cuatro (44) apartamentos, los cuales se encuentran plenamente identificados en los planos arquitectónicos que se aprueban mediante el presente acto y así mismo se hace alusión de dicha área en el plano urbanístico identificado con número **CU1S612/4-05**, a través de la cual se garantiza el cumplimiento de dicha obligación.

6. ESTRATO SOCIO-ECONOMICO PROVISIONAL: TRES (3)

De conformidad con el Plano a escala 1:40.000 del Decreto 291 de junio 26 de 2013, el estrato provisional que le corresponde es **tres (3)**. Una vez se adelante la construcción del proyecto

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

urbanístico, se aplicará por parte de la Secretaría Distrital de Planeación la metodología de estratificación urbana de Bogotá D.C. y se le asignará el estrato definitivo.

7. OTRAS NORMAS VOLUMETRICAS

7.1. INDICE DE OCUPACION Y DE CONSTRUCCION

Se modifica el subnumeral 2-.2 INDICE DE OCUPACION Y CONSTRUCCION - Inciso Índice de Construcción, del artículo 9° de la Resolución RES 16-5-1740 de 09 de diciembre de 2016 de la siguiente manera:

7.2 INDICE DE CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el plano N° 28 (INDICES DE DESARROLLO) del Decreto Distrital 190 de 2004, al predio en el que se desarrolla el proyecto **URBANIZACION COLINA 163**, le corresponde el siguiente rango de edificabilidad:

RANGO DE EDIFICABILIDAD	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN BÁSICO	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN MAXIMO	INDICE DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADO
RANGO 2- Áreas de la ciudad consolidada	1,00	2.0	2.0

7.3 AUMENTO DE EDIFICABILIDAD POR CESION ADICIONAL DE SUELO

De conformidad con lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo los interesados se acogen a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Distrital, para aumentar la edificabilidad por encima del índice de construcción básico, mediante las alternativas dispuestas en los literal c) del artículo 44 del Decreto 327 de 2004, un área de cesión adicional para parques de **340.36 M2** como cumplimiento del Sistema de Reparto de Cargas y Beneficios en el Tratamiento de Desarrollo, de acuerdo con la metodología que se indica en el siguiente cuadro:

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

AREA BASE PARA CALCULO DE EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD M2		FORMULA COMPENSACION	CESION ADICIONAL M2
	INDICE	M2		
7.779,60 M2	1.0	7.779,60	0	0
	0.50	3.889,80	1 M2 CA/20 M2 EDIF	194,49
	0.50	3.889,80	1 M2 CA/20 M2 EDIF*0.75	145,87
EDIFICABILIDAD MAXIMA	**2.00**	**15.559,20**	-	**340,36**

Área de construcción adicional propuesta: **7.779,60** M2 (1.0) sobre Área Neta Urbanizable.

Área total de construcción autorizada: **15.559,20** M2 (2.0) sobre Área Neta Urbanizable.

Para efectos del cálculo del índice de construcción, se descontará del área total construida y cubierta, las áreas destinadas a azoteas, áreas libres sin cubrir, instalaciones mecánicas, puntos fijos, el área de estacionamientos y equipamientos comunales ubicados en un piso como máximo, así como los sótanos y semisótanos.

Adicionalmente la edificabilidad por incentivos de que trata el Decreto 553 de 2018, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

EDIFICABILIDAD MÁXIMA PERMITIDA Y EDIFICABILIDAD POR INCENTIVO	M2	INDICE
Área Total Construida VIS+VIP	**23.094,88**	
Área Total Construida Efectiva de VIP (Art 8- Exigencia VIP)	1.311,20	
Área Total Construida válida para IC Máximo Permitido	15.559,2	2,00
Área Total Construida válida para IC Incentivo (Art 8 + Art 5 + parágrafos 2 y 4) (VIS + VIP)	7.534,88	0,97

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

ARTICULO 9° PARTICIPACION EN PLUSVALIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012, modificatorio del artículo 83 de la Ley 388 de 1997, como quiera a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matricula Inmobiliaria de este, no es exigible el pago de tal participación para la expedición de la licencia solicitada.

CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE Y DEL TITULAR DE LA LICENCIA

ARTICULO 10° OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE

Las obligaciones del urbanizador se mantienen conforme a las señaladas en la Licencia de Urbanización Vigente Resolución No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016.

ARTICULO 11° LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Los derechos del titular de la Licencia se mantienen conforme a los señalados en la Licencia de Urbanización Vigente Resolución No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016.

ARTICULO 12° Para todos los fines legales las obligaciones del titular de la Licencia y del urbanizador responsable, están referidas a los siguientes documentos, los cuales forman parte del presente acto administrativo:

1. La solicitud del interesado de aprobación de la modificación del Proyecto Urbanístico

2. Plano del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163**, aprobado bajo el No. **CU1S612/4-05** y el CD correspondiente a su archivo digital, radicados con referencia No. 11001-1-19-3170.

3. Los proyectos de redes que aprueben las diferentes empresas de servicios públicos y las cartas de compromisos respectivas, los diseños de vías y rasantes del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la nomenclatura que asigne la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

4. Las pólizas de garantía exigidas por el Decreto 845 de 2019.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

5. Los demás documentos que hagan parte de la Modificación de Licencia de urbanización Vigente que se concede para el desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163** mediante el presente acto administrativo.

CAPÍTULO IV. DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 13° DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Encargado (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

Aprobar el proyecto arquitectónico denominado **COLINA 163**, y conceder a la sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit No. 900459857-0, Representada Legalmente por el señor JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79795527, sociedad Fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO VIVALDI, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, y Cerramiento para el proyecto arquitectónico a desarrollar en el área útil del proyecto urbanístico aprobado para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050N20303056, CHIP AAA0128KTOE, ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba de Bogotá D.C.

La Licencia de Construcción se expide en concordancia con el proyecto arquitectónico que se aprueba en el artículo 16° del presente Acto Administrativo, el cual corresponde a Dos (2) Torres desarrolladas en veintidós (22) pisos y Semisótano para el uso de Vivienda Multifamiliar (V.I.S/V.I.P) con una edificación en un piso para Club House, para desarrollar quinientas noventa y seis (596) unidades (V.I.S) y cuarenta y cuatró (44) unidades para Vivienda de Interés Social y Prioritario (V.I.P.), con ciento veintiún estacionamientos (121) de los cuales ochenta (80) se destinan para el uso de residentes y cuarenta y un (41) estacionamientos se destinan para el uso de visitantes de los cuales tres (3) se habilitan para personas con movilidad reducida. El proyecto cuenta con Cincuenta y siete (57) bicicleteros.

PARÁGRAFO. La presente Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, se expide de acuerdo con los planos arquitectónicos y estructurales, los cálculos estructurales y la documentación adicional que forma parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 11001-1-19-3170.

ARTICULO 14. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El término de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, que se otorga mediante el presente Acto Administrativo para el proyecto urbanístico y

RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

arquitectónico denominado **URBANIZACION COLINA 163,** será de veinticuatro (24) meses prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 1197 del 21 de julio de 2016).

Las solicitudes de prórroga deberán formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador y/o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 15° PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Establecer como profesionales responsables de las obras de Construcción a:

CARGO	PROFESIONAL	N° MATRICULA
Constructor Responsable:	Ing. JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA	25202103140 CND
Arquitecto Proyectista:	Arq. RICHARD YEFERSON GONZALEZ GUERRERO	A25102005-79880454
Ingeniero Civil Calculista:	Ing. JORGE ALBERTO CUBILLOS VARGAS	2520222202 CND
Ingeniero Civil Geotecnista:	Ing. CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA	2520222127 CND
Diseñador De Elementos No Estructurales:	Ing. JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA	25202103140 CND
Revisor Independiente de los Diseños Estructurales	Ing. DAVID AUGUSTO QUINTERO LEIVA	25202153290 CND

ARTÍCULO 16° CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

A continuación, se describen las características del proyecto arquitectónico denominado **COLINA 163,** a construir en el Área Útil aprobado mediante el presente acto administrativo, de conformidad con los Trece (13) planos arquitectónicos presentados:

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

1. USO:

Vivienda Multifamiliar V.I.P. y V.I.S en agrupación.

Quinientas noventa y seis (596) unidades (V.I.S) y cuarenta y cuatro (44) unidades para Vivienda de Interés Social y Prioritario (V.I.P.), para un total de Seiscientas cuarenta (640) unidades de vivienda.

Se plantean las viviendas para adaptación a personas con movilidad reducida en los apartamentos serie 2202, 2203, 2204 de las Torres 1 y 2.

2. ALTURA:

Dos (2) Torres de veintidós (22) pisos incluido el primer piso no habitable, con altura total de 54.20 metros, una edificación para Club House en un (1) piso con altura de en metros de 5.05 y un semisótano.

3. VOLUMETRÍA:

CARACTERÍSTICAS	
Pisos Habitables	1/22
Altura en Metros	54.20/5.05
Sótanos	0
Semisótano	1
Aislamientos entre edificaciones	No aplica
Aislamiento contra predios vecinos 1/3 de la altura.	17.60 mts
Antejardín	3.00, 3.21 y 10.00 Mts Por Calle 163 (V-7)
Voladizo	No plantea

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

4. CUADRO DE ÁREAS DEFINITIVAS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

CUADRO DE ÁREAS	
Área Neta Urbanizable	7.779,60M2
Área Útil	4.850,68 M2
Sótanos	0 M2
Semisótano	2.564,85 M2
Área de primer piso	2.063,97M2
Área de Pisos Restantes	26.044,06 M2
Área Total Construida	**30.672,88 M2**
Área Libre	2.786,71M2

Notaría Cuarenta y Cuatro (E) de Bogotá
Como Notaria Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO CORDOBA
Notario Cuarenta y Cuatro (E)

5. EDIFICABILIDAD

I.O.	0.26	2.063,97 M2
I.C.	1.99	15.523,57 M2

6. INCENTIVO ADICIONAL DE VIS Y VIVIENDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE VIP

I.C. INCENTIVO	0.97	7.534,88 M2

TORRE	No APTO	N° TOTAL DE APTOS	TOTAL ÁREA DE CONSTRUCCION VIP PROPUESTO EN EL PROYECTO (M2)
1 2	APTO SERIE N° 11 DE LOS PISOS 1 A 22	44	**1311,20**

7. ESTACIONAMIENTOS:

Privados (Residentes): Ochenta (80)
Visitantes: Cuarenta y uno (41) incluye tres cupos para personas con movilidad reducida
Bicicleteros: cincuenta y siete (57)

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

8. EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO PROYECTADO:

AREAS EQUIPAMIENTO COMUNAL		
Ítem	**Exigido**	**Propuesto**
Zonas verdes recreativas	2.060,00 (40%)	4.677,01 (90.82%)
Servicios comunales	1.198,50 (15%)	817,50 M2 (15.87%)
Estacionamientos Adicionales	-	59.40 m2 (1.15%)
Total	**5.150,00 M2 (100%)**	**5.553,91 M2 (107.84%)**

9. CERRAMIENTO:

Se aprueban 37.40 ml cerramiento de antejardín en 1.20 metros de altura con 90% de transparencia, sobre un zócalo de hasta 0,40 metros.

10. ESTRUCTURA:

Tipo de Cimentación	PILOTES-DADOS -VIGAS DE AMARRE
Tipo de Estructura	MUROS DE CONCRETO DMO
Método de Diseño	RESISTENCIA ULTIMA
Grado de Desempeño E.N.E.	BUENO
Análisis Sísmico	ANALISIS DINAMICO ELASTICO (MODAL)

CAPÍTULO V.OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE Y DEL TITULAR

ARTÍCULO 17. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE

Las obligaciones del Urbanizador responsable establecidas en la Resolución No RES 16-5-1740 del 09 de diciembre de 2016, por medio de la cual se concedió Licencia de Urbanización al Desarrollo Urbanístico, denominado BAVIERA hoy COLINA 163, así como las que se deriven de la Presente

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

Modificación deben ser cumplidas dentro del plazo concedido para dicha licencia y se adecuarán al proyecto urbanístico aprobado mediante el presente acto administrativo.

La inobservancia de estas obligaciones constituye incumplimiento de la licencia, sancionable según lo previsto en la Ley 810 de 2003 y Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 18. DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE Y DEL TITULAR.

Las siguientes son las obligaciones que deben cumplir el constructor responsable y el titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

4. Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 o sus modificaciones.

5. El proyecto debe someterse a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. Garantizar que durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

6. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
7. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
8. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
10. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
12. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
El Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
01 JUL 2021
ALBERTO SUZMAN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

ARTÍCULO 19. CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA.

Se mantienen las causales de revocatoria, establecidas en la Resolución No. RES 16-5-1740 del 09 de diciembre de 2017, por medio de la cual se concedió Licencia de Urbanización al Desarrollo Urbanístico objeto de la presente Modificación.

LOS SALAMANCA

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

ARTÍCULO 20. CONDICION RESOLUTORIA

El incumplimiento de las obligaciones relativas a los porcentajes de suelo mínimo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social e interés prioritario establecidas en el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado **URBANIZACION COLINA 163,** constituye condición resolutoria del presente Acto Administrativo.

CAPITULO VI. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS A LAS LICENCIAS

ARTICULO 21. PARTICIPACION EN PLUSVALIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012, modificatorio del artículo 83 de la Ley 388 de 1997, para la expedición del presente acto administrativo, no es exigible el cobro de la participación en plusvalía, en razón a que el efecto por dicho concepto no se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del mismo.

ARTÍCULO 22. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA.

Los interesados aportaron el formulario No. 202033201011076702 6 de declaración del Impuesto de delineación urbana con referencia de recaudo No. 20320004306, presentado el 06 de mayo de 2020 sin pago, en atención a la exención tributaria dispuesta en el literal a) artículo 9° del Acuerdo 352 de 2008, exención extendida hasta el 31 de diciembre de 2029, según artículo 4° del Acuerdo 756 de 2019, por cuanto la licencia de construcción aprobada en la modalidad de obra nueva y demolición total corresponde a un programa y/o solución de vivienda de interés social con sus correspondientes áreas comunes construidas en el estrato 3.

CAPÍTULO VII. DOCUMENTACIÓN ANEXA Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 23. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Para todos los fines legales las obligaciones del constructor responsable, enumeradas en el artículo dieciséis (16) están referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte del presente Acto Administrativo:

1. Formulario de solicitud.
2. Folio de matrícula inmobiliaria No. 050-C01629891
3. Plano Urbanístico N° **CU1S612/4-05**

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Proyecto Urbanístico antes denominado URBANIZACION BAVIERA, hoy denominado URBANIZACION COLINA 163, aprobado mediante Licencia No. RES 16-5-1740 expedida el 09 de diciembre de 2016,(vigente) ubicado en el predio con nomenclatura urbana KR 62 163 20 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se establecen sus normas urbanísticas y simultáneamente se concede Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento, se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable y se establecen otras disposiciones.

4. Trece (13) planos arquitectónicos.
5. Anexo a memoria de cálculo (1)
6. Estudio de suelos (1)
7. Memoria de cálculos (2)
8. Planos estructurales (200)

Los demás que hayan sido enunciados en la presente licencia, y contenidos en las normas vigentes aplicables a los proyectos urbanístico, arquitectónico y estructural aprobados.

ARTÍCULO 24. DE LA EJECUTORIA

El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.2.3.7. del Decreto 1077 de 2015 y contra el proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.9), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 08 MAY 2020

Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

Arq. German Moreno Galindo
Director Técnico

Arq. Marcela Ramos
Coordinadora de Proyecto Especiales

Abg. Xiomara Cepeda Murcia

Ing. David Rodríguez

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los 11 JUN 2020

- Zonas verdes y recreativas, cancha de tennis (medidas no reglamentarias), cancha múltiple (medidas no reglamentarias), 6 bicicleteros, zonas libres, aislamientos y circulaciones peatonales.
- Corredor, escaleras, ascensores, cuartos eléctricos, cuarto basuras, salones sociales, baños, circulaciones, muros, ductos y elementos estructurales.

ÁREAS COMUNES DEL SEGUNDO PISO.

- Club House (zona verde transitable y no transitable, terraza barbecue).
- Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales de cada una de las Torres.

ÁREAS COMUNES DE LOS PISOS SUPERIORES (TERCER PISO A VIGÉSIMO SEGUNDO PISO):

- Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales de cada una de las Torres.

ALTURAS LIBRES:

- La altura libre del Semisótano es de 2.20 metros.
- La altura libre de los Apartamentos es de 2.30 metros.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

NOTA: LAS ÁREAS ESTAN DADAS EN METROS CUADRADOS (M2).

CURADORA URBANA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

ENID YOANA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P: A20012011-52701393

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO GUZMÁN RENOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

EYLI YOANA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P: A2001201I-52701393

CUADRO DE AREAS PRIVADAS Y ÁREAS COMUNES PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1 -21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

PROYECTO
COLINA 163 APARTAMENTOS
CARRERA 62 No. 163-20
BOGOTA D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

APARTAMENTOS, PARQUEADEROS COMUNES Y ÁREAS COMUNES INDICADOS EN PLANOS DE LA CURADURIA URBANA 1 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
INTERESADO

Cuadro de Áreas Privadas y Áreas Comunes del Proyecto **"COLINA 163 APARTAMENTOS"**, para su constitución en el régimen de propiedad horizontal, estatuida por la Ley 675 de dos mil uno (2001).

UNIDADES PRIVADAS:
El Proyecto **"COLINA 163 APARTAMENTOS"**, consta de **SEISCIENTOS CUARENTA (640) UNIDADES PRIVADAS**, (VIS y VIP) distribuidas así:

- **596 UNIDADES PRIVADAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, ubicados en dos (2) Torres, construidas a su vez en 22 pisos o niveles, con sus correspondientes áreas comunes.
- **44 UNIDADES PRIVADAS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO**, ubicados en los apartamentos de la serie N° 11 desde el piso 1 hasta el piso 22.

PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS SEGÚN PLANOS: Los Parqueaderos son de uso común, se localizan en el Semisótano del Conjunto, distribuidos así: 80 parqueaderos para residentes, 41 parqueaderos para visitantes (3 para discapacitados) y 57 Bicicleteros.

ÁREAS COMUNES Las principales Áreas o Bienes Comunes del Proyecto, son las siguientes (mencionadas en forma general):

ÁREAS COMUNES DEL SEMISÓTANO.

- 80 parqueaderos para residentes, 41 parqueaderos para visitantes (3 para discapacitados), 51 bicicleteros, escaleras, ascensor, área terreno subestación eléctrica, tanque de agua potable y contra incendios, cuarto de bombas, circulaciones vehiculares y peatonales, rampa vehicular, muros, ductos y elementos estructurales.

ÁREAS COMUNES DEL PRIMER PISO.

- Club House (recepción, sala de espera, casilleros, administración, business center, salón de juegos, salas de video juegos, estar, salones sociales, gimnasio, piscina, cuarto equipos, cctv, depósitos, baños, cuarto aseo, circulaciones, escalera, ascensor, muros, ductos y elementos estructurales).

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
INTERESADO

CUADRO DE AREAS
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO GUZMÁN PEINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

PROYECTO
COLINA 163 APARTAMENTOS

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:
MELYOANA PONCA LAGOS
ARQUITECTA
UP A2603201-30701979

CURADORA 1
RUTH CUBILLOS S.
11001-1-21-0521
PROYECTO:

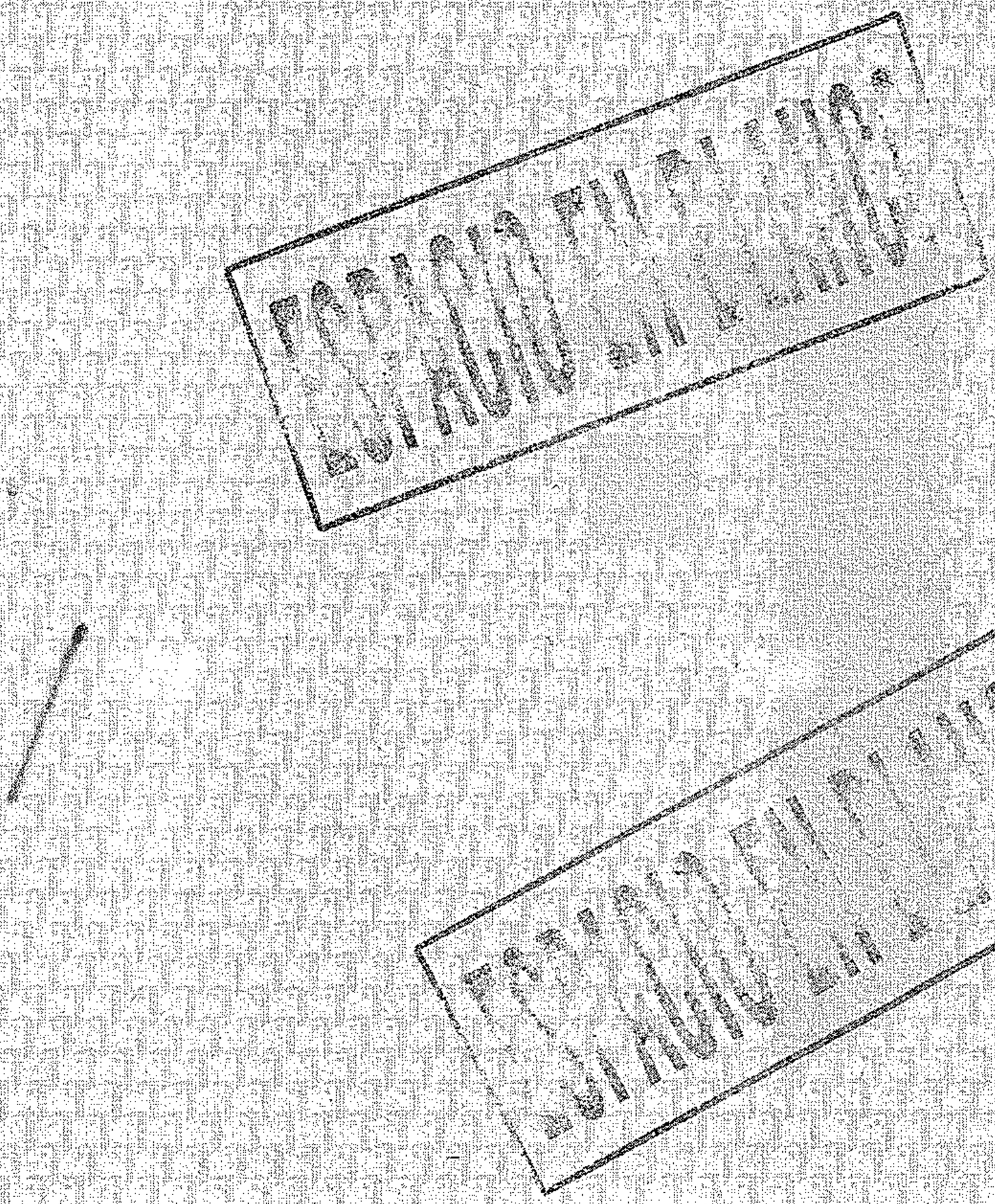
14.04 6.

Acto Administrativo No. 11001-1-21-0801 Expediente 11001-1-21-0321

RES 11001-1-21-0801

ChatBotBox

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
NIT: 51.716.336-9



11001-1-21-0801

Continuación Acto Administrativo No. **DE** 30 ABR 2021

"Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COLINA 163 APARTAMENTOS" aprobado mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020; y se modifica la destinación de seis estacionamientos contenidos en el plano arquitectónico 2 de 13, el cual hace parte constitutiva del mismo, para el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual) en el lote única de la Manzana única, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C."

mediante el presente Acto administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 4° Modificar la destinación en planta de los estacionamientos 75, 76, 77, 78, 79 y 80 en el plano arquitectónico No. 2 de 13, aprobado mediante Acto Administrativo No.11001-1-20-0952, expedido el 08 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 5° Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se aprueba y reemplaza el plano arquitectónico No. 2 de 13, por el aportado por el solicitante, el cual en adelante contendrá la siguiente información:

31 JUL 2021

80 parqueaderos para residentes, 41 parqueaderos para visitantes (3 para discapacitados), 61 bicicleteros, escaleras, ascensor, área terreno subestación eléctrica, tanque de agua potable y contra incendios, cuarto de bombas, circulaciones vehiculares y peatonales, rampa vehicular, muros, ductos y elementos estructurales.

ARTÍCULO 6° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 30 ABR 2021

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA

Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA N° 1

Arq. Lyli Borda
Abog.: Xiomara Cepeda Murcia
Arq. German Moreno Galindo

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los 04 JUN 2021

Continuación Acto Administrativo No. 11001-1-21-0801 **DE** 30 ABR 2021

"Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COLINA 163 APARTAMENTOS" aprobado mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020; y se modifica la destinación de seis estacionamientos contenidos en el plano arquitectónico 2 de 13, el cual hace parte constitutiva del mismo, para el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual) en el lote única de la Manzana única, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C."

	PRIVADO		COMUN		
	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	TOTAL CONSTRUIDA
SEMISOTANO	----	----	2564.85	----	2564.85
PISO 1	599.90	----	1464.07	2786.71	2063.97
PISO 2	907.50	----	345.94	788.81	1253.44
PISO 3	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 4	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 5	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 6	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 7	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 8	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 9	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 10	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 11	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 12	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 13	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 14	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 15	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 16	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 17	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 18	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 19	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 20	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 21	907.50	----	345.94	----	1253.44
PISO 22	601.08	----	292.66	359.70	893.74
CUBIERTA	----	----	81.52	890.74	81.52
TOTAL	**19350.98**	----	**11321.90**	**4825.96**	**30672.88**

ARTICULO 3° Hacen parte integral del presente Acto Administrativo seis (6) Planos de Alinderamiento, que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente, un (1) plano arquitectónico 2 de 13 en el cual se modifica la destinación de seis estacionamientos y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 11001-1-21-0321 del 15 de febrero de 2021.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contienen la información de Propiedad Horizontal y un (1) plano arquitectónico 2 de 13, que se aprueban

Continuación Acto Administrativo No. 11001-1-21-0801 **DE** 30 ABR 2021

"Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COLINA 163 APARTAMENTOS" aprobado mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020; y se modifica la destinación de seis estacionamientos contenidos en el plano arquitectónico 2 de 13, el cual hace parte constitutiva del mismo, para el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual) en el lote única de la Manzana única, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C."

Que con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.

Que los planos de alinderamiento y el cuadro general de áreas son concordantes con los planos arquitectónicos aprobados mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020, expedido por este Despacho, y ejecutoriado el 11 de junio de 2020, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley.

Que por encontrarse vigente la licencia no es necesario anexar la declaración de que trata el segundo inciso del numeral 2 del Artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COLINA 163" aprobado mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020, para el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), en el lote único de la Manzana único, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

ARTICULO 2° Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

ÁREA LOTE 4.850.68 M2.

"Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COLINA 163 APARTAMENTOS" aprobado mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020; y se modifica la destinación de seis estacionamientos contenidos en el plano arquitectónico 2 de 13, el cual hace parte constitutiva del mismo, para el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual) en el lote única de la Manzana única, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C."

Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.

Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020, expedido por este Despacho, y ejecutoriado el 11 de junio de 2020:

CUADRO DE ÁREAS ARQUITECTÓNICAS	
DESCRIPCIÓN	**METROS 2**
Área Lote	4.850,68 m2
Área Semisótano	2.564,85 m2
Área PNH	2.063,97 m2
Área de pisos restantes	26.044,06 m2
Área Total Construida	**30.672,88 m2**
Área Libre Primer Piso	2.786,71 m2

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que una vez revisada la información de la planta del semisótano contenido en el plano arquitectónico No. 2 de 13, el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No.11001-1-20-0952, expedido el 08 de mayo de 2020, se logró constatar que la destinación de seis de los estacionamientos propuestos enumerados como 75, 76, 77, 78, 79 y 80 son estacionamientos para residentes por lo que se marcan con la letra "R". Por lo tanto, y para efectos de la presente solicitud, es pertinente corregir la destinación de los estacionamientos, para que la suma total de estacionamientos corresponda con lo aprobado. En consecuencia, será adoptado un nuevo plano arquitectónico No. 2 de 13, con las destinaciones correctas, como ya se mencionó, el cual anula y reemplaza el aprobado por el Acto Administrativo No. 11001-1-20-0952, expedido el 08 de mayo de 2020.

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
NIT: 51.716.336-9

REFERENCIA: 11001-1-21-0321

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-1-21-0801 **DE** 30 ABR 2021

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "COLINA 163 APARTAMENTOS" aprobado mediante Acto Administrativo N. 11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020; y se modifica la destinación de seis estacionamientos contenidos en el plano arquitectónico 2 de 13, el cual hace parte constitutiva del mismo, para el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), lote único, Manzana Única, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA N° 1 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 670 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900.459.857-6 Representada Legalmente por el señor JULIO ANDRES PANTOJA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.527, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo VIVALDI, constituido sobre el predio ubicado en la KR 62 163 20 (Actual), en el lote Único de la Manzana Única, de la Urbanización Colina 163, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C., solicitó ante este Despacho bajo la referencia No. 11001-1-21-0321 del 15 de febrero de 2021, la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito y se modifica la destinación de seis estacionamientos contenidos en el plano arquitectónico 2 de 13.

Que la edificación cuenta con Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento aprobada mediante Acto Administrativo No.11001-1-20-0952 expedido el 08 de mayo de 2020 por este Despacho, para una (1) edificación en dos torres de veintidós (22) pisos de altura y una edificación para Club House en un (1) piso y un semisótano, siendo el primero no habitable, destinada a vivienda multifamiliar, quinientas noventa y seis (596) unidades VIS y cuarenta (44) unidades para vivienda de interés prioritario (V.I.P), para un total de seiscientas cuarenta (640). Se plantean las viviendas para adaptación a personas con movilidad reducida en los apartamentos serie 2202, 2203, 2204 de las torres 1 y 2, ochenta (80) estacionamientos para residentes, cuarenta y uno (41) estacionamientos para visitantes dentro de los cuales se incluye tres (3) con condiciones para personas con movilidad reducida, y cincuenta y siete (57) bicicleteros.

Que de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, artículo 6°, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de Propiedad Horizontal, deben protocolizarse la

DECRETO No. 691 HOJA No.

"Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas"

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"***PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO.*** Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 22 MAY 2020

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá
constar que esta copia coincide con documento
original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO ANZOLA RIENOSO
Notario Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá

"Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

Que la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que ha requerido de la acción efectiva e inmediata de los gobiernos, lo que llevó a decretar medidas de aislamiento preventivo obligatorio, contenidas en los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020.

Que de igual manera, se ha impactado el aparato productivo y el mercado laboral de millones de personas confinadas, generando graves efectos en la economía mundial y en particular, la colombiana, hasta el punto de plantearse la posibilidad de una recesión global.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 491 de 2020, cuando un permiso autorización, certificado y licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 12 de marzo de 2020; disposición que, según los cálculos efectuados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, únicamente cobija al 12% de las licencias urbanísticas vigentes.

Que en el lapso ocurrido durante la determinación de la primera medida de aislamiento preventivo obligatorio, definida mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 hasta la expedición del Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el sector de la construcción estuvo paralizado, imposibilitando con ello la realización de las obras aprobadas mediante las licencias urbanísticas vigentes en términos de ejecución.

Que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio generaron efectos en todas las licencias urbanísticas vigentes por cuanto durante el tiempo determinado en las mismas no fue posible continuar con la ejecución de las obras autorizadas en estas, según los estudios adelantados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que si bien el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 incluyó dentro de los servicios exceptuados de la medida de aislamiento preventivo obligatorio los relacionados con la construcción, la reactivación de este sector en los municipios y distritos ha sido de manera gradual, dado que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, así como, las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Que con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, y de manera particular, respecto de los titulares de las licencias urbanísticas, se hace necesario tomar medidas en relación con la vigencia de estas, y proceder a extender temporalmente su vigencia por el lapso aconsejado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
El Notario Cuarenta y Cuatro (E) hace constar que esta copia coincide con documento al presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO BUZMAN MORENO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó WRS
Aprobó CMC

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 691 DE 2020
22 MAY 2020

"Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

Notaría Cuarenta y Cuatro (E) Bogotá
Cotejó Notarial
Compareció para su autenticación con documento
original/fotocopia que contiene
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO GUZMAN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro (E)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo182 del Decreto Ley 19 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el vertiginoso escalamiento del brote de nuevo coronavirus COVID-19, hasta configurar una pandemia, representa una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico de magnitudes incalculables, de la cual Colombia no está exenta.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en aplicación de lo dispuesto en el referido precepto constitucional, fue expedido el Decreto 417 de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, por lo que se hizo necesario expedir normas de orden legal que flexibilizaran la obligación de atención personalizada al usuario y se permitiera, incluso, la suspensión de términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales.

VUC - Ventanilla Única de la Construcción -VUC - Bogotá

Validación de los Certificados de Tradición y Libertad

Transparencia y acceso a la información pública

Tecnoquímicos

Bogotá, D.C.

Contáctenos Curaduria Urbana No.1 Teléfono: +57 (1) 635 30 50 Celular: +57 311 868 6756 | +57 311 868 2979

correo: servicioalcliente@curaduria1bogota.com

Los Martires

Acto Administrativo No. 11001-1-20-0952 Expediente 11001-1-19-3170

Acto Administrativo No. 11001-1-20-0952
Expediente 11001-1-19-3170

RES 11001-1-20-0952

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PROYECTO

"COLINA 163"

CARRERA 62 No. 163-20

BOGOTA - CUNDINAMARCA

AREA LOTE ÚTIL	4.850,68

ITEMS	AREAS TOTALES					
	AREAS PRIVADAS/M2		AREAS COMUNES/M2		AREAS TOTALES/M2	
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
PLANTA SEMISÓTANO				2.564,85		2.564,85
PLANTA PRIMER PISO		599,90	2.786,71	1.464,07	2.786,71	2.063,97
PLANTA SEGUNDO PISO		907,50	788,81	345,94	788,81	1.253,44
PLANTA TERCER PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA CUARTO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA QUINTO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA SEXTO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA SEPTIMO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA OCTAVO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA NOVENO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO PRIMER PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO SEGUNDO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO TERCER PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO CUARTO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO QUINTO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO SEXTO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO SÉPTIMO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO OCTAVO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA DÉCIMO NOVENO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA VIGÉSIMO PISO		907,50		345,94		1.253,44
PLANTA VIGÉSIMO PRIMER PISO		601,08	359,70	292,66	359,70	894,74
PLANTA VIGÉSIMO SEGUNDO PISO			890,74	81,52	890,74	81,52
NIVEL CUBIERTAS						
TOTAL LIBRE PRIMER PISO			2.786,71		2.786,71	
TOTAL LIBRE PISOS SUPERIORES			2.039,25		2.039,25	
TOTAL CONSTRUIDO		19.350,98		11.321,90		30.672,88

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
URBANA 1

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia concuerda con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ALBERTO QUIÑÓNEZ PINZÓN
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

CURADORA URBANA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

LYLI YOANA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P. A2001201I-52701393

LYLI YOANA BORDA IAGOS
ARQUITECTA
T.P. A20012011-52701393

PLANTA SEMISÓTANO

ITEMS	AREAS POR UNIDAD / M2					
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
AREAS COMUNES						
80 parqueaderos para residentes, 41 parqueaderos para visitantes (3 para discapacitados), 51 bicicleteros, escaleres, ascensor, área terreno subestación eléctrica, tanque de agua potable y contra incendios, cuarto de bombas, circulaciones vehiculares y peatonales, rampa vehicular, muros, ductos y elementos estructurales.				2.564,85		2.564,85
T. LIBRE SEMISÓTANO						
T. CONSTRUIDO SEMISÓTANO				2.564,85		2.564,85

CURADORA URBANA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA 30 ABR 2021
Firma radicador

PLANTA PRIMER PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	101		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	102		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	103		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	104		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	105		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	106		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	107		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	108		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	109		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número (VIP)	111		23,52		6,28		29,80
Corredor, escaleras, ascensores, cuartos eléctricos, cuarto basuras, salones sociales, baños, circulaciones, muros, ductos y elementos estructurales					268,92		268,92
TORRE 2							
Apartamento Número	101		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	102		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	103		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	104		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	105		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	106		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	107		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	108		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	109		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número (VIP)	111		23,52		6,28		29,80
Corredor, escaleras, ascensores, cuartos eléctricos, cuarto basuras, salones sociales, baños, circulaciones, muros, ductos y elementos estructurales					268,92		268,92
AREAS COMUNES							
Club House (recepción, sala de espera, casilleros, administración, business center, salón de juegos, salas de video juegos, estar, salones sociales, gimnasio, piscina, cuarto equipos, cctv, depósitos, baños, cuarto aseo, circulaciones, escalera, ascensor, muros, ductos y elementos estructurales)					810,53		810,53
Zonas verdes y recreativas, cancha de tennis (medidas no reglamentarias), cancha múltiple (medidas no reglamentarias), 6 bicicleteros, zonas libres, aislamientos y circulaciones peatonales				2.786,71		2.786,71	
T. LIBRE PRIMER PISO				2.786,71		2.786,71	
T. CONSTRUIDO PRIMER PISO			2 599,90		1.464,07		2.063,97

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Carlos Noriega Quintero
cotejar que esta copia coincide con el documento
original presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

PLANTA SEGUNDO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	201		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	202		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	203		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	204		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	205		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	206		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	207		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	208		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	209		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	210		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	211		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	212		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	213		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	214		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	215		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	201		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	202		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	203		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	204		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	205		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	206		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	207		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	208		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	209		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	210		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	211		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	212		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	213		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	214		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	215						
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
AREAS COMUNES							
Club House (zona verde transitable y no transitable, terraza barbecue)				788,81		788,81	
T. LIBRE SEGUNDO PISO				788,81		788,81	
T. CONSTRUIDO SEGUNDO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001 - 1 - 2
30 ABR 2021
FECHA:
Firma Profesional:
LYELYOANA BARRAGAN ROSERO
ARQUITECTA
T.P. 4200[illegible]1152701393

Cuatro de Cuarenta y Cuatro (E) hago
Cotejo Quinto Cuarenta y Cuatro (E) hago
constar que la copia coincide con documento
original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
ROBERTO GUZMÁN RESICO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

PLANTA TERCER PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	301		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	302		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	303		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	304		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	305		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	306		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	307		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	308		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	309		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	310		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	311		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	312		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	313		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	314		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	315		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	301		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	302		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	303		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	304		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	305		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	306		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	307		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	308		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	309		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	310		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	311		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	312		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	313		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	314		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	315		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE TERCER PISO							
T. CONSTRUIDO TERCER PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

ARQ. YOANA [illegible]
ARQUITECTA

1 JUL 2021
ALBERTO [illegible]
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargado

PLANTA CUARTO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	401		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	402		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	403		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	404		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	405		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	406		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	407		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	408		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	409		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	410		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	411		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	412		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	413		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	414		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	415		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	401		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	402		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	403		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	404		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	405		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	406		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	407		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	408		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	409		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	410		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	411		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	412		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	413		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	414		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	415		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE CUARTO PISO							
T. CONSTRUIDO CUARTO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:
YOANA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P. A2091201I-5270I9

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Cotejado
Cotejar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

PLANTA QUINTO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	501		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	502		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	503		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	504		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	505		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	506		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	507		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	508		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	509		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	510		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	511		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	512		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	513		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	514		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	515		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	501		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	502		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	503		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	504		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	505		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	506		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	507		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	508		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	509		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	510		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	511		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	512		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	513		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	514		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	515		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE QUINTO PISO							
T. CONSTRUIDO QUINTO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADURIA URBANA
ANA RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1 -21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

GYLI YOANA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
M.P. A2001201152701

CURADURIA URBANA 1
ANA RUTH CUBILLOS SALAMANCA

PLANTA SEXTO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	601		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	602		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	603		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	604		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	605		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	606		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	607		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	608		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	609		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	610		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	611		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	612		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	613		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	614		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	615		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	601		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	602		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	603		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	604		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	605		30,76		5,72		36,50
Apartamento Número	606		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	607		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	608		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	609		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	610		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	611		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	612		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	613		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	614		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	615		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE SEXTO PISO							
T. CONSTRUIDO SEXTO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
30 ABR 2021
FECHA:
Firma Profesional:

YULIYOANA BONDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P: A20012011-52701393

31 JUL 2021

ALBERTO
Notario Cuarenta y Cuatro

PLANTA SÉPTIMO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	701		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	702		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	703		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	704		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	705		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	706		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	707		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	708		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	709		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	710		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	711		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	712		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	713		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	714		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	715		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	701		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	702		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	703		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	704		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	705		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	706		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	707		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	708		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	709		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	710		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	711		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	712		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	713		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	714		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	715		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE SÉPTIMO PISO							
T. CONSTRUIDO SÉPTIMO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1 -21-0801
JUL 2021
FIRMA INTERESADO
ABR 2021
Firma Profesional
DEL YOANA PORRAS LACOUT
ARQUITECTA

PLANTA OCTAVO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	801		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	802		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	803		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	804		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	805		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	806		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	807		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	808		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	809		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	810		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	811		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	812		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	813		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	814		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	815		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	801		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	802		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	803		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	804		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	805		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	806		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	807		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	808		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	809		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	810		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	811		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	812		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	813		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	814		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	815		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE OCTAVO PISO							1.253,44
T. CONSTRUIDO OCTAVO PISO			907,50		345,94		

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:
ARQ. YOANA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P. A2002201A-327013493

Notaría Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)

PLANTA NOVENO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	901		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	902		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	903		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	904		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	905		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	906		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	907		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	908		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	909		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	910		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	911		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	912		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	913		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	914		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	915		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	901		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	902		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	903		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	904		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	905		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	906		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	907		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	908		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	909		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	910		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	911		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	912		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	913		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	914		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	915		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE NOVENO PISO							
T. CONSTRUIDO NOVENO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA 30 ABR 2021
Firma Profesional:
ARQ YOMNA BORDA LASSO
ARQUITECTA
T.P. A2021201-5370109

PLANTA DÉCIMO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1001		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1002		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1003		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1004		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1005		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1006		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1007		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1008		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1009		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1010		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1011		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1012		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1013		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1014		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1015		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1001		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1002		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1003		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1004		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1005		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1006		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1007		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1008		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1009		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1010		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1011		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1012		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1013		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1014		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1015		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

LILI YOANA BORDA VARGAS
ARQUITECTA
T.P. A2020181152701393

Escritura Cuarenta y Cuatro (44) de fecha Cuatro (4) de Junio de 2021 otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. Copia que presta mérito ejecutivo con destino a la parte interesada. Se expide en Bogotá D.C. República de Colombia a los 31 JUL 2021

PLANTA DÉCIMO PRIMER PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / MZ					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1101		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1102		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1103		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1104		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1105		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1106		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1107		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1108		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1109		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1110		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1111		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1112		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1113		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1114		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1115		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1101		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1102		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1103		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1104		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1105		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1106		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1107		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1108		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1109		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1110		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1111		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1112		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1113		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1114		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1115		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO PRIMER PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO PRIMER PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1
ACTO ADMINISTRATIVO No.
1100 1 - 1
FECHA: 30 JUN
Firma Profesional:
Notaría Cincuenta y Cuatro de Bogotá
Cincuenta y Cuatro (54) hago constar que esta copia coincide con documento
Bogotá RE
31 JUL 2021
ALBERTO GUZMÁN RENOSO
Notario Cincuenta y Cuatro Encargado

PLANTA DÉCIMO SEGUNDO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1201		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1202		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1203		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1204		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1205		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1206		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1207		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1208		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1209		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1210		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1211		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1212		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1213		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1214		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1215		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1201		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1202		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1203		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1204		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1205		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1206		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1207		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1208		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1209		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1210		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1211		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1212		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1213		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1214		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1215		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO SEGUNDO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO SEGUNDO PISO			907,50		545,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1[illegible]-21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:
LILI TOANA BORDA LACOSTE
ARQUITECTA
TP-A2020201-52701013

Notaría Cuarenta y Cuatro (E) Bogotá
El suscrito Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago
constar que esta copia coincide con documento
original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
21 JUL 2021

PLANTA DÉCIMO TERCER PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1301		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1302		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1303		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1304		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1305		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1306		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1307		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1308		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1309		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1310		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1311		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1312		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1313		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1314		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1315		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1301		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1302		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1303		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1304		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1305		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1306		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1307		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1308		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1309		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1310		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1311		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1312		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1313		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1314		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1315		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO TERCER PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO TERCER PISO			907,50		345,94		1.253,44

RUTH CUBILLOS SALAMANCA
21-0801
30 ABR 2021
ARQUITECTA

PLANTA DÉCIMO CUARTO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / MZ					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1401		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1402		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1403		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1404		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1405		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1406		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1407		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1408		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1409		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1410		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1411		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1412		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1413		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1414		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1415		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1401		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1402		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1403		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1404		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1405		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1406		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1407		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1408		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1409		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1410		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1411		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1412		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1413		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1414		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1415		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO CUARTO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO CUARTO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1 -21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

ARQ. YOANNA BORDA LAGOS
ARQUITECTA
T.P. A2020183-52701892

Notaría Cuarenta y Cuatro (44) de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (44) hago
Constar que esta copia coincide con documento
Original presentado para su autenticación.
República de Colombia
1 JUL 2021

PLANTA DÉCIMO QUINTO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1501		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1502		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1503		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1504		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1505		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1506		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1507		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1508		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1509		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1510		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1511		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1512		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1513		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1514		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1515		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1501		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1502		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1503		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1504		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1505		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1506		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1507		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1508		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1509		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1510		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1511		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1512		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1513		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1514		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1515		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO QUINTO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO QUINTO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ALBERTO GUZMÁN RESTREPO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado
Bogotá
Cadena
Número cuarenta y cuatro (44) encargado
cerciorar que esta copia corresponde con documento
original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

DRA. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
NOTARIA ADMINISTRATIVA No.
11-0801-2021-21-0801
30 ABR 2021
Firma Profesional:
MIYOANA BORDA MARTINEZ
ARQUITECTA
TP.A097-...157...

PLANTA DÉCIMO SEXTO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1601		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1602		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1603		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1604		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1605		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1606		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1607		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1608		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1609		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1610		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1611		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1612		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1613		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1614		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1615		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, escensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1601		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1602		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1603		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1604		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1605		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1606		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1607		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1608		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1609		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1610		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1611		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1612		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1613		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1614		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1615		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO SEXTO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO SEXTO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

ACTO ADMINISTRATIVO No.
0100-1-21-0[illegible]
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

31 JUL 2021

Autenticación Notarial Cuarenta y Cuatro (E) Bogotá
Para verificar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia

ARQUITECTA
T.P. A2033831-52701301

PLANTA DÉCIMO SÉPTIMO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1701		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1702		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1703		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1704		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1705		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1706		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1707		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1708		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1709		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1710		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1711		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1712		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1713		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1714		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1715		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1701		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1702		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1703		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1704		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1705		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1706		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1707		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1708		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1709		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1710		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1711		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1712		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1713		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1714		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1715		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO SÉPTIMO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO SÉPTIMO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADORA URBANA 1 CUBILLOS SALAMANCA

31 JUL 2021

ALBERTO CUBILLOS SALAMANCA
Arquitecto Curador

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
30 ABR 2021

Firma Radicante:

LILIYOANA BORJA IAGOS
ARQUITECTA

PLANTA DÉCIMO OCTAVO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1801		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1802		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1803		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1804		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1805		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1806		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1807		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1808		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1809		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1810		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1811		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1812		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1813		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1814		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1815		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1801		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1802		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1803		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1804		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1805		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1806		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1807		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1808		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1809		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1810		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1811		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1812		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1813		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1814		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1815		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO OCTAVO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO OCTAVO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001 - 1 - 21 - 0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1

DIU YOANA BORDA ROSCA
ARQUITECTA
T.P. A3600126011-52701399

PLANTA DÉCIMO NOVENO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	1901		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1902		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1903		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1904		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1905		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1906		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1907		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1908		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1909		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1910		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1911		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1912		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1913		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1914		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1915		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	1901		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1902		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1903		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1904		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1905		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1906		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	1907		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	1908		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	1909		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	1910		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	1911		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	1912		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1913		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1914		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	1915		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE DÉCIMO NOVENO PISO							
T. CONSTRUIDO DÉCIMO NOVENO PISO			907,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1-21-0801
30 ABR 2021
YOANA [illegible]
ARQUITECTA
[illegible]

PLANTA VIGÉSIMO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	2001		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2002		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2003		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2004		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2005		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2006		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	2007		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	2008		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	2009		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	2010		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	2011		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	2012		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2013		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2014		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2015		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	2001		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2002		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2003		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2004		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2005		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2006		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	2007		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	2008		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	2009		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	2010		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	2011		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	2012		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2013		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2014		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2015		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE VIGÉSIMO PISO							
T. CONSTRUIDO VIGÉSIMO PISO			907,50		345,94		1.253,44

CURADURIA URBANA
AÑO CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1 -21-0801
FECHA 30 ABR 2021
Firma Profesional

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

PLANTA VIGÉSIMO PRIMER PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	2101		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2102		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2103		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2104		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2105		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2106		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	2107		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	2108		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	2109		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	2110		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	2111		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	2112		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2113		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2114		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2115		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
TORRE 2							
Apartamento Número	2101		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2102		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2103		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2104		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2105		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2106		30,37		5,63		36,00
Apartamento Número	2107		30,75		5,75		36,50
Apartamento Número	2108		30,69		5,81		36,50
Apartamento Número	2109		30,72		5,78		36,50
Apartamento Número	2110		30,68		5,82		36,50
Apartamento Número (VIP)	2111		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	2112		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2113		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2114		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2115		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					86,42		86,42
T. LIBRE VIGÉSIMO PRIMER PISO							
T. CONSTRUIDO VIGÉSIMO PRIMER PISO			807,50		345,94		1.253,44

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001-1 -21-0801
FECHA: 30 ABR 2021
Firma Profesional:
ARQ YOANA PATRICIA LAGOS
ARQUITECTA
CPNAA20201-332701878

CURADOR URBANA
30 JUL 2021
ALBERTO GUZMÁN PALOMINO
Notaría Cuarenta y Cuatro (E) del Círculo de Bogotá
Carrera Cuarenta y Cuatro (E) No. 53-28
Teléfono 3 49 49 49
Bogotá República de Colombia

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) dejo
constar que esta copia coincide con documento
original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021

PLANTA VIGÉSIMO SEGUNDO PISO

ITEMS		AREAS POR UNIDAD / M2					
		AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
		Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
TORRE 1							
Apartamento Número	2201		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2202		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2203		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2204		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2205		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número (VIP)	2211		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	2212		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2213		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2214		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2215		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					88,57		88,57
TORRE 2							
Apartamento Número	2201		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2202		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2203		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2204		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2205		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número (VIP)	2211		23,52		6,28		29,80
Apartamento Número	2212		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2213		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2214		30,78		5,72		36,50
Apartamento Número	2215		30,78		5,72		36,50
Corredor, escaleras, ascensores, ducto basuras, muros, ductos y elementos estructurales					88,57		88,57
AREAS COMUNES							
Zonas verdes transitables y no transitables				359,70		359,70	
T. LIBRE VIGÉSIMO SEGUNDO PISO				359,70		359,70	
T. CONSTRUIDO VIGÉSIMO SEGUNDO PISO			601,08		292,66		893,74

CURADORA URBANA 1

NIVEL CUBIERTAS

ITEMS	AREAS POR UNIDAD / M2					
	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida
AREAS DE PROPIEDAD COMUN						
Área construida cubierta Torres				59,80		59,80
Zonas verdes transitables y no transitables sobre piso 22			890,74		890,74	
Cubierta Club House				21,72		21,72
T. LIBRE CUBIERTAS Y MAQUINAS			890,74		890,74	
T. CONSTRUIDO CUBIERTAS Y MAQUINAS				81,52		81,52

RUTH YOANA BORDA NADOS
ARQUITECTA
T.P. A2020211-247018P3

CURADORA URBANA 1
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
ACTO ADMINISTRATIVO No.
11001 - 1 - 21 - 0801
FECHA: 1 ABR 2021
Curaduría Profesional:

VECTOR
construcciones

VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.

DIBUJO:

CONTRATISTA BIM 4D

CONSTRUCCIÓN:

OBSERVACIONES:

PLANOS DE REFERENCIA

		REV.	ITEM

EMISIONES

		ITEM	DIBUJO

PROYECTO:
COLINA 183 APARTAMENTOS
CARRERA 82 No. 183-20

CONTENIDO:
PRIMER PISO

ESCALA:	ARCHIVO No.	
1:125	HOJA No.	
REVISION	PLANO No.	PH-3.0E8

CALLE 183 #7

CERRAMIENTO

AREA DE CESION PARA PARQUES

CERRAMIENTO

AREA DE CESION PARA PARQUES

CERRAMIENTO

CURADURIA URBANA 2
Bogotá D.C.
Expediente
LC 21-1-0321
15 MAR 2021

CURADURIA URBANA 2
Bogotá D.C.
LC 21-1-0321
31 MAR 2021

VIA CALLE 184 CRA 82
PEATON VEHICULO

Atentamente,
Arquitecto Diseñador

Como Notario Cuarenta y Cuatro de Bogotá D.C.
Hago constar que el presente documento
Fue presentado para su autenticación
Y coincide con el original que he tenido a la vista.
En la República de Colombia

31 JUL 2021

GUSTAVO BERMUDEZ
Notario Encargado

VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.

PROYECTO:
COLINA 103 APARTAMENTOS
CARRERA 62 No. 163-20

CONTENIDO:
PLANTA DE CUBIERTAS

ESCALA	ARCHIVO No.	
1:125	H:\COLINA 103 -ENE-21\201.DWG	
REVISION	PLANO No.	
	PH - 6 DE 6	

VECTOR
VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.
COLINA 183 APARTAMENTOS
CABAÑERA 82 No. 183-30
PISO 2 AL PISO 21
PH-4 DE6

ÁTICOS DE MONTEFRESNO
PREDIO VECINO

CRA 87 V-7

ÁREA DE CESIÓN PARA PARQUES

ÁREA DE CESIÓN PARA PARQUES

CURADORA URBANA 1
BOGOTÁ COLOMBIA SUDAMERICA
11001-1-21-0321
Fecha: 15 FEB 2021

LOTE CALLE 164 CRA 59B
PREDIO VECINO

CURADORA URBANA 1
BOGOTÁ COLOMBIA SUDAMERICA
11001-1-21-0801
Fecha: 30 ABR 2021

CURADORA URBANA 1
BOGOTÁ COLOMBIA SUDAMERICA
NOTIFICADO

CALLE 163 V-7

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (44) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
31 MAR 2021
ALBERTO GUZMÁN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

VECTOR construcciones

VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.

DISEÑÓ: RODRIGO GONZALEZ GUERRERO
PROPIEDAD HORIZONTAL: CONSTANZA ROJAS D.

CONVENCIONES:
MUROS PRIVADOS MUROS COMUNES
AP. ÁREA PRIVADA
AC. ÁREA CONSTRUIDA

OBSERVACIONES:

PLANOS DE REFERENCIA

REV.	FECHA	DISEÑO
	30-ENE-2020	CARTERA PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
DIBUJÓ	CHEQUEÓ	ESTE PLANO FUE REALIZADO ELECTRONICAMENTE, NO MODIFICAR MANUALMENTE

PROYECTO:
COLINA 163 APARTAMENTOS
CARRERA 82 No. 163-20

CONTENIDO:
PISO 22

ARCHIVO No.	ESCALA
CH-COLINA 163- ENE-27-2021.DWG	1:125
PLANO No.	REVISIÓN
PH - 6 DE 8	



CURADURÍA URBANA 1
11001-1-21-0321
23 FEB 2021

CURADURÍA URBANA 1
11001-1-21-0801
30 AGO 2021

31 JUL 2021

VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	diseño: RICHARD GONZALEZ GUTIERREZ MP 170-109616 Norte	CONVENCIONES:	CONSTRUCCIÓN:	PLANOS DE REFERENCIA:	REV.	FECHA	EMISIONES	PROYECTO: COLINA 183 APARTAMENTOS CARRERA 82 No. 183-20	ARCHIVO No: IMPLANTACION GENERAL (1).DWG — ESCALA: 1:500
	PROPIEDAD HORIZONTAL: CONSTANZA BELLO D.					10 MAR 2021	ENTREGA PROPIEDAD HORIZONTAL	CONTENIDO: IMPLANTACIÓN GENERAL	PLANO No: PH - 1 DE 8 — REVISIÓN:
					DIBUJO	DISEÑO	ESTE PLANO FUE ELABORADO DIGITALMENTE, NO MODIFICAR MANUALMENTE		

VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.

DISEÑO:
RICARDO GONZALEZ QUIJANO
MAT. C.P.I.C.C.N.S. 19600/7

PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTANZA BELLO

CONSTRUCCIONES:
SIGNE PRIVADA
NO. CASA CONJUNTO

OBSERVACIONES:

PLANOS DE REFERENCIA

REV.	FECHA	DESCRIPCION

EMISIONES

DIBUJO	CHEQUEO	FECHA

PROYECTO:
COLINA 163 APARTAMENTOS
GARAGE 82 No. 163-20

CONTENIDO:
SEMISOTANO

ESCALA	ARCHIVO No.	PLANO No.	REVISION
1:125	PH-COLINA 163-ENE-25-2021.DWG	PH - 2 DE 8	

CALLE 163 V.A.

CIUDADELA LIBERIA 3
ETAPA 1

LOTE CALLE 159 CRA 58B
PREDIO VECINO

AREA DE CESION PARA PARQUES

CRA 62 V.A.

ATTOOS DE MONTSERRAT
PREDIO VECINO

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (e) hago constar que esta copia coincide con el original que reposa en esta notaría.
Bogotá República de Colombia
31 JUL 2021